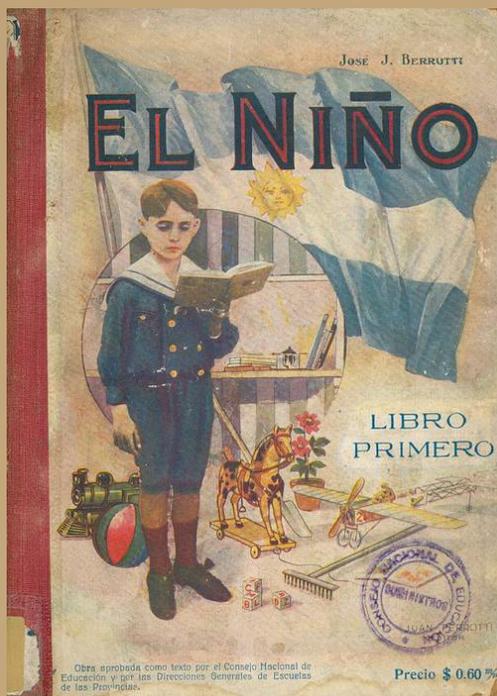


ALEJANDRO HERRERO

DE LAS PROVINCIAS UNIDAS A LA NACIÓN ARGENTINA

UNA APROXIMACIÓN



Buenos Aires
Ediciones F.E.P.A.I.

ALEJANDRO HERRERO

*DE LAS PROVINCIAS UNIDAS
A LA NACIÓN ARGENTINA*

UNA APROXIMACIÓN

Herrero, Alejandro

De las Provincias Unidas a la Nación Argentina : una aproximación / Alejandro Herrero. -
1a ed - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : FEPAI, 2021.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-4483-28-7

1. Historia Argentina. I. Título.

CDD 982

**Se agradece la colaboración
de los Dres. Dulce María Santiago
y Enrique Robira
en la revisión crítica de los originales**

Imagen de tapa:

José J. Berrutti, *El niño. Libro segundo: método de lectura y escritura simultáneas*,
Buenos Aires, Juan Perrotti Editor, 1914 (3ª edición).

© Queda hecho el depósito que marca la ley

11.923 F.E.P.A.I.

Fundación para el Estudio del Pensamiento Argentino e Iberoamericano

Marcelo T. de Alvear 1640, 1º E – Buenos Aires

E. mail: fundacionfepai@yahoo.com.ar

ALEJANDRO HERRERO

***DE LAS PROVINCIAS UNIDAS
A LA NACIÓN ARGENTINA***

UNA APROXIMACIÓN

**Buenos Aires
Ediciones F.E.P.A.I.**



Introducción

Es un hecho conocido que las primeras historias de la nación Argentina, escritas en la segunda mitad del siglo XIX, fechan su origen según los casos en la Revolución de Mayo, o en la creación del Virreinato del Río de la Plata.

Las interpretaciones se multiplican y estas dos lecturas sólo son las más sostenidas.

Más allá de sus diferencias, pueden verse estas imágenes en una serie de estudios históricos de la tradición política liberal del siglo XIX, escritos por conocidos dirigentes políticos que ocuparon cargos relevantes a nivel provincial y nacional.

Cito algunos nombres: Bartolomé Mitre, Vicente Fidel López, Adolfo Saldías, Domingo Faustino Sarmiento, Juan Bautista Alberdi, entre otros. La lista de autores, sin duda, puede seguir.

En el siglo XX historiadores de distinto signo ideológico evocan una narración histórica parecida cuando estudian la etapa Independiente.

Basta nombrar algunos títulos: Carlos A. Floria y César A. García Belsunce, *Historia de los Argentinos*, (1971); Tulio Halperín Donghi, *Revolución y guerra. Formación de la elite dirigente en la Argentina criolla* (1979); o José Carlos Chiaramonte, *La crítica ilustrada de la realidad. Economía y sociedad en el pensamiento argentino e iberoamericano del siglo XVIII* (1982).

Los ejemplos se multiplican, y el último caso citado fue expresamente seleccionado, ya que Chiaramonte, es uno de los investigadores que más ha avanzado sobre la reinterpretación de los orígenes nacionales en las últimas décadas.

Contrariamente a lo que se pensaba en el caso argentino la nacionalidad no precedería al Estado nacional, sino que uno y otro habrían sido inventados en un determinado momento que el historiador puede fechar.

Al respecto, deben señalarse los trabajos pioneros de Oscar Oszlak y Chiaramonte, quienes desde perspectivas distintas han quebrado la imagen que hablaba de una nación que surgía con la acción revolucionaria en 1810¹.

Vale decir que los componentes de la nación Argentina que se visualizan a fines del XIX se fueron creando lentamente a lo largo de ese siglo, y las opciones para los distintos Estados provinciales eran variadas y una de ellas, en un momento dado, fue crear lo que finalmente se constituyó como nación Argentina.

¹ Oscar Oszlak, *La formación del Estado argentino*, Bs As., Editorial de la Universidad de Belgrano, 1985; José Carlos Chiaramonte, “Formas de identidad en el Río de la Plata luego de 1810”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”*, Tercera Serie. n. 1. 1989; *Ciudades, Provincias, Estados: orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Bs As., Ariel, 1997; J. Chiaramonte, *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Bs As., Editorial Sudamericana, 2004 y J. Chiaramonte, C. Marichal, Aimer Granados, (compiladores), *Crear la nación. Los nombres de los países de América Latina*, Bs As., Sudamericana, 2008. Hay otras contribuciones sobre la historia de la conformación de la nación que nos hacen ver otros aspectos, entre ellas, para citar al menos otra excelente investigación, es notable la tesis transformada en libro de Pilar González Bernaldo de Quirós, quien estudia la invención de la nación desde las sociabilidades y las asociaciones, ausente en los otros trabajos. Aludo a *Civilidad y política en los orígenes de la nación argentina. Las sociabilidades en Buenos Aires, 1829-1862*, Bs As., Fondo de Cultura Económica, 2008. También son notables los diversos estudios sobre los conceptos y el vocabulario político que se han dado a conocer en estas últimas décadas que alimentan, desde otras perspectivas, los estudios pioneros de Chiaramonte.

El presente estudio se inscribe en esta concepción².

² Marcela Ternavasio, una de las integrantes de este grupo de investigación escribió un libro sobre la primera mitad del siglo XIX para una colección donde pueden leerse estos títulos, de excelentes investigadores: Raúl Mandrini, *La Argentina aborígen. De los primeros pobladores a 1910*; Raúl Fradkin y Juan Carlos Garavaglia, *La Argentina Colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*; Oscar Terán, “*Historia de las ideas en Argentina. Diez lecciones iniciales, 1810-1980*” y Ternavasio, *Historia de la Argentina, 1806-1852*. Es sumamente relevante escuchar cómo la autora defiende, al mismo tiempo, la colección del libro y el enfoque de la invención de la nación Argentina: “La historia que el lector encontrará narrada en las siguientes páginas plantea, desde el comienzo, un problema de nominación. El hábito de llamar “historia argentina” al período que se abre con la Revolución de Mayo de 1810 responde a una convención aceptada por la mayoría y a la naturalización de que en el punto de partida de esa historia estaba inscripto su punto de llegada. La República Argentina, tal como se conformó durante la segunda mitad del siglo XIX, fue durante mucho tiempo el molde, tanto geográfico como político, sobre el cual se construyeron los relatos acerca del pasado de esa república, antes incluso de que se conformase como tal. Sin embargo, lo que el historiador encuentra hoy al explorar ese pasado es un conjunto heterogéneo de hombres y de territorios con fronteras muy cambiantes [...] La Constitución Nacional dictada en 1853 sólo fue aceptada por todos los territorios luego de 1860, una vez reformada y reconocida por las provincia más díscola: Buenos Aires. Recién a partir de allí comenzaría, *stricto sensu*, la historia de la República Argentina”, Marcela Ternavasio, *Historia de la Argentina, 1806-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2009. pp. 9 y 13. Véase una lectura sobre la construcción de la nación Argentina en la colección *Historia Contemporánea Argentina* dirigida por Jorge Gelman, en: Tomo 2- 1830-1880. *Argentina. La construcción nacional*, Coordinado por Raúl O. Fradkin y Juan Carlos Garavaglia, Lima-Perú, Fundación Mapfre, 2011: 13-28. También consultar: Noemí Goldman, *Lenguaje y política: conceptos claves en el Río de la Plata, 1780-1870*, Bs As., Prometeo, 2021; Beatriz Bragoni y Eduardo Miguez, *El nuevo orden. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880*, Bs As., Biblos, 2010; Beatriz Bragoni y Paula Alonso, *El sistema federal argentino. Debates y coyuntura. 1860-1910*, Bs As., Edhasa, 2015; Beatriz Bragoni, Eduardo Miguez, y Gustavo Paz, *La dirigencia política Argentina de la segunda mitad del siglo XIX*, Bs As., Edhasa, 2019; Roberto Di Stefano, “Religión y nación en Argentina. La problemática construcción del mito del país católico”. *Rúbrica Contemporánea*, Barcelona, 9, 2020: 57-83.

Una aclaración se impone: no se pretende hacer una historia ascendente, donde los elementos de la nación que hoy se conocen, fueron incorporándose al universo rioplatense como un ascenso inevitable.

Por el contrario, se trata de poner al descubierto, cómo estos componentes nacionales no estaban dados, sino que fueron producidos e impuestos.

No es una historia lineal, lo que prevalece es una inestabilidad constante, implantación y resistencia son los dos movimientos permanentes.

Este libro comienza en 1810, y a veces se remonta a la etapa colonial, ya sea para mostrar la ausencia de elementos argentinos o de la nación argentina, ya sea para indicar cuándo se empiezan a usar y qué sentido tiene su uso, por ejemplo se examina cuáles son los colores o los nombres que identifican a los patriotas en el proceso revolucionario y el proceso de independencia de la colonia española, etc.

En el capítulo 1 se intenta evidenciar que también los símbolos nacionales forman parte de una construcción que los historiadores pueden reconstruir, y que Buenos Aires, sede de los gobiernos de la Revolución, creó una simbología nacional e intentó imponerla a las otras provincias del Río de la Plata con las resistencias que esto supone.

La historia de la imposición de los símbolos nacionales argentinos requiere un largo estudio de todo el siglo XIX y parte del siglo XX, en este libro sólo se analizan las primeras décadas del siglo XIX.

En los capítulos 2 y 3, que trata sobre la coyuntura bélica que enfrenta a las autoridades correntinas antirosistas contra el denominado régimen de Rosas, se propone dar algunos indicios para mostrar, que la nación no es un hecho dado sino que existían distintas opciones diferentes.

Incorporo, para una mejor evaluación de los lectores, un breve apéndice documental que se compone de algunos documentos oficiales y de

publicaciones periódicas en torno a la discusión sobre la existencia de la nación Argentina.

Con el objeto de visualizar otro aspecto, esto es, cómo desde la dirigencia política se trazaron estrategias para formar patriotas, en los capítulos 4 y 5 exploro dos casos puntuales: el de Juan M. Gutiérrez desde los años 30 hasta la década de 1870, y el de J. V. González, la etapa de fines del siglo XIX y primera década del XX. Y en el capítulo 6 exploro la recepción de Rojas y su libro *Restauración Nacionalista* en el espacio educativo, por parte de funcionarios y de científicos; y advierto la existencia de nacionalismos escolares.

ALEJANDRO HERRERO

Capítulo 1

Proyectos de futuro y símbolos oficiales en la etapa de la Revolución y de la Guerra de Independencia en el Río de la Plata

De la Colonia a la Revolución: símbolos y colores

¿Cuáles eran los colores de los primeros símbolos nacionales y a qué estaban asociados? Protagonistas de la época e historiadores del siglo XIX y XX ofrecen algunas referencias que debemos tener presente.

Mariano Pelliza, en un trabajo que realizó en 1878 polemizando con Bartolomé Mitre sobre la pertinencia del celeste o azul de la divisa, indica que los colores celeste y blanco aparecen por primera vez durante las invasiones inglesas (1806 y 1807), cuando los patricios de Buenos Aires:

“primer cuerpo de milicia urbana formado de nativos que se conoció en estos países, usaron pantalones blancos, chaqueta azul, y penacho blanco con punta azul-celeste en sus sombreros [...] significaban fidelidad al rey de España, Carlos IV que usaba la bandera celeste de la orden de Carlos III, cuyo color es el de la Inmaculada Concepción de la Virgen. Pero cualquiera fuese el significado primitivo de esos colores, en Buenos Aires [...] fueron adoptados como colores de partido”¹.

¹ Citado por Eduardo S. Rosenkrantz, *La bandera de la Patria*, Bs As., Editorial Grito Sagrado, 1988, p. 232. También el historiador Luis Cánepa escribe que durante las segundas invasiones inglesas en 1807, “el regimiento de Patricios de Buenos Aires [...] usaba un penacho blanco, con el extremo azul celeste, color este último, que ningún otro utilizó en su uniforme. ¿Por qué le fueron dados esos colores al penacho de los Patricios de Buenos Aires? La pregunta queda sin respuesta, pues nada hay que permita autorizadamente contestarla. Hemos dicho que el escudo de Buenos Aires, adoptado en 1649, dadas las alegorías que contenía, le correspondían los colores blanco y azul celeste a su campo igual que al del Consulado que era el mismo de la ciudad, con una orla de símbolos referentes a

En esta misma línea, Domingo Faustino Sarmiento expresa que “las fajas celestes y blancas son símbolos de la soberanía de los Reyes españoles sobre los dominios, no de España sino de la corona”.

Y en otra parte señala que dichos colores se transforman posteriormente en insignia de las Provincias Unidas: “de esa banda real hicieron nuestros padres divisas y escarapelas de un rey cautivo tomábamos nuestra propia soberanía como pueblos”².

A este cuadro de observaciones, el historiador Eduardo S. Rosenkrantz suma otra afirmación: que en 1810 “los colores celeste y blanco estuvieron presentes en la plaza, en la banda del retrato de Fernando VII”³.

Durante la colonia rioplatense, los colores celeste y blanco, y azul y blanco son utilizados, entre otros colores, por Carlos III, Carlos IV y Fernando VII, se lo visualiza en la túnica de la virgen de Luján⁴, en la vestimenta del ejército de Patricios de Buenos Aires y en el escudo de dicha ciudad fijado en la entrada del Consulado.

sus autoridades. Llamándose este cuerpo, Patricios de Buenos Aires, ¿tomaron intencionalmente para su penacho, los colores de las armas de la ciudad del mismo nombre? ¿Influyeron en ello, las razones de carácter religioso que quedan explicadas? [...] A tales interrogantes, solamente puede responderse si existiera la prueba escrita, o la tradición digna de fe, [...] no sería correcto arriesgar una respuesta definitiva. Lo que casi podría confirmarse con seguridad, es que en el penacho de esa distinguida unidad, se inspiraron los criollos para darse la insignia que representaba sus aspiraciones”. Luis Cánepa, *Historia de los símbolos nacionales argentinos*, Bs As., Editorial Albatros, 1953, pp. 13-14.

² Domingo Faustino Sarmiento, *Discursos populares*, Editorial Tor, Bs As., p. 88.

³ Eduardo S. Rosenkrantz, ob. cit., p. 232. Dardo Corvalan Mendilaharsu indica que ni French ni Beruti confirmarían en ningún documento que repartieron cintas celestes y blancas. “Los símbolos patrios”, en: Ricardo Levene (director), *Historia de la Nación Argentina*, vol. 6, Academia Nacional de la Historia, Bs As., El Ateneo, 1962, p. 250.

⁴ Luis Cánepa, ob. cit., p. 11.

Se impone una primera consideración: los colores provienen del universo simbólico de la Corona Española y de la ciudad de Buenos Aires.

De esto se desprende, en segundo lugar, que en Mayo de 1810 no había una insignia que distinguiera a la supuesta nación preexistente, y que la emblemática se origina cuando se transforman estos colores en divisa de los patriotas revolucionarios.

Debe advertirse otro dato no menor: el celeste y el blanco forman parte de la simbología de la corona española y de la ciudad de Buenos Aires, aunque no son los únicos colores, ya que conviven con el rojo, el rojo y blanco, el verde y el amarillo⁵.

Con el correr de los acontecimientos los colores celeste y blanco se asociaron a un partido revolucionario⁶, por momentos estos colores desaparecen de la escena pública, en medio de las arduas luchas políticas, y reaparecen varios meses después, pero con un agregado fundamental: son invocados en documentos oficiales.

Bajo el dominio de Buenos Aires: los emblemas oficiales

En los primeros años del proceso revolucionario se invocó la llamada “mascara de Fernando VII”, esto es, no se plantea una ruptura de manera abierta, y esto se puede divisar en los campos de batalla donde patriotas y españoles luchaban con los mismos símbolos.

⁵ El historiador Antonio Emilio Castello describe de esta manera los uniformes del Cuerpo de Cazadores correntino que se formó en Buenos Aires: “Lucían sus hombres escarapela roja y su uniforme constaba de chaquetilla verde con vueltas amarillas y alamares, pantalón blanco, faja roja, botas altas y sombreros alto con penacho verde y amarillo”. A. E. Castello, *Historia de Corrientes*, Bs As., Plus Ultra, 1996, p.132.

⁶ “El 25 de mayo de 1810, como en días anteriores, esos colores fueron divisa de quienes querían gobierno propio; menos de un año después, tuvo transitoriamente el carácter de distintivo partidario”, Luis Cánepa, ob. cit., pp.26-27.

Desde un punto de vista militar esto produce una enorme confusión y daño por ambas partes.

En este sentido, debe recordarse que el 10 de febrero de 1812, el coronel Manuel Belgrano llega a Rosario al frente del ejército de los Patricios de Buenos Aires, y tres días después envía la siguiente nota al Excelentísimo gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata:

“Parece que es llegado el caso de que V.E. se sirva declarar la escarapela nacional que debemos usar para que no se equivoque con la de nuestros enemigos y no haya ocasiones que pueden sernos de perjuicio; y como por otra parte observo que hay cuerpos del Ejército que la llevan diferente, de modo que casi sea una señal de división...”⁷.

Rápidamente, el 18 de febrero de 1812, desde la ciudad de Buenos Aires, se produce la respuesta del Triunvirato:

“En acuerdo de hoy se ha resuelto que desde esta fecha en adelante, se haya, reconozca, y use, la Escarapela Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata, declarándose por tal, la de dos colores blanco y azul celeste, y quedando abolida la roja con que antiguamente se distinguía”.

La medida se comunicó a los gobiernos de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Corrientes, Salta, Mendoza, San Juan, San Luis, Jujuy, Catamarca y La Rioja, como también al Jefe del Estado Mayor, y a los generales Belgrano, Pueyrredón y Artigas⁸.

De este decreto se desprende, fácilmente, que el rojo formaba parte de la escarapela que tradicionalmente usaban los soldados en la época virreinal, pero es descartado por los hombres del Triunvirato.

⁷ Luis Cánepa, ob. cit., p. 28.

⁸ *Ibíd.*

Al abolir el rojo, se está borrando un color típico de la tradición española, y se está inventando una nueva memoria asociada a colores propios de la Revolución.

Quedaron fijados, de manera oficial y ya no solo por el uso, los colores azul celeste y blanco, y se fueron sancionando, lentamente, otros emblemas, siempre con los colores celeste y blanco o azul y blanco, excluyendo el rojo.

Primero, en la Asamblea del año XIII se diseña el sello, la moneda, y el escudo de armas con los colores celeste y blanco.

Posteriormente, por un decreto del 11 de mayo de 1812 se elimina el Estandarte Real, y el General Belgrano, Jefe del Ejército del Norte, lo reemplaza por un paño blanco y el escudo de la Asamblea del año XIII en el centro.

Este emblema tiene una enorme difusión y trascendencia. Además, años después, el General San Martín usa ese emblema en su campaña libertadora a Chile.

En tercer lugar, el 26 de enero de 1814, la Asamblea dispuso que el Director Supremo, nombrado en reemplazo del Triunvirato, usase como divisa de su alta jerarquía, una banda blanca y azul.

Hay que mencionar que “la máscara de Fernando VII” exigía que la bandera española siguiese en uso, esto duró al menos hasta 1815, y se la podía visualizar en la ciudad de Buenos Aires.

Recién con la proclamación de la Independencia se produjo el cambio. Un dato importante debe mencionarse: pocas provincias participan de la proclamación, ya que las provincias del Litoral no concurren.

En el Congreso de Tucumán se define de manera oficial también, el 25 de julio de 1816, la bandera celeste y blanca que estaba en uso, y el 26 de

febrero de 1818, fue creada por ley la de guerra con los colores azul y blanco, y un sol⁹.

Mientras estos colores celestes y blancos o azul y blanco que excluían el rojo se difundían en la zona de influencia de las autoridades de Buenos Aires, se visualiza, en cambio, una resistencia y confrontación del lado de las provincias del Litoral.

El Doctor Francia, que preside Paraguay, rompe el pacto de 1811 que lo unía a Buenos Aires, y en asamblea se proclama la independencia del Estado de Paraguay, sumando a los colores azul y blanco, el color rojo asociado a la sangre de los caídos, y a los ideales de independencia de todo poder extranjero¹⁰.

Después, el General Artigas, desde la Banda Oriental del Uruguay, inicia un ciclo parecido, pero con un proyecto confederal.

⁹ El decreto de 1816 dice: “Elevadas las Provincias Unidas en Sud América al rango de una nación después de la declaratoria solemne de su independencia, será peculiar distintivo la bandera celeste y blanca que se ha usado hasta el presente, y se usará en lo sucesivo exclusivamente en los ejércitos, buques y fortalezas, en clase de bandera menor, ínterin, decretada al término de las presentes discusiones la forma de gobierno conveniente al territorio, se fijen conforme a ella los jeroglíficos de la bandera nacional mayor. Francisco Narciso de Laprida, diputado presidente; Juan José Paso, Diputado secretario”. Y en 1818, se dicta el decreto para bandera mayor, con el sol en el centro, con rostro. Por entonces las contradicciones en el uso del celeste o azul celeste eran notorias, pero en este caso se advierte lo mismo al comparar el decreto de 1816 y el de 1818: En 1816, la bandera que se aprueba es celeste y blanca, y en 1818, se aprueba bandera azul y blanca, con el sol en el centro.

¹⁰ Véase el excelente estudio de Liliana Brezzo, Ignacio Telesca y H. Caballero Campos, *Paraguay, 1813*, Asunción, Taurus, 2013. Para una mirada sobre la historia del Paraguay consultar otro excelente libro: Liliana Brezzo, Ernesto Maeder, *Historia de Paraguay*, Bs As., 2010.

Artigas, que como se ha visto recibe la orden del Triunvirato de llevar la Escarapela Nacional en 1812, rompe con el poder central con sede en Buenos Aires en 1814, y en 1815 expande su influencia en varias provincias: Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe y Córdoba, dando forma a la Unión de los Pueblos Libres.

En 1815 se proclama la independencia de la Liga Federal del dominio Español y de todo poder extranjero, y se plantea una clara oposición a la política revolucionaria de Buenos Aires que mantenía la bandera española en su fuerte y pretendía establecer un gobierno centralista.

Desde entonces se advierten, al menos, dos opciones nacionales enfrentadas, una liderada por Artigas desde la Banda Oriental del Uruguay, que plantea un orden federal, y la otra liderada por los Directores Supremos desde Buenos Aires.

Mientras los ejércitos subordinados al poder central con sede en Buenos Aires enarbolaban la bandera celeste y blanca, o un paño blanco con las armas de la Asamblea del año XII, y la escarapela celeste y blanca¹¹, en las provincias del litoral dominadas primero por Buenos Aires, y desde 1815 por la Banda Oriental del Uruguay liderada por Artigas (Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba y Corrientes) se usa una bandera que suma el color rojo (a veces con diseños diferentes).

Se impone una nueva cuestión: los Estados que rompen con las autoridades de Buenos Aires muestran públicamente su ruptura y su independencia con el color rojo, que era el símbolo excluido de la corona española pero que es redefinido y asociado a la libertad, al federalismo y

¹¹ Miguel Somoza Rodríguez, en su tesis doctoral, señala que en textos escolares del nivel primario en la etapa del primer peronismo, en la sección de música, se canta una canción titulada, “La azulada bandera del Plata”, atribuida a Blas Parera, y recogida por D. Ismael Guerrero, en 1820. Miguel Somoza Rodríguez, *Educación y política en Argentina (1946-1955)*, Madrid, 2006, p.144.

opuesto al centralismo de Buenos Aires por las provincias opositoras a su política¹².

Liga Federal de las Provincias Unidas. Los símbolos de Artigas

Es un dato conocido que Cornelio Saavedra, en 1811, en plena disputa con los revolucionarios llamados jacobinos morenistas, convoca a una Junta Grande, llamando en auxilio a hombres acaudalados de las provincias. La situación se modifica rápidamente, pues con la muerte de Mariano Moreno, y ya casi desmantelado su partido, se afianzaron en la ciudad de Buenos Aires los integrantes primero del Triunvirato y luego del llamado Directorio, cuya posición dominante era una política claramente centralista.

En la Asamblea Constituyente del año XIII, se puede visualizar ya la oposición entre Artigas, líder de la Provincia Oriental, y la política centralista de las autoridades de Buenos Aires, que no aceptan la participación de los orientales, argumentando que no fueron elegidos según su sistema de elección. Las instrucciones de Artigas eran claras: independencia, república y federación.

Tras fracasar un intento de conciliación con el directorio instalado en la ciudad de Buenos Aires, Artigas convocó a un Congreso del Uruguay, conocido como Congreso de Oriente, que se reunió el 29 de junio de 1815.

En este Congreso los diputados de la Unión de los Pueblos Libres proclamaron: “la unidad federal de todos los pueblos e independencia de España y de todo poder extranjero [...] invitando a que participen en la Liga o unión federal a todas las Provincias Unidas del Río de la Plata”¹³.

¹² Sobre el Federalismo en Buenos Aires, véase: Fabián Herrero, *Federalistas en Buenos Aires. Sobre los orígenes de la política posrevolucionaria*, Bs As., Ediciones de la UNLa, 2010.

¹³ *Archivo General de la Provincia de Santa Fe. Papeles de Estanislao López, Vol. III, 1823-1831, Primera serie, Santa Fe, 1992, p. 56.*

La Liga Federal de los Pueblos Libres o Unión de los Pueblos Libres, conformada por las provincias de Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, la Provincia Oriental y Santa Fe, fue creada en 1814, aunque se formalizó en el Congreso de Oriente celebrado en Arroyo de la China, en junio de 1815.

Dicho proyecto de futuro se expresa para su difusión en diversos símbolos donde se inscriben los ideales y los actores que forman parte de dicha empresa.

Un dato importante es que las banderas fueron diseñadas siguiendo las instrucciones del propio Artigas.

Se basa en los colores ya difundidos desde los primeros decretos del Triunvirato sobre los símbolos, esto es, los colores celeste o azul y blanco, pero para diferenciarse de la política de Buenos Aires, añade el rojo punzó asociándolo a la sangre derramada por la independencia y al federalismo.

Se pueden advertir, al menos, tres diseños de las banderas usadas por la Liga Federal.

El primer diseño de bandera contaba de tres bandas azul-blanco-azul, donde cada una de las bandas azules tenía dentro una banda roja horizontal, cada banda punzó representaban las bandas oriental y occidental del Río de la Plata en la misma bandera. Dicha bandera fue usada por Andresito Artigas, en la provincia de Corrientes y en Misiones en 1815.

Se crea una segunda bandera en 1815, ya Artigas decide cambiar los dos listones horizontales por dos en diagonal. Se usa en Montevideo, Corrientes y Misiones.

En un oficio dirigido al gobernador de la provincia de Corrientes, del 4 de febrero de 1815, se expresa:

“[...] la bandera que se ha mandado levantar en los pueblos libres debe ser uniforme a la nuestra, si es que somos unos en los sentimientos. Buenos Aires hasta aquí ha engañado al mundo entero con sus falsas políticas y dobladas intenciones. Estas han formado siempre la mayor parte de nuestras diferencias internas, y no ha dejado de excitar nuestros temores la publicidad con que mantiene enarbolado el pabellón español si para simular este defecto ha hallado el medio de levantar en secreto la bandera azul y blanca; yo he ordenado en todos los pueblos libres de aquella opresión, que se levante una igual a la de mi Cuartel General, blanca en medio, azul en los dos extremos, y en medio de estos unos listones colorados signo de distinción de nuestra grandeza, de nuestra decisión por la República, y de la sangre derramada para sostener nuestra libertad e independencia [...]”¹⁴.

Vale decir, que antes de la proclamación de la Independencia en el Congreso de Tucumán en 1816, la Liga Federal ya había proclamado su Independencia de todo poder extranjero y planteaba su oposición al poder centralista de Buenos Aires.

Pocos meses después, en 1816, Artigas se ve obligado a realizar una nueva modificación, dejando una sola franja roja en diagonal, argumentando que “a la distancia era difícil distinguirlos”¹⁵.

Diferentes estudiosos dicen que el significado de la bandera sería el siguiente: las dos bandas del Río de la Plata son las franjas azulcelestes, el Río de la Plata es representado con la franja horizontal central blanca (en heráldica es igual al color plata) y la franja punzó o gules roja que al cruzarlas une a todas las bandas señala la unión libre de los pueblos (Unión de los Pueblos Libres).

¹⁴ *Archivo General de la Provincia de Santa Fe*, ob. cit., p. 57.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 58.

Este tercer diseño fue el definitivo y también se usó en el escudo creado en 1816.

Se creó un escudo en mayo de 1816, y según nos informa el historiador Carlos Maggi, fue diseñado con instrucciones precisas, y aprobado como se aprueba una proclama. Los elementos que componen el escudo nos permite advertir mejor el proyecto de Artigas. Escuchemos la descripción que hace este historiador:

“El campo del escudo es cortado, vale decir: está dividido por una raya horizontal. Muestra en la parte de arriba el sol naciente de la libertad y abajo la balanza de la igualdad. En ambos lados, este escudo asimétrico, está flanqueado por adornos desiguales. A la derecha del lector: cañón, tambor, lanza y espada; y una bandera de Artigas con la franja en diagonal. A la izquierda: si bien se repiten el cañón, la lanza y la bandera (elementos simétricos), también aparecen insólitamente ¡un carcaj con flechas, sustituyendo al tambor, y un arco de flechas, sustituyendo a la espada! Se hace evidente, al prestar atención a los adornos, que la balanza de la igualdad proclama, inequívocamente, la igualdad entre indios y blancos (además de la igualdad republicana entre plebeyos y nobles). Por si quedara alguna duda, encima de todo, como cimera, en vez del consabido yelmo o el sol de siempre, corona el escudo ¡una lujosa diadema de plumas! Ninguno de los objetos charrúas que incluye este emblema, es de uso tradicional en heráldica y mucho menos, cosa civilizada. Los laureles que abrazan el escudo, no son iguales: a la derecha del escudo, el laurel es laurel; a la izquierda ¡hay una rama de pitanga! Entre el principio y el final de la leyenda, hay dos plumitas en cruz. Es una ironía leve, alude a dos nacionales unidas. Sí Artigas hace figurar el arco y la flecha, las plumas de adorno y la pitanga, es porque los destinatarios de esa alusión eran capaces de mirar el dibujo y entenderlo. La bandera con franja diagonal, que aparece en ambos flancos del escudo, es la que

hoy conocemos como bandera de Artigas, izada en Entre Ríos, Santa Fe y Montevideo en 1816”¹⁶.

Maggi sostiene que la idea de igualdad, no es la misma que se postulaba en 1789, asociada al gesto republicano de abolir los privilegios de la nobleza, Artigas le da un significado propio, que iguala a criollos e indios.

Basta recordar que Artigas intentó crear reservaciones indígenas autónomas gobernadas por sus habitantes, o que autorizó la expropiación de terrenos de los “malos europeos y peores americanos”, para posteriormente ser repartidos entre el poverío rural bajo el lema “los más infelices serán los más privilegiados”.

La inclusión del legado indígena, más precisamente charrúa, no se advierte en el caso santafesino, una vez que Estanislao López tome el liderazgo de la provincia y se diseñe la bandera y escudos santafesinos, se puede advertir que, por el contrario, la civilización cristiana ha vencido al indígena.

Si bien López dice expresamente que hay que seguir la tradición de Artigas (aludiendo al legado federal), pero como se ve marca sus diferencias.

Santa Fe

Desde la Revolución de 1810 hasta marzo de 1815, Santa Fe depende de las autoridades de Buenos Aires. En marzo de 1815, el ejército de Artigas invade la ciudad de Santa Fe, desplazando a la guarnición porteña¹⁷.

Comienza entonces una lucha por la imposición del dominio de las autoridades de Buenos Aires y del ejército de Artigas.

¹⁶ Carlos Maggi, ob. cit., p. 59.

¹⁷ Leoncio Gianelo, *Historia de Santa Fe*, Bs As., Plus Ultra, 1997. Segunda Parte, capítulos 1, 2 y 3.

El historiador Federico Guillermo Cervera precisa que “la bandera artiguista compuesta de una faja blanca en el centro, dos celestes a los lados y una encarnada que la cruzaba, se enarboló por primera vez en la plaza de Santa Fe, el 3 de abril de 1815”¹⁸.

Cánepa alude al mismo hecho de este modo:

“En 1815, la provincia de Santa Fe era gobernada por el general Estaquío Díaz Vélez, nombrado por el Director Posadas. Ese año, un ejército que obedecía a Artigas, derrocó a Díaz Vélez, y como consecuencia de esto, Santa Fe se independizó de Buenos Aires, poniéndose bajo la protección del citado jefe uruguayo. Santa Fe, adoptó entonces su propio pabellón, al que denominaron de la libertad, o de la Federación; era esta bandera, igual a la argentina actual, sin sol, pero con una franja diagonal punzó, superpuesta. A los cinco meses de este hecho, se hizo cargo del gobierno provincial don Juan Francisco Tarragona, quién mandó arriar esa bandera, y enarbolar de nuevo la nacional”¹⁹.

Cervera, señala lo mismo: meses después, las autoridades de Buenos Aires controlaron a los santafesinos: “y enarboló la bandera de Buenos Aires, con repiques, salvas de fusil y cañones”²⁰.

Santa Fe conquista, más tarde, su soberanía. Se redacta el Estatuto Provisorio en 1819, y con este proceso de independencia se procede a la creación de una divisa exclusivamente de los santafesinos.

En 1820, Artigas ha sido derrotado en Tacuarembó por el ejército Luso-brasilero que conquistó la provincia Oriental.

¹⁸ F. G. Cervera, ob. cit., p. 351.

¹⁹ Luis Cánepa, ob. cit., pp. 72-73.

²⁰ F. G. Cervera, ob. cit., p. 351.

La situación del litoral cambia. Santa Fe, como Estado soberano e independiente, firma un Tratado de paz con Buenos Aires. Ramírez, por su parte, crea la República de Entre Ríos formada por esa provincia, Corrientes y Misiones.

En esta coyuntura, el gobernador santafesino Estanislao López se dirigió el 10 de abril de 1821 a la honorable Junta de Representantes de la provincia del siguiente modo: “Correspondiendo a una provincia libre e independiente gozar de la regalía de tener bandera particular, cualidad que no afecta la que hasta aquí ha usado aquella por las huestes del General Artigas, y hoy del Supremo Entrerriano”²¹.

Ordenando, posteriormente, la creación de una divisa propia, recomendando, “sin que falte el color colorado para mayor perspectiva e inclinación al gusto común de los paisanos”²².

López reconoce como propia la bandera tricolor de Artigas o de Ramírez, y no la de Buenos Aires. Puntualicemos, entonces, que la provincia de Santa Fe, como Estado soberano e independiente, no adopta dos colores como los que se conocen hoy sino tres, su horizonte simbólico era más amplio que el que pretendió imponer el centralismo de Buenos Aires²³.

²¹ Una acotación relevante: tras la derrota de Artigas, en 1820, se mantienen estos colores en 1820 y 1821, en las banderas tanto de Santa Fe como de la llamada República de Entre Ríos (formada por Entre Ríos, Corrientes y Misiones). En cuanto al colorado, según Federico Guillermo Cervera, tiene una larga tradición en el Río de la Plata y de forma similar a los otros dos colores se vincula con los uniformes y estandartes españoles. F. G. Cervera, “Las banderas santafesinas”, en: *Historia de las Instituciones de la Provincia de Santa Fe*, cap. II, Comisión redactora de la Historia de las Instituciones de la provincia de Santa Fe, p. 34.

²² F. G. Cervera, ob. cit., p. 353.

²³ Con estos tres colores se confecciona la bandera santafesina, al igual que las otras provincias del litoral, que tuvo vigencia legal en 1821, pero que nunca llegó a usarse: dos franjas celestes, una blanca en el medio y dos triángulos de color colorado a los extremos. Recién en 1822 se crea la bandera definitiva de Santa Fe con dichos motivos. López recomienda una bandera “cuatricolor”, a tres bandas

Lo mismo se visualiza en los diferentes escudos que usaban los santafesinos y los correntinos.

En Santa Fe se crearon varios escudos donde existen dos referencias dominantes, una indica el paisaje local, y otra alude a la conquista española; y la única alusión a las Provincias Unidas podría ser su coloración, celeste y blanco, que aparece sólo en uno de los escudos²⁴. Esta última alusión que es menos marcada que las dos referencias anteriores, se entiende porque Santa Fe es gobernada por Buenos Aires en ciertos períodos de la década del diez.

verticales, colorado, blanco en el medio, celeste a la derecha y en el centro un óvalo orlado con una franja amarilla donde se note: “Provincia Invencible de Santa Fe”. En el interior de las armas con un sol naciente, conforme al diseño acompañado”. F. G. Cervera, p. 336. La bandera es tricolor, pues como explica Cervera, sólo deben contarse las franjas y no el diminuto trazo amarillo. En el Registro Oficial de Santa Fe, además, siempre se habla de la divisa tricolor. *Ibíd.*, p. 367.

²⁴ El escudo que se inserta en la bandera tricolor santafesina se componía de dos flechas cruzadas oblicuamente apuntando hacia abajo, que aludían a los indígenas. En el punto de cruce de ambas flechas existe una lanza verticalmente dirigida hacia arriba, que se asocia a los conquistadores. En el borde del óvalo, la inscripción “Provincia de Santa Fe”. Esta bandera tendrá una larga trayectoria por lo menos hasta 1852. F. G. Cervera, *ob. cit.*, p. 259. Otros escudos coexistieron con el recién analizado. Según Ramón Lassaga, algunos años después de la Revolución de Mayo, se creó un escudo santafesino, no ya de la ciudad, como existía durante la colonia, sino de la provincia. El escudo es el mismo que se describe para la bandera. Lassaga interpreta que las flechas cruzadas y la lanza vertical significan: la barbarie vencida por la lanza del caballero cristiano. Pero coexiste con éste, otro escudo: “compuesto por las armas referidas, cruzadas en la forma dicha, pero sin la doble coloración en su fondo, esmalte azul en la parte superior y plata o metal blanco en la inferior, leyéndose en su derredor y entre dos líneas ovales: Provincia de Santa Fe. Según José María Funes, los dos escudos creados luego de la Revolución de Mayo en Santa Fe, el primero tal vez en metal o madera, que se usaría en el frontis de las oficinas y edificios públicos, y el segundo, era un sello pequeño que puede verse en documentos oficiales. José María Funes, “Escudo provincial de Santa Fe, antecedentes históricos y configuración actual”, en: *Revista de la Biblioteca y Archivo Histórico*, Santa Fe, año 1, 1941, p. 41.

La referencia a los colores de las Provincias Unidas, se observa con mayor claridad en un escudo que crea Santa Fe, se cree que en 1822; que tendrá una larga trayectoria en el tiempo hasta la batalla de Caseros. Su descripción sería la siguiente:

“Contenía en el centro la figura de un castellano, que parece llevar yelmo y coraza, está parado además espadín al cinto. Sobre el extremo superior de aquella arma hay un sable y tercerola cruzadas y atados al asta con boleadoras, rodeadas éstas por una corona de laurel. A la derecha del caballero y hacia el fondo del panorama, se ve un árbol con un ave grande sobre su copa y próximo a él un lago, del que parece salir un yacaré. A la izquierda también hacia el fondo, otro árbol con ave igualmente desproporcionada, en cuyo tronco se apoya una fiera (león o jaguar). En lo alto, alrededor de las armas, cuatro estrellas de oro. Circundado el óvalo interior se lee: Provincia Invencible de Santa Fe de la Vera Cruz. Por fuera y arriba, un sol naciente, a cada lado, tres banderas celestes y blancas”²⁵.

Se advierte, igual que en los escudos anteriores, primero una referencia clara al paisaje provincial, que coincide con el fuerte momento de independencia que vivía Santa Fe.

La otra referencia nítida es hacia la conquista, que nos habla sobre la fuerte presencia que tenía la tradición hispana todavía en los años 20.

Por último, las banderas celeste y blancas a los costados del escudo, nos permite divisar que ya los colores provenientes de Buenos Aires empiezan a generalizarse en territorio santafesino, aunque como se puede apreciar en el escudo, su presencia es tenue en relación a las otras dos referencias.

²⁵ Funes dice que “no se le ve más que en lacre y fue usado como gran escudo oficial. El autor del mismo, según crónicas, habría sido el Dr. Juan Francisco Seguí”. José María Funes, ob. cit., p. 41.

Esta última referencia debe entenderse a la luz de los nuevos sucesos: Artigas ha sido derrotado y Santa Fe ha pactado con Buenos Aires, primero firma el Tratado de Benegas, y luego en 1822 el Tratado del Cuadrilátero donde se expresa, entre otras cuestiones, la convocatoria a un congreso general.

Es claro que Santa Fe desea, por esos años, formar parte de las Provincias Unidas y adopta la divisa bicolor en su escudo²⁶.

Hay que subrayar un dato relevante: el ciclo de resistencia a la política de Buenos Aires parece cerrarse a comienzos de la década del 20, algo parecido se puede visualizar en las provincias de Corrientes, Entre Ríos, y también en Tucumán.

Corrientes

Las diferencias entre el caso santafesino y el correntino son notorias: en Corrientes se registran cuatro escudos desde la colonia hasta la independencia de su territorio en 1821 sin que se haga ninguna referencia a las Provincias Unidas.

Tuvo dos escudos durante el período de la dominación española en el territorio correntino. 1- El nobiliario de su fundador el adelantado Juan de Torres de Vera y Aragón; y 2- el escudo del período colonial, que substituyó al primero bajo la influencia del milagro de la cruz²⁷.

Durante la Revolución de Mayo le imponen, desde el exterior de la provincia, tres escudos diferentes.

El primer escudo, de gran popularidad, se incorpora a la provincia durante la dominación artiguista, desde el movimiento separatista del 10 de marzo de 1814 hasta 1820. Este se compone de dos círculos concéntricos. En

²⁶ Leoncio Gianelo, ob. cit., p. 242.

²⁷ Manuel Figuerero, *El escudo de Corrientes*, Buenos Aires, 1921, p. 46.

el campo del primer círculo se destaca una cruz de perfil latino cuyo pie descansa sobre un casquete esférico que ocupa el sector inferior. En la orla superior, entre los círculos, se lee: Provincia de Corrientes. En el exterior, sus bordes están representados por trazos cortados.

El segundo escudo tiene sólo un año de existencia, es el de la República de Entre Ríos, y estuvo en vigencia hasta 1821. Consistía en un óvalo, en cuyo centro se destacaba una balanza, símbolo de la justicia y una flecha que partía del ángulo derecho e izquierdo, orlado su campo con la leyenda: República de Entre Ríos.

Como se puede apreciar, hasta aquí no existe ninguna referencia hacia las Provincias Unidas liderada por Buenos Aires.

La primera alusión se produce cuando se crea el escudo actual de la provincia en 1822, perfeccionado en 1825.

Acotemos que también Corrientes ha firmado en 1822 el tratado del Cuadrilátero, y de hecho decide formar parte de las Provincias Unidas.

Esto se visualiza en los elementos que componen su escudo: tiene como modelo el escudo de la Asamblea del año XIII, al que suma algún elemento distintivo de la provincia, como la cruz latina.

Ahora bien, qué podemos decir si nos alejamos de la zona del Litoral.

Es pertinente invocar el caso tucumano para evidenciar, una vez más, que el color rojo es utilizado para indicar independencia, libertad y federalismo²⁸.

²⁸ Una situación parecida se produce años después en la provincia de Entre Ríos. “La provincia de Entre Ríos, se fijó una enseña en 1833 [...] Con el fin de evitar las tropelías que en el puerto de Buenos Aires se habían cometido con varios buques de la provincia de Entre Ríos, cubiertos con el pabellón azul y blanco, que era el de la Nación, el gobernador Echagüe sometió a la Legislatura y obtuvo la sanción de una ley reformando el Estatuto Provisorio constitucional de 12 de marzo de 1822,

La Provincia de Tucumán, ubicada claramente en la zona liderada por Buenos Aires en la década del 10, enarbola la bandera celeste y blanca y exhibe un escudo con esos colores, de manera inestable por la lucha contra los realistas durante los primeros años de la Revolución, y con más claridad a partir de 1816.

Por esos años la provincia había creado su propia bandera provincial que puede describirse de este modo:

“En un único campo de color celeste tiene en el centro una cruz romana de color blanco con las fechas 1812 y 1816 en ambos extremos del brazo horizontal y apoyado en éste un medio sol naciente con diez rayos visibles alternados largos y cortos de color amarillo por detrás del brazo vertical y debajo el esquema de la Casa Histórica de Tucumán también en amarillo sobre el brazo vertical de la cruz y a ambos lados de él dos ramos de laurel de color verde”²⁹.

Todo cambia, de manera efímera, en 1820, se declara la República Federal de Tucumán, y desde marzo se adopta una nueva bandera: en la mitad superior azul y en la inferior roja.

sobre que, habiendo cada provincia adoptado un pabellón particular, la bandera azul y blanca que hasta entonces (diciembre de 1833), ha cubierto la provincia, no se usaría en lo sucesivo en las fortalezas, puertos, ni buques de su dependencia, ni menos en su ejército; que sólo se había de usar de un pabellón tricolor con tres fajas horizontales, debiendo ser blanca la del centro, azul y colorada la de los lados, poniéndose en la parte superior la azul hasta la mitad de la bandera y el mismo escudo en el centro. Todos saben que, a pesar de que cada provincia tenía un pabellón distinto, la de Buenos Aires adoptó el nacional, que es el azul y blanco”, Luis Cánepa, ob. cit., pp.107-108.

²⁹ “Los colores celeste y blanco reflejan que pertenece a la nación. Las fechas son clara relación de la creación de la enseña nacional y la independencia de la nueva nación representada por el sol naciente y el lugar donde ocurrió: la Casa Histórica rodeada por dos ramos de palma y laurel: triunfo y gloria”. Luis Cánepa, ob. cit., pp.107-108.

Preside la República Araoz, que lleva una banda azul y roja en el momento de asumir su cargo.

Dos hechos se repiten: primero, una vez más el rojo es el color utilizado para indicar independencia, y para oponerse a los proyectos de dominio de Buenos Aires.

En segundo lugar, la República Federal de Tucumán concluye muy rápidamente el 29 de agosto de 1821, aboliéndose la bandera azul y roja, y como las otras provincias, Tucumán también acepta concurrir a un Congreso constituyente con las Provincias Unidas.

Es un hecho conocido que con la llamada anarquía del año 20, las distintas provincias dictan leyes que dan origen a sus instituciones republicanas, y todas crean símbolos propios donde combinan, como se puede apreciar en los casos de Santa Fe y de Corrientes, referencias locales y referencias de la breve tradición de las provincias Unidas lideradas por Buenos Aires (por ejemplo, el escudo de armas de la Asamblea del año XII o banderas celestes y blancas a sus lados, entre otros elementos).

Estas provincias adhieren a la convocatoria del congreso de 1824, y expresan en sus símbolos que quieren formar parte de las Provincias Unidas.

Sin embargo, cómo dejar escapar que Buenos Aires es un caso diferente, ya que dicta leyes que establecen un orden político republicano y unitario, pero no crea, como las otras provincias, símbolos propios, ya que en sus edificios enarbola la bandera nacional celeste y blanca, es decir, se identifica, de manera nítida, la divisa de la futura nación con el Estado de Buenos Aires.

Se impone, entonces, una inferencia general: tanto para la dirigencia centralista porteña de los años 10 como para la dirigencia unitaria porteña de los años 20, los colores de Buenos Aires y del futuro orden nacional son los mismos, celeste y blanco, excluyendo el rojo.

Usos de la identidad Argentina (1820-1829)

¿Cómo se identifican los habitantes de las Provincias Unidas del Río de la Plata? Puntualicemos en primer lugar, que en el breve período que abarca desde 1810 a 1825 con la excepción de la provincia de Buenos Aires, casi no aparece la identidad Argentina identificando a sus habitantes.

Puede advertirse en el discurso oficial de las provincias de Corrientes y de Santa Fe, una referencia predominantemente provincial, esto es, se piensan como correntinos o santafesinos, y otra más amplia que abarcaría a las demás provincias de la Unión, denominadas Provincias Unidas y asociadas predominantemente a la identidad americana.

Situación parecida puede observarse en la provincia de Buenos Aires, salvo en algunas publicaciones periódicas que de manera poco frecuente emplean la identidad Argentina asociada a sus habitantes. Pero la identidad predominante es la americana o provincial.

Es posible registrar dos sentidos de pertenencia en la provincia de Corrientes.

En el Reglamento Provisorio Constitucional de la provincia de Corrientes de 1821 se subraya la identidad provincial: “Artículo 1. Es ciudadano el que haya nacido y reside en el territorio de la Provincia”³⁰.

También observamos un sentido de pertenencia más amplio asociada a la identidad americana.

En un artículo aclaratorio del texto constitucional se sostiene lo siguiente: “se declara que también son ciudadanos, capaces de entrar en los empleos civiles, los americanos no nacidos en la provincia pero sí a vecinados”³¹.

³⁰ *Registro Oficial de la Provincia de Corrientes*, Imprenta del Estado de Corrientes, Corrientes, 1889, p. 34.

³¹ *Registro Oficial de la Provincia de Corrientes*, ob. cit., p. 43.

Identidad correntina e identidad americana son las identidades que aluden a los habitantes de las provincias a los ojos del Estado correntino.

No existe apelación a la identidad argentina/argentino.

La identidad es americana y no Provincias Unidas del Río de la Plata. No hay diferencia entre un habitante nacido en Santa Fe, Buenos Aires, es decir, en territorio de las Provincias Unidas, y otro que nace fuera de los límites del ex virreinato del Río de la Plata mientras sea “avecinado”³².

Existe además una clara diferencia entre unos y otros: el que disfruta plenamente de la ciudadanía es el que nació en territorio correntino, y el que ejerce solo de algunos derechos es el que nació en América y es “avecinado”³³.

Impera una identidad correntina por encima de la americana, y no se menciona ninguna identidad asociada a las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Para el caso de santafesino, Chiaramonte había puntualizado que en el Estatuto Provisorio de Santa Fe, redactado en 1819, se expresa textualmente que “todo americano es ciudadano”, y por otro lado, se reserva el Poder Ejecutivo al Gobernador de la provincia de Santa Fe³⁴.

En el Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe también se verifica fácilmente ambos sentidos.

³² *Ibíd.*, p. 44.

³³ *Ibíd.*, pp. 44-45.

³⁴ José Carlos Chiaramonte, “Formas de identidad en el Río de la Plata luego de 1810”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. E. Ravignani”*, Tercera Serie. 1, p. 56.

Las palabras de Estanislao López en su juramento fueron las siguientes: “Jura a la patria [...] defender la causa general que sostiene la América del Sud y la independencia de la provincia”³⁵.

En el epistolario de Estanislao López se confirma lo dicho hasta aquí. Son recurrentes expresiones como “los demás americanos de las provincias integrantes del territorio nacional”, “la Nación Americana”, “la integridad de la América del Sud”, “El honor americano”, “es preciso, como americanos”, “americanos de otras provincias”, y también se registran otras expresiones del estilo siguiente: “la Unión”, “las Provincias de la Unión”³⁶.

La identidad Argentina, tal como ha estudiado Chiaramonte, ya se la puede encontrar en las publicaciones periódicas de 1800, y estaba asociada solo a los habitantes de la provincia de Buenos Aires y no incluía a los habitantes de las otras provincias del virreinato del Río de la Plata.

Esto mismo puede advertirse en la primera década revolucionaria. Basta recordar los documentos de la Asamblea del año XIII, la Declaración de la independencia en 1816, o la fallida Constitución de 1819 donde se alude a las provincias del ex-virreinato del Río de la Plata y no aparece la denominación Argentina, sino Provincias Unidas, Provincias Unidas de la América del Sud entre otras expresiones.

En el Registro Oficial de la provincia de Buenos Aires se registra una situación similar a las dos provincias citadas en la década de 1820. Cuando se alude a los habitantes de las demás provincias se dice “entre hombres americanos”, y se utiliza sobre todo las siguientes expresiones: “la Unión”, “los pueblos de la antigua Unión”, “los gobiernos independientes en el territorio de la Antigua Unión”³⁷.

³⁵ *Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe*, Tipografía de la Revolución, 1888, 9.

³⁶ *Archivo General de la Provincia de Santa Fe*, ob. cit., pp. 20, 65, 82 y 94.

³⁷ Para observar los usos del vocablo Argentina en Buenos Aires desde 1810 a 1820 véanse los estudios citados de José Carlos Chiaramonte.

En la década del 20, el empleo de los vocablos argentina y argentino se pueden leer en publicaciones periódicas, por ejemplo, *El Argos* (1820-1826) desde su inicio utiliza el vocablo argentino, ya sea asociado a las provincias o exclusivamente a los habitantes de Buenos Aires.

Pero dicho vocablo resulta infrecuente. Su uso más generalizado es el de americano.

Así leemos en publicaciones periódicas como *El Americano* (1819), *El Argos* (1820-1826), *El Argentino* (1825), y *El mensajero Argentino* (1825-1826, excluimos el año 1827 porque existe un corte en la trayectoria del vocablo argentina para esa fecha) que las palabras argentina y argentino se emplean muy esporádicamente y en cambio prevalecen las expresiones “Provincias Unidas del Río de la Plata” y la identidad americana.

No casualmente el nombre argentino aparece en 1825 y dando nombre a dos publicaciones en Buenos Aires: *El Argentino* y *El mensajero Argentino*, o puede leerse en la Proclama de Lavalleja en la Banda Oriental del Uruguay, que acuña la expresión “Argentinos Orientales” y propone incorporar a la “provincia Oriental” a la “Unión Argentina”.

Todo esto sucede en el momento que las distintas provincias, se han convencido que no pueden sobrevivir como estados independientes y tienen la decisión de formar un estado con las demás provincias.

Todavía en el Congreso Constituyente de 1824-1825 el nombre del futuro Estado es un problema no resuelto.

Tal discusión se realiza en la sesión del 18 de enero de 1825. El dictamen de la Comisión proponía el nombre Provincias Unidas del Sud de América.

Juan José Paso que representa a Buenos Aires, ve en la denominación de Provincias Unidas una afirmación unitaria (le gustaría más Estados Unidos)

y defiende el derecho del Río de la Plata a dar su nombre a la Unión o a la Confederación.

Paso prefería que se llamase Confederación Argentina, “expresión concisa y de buen sentido”³⁸.

No es casual que sea un representante porteño el que impulse al vocablo Argentina como denominación de la República, pues allí había surgido el término.

El Congreso resuelve restablecer provisionalmente el nombre de Provincias Unidas del Río de la Plata, y con él se firma, el 2 de febrero de 1825, el primer tratado con Gran Bretaña.

El 7 de febrero de 1826 el Congreso de acuerdo con la ley aprobada el día anterior, nombró a Bernardino Rivadavia “presidente de la República de la Provincias Unidas del Río de la Plata”³⁹.

Finalmente el 24 de diciembre de 1826 el Congreso Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata sancionó “la constitución de la República Argentina”.

Dicho pasaje es claro para observar el tránsito de una denominación, la existente, y la que empieza a emplearse de manera dominante.

Esto no quiere decir que la identidad Argentina ya está incorporada en la cultura política rioplatense.

³⁸ Ángel Rosenblat ha analizado las denominaciones empleadas en los discursos oficiales del período y en ningún momento aparece la identidad Argentina hasta 1825. Ángel Rosenblat, *El nombre de la Argentina*, Bs As., Eudeba, 1964, pp. 62-64. Confirma estos argumentos los estudios de José Carlos Chiaramonte, “Formas de identidad”, ob. cit., pp. 79-85.

³⁹ Ángel Rosenblat, ob. cit., p. 66.

En este mismo Congreso Constituyente, un diputado por Corrientes se opone al nombre argentino.

El artículo 68 establecía que “el poder Ejecutivo de la Nación se confía y se encarga a una sola persona, bajo el título de Presidente de la República Argentina”⁴⁰.

Al discutirse ese último artículo, el diputado Francisco Acosta, de la provincia de Corrientes, se preguntó por qué se adoptaba ese título cuando la denominación del país era Provincias Unidas del Río de la Plata.

En la comisión contestó Valentín Gómez; “la denominación se usaba ya en el interior y el exterior y ahora se fijaba constitucionalmente. Era el 21 de octubre de 1826”⁴¹.

Finalmente el nombre Argentina fue incorporado al discurso oficial.

Como indica Rosenblat en su libro ya citado, el Congreso, el Ejecutivo Nacional, la Junta Provincial y todo el periodismo político utilizan desde 1826 con enorme frecuencia las expresiones “República Argentina”, “Nación Argentina”, “Gobiernos Argentino”, “provincias argentinas”, “Pueblos Argentinos”, “ciudadanos argentinos”, etc.”⁴².

Sin embargo, hay que matizar esta afirmación de Rosenblat.

Es cierto, a partir de esta fecha empieza a incorporarse al vocabulario político del resto de las provincias la expresión argentina y argentino, pero esto se dará con ciertas resistencias y lentamente.

La provincia de Santa Fe representa un caso ejemplar para visualizar el poco predicamento de los vocablos argentino y Argentina después de 1826.

⁴⁰ *Ibíd.*, p. 68.

⁴¹ *Ibíd.*, p. 71.

⁴² *Ibíd.*, pp. 69-78.

Los documentos de la Convención Nacional de Santa Fe (1827-1829) evidencian que los nombres Argentina y argentino no están incorporados plenamente en todas las provincias.

Algunos Estados provinciales como Buenos Aires, San Juan o San Luis al designar sus diputados a la Convención invocan la expresión “Unión de las Provincias Argentinas”⁴³.

Sin embargo, la provincia de Santa Fe, sede de la Convención, emplea infrecuentemente esa denominación, y recurrentemente utiliza la identidad americana.

Las denominaciones que emplea son elocuentes: Santa Fe designa a su diputado y expresa las instrucciones usando la denominación “Provincias Unidas del Río de la Plata”⁴⁴.

En las instrucciones sostiene: “Art. 1 Siendo la Religión Católica Apostólica y Romana la única, y exclusiva de los habitantes de esta América [...]”. En otra parte se dice que las provincias constituirán “la Nación Americana”. En el artículo 11 de la misma instrucción se afirma que se invoca a los “Paisanos amantes de la felicidad de la Nueva Nación de Sud América”⁴⁵.

Así también en el Acta de la Convención Nacional de Santa Fe se emplea recurrentemente la expresión “Provincias del Río de la Plata en Sud América”. Y en los decretos siempre se emplea la denominación “Provincias Unidas”⁴⁶.

⁴³ *Ibíd.*, p. 79.

⁴⁴ *Ibíd.*, p. 80.

⁴⁵ *Ibíd.*, p. 91.

⁴⁶ Emilio Ravignani, *Asamblea Constituyentes Argentinas*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Históricas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, vol. 6, 1937, pp. 64-90.

En dicha convención se nombra a Estanislao López “Jefe del Ejército de las Provincias Unidas”⁴⁷.

El uso de los vocablos, argentina y argentinos son infrecuentes, pero no dejemos de indicar que a veces son utilizados por el mismo López.

Al revisar su epistolario en los años 1827 a 1829 la denominación más empleada es “Provincias Unidas”, y las otras expresiones usuales son “jefes del ejército de las Provincias Unidas”, “cada provincia de la Unión”, “soberana Representación de las provincias de la Unión”, o “la causa de los pueblos”. Solo esporádicamente leemos: “nación Argentina”, o “sangre Argentina”⁴⁸.

En Santa Fe, como también se advierte en Buenos Aires, los vocablos, argentina y argentino se generalizan más rápidamente en las publicaciones periódicas que en los documentos oficiales.

La palabra argentino es el título de una publicación periódica santafesina, *El Argentino* (1828) o se la puede leer en *El Federal lex populi, lex Dei* (1831), por ejemplo cuando se dice “Provincias Argentinas”⁴⁹.

Recién después de 1830 la identidad argentina inicia su difusión y generalización en la cultura política santafesina, y esto se puede leer en el epistolario de Estanislao López, en el Registro Oficial de la provincia y en sus publicaciones periódicas.

Aunque no debemos dejar de mencionar que si bien la identidad Argentina domina en la cultura política santafesina a partir de los años 30, y sobre todo con la creación de la Confederación Argentina tras el pacto

⁴⁷ *Ibíd.*

⁴⁸ Archivo Artigas, ob. cit., p. 78.

⁴⁹ *Ibíd.*, p. 78.

federal de 1831, es posible advertir que coexiste aún en la década de 1840 con otras expresiones en documentos oficiales⁵⁰.

En el caso correntino la identidad Argentina parece incorporarse más rápidamente a su cultura política que en el caso santafesino, sobre todo desde 1828, se utiliza en casi todos los sentidos: “tierra Argentina”, “Nación Argentina”, “República Argentina”, “la común familia Argentina”, o señalando a los habitantes de todas la Provincias Unidas, “los argentinos”⁵¹.

Pero aunque los términos argentina/argentino se registran más frecuentemente, no dejan de coexistir con los vocablos americano y correntino.

No es casual que en Corrientes la identidad Argentina empieza a instalarse y a circular frecuentemente en sus discursos políticos, sobre todo en documentos oficiales.

Esto está ligado al proyecto de parte de la dirigencia correntina, liderada por Pedro Ferré, que tiene por objetivo nacionalizar las rentas del puerto de Buenos Aires.

De allí que la apelación a los argentinos, a la Nación Argentina y a la Nacionalidad Argentina tiene como fin justificar que dichas rentas del puerto

⁵⁰ En 1841 se dicta en Santa Fe otro texto Constitucional. El artículo 2 aludiendo a la provincia de Santa Fe dice: “Ella pertenece a la República Argentina y es una de las provincias que componen su confederación”. Y en el artículo 60 expresa: “son ciudadanos [...] todos los hijos nativos de la provincia y demás americanos, naturales de cualquier pueblo o provincia de los territorios que fueron españoles en ambas Américas”. *Registro Oficial de la Provincia de Santa Fe*, ob. cit. p. 56. Por una parte se afirma la pertenencia a la Confederación Argentina, y por otro lado, se dice expresamente que un habitante de Chile o de Perú eran tan ciudadanos como otro nacido en Córdoba o Buenos Aires. En Santa Fe, la identidad Argentina parece afirmarse entre 1830 y 1840. Sin embargo, la conciencia colectiva en esta provincia aún a comienzos de la cuarta década resulta ambigua, coexisten la identidad americana y argentina.

⁵¹ Archivo Artigas, ob. cit., p. 79.

de Buenos Aires forman parte de un todo asociado a todas las provincias que se sienten incluidas en la Nacionalidad Argentina.

Hay que tener en cuenta que la implantación de la identidad Argentina en los años 30 en el vocabulario político se contraponía con una visión fragmentada, la Confederación como se sabe, se crea por un pacto firmado por Estados soberanos, es decir, las provincias.

El gobierno de Corrientes sostenía que la aduana estaba revestida con un carácter nacional y apelaba a las identidades: Argentina y argentinos⁵².

Por el contrario, *El Lucero* de Buenos Aires, en el momento que se generaliza el uso de la identidad Argentina en todas las provincias, caracteriza muy claramente a las provincias como Estados soberanos e independientes con atributos de naciones⁵³, esto es, no existe un todo que obligue a ninguna provincia, y menos a la provincia de Buenos Aires a ceder la aduana de su puerto.

Se expresa de este modo:

“La soberanía de las provincias es absoluta y no tiene más límites que lo que quieren permitírseles a sus mismos habitantes. Así es que el primer paso para reunirse en cuerpo de nación debe ser tan libre y espontáneo, como lo sería para Francia al adherirse a la Alianza con

⁵² Emilio Ravignani, ob. cit. pp. 299 y 347.

⁵³ Veamos, al menos, otro ejemplo ilustrativo sobre cómo se perciben las provincias como Estados soberanos. El 7 de marzo de 1826 se transcribe la sesión del Congreso en *El Mensajero Argentino*. Los representantes de las provincias son definidos como plenipotenciarios de naciones: “[...] las condiciones de este pacto estipulado entre las provincias por medio de sus representantes o plenipotenciarios [...] no podían contrariar lo dispuesto por esta ley sin una nueva y expresa delegación de los pueblos para este efecto, así como los plenipotenciarios de dos naciones contratantes ajustados entre sí después que ellos hubiesen sido ratificados por sus respectivas cortes [...]”. *El Mensajero Argentino*, Buenos Aires, 07/03/1826, p. 5.

Inglaterra [...] es el colmo de la impertinencia del Sr Ferré llamar nacionales a las rentas de la provincia de Buenos Aires”⁵⁴.

La Confederación, que nace con el Pacto Federal de 1831, se convierte en Confederación Argentina en 1835, bajo el liderazgo del gobernador de la provincia de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas; y se advierte en discursos oficiales y publicaciones periódicas el uso de la identidad argentina conviviendo con la identidad americana, y en este sentido, la expresión más usual es el de sistema americano.

Esto se aprecia también, como se sabe, en un grupo de jóvenes, auto denominados Nueva Generación Argentina. Esteban Echeverría, Juan Bautista Alberdi, José María Gutiérrez, Félix Frías, Vicente Fidel López entre otros, reunidos en el Salón Literario de Marcos Sastre en Buenos Aires, tratarán de imponer en la agenda pública la idea de una nacionalidad en 1837 y 1838.

Veamos a J. B. Alberdi como caso ilustrativo.

Alberdi ordena su argumento desde una filosofía de la historia y de esa concepción desprende que son los filósofos nacionales los que tienen la función de “conquistar” una nacionalidad para la Confederación Argentina.

A sus ojos, “la filosofía es el principio de toda nacionalidad”, sólo una filosofía propia daría vida a todos los componentes de la nación, esto es: literatura, arte, política, derechos, lengua, etc., y permitiría diferenciar de este modo los componentes nacionales de los componentes extraños, daría como consecuencia una “conciencia nacional”⁵⁵.

En este sentido, Alberdi escribe:

⁵⁴ Emilio Ravignani, ob. cit., pp.195 y 213.

⁵⁵ Juan Bautista Alberdi, *Fragmento preliminar al estudio del derecho*, (Introducción y notas: Ricardo Grinberg), Bs As., Biblos, 1994, pp. 111 y 121.

“Es pues ya tiempo de comenzar la conquista de una conciencia nacional, por aplicación de nuestra razón naciente, a todas las fases de nuestra vida nacional [...] Es preciso conquistar una filosofía nacional para llegar a la nacionalidad [...] La filosofía pues, es el principio de toda nacionalidad como de toda individualidad. Una nación no es una nación, sino por la conciencia profunda y reflexiva de los elementos que la constituyen”⁵⁶.

A sus ojos, la ausencia de una nacionalidad es clara. Alberdi explicita que sólo una filosofía permitiría alcanzar una nacionalidad e inmediatamente sostiene que la filosofía nacional no existe y que es una tarea futura.

La nacionalidad, en el argumento alberdiano, no es un hecho dado sino que debe ser construida, así como también debe construirse una filosofía nacional.

Pero esto no es todo, para Alberdi la misma sociedad debe aún constituirse:

“Por otra parte, nosotros no tenemos historia, somos de ayer, nuestra sociedad recién es un embrión, un bosquejo, estamos aún bajo dominio del instinto, de la costumbre, nos rodea todavía mucho de feudal [...]”⁵⁷.

Alberdi plantea la “emancipación” de lengua como uno de los puntos que forman el programa de nacionalidad.

Aquí se descubre también el carácter inventivo.

Primero intenta diferenciar la lengua propia de la española, para luego subrayar la inexistencia de la lengua nacional y una vez dicho esto propone

⁵⁶ Juan Bautista Alberdi, ob. cit., p. 122.

⁵⁷ Juan Bautista Alberdi, ob. cit., p. 154.

la creación de una academia con el objetivo preciso de construir una lengua nacional.

Alberdi lo expresa de este modo:

“el suelo, sentidos, ideas, necesidades, recuerdos, esperanzas, gobiernos, leyes y cuyo conjunto forma el espíritu americano, de que la lengua americana quiere ser su fiel reflejo. Si es necesario abandonar la estructura española de la lengua que hablamos y darle una forma propia. ¿Cuál pues debería ser esta forma? Ella no está dada como no está dada tampoco la forma de la sociedad. Lo que sabemos es que a quien toca darla es al pueblo americano y no al pueblo español”⁵⁸.

La sociedad alimenta y forma la lengua, sin embargo, Alberdi subraya que ni la sociedad ni la lengua están constituidas.

La solución, a sus ojos, no es otra que la construcción de la lengua a través de una academia: “La lengua americana necesita pues constituirse, para ello necesita de un cuerpo que represente al pueblo americano, un academia americana”⁵⁹.

El carácter explícito de la invención de la nacionalidad emerge claramente en el propio discurso de Alberdi, así como también es explícito que coexiste el uso de la identidad argentina y de la identidad americana (se alude a la filosofía argentina, y a la filosofía americana, a la lengua rioplatense y a la lengua americana).

En el discurso de Alberdi se advierte un programa confesado de creación una nacionalidad. Y su objetivo es preciso: promueve la conquista de una nacionalidad para proponerse como el filósofo que necesita la Confederación

⁵⁸ Juan Bautista Alberdi, *La emancipación de la lengua*, en: Escritos Póstumos de Juan Bautista Alberdi, Tomo XII, Bs As., 1895-1901, pp. 810-811.

⁵⁹ Juan Bautista Alberdi, ob. cit., p. 112.

Argentina para ligar a todas las provincias bajo una misma cultura nacional o civilización nacional (para usar las palabras de Alberdi), sólo los filósofos desarrollarían una razón nacional que de vida a todos los componentes nacionales.

Alberdi y su grupo de pertenencia (la autodenominada Nueva Generación Argentina) no se proponen como filósofos y como elite letrada de una provincia sino de la Confederación Argentina, pero al mismo tiempo que hacen esta operación ponen al descubierto la ausencia de “una conciencia nacional”, de “una nacionalidad”, de una “civilización propia”⁶⁰.

De todo este estudio es posible inferir algunas consideraciones:

1. Los colores celeste y blanco no pertenecen a una supuesta nación Argentina preexistente sino al universo simbólico de la Corona Española, y a la ciudad de Buenos Aires.

2. Mientras los gobiernos centrales, con sede en Buenos Aires adoptan los colores celeste y blanco o azul celeste y blanco y excluyen el rojo, las provincias dominadas por el general Artigas incluyen el rojo en su bandera, ya no identificado con el rey de España, sino asociado a la federación, y opuesto al centralismo de Buenos Aires.

3. Se advierte que la lucha por los símbolos es parte de una empresa de dominio por imponer un poder político, económico, y social, entre el general Artigas de la Banda Oriental y la provincia de Buenos Aires.

Pero una vez que Artigas es derrotado, Ramírez crea la República de Entre Ríos, entre 1820 y 1821, formada por Entre Ríos, Corrientes y Misiones, y enarbola una bandera tricolor, celeste, blanca y roja, señalando su independencia y adhesión al federalismo. He indicado ya que Santa Fe,

⁶⁰ *Ibíd.*, p. 114.

liderada por López, ha pactado con Buenos Aires, y combate y vence a Ramírez, disolviendo la República de Entre Ríos.

De este modo, en 1822 también la provincia de Entre Ríos firma el Tratado del Cuadrilátero y acepta asistir a un Congreso Constituyente, y acorde con esto, el 12 de marzo de 1822, por medio de su Estatuto Provisorio, adopta el pabellón nacional, de los colores azul y blanco.

4. Es un hecho conocido que con la llamada anarquía del año 20, las distintas provincias dictan leyes que dan origen a sus instituciones republicanas, y todas crean símbolos propios donde combinan, como se puede apreciar en los casos de Santa Fe y de Corrientes, referencias locales y referencias de la breve tradición de las provincias Unidas lideradas por Buenos Aires (por ejemplo, el escudo de armas de la Asamblea del año XII o banderas celestes y blancas a sus lados, entre otros elementos).

Estas provincias adhieren a la convocatoria del congreso de 1824, y expresan en sus símbolos que quieren forman parte de las Provincias Unidas.

Sin embargo, cómo dejar escapar que Buenos Aires es un caso diferente, ya que dicta leyes que establecen un orden político republicano y unitario, pero no crea, como las otras provincias, símbolos propios, ya que en sus edificios enarbola la bandera nacional celeste y blanca, es decir, se identifica, de manera nítida, la divisa de la futura nación con el Estado de Buenos Aires.

La divisa bicolor y la identidad Argentina, surgen en Buenos Aires, para incorporarse posteriormente (1820-1830), a las provincias de Corrientes y Santa Fe (los dos casos estudiados); tras vencer a otros proyectos de nación, como el de la Liga Federal de los Pueblos Libres.

¿Se puede sostener que en la década del 30 estaban dadas las condiciones materiales para que la existencia de la nacionalidad Argentina? El próximo capítulo se escribe guiado por este interrogante.

ALEJANDRO HERRERO

Capítulo 2

La nación prometida. La resistencia correntina a la autoridad de Juan Manuel de Rosas (1843-1847)

El segundo gobierno de Juan Manuel de Rosas (1835-1852) tuvo un dilatado momento de inflexión, entre fines de los años 30 y casi toda la década del 40, cuando se conformó una poderosa coalición armada que cuestionó su autoridad como encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina¹.

En esa guerra Corrientes fue el actor más importante y decisivo.

Era la provincia mejor preparada: desde la década del 20 sus gobiernos se sucedían de modo pacífico, se respetaban, con algunas pocas excepciones, las leyes de su constitución², y podía exhibir finanzas públicas positivas³, rasgos excepcionales en comparación con el resto de los otros Estados provinciales⁴.

¹ Sobre el conflicto internacional en la etapa rosista puede consultarse: J. F. Cady, *Foreign intervention in the Río de la Plata 1838-1850*, Filadelfia, 1929 (existe edición en castellano); Carlos Pereyra, *Rosas y Thiers. La diplomacia europea en el Río de la Plata, 1838-1850*, Bs As., Editorial Forjador, 1952; Gabriel A. Puentes, *La intervención francesa en el Río de la Plata. Federales, unitarios y románticos*, Bs As., Theoría, 1958; y Jean David Avenel, *L'affaire des Rio de la Plata (1838-1852)*, París, 1998.

² Hernán F. Gómez, *Instituciones de la provincia de Corrientes*, Bs As., J. Lajouane, 1922, pp. 45-74; y Víctor Tau Anzoátegui, *Las facultades extraordinarias y la suma del poder público en el derecho provincial argentino (1820-1853)*, en: *Revista de Historia del Derecho*, n. 12, Bs As., 1961: 66-105.

³ José Carlos Chiramonte, *Mercaderes del Litoral. Economía y sociedad en la provincia de Corrientes, primera mitad del siglo XIX*, Bs As., Fondo de Cultura Económica, 1991: 143-194.

⁴ Véase cuadro 3.

Las autoridades correntinas no sólo discutieron el poder a Rosas sino que, además, lo hicieron desde 1839 hasta 1847. Ningún enemigo del régimen ofreció una resistencia tan prolongada.

Esta investigación se detiene en una coyuntura: Corrientes y Paraguay firman, como Estados soberanos, un tratado en diciembre de 1844, esto abre toda una discusión sobre la autoridad de Rosas como Encargado de la Confederación Argentina, y sobre la misma existencia de la nación Argentina tal como se advertirá en el debate⁵.

Corrientes declara la guerra a Rosas (26 de febrero de 1839), le retira el poder soberano de representarla en el mundo, recobra sus atributos plenos de Estado soberano e independiente, y como tal, firma un tratado con la República Oriental del Uruguay el 31 de diciembre de 1838 (ratificado el 2 de febrero de 1839) y otro con la República de Paraguay en diciembre de 1844. Este segundo acto fue duramente censurado por Rosas, quién exigió al gobierno paraguayo que lo considere como el único poder soberano de la Confederación Argentina desconociendo toda legitimidad en las autoridades de Corrientes.

Inmediatamente surgió una polémica, que se registra en las páginas de *El Paraguay Independiente* (voz oficial del presidente de la República de Paraguay Carlos Antonio López) y *La Gaceta Mercantil* (voz oficial del gobernador de la provincia de Buenos Aires y encargado de los relaciones internacionales de la Confederación Argentina Juan Manuel de Rosas), donde el primero colocó en el centro de las argumentaciones, la negación de la existencia misma de la nacionalidad Argentina y el segundo planteaba que Paraguay pertenecía, como una provincia más, a la Confederación.

⁵ Sobre Paraguay, véase Liliana Brezzo, Ernesto Maeder, *Historia de Paraguay*, Bs As., 2010; y Liliana Brezzo, Scavone Yegros, *História das relações internacionais do Paraguai*, Brasília, 2013.

Al mismo tiempo, y conectado a este debate, distintos Estados, Gran Bretaña y Paraguay, así como emigrados argentinos antirosistas impulsaron el proyecto de transformar a Corrientes en una República independiente, hecho que solucionaría un problema legal: liberar el río Paraná al comercio con barcos extranjeros.

De este modo, para la dirigencia correntina antirosista, inserta inexorablemente en esta coyuntura, se presentaba una difícil decisión que se resume en el siguiente interrogante: ¿su proyecto de futuro consistía en reorientar el orden político y económico de la Confederación Argentina o separarse definitivamente de ella?

Dicho interrogante –que es uno de los hilos conductores de este escrito–, nos introduce en una larga y densa discusión sobre los orígenes de la nación y sobre la forma de abordar esta cuestión, que como se sabe, tiene una extensa tradición en nuestra historiografía.

Primero informaré al lector cuáles fueron los motivos de la guerra y expondré los rasgos que caracterizaron al orden rosista y los argumentos de las autoridades correntinas que dieron inicio al conflicto con el régimen de Rosas.

Posteriormente analizo la polémica de *El Paraguayo Independiente* y *La Gaceta Mercantil* en torno de la existencia de la nacionalidad Argentina, para después estudiar los discursos de autoridades británicas, paraguayas, y de exiliados argentinos promoviendo la separación de Corrientes de la Confederación Argentina.

Rasgos políticos del rosismo

Es necesario entender, en principio, por qué parte de la dirigencia correntina se torna antirosista y comienza una resistencia armada contra el régimen liderado por el gobernador de Buenos Aires. Indicaré brevemente las características distintivas del orden político federal para analizar, posteriormente, los argumentos esgrimidos desde la provincia del Litoral.

El régimen de Rosas se caracterizó por defender los ideales del orden republicano y por proteger los principios de la recién conformada Confederación Argentina, dirigida por la mano dura del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires⁶.

La Sala de Representantes concedió poderes extraordinarios al Gobernador y, cada año, éste refrendaba su autoridad por medio de elecciones en la que participaba una altísima proporción de votantes⁷.

⁶ Véase: Ricardo Salvatore, *Consolidación del régimen rosista (1835-1852)* en: Noemí Goldman, (dir.) *Revolución, República, Confederación (1806-1852)*, Bs As., Sudamericana, 1998: 34-62; y C. Segreti, A. Ferreyra y B. Moreyra, *La hegemonía de Rosas. Orden y enfrentamientos políticos (1829-1852)*, Academia Nacional de la Historia, *Nueva Historia Argentina*, T. 4, Bs As., Planeta, 2000: 34-57.

⁷ Marcela Ternavasio, *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Bs As., Siglo veintiuno editores Argentina, 2002, pp. 223-245. Para una mirada sobre la cuestión del ciudadano y el vecino es valiosa la investigación de Oreste Carlos Cansanelo, *De súbditos a ciudadanos. Ensayos sobre las libertades en los orígenes republicanos, Buenos Aires 1810-1852*, Bs As., 2003: 36-86. Sobre la relación entre el Estado y la sociedad en la campaña pueden consultarse los siguientes trabajos: Ricardo Salvatore, “El imperio de la Ley: delito, estado y sociedad en la era rosista”, en *Delito y sociedad*, n. 4-5, 1994, pp. 35-72; R. Salvatore, *Paisanos itinerantes. Orden estatal y experiencia subalterna en Buenos Aires durante la era de Rosas*, Bs As., Prometeo, 2018, pp. 35-65; Jorge Gelman, *Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX*, en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y americana Dr. Ravignani*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, n. 21. 1er cuatrimestre, 2000: 23-41; J. Gelman, *Rosas estanciero. Gobierno y expansión ganadera*, Buenos Aires, 2005; J. Gelman, *Rosas bajo fuego. Los franceses, Lavalle, y la rebelión de los estancieros*, Bs As., 2009; J. Gelman y R. Fradkin, *Juan Manuel de Rosas, la construcción de un liderazgo*. Buenos Aires, 2015. Sobre la cuestión religiosa, véase: Roberto Di Stefano, *El púlpito y la plaza. Clero, sociedad y política de la monarquía católica a la república rosista*, Bs As., Siglo XXI, 2004.

Rosas contó con un ejecutivo investido de poderes legales cuya extensión era casi ilimitada⁸.

La unanimidad es el rasgo distintivo: sólo existía el partido de Rosas, había diferentes listas en los actos electorales pero todos los candidatos debían ser invariablemente leales al Gobernador, y la prensa era la voz oficial y celosa guardiana de la defensa de la imagen del gobierno porteño⁹.

El federalismo constituía el segundo ideal político que sostenían los rosistas. Al gobernador de Buenos Aires le interesaba defender el sistema federal y, por medio de éste, los derechos adquiridos de los pueblos (la independencia de la Confederación, el gobierno republicano y la igualdad ante la ley)¹⁰.

De hecho, significaba un acuerdo previo entre los Estados provinciales que debía mantenerse a toda costa. Era un orden de carácter coercitivo, por el cual las provincias debían unirse a Buenos Aires para alcanzar los objetivos de la causa federal.

Las autoridades provinciales expresaban la lealtad a Rosas, como es conocido en la historiografía, en los encabezamientos de los documentos oficiales o en el uso obligatorio de los símbolos y retratos del jefe federal.

⁸ Víctor Tau Anzoátegui, *Las facultades extraordinarias y la suma del poder público...*, ob. cit.; y Marcela Ternavasio, *La revolución...*, ob. cit., pp. 201-223.

⁹Sobre la prensa en la época rosista véase: Jorge Mayer, *Orden y virtud...*, ob. cit., pp. 26-44. Para una mirada panorámica, puede consultarse dos estudios clásicos: C. Galván Moreno, *El periodismo argentino. Amplia y documentada historia desde sus orígenes hasta el presente*, Bs As., Claridad, 1844: 123-145; y F. Weinberg, "El periodismo en la época de Rosas", en *Revista de Historia*, 2, Bs As., 1957: 34-56.

¹⁰ Víctor Tau Anzoátegui, *La formación del estado Federal Argentino (1820-1852)*, Bs As., Instituto de Historia del Derecho, 1965; y José Carlos Chiaramonte, "El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX", en Marcello Carmagnani (Coord.), *Federalismos latinoamericanos. México-Brasil-Argentina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992: 25-29.

Los publicistas del rosismo asociaron constantemente la experiencia del régimen con la defensa del sistema republicano, en particular del sistema representativo: afirmaban que el federalismo representaba la continuidad con la república surgida con la gesta de 1810¹¹.

La preservación de un orden político federal que impidiese el desmembramiento de las Provincias Unidas en nuevas Repúblicas (como fue el caso de Uruguay y Bolivia), y el restablecimiento del orden social a fin de proteger la propiedad privada basado en la voluntad popular, constituyeron creencias esenciales del federalismo rosista¹².

En suma, en la provincia de Buenos Aires y en el resto de la Confederación prevalecía una invariable unanimidad: se debía ser leal a la figura y principios pregonados por Rosas¹³.

Motivos del alzamiento armado de la Provincia de Corrientes

Estos motivos autoritarios, además de la injerencia y de la obediencia exigida por Rosas a los gobernadores provinciales, fueron algunas de las causas centrales que lanzaron a las autoridades de Corrientes a la guerra.

¹¹ Jorge Myers, *Orden y virtud...* ob. cit., pp. 45-52.

¹² Estos argumentos pueden verse de manera reiterada en los Mensajes de Juan Manuel de Rosas en la Sala de Representante de la Provincia de Buenos Aires y en las publicaciones periódicas rosistas.

¹³ Para un estudio más detenido de la política durante la etapa rosista recomendamos la lectura de varios trabajos con perspectivas diferentes: Tulio Halperín Donghi, *Historia Argentina. De la revolución de independencia a la confederación rosista*, Bs As., Paidós, 1993 (cuarta edición); John Lynch, *Juan Manuel de Rosas*, Bs As., Emecé, 1984; Juan Carlos Garavaglia, “Escenas de la vida política en la campaña. San Antonio de Areco en una crisis del rosismo (1839-1840)”, en *Estudios Sociales*, Santa Fe, n, 15, 1998: 25-54; P. González, *Creation...*, ob. cit.; N. Goldman y R. Salvatore (comp.), *Caudillos rioplatenses*, Buenos Aires, Eudeba, 1998, pp. 24-53; Jorge Myers, *Orden y virtud...* ob. cit., pp. 12-57; y Ricardo Salvatore, “El imperio de la ley, delito, estado y sociedad en la era rosista... ob. cit., pp. 34-61

Pero también debemos agregar ciertas tensiones económicas particularidades en la relación de Buenos Aires y Corrientes.

La economía bonaerense crecía gracias al férreo control de la navegación de los ríos y por el comercio exterior a través de la aduana (entre 1822 y 1829 los ingresos aduaneros de Buenos Aires representaron alrededor del 80% de las rentas de aquella provincia).

La Confederación era el orden que más le convenía para lograr cierta unidad entre las provincias y no sacrificar su aduana compartiendo sus ganancias con el resto de los Estados provinciales.

José Carlos Chiaramonte afirma que Corrientes defendía:

“la necesidad de un Estado federal que por un lado, nacionalizara las aduanas, (pero sobre todo la de Buenos Aires), permitiera la libre navegación de los ríos y, como elemento conectado con este punto, impusiera una política proteccionista que defendiera sus producciones agrícolas y artesanales, tanto por lo que las mercancías extranjeras pudieran afectar los mercados locales, todavía defendidos por la protección natural de las distancias expresadas en altos costos de transporte, como por el efecto mucho más real para la época que la competencia del exterior ejercía en el sentido de comprimir o vedar el mercado del Litoral para sus mercancías [...]”¹⁴.

Estos motivos económicos, que expresaban proyectos de nación diametralmente distintos, se conectaban con el repudio a la política autoritaria que llevaba Rosas al interior de cada provincia violentando el principio básico,

¹⁴ José Carlos Chiaramonte, *Mercaderes...*, ob. cit., p. 45. Una cuestión en debate era el de la soberanía, al respecto véase el estudio de J. Fernández Sebastián (Director) Noemí Goldman (Editora del tomo): *Volumen soberanía en diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1780-1870*. Madrid, 2014; y N. Goldman, *Lenguaje y política. Conceptos claves en el Río de la Plata (1780-1870)*, Prometeo Libros. Bs As., 2021.

expresado en el Pacto Federal, que indicaba que debían ser consideradas todas por igual y que tenían poder soberano en sus asuntos internos.

En suma, el discurso rosista asociaba el régimen con los principios de la Confederación y de la República, mientras que la negación de los mismos eran invocados por las autoridades correntinas para legitimar su rebelión armada.

Legitimación de la rebelión correntina contra el régimen de Juan Manuel de Rosas

Las autoridades de Corrientes, presididas por Berón de Astrada (1839), Pedro Ferré (1839-1842) y Joaquín Madariaga (1843-1847), calificaron a Rosas como un *tirano*, un *caudillo*¹⁵, que violaba tanto el Pacto Federal firmado por las provincias como los ideales republicanos proclamados desde la Revolución de Mayo, hecho que justificaba la resistencia armada¹⁶.

Estos conceptos son renovados nuevamente en la coyuntura que estudio: 1843-1847. En las páginas de *El Republicano*, publicación periódica oficial de Corrientes, se afirma que esta provincia “fue la primera en declararse por la federación desde 1831, y en 1839 fue la primera en declararse contra Rosas, tirano abominable al mismo voto federal”¹⁷.

El Gobernador de Buenos Aires, por el contrario, continua el argumento, no respetaba los principios establecidos en el Pacto Federal: “¿Es acaso federación verdadera someterse vilmente al tirano más feroz, al enemigo más

¹⁵ Sobre la expresión *caudillo* véase: Noemí Goldman y Ricardo Salvattore (comp.), *Caudillos rioplatenses...*, ob. cit., pp. 23-51.

¹⁶ Estos argumentos se repiten en las publicaciones periódicas: *El Libertador de Corrientes* (1840), *El Nacional Correntino* (1841-1842), *El Republicano* (1843-1844), *La Revolución* (1845) y *El Pacificador* (1846). Así como también en el *Registro Oficial de la provincias de Corrientes*, Imprenta del Estado de Corrientes: (1826-1830), T.III., (1831-1837) y T.IV., (1838-1841), Edición de 1929 y T.V., (1842-1846), T.VI., (1847-1852), Edición de 1936.

¹⁷ *El Republicano*, Corrientes, 16 de julio de 1843, p. 2.

declarado de la independencia de cada estado o provincia, sin la cual no puede existir ese decantado federal?”¹⁸

Pero tampoco respetaba, se agrega, las leyes republicanas de su provincia ya que gobernaba con la suma del poder público y sometía a su arbitrio a la Sala de Representantes¹⁹.

El eje que articula el discurso antirosista, y que se repite incansablemente, es libertad versus tiranía. No se les escapa que esa dicotomía fue lanzada por los revolucionarios en 1810.

Tratan de inscribir, de este modo, la lucha de Corrientes con un pasado glorioso y caro al sentimiento de todas las provincias. Se sabe que la Revolución de Mayo fue definida por sus actores como una rebelión de la libertad americana contra la tiranía española²⁰.

La lucha, en el discurso rebelde correntino, seguía siendo la misma aunque los actores habían cambiado: Rosas ocupaba el lugar de las autoridades españolas y Corrientes reemplazaba a Buenos Aires encabezando la resistencia en defensa de las libertades de las provincias²¹.

A este argumento se le añade otro: se definía a esta rebelión como una contienda de carácter universal.

¹⁸ *Ibíd.*

¹⁹ *El Republicano*, Corrientes, 1 de agosto de 1843, p. 1.

²⁰ Noemí Goldman, *El discurso como objeto de la historia*, Buenos Aires, Hachette, 1989: 109-183.

²¹ *La Revolución*, Corrientes, 16 de febrero, 1845. Véase un estudio reciente en torno a las diferentes interpretaciones que los intelectuales y políticos del siglo XIX hicieron sobre la gesta de 1810: Fabio Wasserman, “De Funes a Mitre: representaciones de la Revolución de Mayo en la política y la cultura rioplatense (primera mitad del siglo XIX)”, en *Prismas. Revista de historia intelectual*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 5, 2001: 24-38.

La guerra que se lleva a cabo, se expresa en “La Revolución, es la causa de los pueblos y de la civilización y humanidad, destruyendo por siempre el imperio de la tiranía y esclavitud en que estos gimen”²².

Los correntinos, al calificar la resistencia armada como un enfrentamiento entre “la humanidad frente al despotismo”, ubican a su empresa coincidiendo con los valores y los principios de las naciones civilizadas.

¿Quiénes se enfrentaban?: el bien y el mal, la razón y la fuerza, la civilización y la barbarie. Jean Starobinski, en un estudio sobre el concepto civilización, señala que dicha palabra “constituye una norma político moral: es el criterio que permite juzgar y condenar la no civilización, la barbarie”²³.

En estos discursos correntinos antirosistas se habla en nombre de la civilización juzgando y condenando a Rosas que, al emplear la fuerza contra las provincias, se convierte en un bárbaro.

Siguiendo este razonamiento, los correntinos antirosistas llaman a las naciones civilizadas a sumarse a su lucha contra la amenaza de la barbarie de Rosas.

No se trata, a sus ojos, sólo de un argumento político sino también de un derecho de la “humanidad” establecido en los diferentes tratados sobre derecho de gentes.

En las páginas de *La Revolución*, publicación periódica oficial de Corrientes, se apela a un párrafo del libro de Emer de Vattel, *El Derecho de Gentes o Principios de la Ley Natural, Aplicados a la Conducta y a los negocios de la Naciones y de los Soberanos*:

²² *Ibíd.*

²³ Jean Starobinski, “La palabra civilización”, en *Prismas. Revista de historia intelectual*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, n. 3, 1999, p. 33.

“Si el príncipe, dice Vattel, ataca las leyes fundamentales da a su pueblo un motivo legítimo de resistirle: si la tiranía insuportable subleva a la nación, cualquiera potencia extranjera tiene el derecho para socorrer al pueblo-oprimido que le pide auxilio (...) Cuando un pueblo toma con razón las armas contra su opresor, es justicia y generosidad auxiliar a los valientes que defienden la libertad”²⁴.

El objetivo de este párrafo es doble: por un lado se propone legitimar la lucha armada contra Rosas y, por otra parte, justificar la intervención de naciones como Francia o la Banda Oriental en la contienda.

Por último, hay que sumar otro dato fundamental: la guerra, que significa para Corrientes romper con el Pacto Federal y salir de la Confederación Argentina, abre una nueva situación política para esta Provincia del Litoral ya que al recobrar toda su soberanía, le retiraba el poder de la Representación Exterior al Gobernador de Buenos Aires, se convierte de hecho y de derecho en un Estado independiente.

En *La Revolución* se escribe:

“Por su parte, la revolución Argentina representada por Corrientes debe considerarse como una potencia distinta de la parte de la República que domina el tirano Rosas. Vattel dice: “Pero cuando los vínculos de la sociedad política se destruyen, o a lo menos, se suspenden entre el soberano y su pueblo, se le puede considerar como dos potencias distintas [...]”²⁵.

²⁴ *La Revolución*, Corrientes, 23, febrero de 1845, p. 1. Sobre la cuestión de la soberanía, véase el estudio de J. Fernandez Sebastián (Director) Noemí Goldman (Editora del tomo): *Volumen soberanía en diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1780-1870*. Madrid, 2014; y N. Goldman, *Lenguaje y política. Conceptos claves en el Río de la Plata (1780-1870)*, Prometeo Libros. Bs As., 2021: 45-67.

²⁵ *Ibíd.*

Corrientes recupera el atributo que había delegado al Gobernador de Buenos Aires, la Representación Exterior, y como Estado soberano e independiente decide terminar un conflicto mercantil con la República de Paraguay, firmando un acuerdo en diciembre de 1844.

Esto deriva en una dura polémica sobre el único atributo nacional que posee la Confederación Argentina en la primera mitad del siglo XIX: la representación nacional en manos del Encargado de la Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

Debate sobre la existencia de la Nación Argentina

Este conflicto político y bélico tuvo una densa discusión que se puede leer en documentos oficiales de los diferentes Estados que intervienen y en sus publicaciones periódicas.

Dicha discusión derivó en la polémica sobre la existencia misma de la nacionalidad argentina.

Para unos y otros el resultado de esta contienda verbal era decisivo para legitimar su posición en el conflicto político y armado.

Los argumentos rosistas: *La Gaceta Mercantil*

La República de Paraguay y la República Oriental del Uruguay son dos Estados que Rosas quería dominar, en principio, para asegurarse el control de la navegación de los ríos Paraná y Uruguay y, en segundo lugar, porque los saladeros de Buenos Aires competían con los saladeros de Río Grande del Sur y la Banda Oriental del Uruguay era fuente de materia prima para ambos. El apoyo de Rosas a Oribe contra Rivera tiene, entre una de sus finalidades, lograr dominar el territorio uruguayo.

Así como también, la férrea postura rosista de calificar a Paraguay como provincia de la Confederación Argentina y no aceptar su independencia como

República está vinculada a la necesidad de poder controlar la vías fluviales hacia ese territorio.

Es en este contexto de intereses que debemos insertar esta coyuntura precisa: la República de Paraguay y el Estado de Corrientes firman un acuerdo comercial en diciembre de 1844, y Rosas lo rechaza inmediatamente.

Las publicaciones periódicas rosistas califican de ilegal dicho acuerdo y llaman “unitarios, a los dirigentes correntinos antirosistas, con toda la implicación negativa que ello supone²⁶.

La Gaceta mercantil, en varios artículos, invoca principios de diferentes obras de derecho de gentes (como se sabe, son normas aceptadas universalmente que regulan las relaciones entre los distintos Estados) con el objetivo preciso de mostrar la ilegalidad de este tratado.

Aquí aparece un punto importante: sólo pueden apelar a estas normas internacionales los Estados soberanos e independientes.

Todo el argumento rosista trata de mostrar que de hecho y de derecho ni Corrientes ni Paraguay poseen esos atributos de Estados, sino que son provincias que pertenecen a la Confederación Argentina, que tiene un

²⁶ Todos los actores que se oponen al régimen, desde los federales doctrinarios porteños hasta los correntinos como Ferré que siempre optan por la federación, son etiquetados como unitarios cargando con el contenido negativo elaborado por los federales rosistas. El relato rosista que justifica la guerra a muerte contra el enemigo unitario, se difunde a toda la población, de diversas formas, en las escuelas, en fiestas, en las consignas que debían encabezar todo documento oficial y en la propia vestimenta de los ciudadanos. Ricardo Salvatore, “Fiestas federales: representaciones de la república en el Buenos Aires rosista”, en *Entre pasados*, Buenos Aires, n. 11, 1996:32-39; y Carlos Newland, *Buenos Aires no es Pampa. La educación elemental porteña, 1820-1860*, Bs As., Grupo Editor Latinoamericano, 1992:103-145.

encargado, Juan Manuel de Rosas, de llevar a cabo las tratativas con otros Estados nacionales.

Primera cuestión: el gobierno correntino no es reconocido por Rosas como una autoridad legítima, por el contrario, se lo define como “rebelde” y “pirata”.

En *La Gaceta Mercantil* se advierte, citando a Emer de Vattel, “que el que toma las armas sin motivo legítimo no tiene absolutamente ningún derecho. Son injustas todas las hostilidades que comete. Es responsable de todos los males y horrores de la guerra (Vattel, lib. 3, cap. 11, pág. 183)”.

El calificativo “pirata” también tiene una definición precisa en los tratados internacionales, y es subrayada por dicha publicación rosista cuando agrega lo siguiente: “Piratas son los que sin ser autorizados por ningún gobierno ejercen en la mar el oficio de ladrones y son por consecuencia culpables” (Kluber, *Droit des gens*, 2. P. t. 2 p. 30)²⁷.

El objetivo es claro: se invocan estos principios de derecho de gentes para ubicar a las autoridades correntinas fuera de las leyes que rigen a las naciones civilizadas.

Segunda cuestión: en *La Gaceta Mercantil*, se le recrimina al gobierno paraguayo que no respeta las reglas de los países civilizados porque no puede tratar con **rebeldes**:

²⁷ Los mismos argumentos son usados en las dos partes enfrentadas. Rivera Indarte, político antirosista que difunde la posición correntina desde la prensa de Montevideo, también invoca el concepto de pirata para deslegitimar al orden rosista: “La piratería es un robo o depredación ejecutado con violencia en alta mar, sin autoridad legítima. Los piratas son en el mar lo que los bandoleros o salteadores en tierra, y se miran como violadores atroces de las leyes universales de la sociedad humana y enemigos de todos los pueblos”, A. Bello, *Principios de derecho de gentes*, c. 10, p. 240. Citado por Rivera Indarte. Reproducido en *La Revolución*, Corrientes, 25 febrero, 1845, p. 3.

“no puede haber alianza con rebeldes, porque no forman nación y por consiguiente no existe entre ellos género alguno de independencia. Este principio es fundamental, porque sea cual fuere la forma de Gobierno, siempre se encuentra en ella un punto o centro en que reside la Soberanía, la cual se ejerce a nombre de la nación que es esencialmente su origen y su objeto, y atendidos todos los principios, todas las autoridades son delegadas por ellas, verdad que es de la esencia de todos los gobiernos”²⁸.

La tercera cuestión, ligada a la anterior, consiste en mostrar que tampoco Paraguay es un Estado soberano e independiente y, por consiguiente, no puede, según el derecho de gentes, celebrar tratados con otros Estados.

Para ello se mencionan las distintas posibilidades para obtener la soberanía: 1. Por elección y 2. Por su fundación o posesión (*uti possidetis*).

La primer idea indica que un Estado decide sobre su futuro por voluntad y elección, si es independiente o si entra en alianza con otros Estados.

²⁸ El gobierno de Paraguay argumentaba que el conflicto atenta contra sus intereses comerciales y que dicho acuerdo con Corrientes trata de corregir este daño. La publicación rosista dice, en relación a este asunto, que “el Gobierno del Paraguay no puede desconocer que “mientras un pueblo neutral quiere gozar seguramente de este estado debe mostrar en todas cosas una imparcialidad entre los que se hacen la guerra, porque si favorece a uno en perjuicio del otro, no podrá quejarse cuando este le trate como parcial o asociado de su enemigo. La neutralidad sería una neutralidad fraudulenta de la cual ninguno quiere ser víctima (Vattel, lib. 3, cap. 7, pag. 104). Para después apuntar: una nación que sin otro motivo que el cebo de la ganancia trabaja en fortificar a nuestro enemigo, y no teme causarnos un daño irreparable, no es ciertamente amiga nuestra, y nos dá derecho para considerarla y tratarla como asociada a nuestro enemigo (Vattel, tomo 3, lib. 3, cap. 7, pág. 113).” *La Gaceta Mercantil*, Buenos Aires, 24 marzo, 1845. Véase, además, *Archivo Americano y Espíritu de la prensa en el mundo*, Buenos Aires, 30 de abril, 21 de junio y 31 de julio, de 1845, p. 2.

La segunda idea por fundación o posesión supone que un Estado existe desde un momento determinado y, los Estados o provincias pertenecen a ella desde su fundación o posesión.

El rosismo plantea que la soberanía por su fundación (*uti possidetis*) es la que rige a los argentinos, y Paraguay pertenece, sin duda, a la República Argentina desde el mismo momento que se da la ruptura con España.

El argumento combina una breve narración de la gesta de Mayo con la apelación a normas del derecho de gentes²⁹.

Se afirma, categóricamente, que Paraguay es, desde que se inicia la guerra por la independencia con España, una Provincia Argentina y, por consiguiente, no puede realizar acuerdos con otros Estados.³⁰ En *La Gaceta Mercantil* se concluye afirmando lo siguiente:

²⁹ “La República Argentina fue la primera en esa generosa lucha, y sus esfuerzos y sacrificios no sólo le deparan el título común, sino que han producido por resultado un bien para el Paraguay. Este ha permanecido aislado del gran movimiento, mientras que las Provincias de la República hermanas, como Chile, el Perú, Bolivia, que forman su nacionalidad, participaron más o menos de los sacrificios comunes que produjeron la libertad e independencia [...]”. *La Gaceta Mercantil*, Buenos Aires, 28 de marzo, 1845, p. 2.

³⁰ “Podrían recordarse estos principios: La soberanía se adquiere por un Estado, o por su fundación, o cuando se desliga legítimamente de la dependencia en que se encontraba. (Kluber, *Droit des Gens Moderne de l Europe*, Tom. prem, 1era partie, Cap, 1, pág, 23.) El derecho del Gobierno Argentino, común a los de América, y de que actualmente están en posesión estos con el mismo título sobre los territorios respectivos del *uti possidetis* de las secciones o Provincias Españolas, antes de la independencia, es de fundación; la separación de la dependencia Española fue legítima, y además el Paraguay participa del beneficio por el resultado de los sacrificios de la República Argentina. No necesita para ser válido el reconocimiento de Potencia extranjera, porque el título no es vicioso; más hay también ese reconocimiento. Al reconocer ambas potencias de Europa y de América la Independencia de la República Argentina y sus derechos de Soberanía, han reconocido la base que tienen en toda la América”. *Ibíd.*

“Tan cierto es esto, que para la separación legítima de la Provincia Oriental del Uruguay, hoy República independiente, ha sido necesaria la renuncia expresa de los derechos del Estado Argentino por el Tratado de 1828 en que medió la Gran Bretaña, no obstante que aquel país estuvo algunos años, o fuera de la posesión Argentina, u ocupado por el Brasil. Y para la separación legítima de Potosí, Cochabamba, Chuquisaca y la Paz, que integran la nacionalidad Boliviana se obtuvo la renuncia, expresa de los derechos de la República Argentina. El Gobierno Argentino no ha renunciado, ni puede considerarse que ha abdicado sus derechos reconocidos, desde que lo sostiene por medios pacíficos, y esencialmente son imprescriptibles”³¹.

Si invoca esos ejemplos es para mostrarles a las autoridades paraguayas que deben pedir autorización a la nación Argentina para separarse como Estado soberano e independiente y que Rosas no le dará esa autorización.

Dicho de otro modo, Rosas habla de “la separación legítima” para el caso boliviano y oriental sin establecer cuál es la diferencia para que no lo sea en el caso paraguayo³².

Una y otra vez, el rosismo fundamenta que según el concepto de soberanía por su fundación o *uti possidetis*, que dio origen a la nación Argentina, Corrientes y Paraguay forman parte de la República, y no pueden considerarse

³¹ *Ibíd.*

³² En 1836, Chile y la Confederación Argentina vencen por las armas a Bolivia, sin embargo, Rosas no se propone recuperar a Tarija, sino que plantea que ese mismo pueblo debe decidir sobre su futuro político, incorporándose a Bolivia o a la Confederación Argentina. Es decir, primero no la considera de hecho como una provincia de la Confederación Argentina, tal como hace con Paraguay, y segundo, no invoca la idea de soberanía por posesión o fundación sino que apela a noción de voluntad. Véase Carlos Escudé, *Historia General de las Relaciones Exteriores de la República Argentina*, Bs As., GEL, 1998, p. 240.

por ningún motivo Estados soberanos independientes, hecho que los invalida, según el derecho internacional, a celebrar tratados como Estados soberanos.

La argumentación toma un giro sorprendente cuando los publicistas rosistas quieren indicarle al gobierno paraguayo que si desean acordar sobre la navegación del río Paraná deben hacerlo con Rosas, el encargado de las Relaciones Internacionales de la Confederación Argentina.

¿Qué principio, qué pacto, fundamenta que Rosas es el único encargado en la Confederación Argentina de acordar con otros Estados?

Rosas es encargado de las Relaciones internacionales por designación del acuerdo denominado Pacto Federal, que nace, a comienzos de los años 30, cuando las provincias o Estados soberanos independientes deciden por voluntad y libremente formalizar esa alianza ofensiva-defensiva creando la Confederación Argentina.

En el discurso del propio Rosas y de sus publicistas se abandona la noción de *uti possidetis*, y se sostiene, únicamente, la de *elección* cuando se justifica porque Paraguay debe tratar con el gobernador de Buenos Aires que es el encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina³³.

³³ Apuntemos otro dato relevante: el rosismo ya había utilizado esa idea de soberanía por elección para defender la aduana de Buenos Aires. En los años 30, Pedro de Angelis afirma, defendiendo la aduana de Buenos Aires sólo para los porteños, que la soberanía de las provincias es absoluta. En consonancia con esto, desde las páginas de *La Gaceta Mercantil*, se plantea que cada provincia es soberana e independiente y que por su propia elección y voluntad, en un acuerdo firmado en 1831, formaron la Confederación Argentina y delegaron, desde entonces, en el gobernador de la provincia de Buenos Aires el cargo de la representación exterior de dicha alianza. Es decir, sólo invocando esta idea de nación por elección donde los Estados provinciales son soberanos e independientes, puede legitimar que la aduana no es nacional sino, exclusivamente, de Buenos Aires. Si invocaría, por el contrario, el concepto de *uti possidetis*, la aduana no es de Buenos Aires, sino de la nación Argentina. Por eso, el rosismo invoca, cuando le conviene una u otra idea de nación. Al respecto véase el excelente estudio de José Carlos Chiramonte, *Ciudades...*, ob. cit., pp. 231-244.

El articulista de la publicación rosista afirma:

“Por otra parte, estando obligada anteriormente la Provincia de Corrientes por el pacto nacional del 4 de enero de 1831, el Gobierno del Paraguay, aun queriendo interpretar la rebelión de los salvajes unitarios como el orden legal de esa Provincia, no ha podido creerse autorizado para tratar con quien no puede hacerlo sino el modo y forma que voluntariamente ha convenido en un Tratado precedente. Para que sea moral un tratado es necesario que no haya impedimento moral para su ejecución (...) La condición esencial para la validez de un tratado público es la facultad en los estipulantes. Reconociéndose formalmente el Gobierno del Paraguay en los rebeldes salvajes unitarios de Corrientes, ataca la soberanía de la Confederación Argentina, pues que no trata, como requiere el Derecho de Gentes, con el Representante del Estado Argentino ante el extranjero, inmediatamente, o por interpósito agente, sino con sus enemigos en rebelión, estableciendo así injusta y hostilmente una representación pública y derecho bélico de que estos carecen”³⁴.

³⁴Juan Manuel de Rosas escribe, el 22 de marzo de 1845, al Presidente de la República del Paraguay Carlos Antonio López lo siguiente: “La provincia de Corrientes, bien se la considere bajo su actual intrusa y anárquica administración o bajo otra legal y en conformidad a su Constitución, no puede celebrar pacto alguno por sí, ni obligar con él a otros Gobiernos de la República. Vigente se halla el tratado del 4 de Enero de 1831, en cuyo art. 4 se establece que las Provincias que forman la confederación “se comprometen a no oír ni hacer proposiciones, ni celebrar tratado alguno particular, una provincia con otra de las litorales, ni con ningún otro Gobierno, sin previo avenimiento, expreso de las demás Provincias que forman la presente Confederación. En virtud de este Pacto es que las Provincias de la Confederación y entre ellas las de Corrientes, se hallan sin representación legal para obligarse por cualquiera estipulaciones, y que los actos que practique en tal sentido, no producen consecuencias, sobre la que pueda establecerse deber alguno porque ellos tampoco dan derecho: en virtud de él es que el Exmo. Gobierno del Paraguay, cualquiera que sea su capacidad política, no ha podido tratar con aquella refractaria administración; sin faltar a las consideraciones que le imponen las leyes orgánicas de esta República, leyes de que Usted debe tener conocimiento porque de ellas fue

Estos usos de dos nociones de soberanías distintas, no sólo muestra la contradicción en los argumentos rosistas, sino que indica, además, que necesita utilizar una y otra para defender los intereses de la provincias de Buenos Aires o el poder del gobernador Rosas.

Otra cuestión fundamental queda también al descubierto: si el Pacto Federal justifica que Rosas es el encargado legítimo de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina, también puede justificar, tal como lo subrayan correntinos y paraguayos antirosistas, que Corrientes puede separarse legítimamente de esa alianza (bajo el argumento que no se cumplen los acuerdos establecidos) y recobrar sus atributos de Estado soberano e independiente. Vale decir que el rosismo esgrime un razonamiento que ofrece argumentos a sus enemigos.

La respuesta de *El Paraguayo Independiente*.

Paraguay tiene una coyuntura favorable que le permite enfrentarse al rosismo. En primer lugar, el Imperio de Brasil le reconoce la independencia y alienta a otros Estados, como Gran Bretaña a seguir el mismo ejemplo, y en segundo término, el Imperio y el régimen de Rosas rompen sus relaciones.

Es esta coyuntura positiva la que impulsa al Presidente Carlos Antonio López a concretar un acuerdo comercial con Corrientes y enfrentar a Rosas que, como pudimos apreciar, se opuso tenazmente al mismo.

El debate público quedó registrado en las páginas de *La Gaceta Mercantil* y *El Paraguayo Independiente*, vocero del presidente de la República de Paraguay.

El Paraguayo Independiente rebate la afirmación de una supuesta nacionalidad Argentina existente desde la Revolución y del principio,

instruido el actual ministro Secretario de Usted el Sr. Andres Gill; siendo comisionado de este Exmo Gobierno cerca de este, y en virtud de él es que tal convenio es ofensivo de la soberanía de la Confederación....”, *La Gaceta Mercantil*, Buenos Aires, 28 de Marzo, 1845, p. 1.

asentado en los tratados de derecho de gentes, del *utis possidetis*, invocando la noción de la retroversión del poder del monarca español a los pueblos de la América Española.

Primera tesis: el Estado de Paraguay es soberano e independiente:

“Disuelta la sociedad política, que existió, era libre a los socios fundar otra o otras. Ellos, y no la división territorial, o la personalidad extinta del virreinato, eran los únicos que tenían derecho de determinar la naturaleza del nuevo poder político, y entidad que lo ejercería. Extinguido el único poder que existía con todos sus atributos, no quedaba otro alguno. Era menester nueva creación, y solamente el pueblo soberano podía darle existencia”³⁵.

Pero no se trata del *pueblo soberano*, advierte la publicación paraguaya, sino de los pueblos o provincias que recuperan, desde entonces, su soberanía e independencia, y deciden, según su voluntad, su destino político³⁶.

³⁵ Y en otra parte se agrega: “La cuestión, si cuestión puede llamarse, es conocida por todo el mundo, concluiremos, pues, declarando al Héroe del Desierto, que el Paraguay vivía sometido a la sociedad y gobierno de España, tal cual ella existía, que cuando de ella se retiró, aniquilado ese modo especial de existencia, ipso facto se halló libre y desprendido de cualquier vínculo de toda y cualquier sociedad, pues que solo esa existía, y ni era posible otra idéntica, y solo sí una otra nueva diferente, y encomendada a diversos destinos, y diversos modos de vivir”, *El Paraguayo Independiente*, Asunción, 4 de octubre de 1845, p. 2.

³⁶ Pero *El Paraguayo Independiente* también invoca una idea organicista y cultural de la nación postulando que los paraguayos pertenecen a la república desde siempre y no por su voluntad. Esta idea cultural de nación, diferente a la idea de soberanía por elección, es usada para legitimar la unidad de la república: un hombre nacido en Paraguay es paraguayo y no puede optar por otra república sin ser calificado de traidor. La idea de nación asentada en la voluntad de sujetos racionales que hacen un pacto para crear una nación ofrece algunos problemas para lograr unidad interna, sobre todo en épocas donde la guerra era un asunto permanente. El Estado paraguayo necesita enunciar la idea cultural de nación para poder justificar más lógicamente que los ciudadanos deben servir a la república si ésta se encuentra en peligro. Un

Y agrega, utilizando el concepto de *soberanía por elección*, lo siguiente:

“en tales términos el Pueblo Paraguayo, y sólo él libre, soberana y espontáneamente quien tenía derecho de calcular su suerte, consultar sus pensamientos, seguir sus inspiraciones, y auxiliado por la Divina Providencia, asentar las bases del edificio social en que debía pasar sus días, y trabajar para obtener su propia felicidad. Nadie tenía, ni tiene facultad de interrumpir su paz, inspiraciones y deseos o de oprimir la voluntad libre y los derechos soberanos que Dios le dio, la mano osada, que temeraria se atreviese a tocar en la Arca Santa de su libertad, derecho o nacionalidad, ha de ser cortada como sacrílega, brutal e impía”³⁷.

ciudadano paraguayo ya no piensa racionalmente si quiere ir a la guerra, sino que al ser parte culturalmente de la nación debe defenderla o ser un traidor no sólo al Estado, a la república, sino también a la familia paraguaya, a su historia, a sus tradiciones, a sus riquezas naturales. El peligro que encierra la idea que habla de la voluntad libre del sujeto de la república es que queda librado al ciudadano su decisión de pertenecer a la república y de defenderla ante cualquier circunstancia. Como vemos, son dos ideas de nación distintas, contradictorias y, al mismo tiempo, necesarias: la idea por elección es necesaria para legitimar la independencia de la República de Paraguay sostenida una y otra vez por el voto de sus ciudadanos, mientras que la idea cultural de nación es necesaria para conseguir la unidad y defensa de la república.

³⁷ Y en otra parte recordando el congreso de 1824-1827 donde se proponían crear una nación Argentina se advierte lo mismo: “Esa Asamblea soberana constituyente de las provincias unidas del Río de la Plata jamás consideró a la República del Paraguay como provincia de tal unión. No cuidó ni se acordó de la falta de diputados. En fin, no expresó un solo reparo, ni la mínima duda sobre nuestra independencia y soberanía. El ejecutivo nacional claramente reconoció y siguió el mismo pensamiento. Así es que, mandando el artículo 6 de esa ley que se ofreciese la constitución a las provincias para su libre aceptación y el artículo 7 parágrafo 3. Que los comunicase las resoluciones del congreso y con fin el artículo 8. Que la menor participación al Paraguay, pues que sería lo mismo que hacerla al Perú o Chile”. *Ibíd.*

Se reproducen los diferentes tratados concertados entre las provincias rioplatenses y en ninguno de ellos se verifica que el pueblo paraguayo haya decidido incorporarse a la Confederación Argentina, hecho que no puede ser desmentido por las publicaciones rosistas.

Hay que indicar, a su vez, que el Presidente López reitera en carta oficial a Rosas que *el pueblo paraguayo* ha decidido mantener su voluntad de ser una República independiente³⁸.

De este razonamiento, dicha publicación desprende la segunda tesis: la nacionalidad Argentina no existe³⁹ y, en todo caso, es sólo una promesa.

³⁸ *El Paraguay Independiente*, Asunción, 2 de octubre de 1845, p. 1. Carlos Antonio López le escribe expresamente a Rosas que no quiere incorporarse a la Confederación: “A este respecto conviene que la República del Paraguay de a Usted un ultimátum inmutable, que le dispensará el incómodo de enviar un comisionado particular, y es que, si se trata de una Confederación voluntaria, y nacida de libertad y adhesión legítima de esta parte de la América, es ocioso hablar de eso, pues que ella decidida e irremediamente no quiere, si se trata de una Confederación no por principios legítimos, sino por la arrogancia de la violencia y fuerza, es bueno atender que el arreglo de las conquistas ya pasó. El Paraguay conoce lo que puede y vale: él juró su independencia, renueva anualmente su juramento, sus hijos aman su tierra, que para ellos es sagrada”. *Ibíd.*

³⁹ “Los principios generales que regulan las convenciones de los pueblos, son siempre los mismos, cualquiera que sean los asuntos. Sea una confederación, alianza, intervención, u otro cualquier objeto, ellos regulan de la misma manera esos actos de poder soberano e independiente, primera base sin la cual no hay tratados. Por tanto, así como la guerra superveniente rompe las convenciones que constituían una alianza, sin que por eso se aniquile la soberanía de los contratantes, de la misma suerte rompe las estipulaciones federales, sin que por esto se destruya la independencia de los estados, que habían convenionado esa especie de liga o alianza más o menos modificada. Lo que exponemos, no es sólo teoría, es el modo práctico por que se regulan, y gobiernan las relaciones internacionales. El ejemplo de Tejas es muy a propósito. Tejas es una de las provincias o estados confederados de Méjico: en consecuencia de sus desinteligencias proclamó la separación e independencia. Méjico aún no la reconoció, y entretanto los Estados Unidos de Norte

Este es su segundo objetivo, de allí la importancia de reproducir este extenso pasaje:

“Las Provincias litorales del Río de la Plata, se agrega, después de continuas guerras y millares de vicisitudes, convinieron por fin celebrar el tratado de 4 de Enero de 1831. Él por sí sólo demuestra que el hecho de la incorporación nació de la única fuente legítima, cual es la libre voluntad de los Pueblos. Ese tratado es el único título de nacionalidad, fuera de él no hay sino Repúblicas Independientes (...) Después de los actos preparatorios, se reunieron los Plenipotenciarios de las provincias litorales en Santa Fe, para ajustar su alianza ofensiva y defensiva, primera y fundamental condición de una futura confederación, que no existía, que aun no existe, y que sólo existirá, cuando un Congreso general de la Provincias estableciere las bases, y determinare las condiciones de ese pacto nacional, que hasta el presente no pasa de un simple deseo, o mera posibilidad, la especie de Confederación que será adoptada, la naturaleza, la extensión de las relaciones políticas entre las Provincias, la cantidad y cualidad de poder, que será concedida al Ejecutivo general, en fin, el contrato social entre las Repúblicas independientes del Río de la Plata, aun es un problema que el tiempo resolverá. Quien tuviese la osadía de contrariarnos, que presente, no diremos la Constitución federal, pero cualquier otro vínculo de unión que no sea el tratado que vamos a publicar (habla del Pacto Federal del 4 de Enero de 1831), el cual en sí mismo no es más que un acto preparatorio de la futura existencia nacional”⁴⁰.

Ahora bien, si no existe una nacionalidad Argentina ¿qué existe en su lugar?

El Paraguay Independiente sólo observa provincias que son Estados soberanos independientes:

América no solamente la reconocieron luego, más también en negociaciones con dicha provincia”. *El Paraguay Independiente*, Asunción, 8 de agosto de 1845, p. 1.

⁴⁰ *El Paraguay Independiente*, Asunción, 20 de setiembre de 1845, p. 2.

“Vemos siempre la misma independencia de las provincias, afirma la publicación paraguaya, la misma libertad de confederarse o no (...) Tenemos, pues, confirmación repetida de que las provincias del Río de la Plata son verdaderos Estados soberanos, y que solamente, cuando vinculadas por sus voluntarias estipulaciones, es que limitan o modifican su poder independiente. Como hay, pues, quién quiera forjar una Confederación hija de la fuerza, y por la fuerza?”⁴¹.

Esta es la tercera tesis que enuncia *El Paraguayo Independiente*: el Estado soberano e independiente de Corrientes ingresó voluntariamente a la Confederación y puede del mismo modo, si no se cumplen los pactos establecidos, salir de dicha alianza.

⁴¹ Y en otro pasaje se agrega: “La primera observación que debemos hacer, y que se halla probada, es que, cuando el General Rosas tomó en 1829 cuenta del Gobierno de Buenos Aires, no había nacionalidad Argentina. Rotos los tratados que anteriormente existían en consecuencia de la revolución y guerra sustentada contra Lavalle, estaban las provincias enteramente desligadas. El gobierno de Viamonte tanto reconoció, que cuidó luego de celebrar nuevas convenciones, que restableciesen los quebrados vínculos, y el sucesor suyo General Rosas tanto confirmó ese principio, que no descansó, en cuanto no obtuvo el tratado del 4 de Enero de 1831. Es pues, el primer hecho que repetimos y asentamos, cuando el General Rosas tomó cuenta del Gobierno de Buenos Aires, no había nacionalidad argentina, había apenas relaciones creadas entre la provincia de Buenos Aires y las de Santa Fe y Córdoba, en virtud de los dos tratados publicados nuestro número anterior. Dicho esto concluye definiendo a la Nacionalidad Argentina como una promesa más que una realidad: [...] Tales fueron los hechos preparatorios del muy invocado tratado de 4 de Enero de 1831, tratado que si no fuese la presencia de una Dictadura ilimitada, y de un ejército permanente, nadie, absolutamente nadie, diría estar en vigor, vistas las consideraciones perentorias que oportunamente presentaremos. Pararemos aquí, pidiendo a nuestros lectores que reflexionen bien en estos actos preliminares y preparatorios de las indicadas estipulaciones de 4 de Enero, que publicaremos en nuestro siguiente número, de ese único, nexo de unión, que se llama Nacionalidad, Confederación, y todo cuanto se quiera, por que cada uno puede dar a las cosas el nombre que mejor le parezca, sin que entre tanto pueda obligar a otros pueblos a llamarlas por el mismo nombre, cuando el bautismo es forzado”. *El Paraguayo Independiente*, Asunción, 13 de setiembre de 1845, p. 2.

El presidente paraguayo Carlos Antonio López escribe a Rosas:

“Este fue el primer tratado celebrado por el General Rosas con el Gobierno de Corrientes: es un acto importantísimo que servirá para interpretar el posterior tratado de 4 de Enero de 1831. Por él, así como por el posterior, se ve que el nombre Confederación Argentina es pura y completamente arbitrario, y que en la realidad no es, ni significa más que, alianza ofensiva y defensiva entre las Repúblicas independientes del Río de la Plata, fundada solamente por los dichos tratados, y que solo permanecen en cuanto ellos tienen existencia y vigor, y no cuando ellos se hallan suspensos o rotos”⁴².

El futuro de Corrientes queda, siguiendo este razonamiento, a merced de la voluntad de ese pueblo. A los ojos de López, las autoridades correntinas (contrariamente a lo que señala el gobierno de Rosas) son legítimas y no pueden ser calificadas de *rebeldes* o de *piratas*.

López, en la misma carta, dice a Rosas:

“es también cierto que la honra de Usted, no podrá desconocer que el único poder de hecho, que existe en Corrientes, es el Gobierno con quién el Paraguay trató. Él y sólo él dispone del territorio, fuerza y recursos públicos. Buenos Aires no posee en toda la extensión de la Provincia un solo palmo de terreno, un solo soldado, ni el más pequeño símbolo de jurisdicción. Si hay desorden, no ha podido restablecer el orden, cualquiera que sea el derecho, el hecho real e innegable es el que queda expuesto”⁴³.

⁴² *Ibíd.*

⁴³ Otra tesis de López es que Paraguay sufría ataques por parte de Corrientes que lesionaban sus intereses mercantiles: “Sufrir los ataques de Corrientes y dejarse envolver como víctima indefensa, votada a la divinidad, sería una extravagancia inconcebible del pensamiento, cuanto más de la realidad. No quedaba otro expediente sino tratar con el único Gobierno actual, tratar sobre la actualidad e intereses del Paraguay, sin afectar a tercero, sin involucrarse en la lucha, sin decidir

Dicha afirmación puede ser comprobada en los hechos ya que los seguidores de Rosas se encuentran fuera de esa provincia. A estos hechos agrega otros del pasado reciente: no es nuevo que Corrientes y Paraguay celebren tratados.

López escribe que:

“Paraguay celebró anteriormente convenciones con el Gobierno de Corrientes, los disidentes del Río Grande del Sud en guerra con el Gobierno del Brasil. Buenos Aires supo y no significó su desaprobación, ni evitó o neutralizó los males, que de ahí se siguiesen al Gobierno de aquel Imperio. Es pues notable la novedad de la actual política. El derecho de conservación, defensa y existencia personal autoriza al propio súbdito de un Gobierno a salvar su vida, puesta en peligro por otro, cuanto más un pueblo a tratar con otro, que vive sobre si para evitar la destrucción y la guerra”⁴⁴.

Cuarta tesis: Rosas invoca, sólo cuando conviene a sus intereses, la defensa de la soberanía de la Nación Argentina.

El Paraguayo Independiente trata de mostrar, con hechos recientes o del pasado inmediato, que su vocación nacionalista lució por su ausencia cuando Corrientes (enfrentada a comienzos de los años 30 a Buenos Aires) estuvo en peligro tras la invasión en su suelo del Imperio de Brasil⁴⁵. O que Oribe, uno

de qué lado había razón o justicia, y esto fue lo que se hizo. Recriminar este paso es recriminar el derecho y las nociones todas de la verdad y de la justicia”. *Ibíd.*

⁴⁴ Documento del Presidente de la República del Paraguay dirigido al Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina. Reproducido en: *El Paraguayo Independiente*, Asunción, 26 de abril de 1845, p. 2.

⁴⁵ La publicación paraguaya evoca un hecho muy conocido por entonces y siempre actualizado por las autoridades correntinas: “Una fuerza imperial entró en el territorio correntino, hubo reclamaciones del Gobierno de esa provincia, y el de Buenos Aires ninguna señal de vida presentó en todos esos conflictos. Cómo es, pues, que fue ahora a desenterrar el tratado de 4 de Enero, que ha tantos años murió

de los líderes de la política de la Banda Oriental del Uruguay, también combate a Corrientes y Buenos Aires apoya abiertamente al primero y no a la provincia del Litoral⁴⁶.

En resumen, estas son las cuatro tesis: 1) legitimar que Paraguay es un Estado soberano e independiente; 2) constatar con documentos que la nacionalidad Argentina no existió nunca; 3) sostener que el Estado de Corrientes libre y soberanamente decidió separarse de la Confederación porque no se respetaban los principios del Pacto Federal; y 4) que Rosas no defiende los intereses de la nación Argentina tal como pregona en sus discursos oficiales y en sus publicaciones periódicas; sino sus intereses particulares, sea de la provincia de Buenos Aires o su facción federal.

Ahora bien, ¿Por qué se insiste, en una cantidad enorme de números de *El Paraguayo Independiente*, sobre estas cuatro tesis?

Hasta aquí pueden visualizarse dos razones de peso: para deslegitimar, por un lado, a Rosas como encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina y, en segundo lugar, legitimar al gobierno correntino como el auténtico representante de un Estado soberano que puede firmar tratados con otras Repúblicas soberanas e independientes, en este caso Paraguay.

Estas razones, sin duda, son fundamentales para Carlos Antonio López, sin embargo, hay otra cuestión que sale a la luz en 1845: la necesidad de impulsar la independencia definitiva de Corrientes con el fin de internacionalizar el curso de agua del Paraná para los barcos extranjeros.

en relación a Corrientes y que solo al fin de la guerra actual es que podría resucitar?" *El Paraguayo Independiente*, Asunción, 9 de agosto de 1845, p. 2.

⁴⁶ "Si el pensamiento que llevamos expresado, no fuese exacto, como dejaría Buenos Aires de ofenderse de que Oribe se pusiese en hostilidades con la provincia de Corrientes? No representaría Oribe un poder extranjero a la Confederación?", *El Paraguayo Independiente*, Asunción, 19 de julio de 1845, p. 1.

Esta estrategia no es sólo paraguaya sino también de otros Estados, el Imperio de Brasil e Inglaterra, involucrados en este problema comercial y de algunos emigrados antirosistas en Montevideo.

El problema de la libre navegación de los ríos y el proyecto de transformar al Estado de Corrientes en una República independiente

Al revisar las diferentes publicaciones correntinas, montevideanas, paraguayas y de Buenos Aires, que participan del debate durante el enfrentamiento armado desde 1839, se advierte que siempre se apoyan, de manera coincidente, en los tratados de derecho de gentes escritos por Kluber y por Emer Vattel.

Ambos autores, de enorme prestigio internacional, acuerdan en este punto: la libre navegación de un curso de agua que atraviesa un Estado depende exclusivamente de la voluntad de éste. Estos tratados le daban la razón a Rosas, y éste no dejó pasar esto.

En la prensa rosista se reproduce este pasaje, apoyándose en argumentos de Kluber:

“En virtud de la propiedad del Estado el Gobierno puede, con exclusión de los extranjeros, no solo hacer uso de él, sino también disponer de él según su voluntad, y aumentarlo por el derecho de accesión. Puede hacer en su territorio los arreglos que exija la utilidad del Estado. Siendo independiente de toda influencia extranjera del derecho de propiedad de Estado, se sigue que el Estado puede excluir a todo extranjero no solo de la ocupación de las cosas que no tienen dueño, y del uso de su territorio caso de necesidad, sino aun de todo uso que pudiera hacerse sin que se le perjudicase de ninguna manera (Kluber, *Droit...*, Tom. Prem. 1er partie, cap, 1, pag. 23.) [...] la independencia de los Estados se hace observar particularmente en el uso libre y exclusivo del derecho de aguas, en toda su extensión, así en el territorio marítimo del Estado, como sus ríos, grandes y chicos, canales o lagos y estanques. Ese uso

no se restringe sino cuando el Estado renuncia a él por convenciones, en todo, o en parte, o que se ha obligado a dejar que concurra algún otro Estado. No se le podría acusar de injusticia si prohibiese todo paso de buques extranjeros sobre los ríos grandes y chicos, canales o lagos de su territorio, el paso de buques sobre la mar a tiro de cañón de sus costas, sin entrada, o permanencia en los puertos o en la rada (Kluber...Tom. prim. 2da partie, títu 2, Cap. 1, pág. 134-135.)⁴⁷.

Primera cuestión: Rosas se apoya en tratados de derecho internacional que justamente respaldan plenamente su posición de tener el control de los ríos interiores de la Confederación Argentina.

Segunda cuestión: la tradición política rioplatense también respalda esta postura.

Ni en los tiempos del virreinato, ni durante la gestión de los unitarios en la década del 20 o de los federales rosistas en los años 30 y 40 se permite la libre navegación de los ríos a barcos extranjeros porque perjudica los intereses de la aduana de Buenos Aires.

Por eso, los actores perjudicados, no invocan ninguna de estas dos argumentaciones, sino que introducen una de las únicas salidas posibles: declarar República independiente al Estado de Corrientes y, de este modo, liberar los ríos a barcos extranjeros.

Los actores perjudicados, Imperio del Brasil, Inglaterra, Paraguay, no desconocen estas normas ni esta tradición política rioplatense⁴⁸.

⁴⁷ *La Gaceta Mercantil*, Buenos Aires 24 de febrero, 1845, p. 2.

⁴⁸ Apoyan independencia de Corrientes: única forma de lograr libre navegación de los ríos. Gran Bretaña y Francia quieren comercial libremente por los ríos Paraná y Uruguay sin tener que pagar el canon en el puerto de Buenos Aires. El imperio temía por un lado que Rosas quisiera reconstruir el antiguo virreinato del Río de la Plata, por lo tanto, si corrientes se separa lo debilita y además, la libre navegación de los

Sólo existe, entonces, una salida legal: que algún Estado del litoral se declare República independiente internacionalizando ese curso de agua (Paraná y Uruguay).

Gran Bretaña

Ouseley, agente diplomático de Inglaterra, escribe en octubre de 1843 a su gobierno en Londres:

“El reconocimiento de Corrientes y Entre Ríos y su erección en Estado independiente, aseguraría la navegación del Paraná y del Paraguay. Podría así evitarse la dificultad de insistir sobre la libre navegación que nosotros hemos rechazado en el caso del río San Lorenzo (Canadá)”⁴⁹.

Esta estrategia fue seguida también por Florencio Varela, político unitario exiliado en la Banda Oriental, y su argumentación se dividía en dos planos: primero afirmaba la inexistencia de la nación Argentina y, posteriormente, desprendía de esta premisa la legitimidad de los Estados del litoral para

ríos del conviene para unir el mato grosso con rio grande del sur. Paraguay ya lo advertimos.

⁴⁹ José Luis Busaniche, ob. cit., p. 203. “¿A qué se refiere Ouseley cuando alude al caso del río San Lorenzo? La respuesta nos permite ver las distintas estrategias de Inglaterra. El río San Lorenzo conectaba los grandes lagos con el Océano Atlántico. Los norteamericanos sostenían, porque le convenía a sus intereses mercantiles, la tesis de la libertad de todo curso navegable, Inglaterra, por el contrario, la del exclusivismo y de la soberanía absoluta. Pasar por un territorio ajeno, afirmaba la diplomacia inglesa, es excepción al derecho de propiedad, y si Europa había proclamado el principio de la libertad de los ríos en sus declaraciones del 24 de marzo de 1815, esto fue por una convención de mutuo interés de los ribereños, y no podía asentar jurisprudencia para la afirmación de una doctrina de derecho natural. Ouseley no podía, en el pasaje citado, dejar de indicar la paradoja de la diplomacia inglesa, sostenedora de la libre navegación de los ríos en el Sur de América y acérrima defensora de la soberanía absoluta en la polémica sobre el río San Lorenzo”, Clifton B. Kroeber, *La navegación de los ríos en la historia argentina*, ob. cit., p. 21.

declararse Repúblicas independientes (argumentos similares, como hemos indicado, son usados por la publicación oficial de la República del Paraguay)⁵⁰.

Este argumento de Varela se complementa con sus intentos por concretar la independencia de provincias del Litoral, bajo el amparo e impulso de Inglaterra.

El General Paz, actor clave en este escenario, explica cuáles fueron los movimientos de Varela en este sentido:

“Cuando el señor Varela (don Florencio) partió de Montevideo a desempeñar una misión confidencial cerca del gobierno inglés, el año 43, tuvo conmigo una conferencia, en que me preguntó si aprobaba el pensamiento de separación de las provincias de Entre Ríos y Corrientes, para que formasen un estado independiente; mi contestación fue terminante y negativa. El señor Varela no expresó opinión alguna, lo que me hizo sospechar que fuese algo más que una idea pasajera, y que su misión tuviese relación con el pensamiento que acababa de

⁵⁰ Florencio Varela escribe: “Las provincias argentinas, son catorce, de ellas solo cinco tienen tratados entre sí: Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, litorales; y Córdoba, interior. Los tratados entre las cuatro primeras las ligan a todas recíprocamente; los de Córdoba son únicamente con Buenos Aires. Ninguno de estos tratados contienen un sólo artículo, una sola palabra, que ligue a las provincias que lo firmaron en cuerpo de nación. Es precisamente todo lo contrario: son tratados que tienen por base absoluta independencia de cada provincia hasta que se reúnan en cuerpo de nación, estipulándose que en una oportunidad, se invitará a todas las demás provincias a reunirse en federación: prueba patente de que hoy no están reunidas [...] lo que Rosas llama Confederación Argentina no es otra cosa que una palabra sin significado real [...] el tratado (Pacto Federal) dispone que se invitará a las provincias a reunirse en federación. Esta invitación no se ha hecho hasta ahora; las provincias permanecen en el mismo estado de aislamiento y de perfecta independencia, que estipularon en esos propios tratados [...]”. Florencio Varela expuso estas ideas en varios artículos: *El Comercio del Plata*, Montevideo, 16, 17 y 22 de octubre de 1846, p. 4.

insinuarme [...] El Señor Varela desempeñó su misión, a la que se le ha dado gran valor, y por lo que después hemos visto, y de que hablaré a su tiempo, me persuado de que hizo uso de la idea de establecer un estado independiente entre los ríos Paraná y Uruguay, la que se creía halagaría mucho a los gobiernos europeos, particularmente al inglés”⁵¹.

Efectivamente, Varela adhirió públicamente a la propuesta de Ouseley cuando expresó lo siguiente:

“el problema que a Entre Ríos y Corrientes importa ventilar (...) es como aumentarán su población, sus consumos, sus productos, y por consiguiente su comercio y su riqueza. Para eso nada importa que sean provincias argentinas o un Estado independiente”⁵².

Corrientes y Paraguay

El plan tuvo dominio público y tanto los paraguayos como las autoridades correntinas saben sobre ello como lo ha explicado el General José María Paz en sus *Memorias* (por entonces Jefe del Ejército Libertador de Corrientes).

A continuación cito algunas evidencias. Paz sostiene lo siguiente:

“El Paraguay, mejor diré, su gobierno, por una política equivocada y errónea, participa de los deseos de ver fraccionada la República Argentina, bien sea esto por un espíritu de antipatía a Buenos Aires, bien porque crea consultar su propia seguridad. Pero, ¿cómo es que no ve aquel gobierno que debilitando a un vecino que cree peligroso robustece a otro más fuerte aún? Las vistas de la política deben extenderse más allá de la vida de los hombres, y si el presidente del Paraguay no ha alargado la suya lo bastante, no ha comprendido la misión que le ha encomendado su país [...] El señor Pimenta Bueno apoyó sin duda el proyecto de la alianza con Corrientes, y quizá fue el

⁵¹ José María Paz, ob. cit., p. 565.

⁵² José Luis Busaniche, ob. cit., p. 34.

alma de esta negociación, porque rehusando su gobierno tomar parte activa en la guerra, le convenía buscar enemigos al dictador argentino, que a la vez garanticen al imperio contra su poder y afiance la independencia de la nueva república. Pero, aún entonces, no abandonó enteramente el pensamiento de desligar a Corrientes de la República Argentina, como se verá en lo que más abajo diré”⁵³.

Carlos Antonio López, el Presidente de la República de Paraguay, que participaba plenamente de este plan, envía una carta a Joaquín Madariaga, Gobernador de la provincia de Corrientes:

“Mi horizonte se abriría al saber que Corrientes y Entre Ríos estarán en disposición de pronunciarse Estados soberanos e independientes. El tiempo dirá si hay otro expediente que conjure las guerras fratricidas de

⁵³ “El Paraguay, mejor diré, su gobierno, por una política equivocada y errónea, participa de los deseos de ver fraccionada la República Argentina, bien sea esto por un espíritu de antipatía a Buenos Aires, bien porque crea consultar su propia seguridad. Pero, ¿cómo es que no ve aquel gobierno que debilitando a un vecino que cree peligroso robustece a otro más fuerte aún? Las vistas de la política deben extenderse más allá de la vida de los hombres, y si el presidente del Paraguay no ha alargado la suya lo bastante, no ha comprendido la misión que le ha encomendado su país. Cuando la misión del doctor Derqui, a consecuencia de aquella invitación, en que ofrecía prestarse a la alianza, si se hacía ver la posibilidad de la separación, cuáles eran los verdaderos intereses del Paraguay, sin que nada se consiguiese por entonces. Es de creer que más tarde produjeron algún efecto, pues vimos a dicho gobierno entrar francamente en una alianza ofensiva y defensiva, sin que se aclarase su horizonte, o, al menos, sin que yo no llegase a percibir. Sin embargo, es de creer que hubo otro motivo para esta mudanza. [...] El señor Pimenta Bueno apoyó sin duda el proyecto de la alianza con Corrientes, y quizá fue el alma de esta negociación, porque rehusando su gobierno tomar parte activa en la guerra, le convenía buscar enemigos al dictador argentino, que a la vez garanticen al imperio contra su poder y afianzas en la independencia de la nueva república. Pero, aún entonces, no abandonó enteramente el pensamiento de desligar a Corrientes de la República Argentina, como se verá en lo que más abajo diré”. José María Paz, *Memorias*, ob. cit, p.567.

una banda contra otra y las ponga en igual posición de las aguas del Paraná. No importaría que se diga que tendremos, como ya se ha dicho que tenemos, más Repúblicas que provincias tenía el Virreinato”⁵⁴.

No he encontrado ningún documento donde Madariaga le responda al Presidente de Paraguay. Pero existe el testimonio del General Paz, jefe del ejército de esa provincia, que más tarde recordaba en sus *Memorias* cómo estas ideas del presidente López coincidían con las de las autoridades de Corrientes.

Paz anotaba:

“[...] estas ideas de separación [...] no han tenido acogida entre las masas (correntinas), aunque los caudillos las hayan hecho algunas veces vislumbrar, y aunque hayan hecho cuanto les ha sido posible por desacreditar a los que no eran correntinos [...]. El hecho es que los Madariaga, a quien ninguna consideración ha detenido cuando ha estado por medio su interés personal, nunca se atrevieron a pronunciar la palabra separación, porque conocían muy bien que esa palabra los privaba de muchos auxiliares y los despopularizaba en su propio país. Cuando más, se permitieron una u otra expresión vaga, incierta o mentirosa; al menos yo no he sabido que avanzasen a más”⁵⁵.

Otro dato no menor: Madariaga no se expide públicamente sobre esta posibilidad separatista, pero se advierte un dato revelador, tiene a uno de sus promotores, Florencio Varela, como el representante por Corrientes en Montevideo.

Ahora bien, Corrientes es de hecho un Estado soberano e independiente en varios tramos de todo este período.

⁵⁴ Manuel Florencio Mantilla, *Crónica histórica...*, ob. cit., p. 45.

⁵⁵ General José María Paz, *Memorias póstumas*, ob. cit., p. 45.

En 1839, las autoridades correntinas deciden separarse de la Confederación Argentina, y recobrar todos sus atributos de Estado soberano independiente.

Inmediatamente, firma un acuerdo con la Banda Oriental del Uruguay, (uno de sus objetivos es derrocar a Rosas); más tarde, en 1842, el gobernador Pedro Ferré, como representante del Estado correntino forma parte de la reunión de Paysandú donde participan los Estados de Río Grande del Sur, la Banda Oriental del Uruguay y Corrientes, y se esboza la promesa de crear una futura “Federación Uruguay” formada por estos tres Estados; y por último, debe señalarse también que en diciembre de 1844, Corrientes y Paraguay, firman un acuerdo que tuvo enorme repercusión pública, tal como se pudo apreciar en la primera parte de este capítulo.

De hecho Corrientes es un Estado soberano e independiente, pero nunca termina de definirse, tal como lo hace Paraguay en 1811, por la separación definitiva. Ahora bien: ¿por qué? Hay que anotar algunos de los motivos negativos que puede visualizar la elite política correntina.

La ubicación geográfica de Corrientes ofrece ciertas amenazas.

Si bien Corrientes pudo beneficiarse con la independencia de Río Grande del Sur, ya que no sólo podía tener relaciones económicas sino que también recibe respaldo político, ya sea durante la gestión de Pedro Ferré o de Joaquin Madariaga, esto cambia en 1845, cuando retorna a la familia del Imperio de Brasil.

Como se sabe, el Imperio es un Estado muy poderoso, y con una larga tradición expansionista, que puede rastrearse desde la colonia, y que tiene, entre otros, a Corrientes y sobre todo a Uruguay como sus principales víctimas.

Para Corrientes, enfrentar sola al Imperio en cuestiones limítrofes significaba ingresar en un escenario de mucha debilidad.

La Banda Oriental del Uruguay era un ejemplo muy ilustrativo: vecina de la Confederación Argentina y del Imperio de Brasil era permanente amenazada y conquistada por uno y por otro, y de hecho existían dos presidentes que se reclamaban la república, Oribe y Rivera.

Se sabe también que Entre Ríos se convierte, a lo largo de los años 40, en una de las provincias más poderosas de la Confederación Argentina.

Consigue construir un orden político, lograr un rápido y sostenido crecimiento económico, y posee un ejército poderoso que gana cuanta batalla enfrenta⁵⁶.

Era bastante improbable que Corrientes, luego de tantas luchas y tantas derrotas, alcanzara un acuerdo en términos igualitario con Urquiza.

Rápidamente Gran Bretaña ante la indecisión de Corrientes, deja el planteo de su separación, y toma, en 1845, el otro camino que le quedaba: el de las armas.

Al final de ese camino, que es conocido que lo emprende junto a Francia, encuentra que sus barcos tienen escasísimas ganancias. Rápidamente cambian su postura, y las dos potencias, Gran Bretaña y Francia, inician los acuerdos de paz con Rosas.

Estas cuestiones pudieron tener un peso importante en la toma de decisiones de la elite correntina. Sin embargo, existía otro problema sumamente serio que se debe tener presente: la poderosa crisis política y económica que se produce en Corrientes, entre 1843 y 1847, que condicionaba negativamente cualquier intento de separación. El capítulo 3, precisamente, trata sobre esta cuestión fundamental.

⁵⁶ Véase la excelente investigación de Roberto Schmit, *Ruina y resurrección en tiempos de guerra. Sociedad, economía y poder en el Oriente entrerriano postrevolucionario, 1810-1852*, Bs As., Prometeo, 2004.

Capítulo 3

Indicios sobre un interrogante: ¿El Estado de Corrientes estaba en condiciones de transformarse en una República independiente?

¿Por qué las autoridades correntinas que estaban plenamente al tanto de este plan de los diferentes Estados con intereses en el río Paraná, y que según el General Paz expresaban en privado cierta simpatía por ellas, no adoptaron este camino?

Intentaré ofrecer algunas respuestas, siempre provisorias, sobre este interrogante.

No contamos con documentos de las autoridades correntinas que revelen por qué no transformaron a la Provincia en una República independiente.

En todo caso, las publicaciones oficiales, tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo, siempre expresan su decisión de luchar hasta derrocar a Rosas con el fin de reorganizar la República Argentina.

Por otro lado, coexisten dos crisis, una económica y otra política (ambas de grandes dimensiones), que sin duda debieron influir para que, finalmente, no se tomara la decisión de separar a Corrientes de la Confederación Argentina.

No es menor, además, que exista el testimonio de un protagonista clave del gobierno correntino: el General José María Paz, Director de la Guerra, que expone algunas razones de por qué era una política equivocada avanzar por el camino secesionista.

La opinión de un protagonista clave: el General José María Paz

El General Paz invocaba varias razones que hacían imposible el camino de transformar a Corrientes en una República independiente.

Pero hay dos motivos que se deben subrayar. Primero, que en su opinión era una mala política.

La separación de Corrientes implicaba, a los ojos de Paz, la desintegración de toda la Confederación:

“aunque sólo se considerase la cuestión bajo un aspecto puramente militar y de circunstancias, era ese pronunciamiento sumamente antipolítico y perjudicial. Era indudable que limitando la nacionalidad de esas provincias con el río Paraná no verían sus intereses positivos más allá de esa barrera, y aseguraba que fuese, poco les importaría lo que sucediese del otro lado; por otra parte, los argentinos de otras provincias, que entraban por mucho en la balanza, no querrían hacer sacrificios exclusivamente reducidos a la defensa de un país que había dejado de pertenecerles.”

Por otro lado, el segundo motivo fundamental a sus ojos, era que la idea de separar a Corrientes de la República Argentina resultaba impopular en esa Provincia.

Paz aseguraba:

“la nacionalidad Argentina es popular en Corrientes y Entre Ríos. Los trabajos del general Lavalle y los míos la han fortificado y robustecido [...] El fruto está palpando, pues que esas ideas de separación y de una burlesca soberanía no han tenido acogida entre las masas aunque haya hecho cuanto les ha sido posible por desacreditar a los que no eran correntinos. En Entre Ríos aún tienen menos valor esas ideas”¹.

Este hecho, según Paz, fue fundamental para que el gobernador de Corrientes permaneciera dentro de la idea de la nación Argentina.

¹ General José María Paz, *Memorias póstumas*, Bs. As., Emecé Editores, 1990, p. 566.

Escribe Paz:

“El hecho es que los Madariaga, a quien ninguna consideración ha detenido cuanto ha estado por medio su interés personal, nunca se atrevieron a pronunciar la palabra ‘separación, porque conocían muy bien que esa palabra los privaba de muchos auxiliares, y los despolarizaba en su propio país. Cuando más, se permitieron una u otra expresión vaga, incierta o misteriosa; al menos yo no he sabido que se avansasen a más”².

Es muy difícil para un historiador constatar empíricamente si esto era así o no. Existen testimonios de Esteban Echeverría o T. Page que aseguraban, por el contrario, que sólo existían Estados soberanos e independientes, es decir, provincias³, y que la idea de patria que supere los límites provinciales no estaba aún cristalizada⁴.

² General José María Paz. *Memorias...*, ob. cit., pp. 566-567.

³ “Cada Estado trató de aislar su existencia de los demás y formar una unidad independiente. Es un hecho que jamás las trece provincias constituyeron un todo compacto, una nación unida y sometida a una ley general. Y en otra parte dice, defendiendo la validez del tratado firmado en 1840 entre Francia y el gobernador de Buenos Aires: El plan de estos opositores consiste en hacer aparecer al tratado como nulo, porque algunas provincias del norte (Tucumán, siempre celoso de su absoluta independencia; Santiago y Salta, donde su influencia domina; y, finalmente, la insignificante provincias de La Rioja (que no tiene más que 14.000 habitantes) con las que nosotros no tenemos ni podemos tener relaciones directas, protestan contra Rosas. ¿Es necesario repetir que la Confederación Argentina nunca agrupó realmente a las trece provincias argentinas?”, T. Page, *Guerra colonialista francesa-Argentina 1838-1840*, Bs As., Eudeba, 1973, pp. 119 y 142.

⁴ Esteban Echeverría, político antirosista, también deseaba que la Confederación Argentina se transformase en una nación, sin embargo, su interpretación de la realidad es distinta a la de Paz, ya que no veía un unidad nacional sino que por el contrario sostiene lo siguiente: “La patria para el correntino es Corrientes, para el cordobés es Córdoba, para el tucumano, Tucumán; para el porteño es Buenos Aires, para el gaucho el pago en que nació. La vida e intereses comunes que envuelve el sentimiento racional de la Patria es una abstracción incomprensible para ellos, y no

Más allá de estos argumentos que circulaban en la escena pública de aquel tiempo, existen otros indicadores más importantes para visualizar porque era poco factible que Corrientes se sostuviera como República independiente.

Pienso en la doble crisis económica y política.

Crisis económica. Entre los límites estructurales y la devastación de la guerra

Existía un dato positivo que diferenciaba a Corrientes del resto de las provincias de la Confederación: su férreo manejo de las finanzas públicas que hizo que sus dirigentes pocas veces recurrieran a empréstitos forzosos.

Sin embargo, esta eficacia administrativa no alcanzaba.

José Carlos Chiaramonte afirma que la economía arcaica de Corrientes no podía desarrollarse sin la ayuda de las riquezas de la aduana de Buenos Aires y su vínculo comercial con las otras provincias; por lo tanto, no estaba en condiciones de sostenerse como Estado independiente.

Esta situación, asegura Chiaramonte, se puede advertir a fines de los años 20, sigue en los 30 y, con el transcurso de la guerra, se acentúa.

Precisamente, el estricto control de las finanzas del Estado correntino, permitió que esté en mejores condiciones para enfrentar a Rosas⁵ Los datos son reveladores.

pueden ver la unidad de la República simbolizada en su nombre. Existía, pues, este otro principio de desacuerdo y relajación en los elementos revolucionarios". Esteban Echeverría, *Ojeada retrospectiva*, Centro Editor de América Latina, p.125.

⁵ Enrique Cesar Schaller ofrece un cuadro donde se aprecia el crecimiento económico de Corrientes, tomando el promedio anual de sus ingresos.

1825-29, 94.000 pesos plata.

1830-34, 118.500 pesos plata.

Afirma Chiaramonte:

“Si comparamos los años de la primera parte del período (1822-1830), con los ocho posteriores (1831-1838) –dejando de lado los años 1839 a 1841 por la distorsión que produce la guerra–, podremos notar que el promedio anual de los ingresos pasa de 77.433 a 126.427 pesos fuertes. Esto es, en el período subsiguiente a los ajustes fiscales y al reforzamiento de la producción aduanera de 1830 y 1831, el promedio anual de los ingresos del estado crece un 63,3%”⁶.

Puede apreciarse, claramente, un sostenido crecimiento de la recaudación global que coincide, además, con el aumento de las entradas de la Aduana, cuyo promedio anual pasa de 55.489 a 84.174 pesos fuertes entre 1826-1830 y 1831-1838.

Dicho de otro modo: representa un crecimiento del 51,7%.

¿En qué se gastaba estos recursos? Básicamente en gastos militares.

En los años 20 y 30, antes de entrar en guerra contra el régimen de Rosas, existían siempre peligros latentes y hechos concretos que requerían una fuerza militar.

Por un lado, la propia situación geográfica de la provincia, sus dos fronteras tanto con Brasil y con Paraguay, la colocaban en una situación particular.

1835-39, 128.700 pesos plata.

Enrique Cesar Schaller, *La distribución de la tierra y el poblamiento en la provincia de corrientes (1821-1860)*, Chaco, Cuadernos de Geohistoria Regional, N. 31, Instituto de Investigaciones Geohistóricas, 1995: 34-56.

⁶ José Carlos Chiaramonte, *Mercaderes del Litoral*, Bs. As. Fondo de Cultura Económica, 1992, p. 152.

Hay que recordar la guerra con Brasil a fines de la década del 20, y las permanentes incursiones militares de éste y del Paraguay en territorio correntino.

Además, debía estar preparada ante posibles agravamientos de los conflictos civiles entre las provincias argentinas.

Por último, una cuestión interna, propia de todo Estado: la necesidad de controlar una situación social que la experiencia del período posterior a la independencia hacía concebir como potencialmente de anarquía.

Volvamos a escuchar que señala Chiaramonte:

“De los cuatro ramos que comprende el estado de los gastos en estos 16 años, los primeros rubros, Gobierno y Hacienda, con sus cortas cantidades destinadas fundamentalmente al pago de sueldos del pequeño aparato burocrático provincial, contrastan con los otros dos ramos, Guerra y Extraordinarios, que se llevan en conjunto aproximadamente el 85% de los recursos de la provincia”⁷.

Hay que anotar un dato sumamente importante: la guerra contra Rosas se llevó a cabo en territorio correntino y entrerriano, hecho que provocó enormes problemas: devastaciones de la producción rural, migraciones en masa de poblaciones enteras, y el alistamiento de trabajadores de manera obligatoria, a las filas del ejército.

Se verifica un giro significativamente negativo desde el inicio de la guerra contra Rosas.

Señala Schaller que desde 1839 hasta fines de la década de 1840, el sostenimiento de la lucha requirió recursos extraordinarios en momentos en que la percepción de los impuestos era más difícil. gua

⁷ José Carlos Chiaramonte, *Mercaderes...*, ob. cit., p. 153.

Las rentas aduaneras se vieron fuertemente afectadas por el bloqueo al comercio fluvial de Corrientes.

Por otro lado, debido a que gran parte de la población se hallaba movilizada, se suspendió el cobro de diezmo (decreto del 23.IX.1840) y del canon enfiteusis (decreto, 10.VI.1844)⁸.

El control de las finanzas públicas debió ceder ante las urgencias de la guerra.

Por este motivo, las diversas administraciones autorizaron empréstitos en dinero y se hizo amplio uso de los “auxilios” en ganado para alimentar a las tropas.

El Estado destina los mayores recursos al ramo de la guerra y por otra parte la propia sociedad y economía correntina no podían superar una situación que, en palabras de Chiaramonte, puede calificarse de *arcaica*:

“en la organización de las principales producciones, en las relaciones entre ocupantes consuetudinarios de tierra y sus propietarios, en la política económica, en la diversidad de medidas empleadas en el comercio de un mismo producto, en el tipo de sociedades comerciales, en las finanzas, particulares y públicas, y en otros muchos aspectos de la economía y de la sociedad”⁹.

Por lo tanto, si Chiaramonte concluye su excelente trabajo a fines de 1838 afirmando que eran inexorablemente necesario, a los ojos de la dirigencia correntina, los recursos de la aduana de Buenos Aires, medidas proteccionistas para sus productos y la relación fluida con las demás provincias, por demás está decir, que era aún más urgente llevar a cabo dicho plan en los años 40 con la provincia devastada por la guerra.

⁸ Registro Oficial de la Provincia de Corrientes, Corrientes, Imprenta del Estado, T. IV, 1838-1841; p. 346. (en adelante *ROC*)

⁹ José Carlos Chiaramonte, *Mercaderes...*, ob. cit., p. 196.

Pero a este dato, extremadamente revelador, se suma otro: una fuerte crisis política que, sin duda, coloca a Corrientes en una situación demasiado precaria para iniciar el camino de la independencia como República.

Crisis Política. El enfrentamiento entre los poderes y el fin de la estabilidad en las instituciones correntinas

Es necesario hacer una breve descripción del nuevo escenario social, económico y político que surge, claramente, en los años 40, ya que resulta fundamental para entender la grave crisis política que nos ocupa.

Sabemos que durante la segunda y tercer década existía un consenso en la elite correntina que ofrecía estabilidad en sus instituciones republicanas y eficacia fiscal¹⁰.

La elite pertenece a la ciudad de Corrientes y su fuente de riqueza reside en el comercio (tráfico de yerba, algodón, cueros o maderas) u otras actividades (astilleros o curtiembres).

Esta elite se conoce y mantiene lazos de solidaridad, por lo menos, desde fines de la colonia.

Son ellos los que ocupan los cargos civiles y militares y conviven en un partido unido, que procesa sus diferencias sin llegar al enfrentamiento armado¹¹.

Pero no todo es positivo en esta realidad correntina.

¹⁰ Hernán F. Gómez, *Instituciones de la provincia de Corrientes*, Bs As., J. Lajouane, 1922: 45-74.

¹¹ Pablo Buchbinder, *Caudillos de pluma y hombres de acción. Estado y política en Corrientes en tiempos de la organización nacional*, Bs As., Universidad Nacional de General Sarmiento-Prometeo libros, 2004, pp. 21-47.

Su sociedad y su economía son arcaicas y esto trae una pesada consecuencia negativa: limitar el progreso y la expansión económica¹².

Las serias dificultades de comunicación al interior de la provincia y la necesidad de ganar los espacios fronterizos que siempre eran una amenaza latente (ya sea con Paraguay, Brasil o Entre Ríos) encontraron una respuesta por parte de la dirigencia correntina en un programa de colonización que significaba, en la práctica, crear nuevos Departamentos¹³.

Recordemos que la provincia se dividía en Departamentos presididos por un jefe militar que era designado por el Gobernador.

Dicha autoridad tenía funciones claves y amplias atribuciones: reclutaba tropas, tenía funciones policiales o responsabilidades de higiene, así como también controlaba el sistema electoral.

La empresa se pone en marcha rápidamente.

En 1835 se funda el Departamento de Mercedes, en 1839 nace el puerto Cruz, y a su vez, este Departamento se divide a principios de los 40 en dos: Cruz y Paso de los Libres. Posteriormente se crea Santo Tomé.

Algunos rasgos relevantes del nuevo escenario.

En primer lugar, crece el espacio electoral.

Por otro lado, el jefe militar, al no tener relación de larga data con la elite de la ciudad y, al mismo tiempo, al desarrollar otro tipo de riqueza (la

¹² José Carlos Chiaramonte, *Mercaderes...*, pp. 143-194; Enrique Cesar Schaller, *La distribución...*, pp. 47-100; y Roberto Schmit, "Mercados y flujos comerciales en los estados provinciales argentinos en la primera mitad del siglo XIX. El comercio de Corrientes a Buenos Aires", en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 3ª serie, n. 4, 1991: 31-60.

¹³ Ver: *ROC*, T. IV, 1838-1841.

ganadera, donde conviven las grandes extensiones de tierra con la escasa población), se transforma, generalmente, en un caudillo local con un alto grado de autonomía.

Además, estos nuevos Departamentos, asociados a una producción ganadera, se vinculan, estrechamente, con los saladeros de Río Grande (Brasil) y de Entre Ríos.

Aunque existía el puerto de Goya les convenía a estos ganaderos (por las graves dificultades que ofrecía atravesar ese río) comerciar con el puerto de Concordia, lo cual estrecha más su relación con Entre Ríos.

Durante la década del 40, y en plena guerra contra Rosas, se produce el bloqueo del Paraná: esto acerca más a los Departamentos del sur correntino con Entre Ríos, fortaleciendo el río Uruguay.

De este modo, en las tierras nuevas surge un tipo de político con un alto grado de autonomía que discutía las decisiones de la elite urbana y mercantil de larga data.

A su vez, se conforma una zona ganadera donde sus intereses ligan a los hombres del sur correntino con Río Grande y con Entre Ríos.

Precisamente, Joaquín Madariaga, pertenece a este nuevo sector.

Basta recordar que los miembros de esta familia eran grandes propietarios y figuras influyentes en Mercedes y Curuzú cuatiá.

No es casual que sean políticos correntinos de las tierras nuevas exiliados en Río Grande quienes conforman el ejército libertador que recupera el poder en la Provincia de Corrientes y reinicien la guerra contra Rosas.

Los políticos tradicionales de origen urbano y mercantil como P. Ferré (que había gobernado en plena guerra contra Rosas desde 1839 hasta 1841

cuando sufre una derrota decisiva que lo lleva a dejar la provincia) mantuvieron una dura disputa con algunos políticos oriundos de las tierras nuevas.

Paradójicamente, quién hace el plan de colonización debe convivir con los nuevos actores que no aceptan dócilmente sus directivas.

Dicho enfrentamiento tuvo su punto de ruptura en 1840 cuando Ferré cierra el Congreso correntino ante la dura oposición de cinco diputados (entre ellos estaba el tío de Joaquín y Juan Madariaga). Hay que anotar, entonces, algo fundamental: cuando Joaquín Madariaga conquista el poder político de la provincia en 1843, el consenso al interior de la elite antirosista ya estaba quebrado.

Joaquín Madariaga y las instituciones correntinas

¿Joaquín Madariaga accede al poder respetando las normas constitucionales de Corrientes? La respuesta es positiva, pero debemos explicar los hechos.

La revolución de poder, es decir, el derrocamiento por la fuerza militar del gobierno establecido y la sustitución por nuevas autoridades fue la lógica política que se repitió en Corrientes desde el inicio de la guerra contra Rosas.

Los gobernadores Pedro Ferré (antirosista) así como José Antonio Romero y Pedro Dionisio Cabral (pro-rosistas) fueron tres ejemplos de ello (véase cuadro)¹⁴.

Madariaga no escapó a este esquema, aunque lo planteó como un primer paso necesario, y excepcional, para establecer, posteriormente, un orden institucional.

¹⁴ Hernán Gómez, *Instituciones...*, ob. cit., p. 176.

Esta coyuntura tiene dos etapas bien diferentes, primero se ejerce el uso de la fuerza y, posteriormente, se reorganizan las instituciones de la Provincia. Estos son los hechos.

Madariaga, desde su exilio en la provincia de Río Grande en Brasil, preparó un ejército lo suficientemente poderoso como para vencer a las fuerzas rosistas en abril de 1843.

En su carácter de jefe de las fuerzas Libertadoras de la Provincia, por decreto de 9 de mayo, declaró nulos y de ningún valor todas las leyes, decretos y órdenes expedidas por el gobierno instalado por las autoridades rosistas el 14 de diciembre de 1842, con excepción de los referentes a Pedro y Manuel Antonio Ferré¹⁵.

También por decreto de 26 de mayo declaró nula la elección de gobernador provisorio realizada el 13 de abril, no obstante que el designado, Juan Baltasar Acosta (su tío), era un político con una larga trayectoria desde los años 20¹⁶.

Y a partir del decreto del 16 de julio, Madariaga reasumió en su persona todos los poderes públicos, hasta tanto la Provincia saliese del estado crítico y extraordinario en que se hallaba y se reorganizasen sus poderes públicos¹⁷.

La voluntad del nuevo mandatario por ordenar las instituciones correntinas se materializan por decreto de 1 de agosto de 1843, por el cual

¹⁵ *ROC*, T. V, p. 122.

¹⁶ *ROC*, T. V, pp.129-130.

¹⁷ *Ibid.*, p. 134. En la prensa oficial se alude a que no se llamó a elecciones y que se le otorgaron amplios poderes al ejecutivo, y se invoca la situación de guerra para justificar estas prácticas políticas. *El Republicano*, Corrientes, 30 de julio, p. 2.

Madariaga convocó a elecciones de representantes, para un Congreso General Extraordinario, con poderes para elegir gobernador¹⁸.

Éstas se desarrollaron el 15 y el nuevo Congreso se instaló el 30¹⁹. La instalación del octavo Congreso constituyente y legislativo dio carácter normal a la situación.

Formaban dicho cuerpo diecisiete diputados de las dos tendencias del Partido Liberal, exceptuando los partidarios de Pedro Ferré, el cual se encontraba entonces impedido de volver a la provincia²⁰.

El 21 de octubre de 1843, el Congreso nombró gobernador propietario a Joaquín Madariaga para el trienio constitucional de 25 de diciembre de 1842 al 25 de diciembre de 1845²¹.

De este modo, quedaban ordenadas las instituciones de Corrientes, con un dato no menor: La elite antirosista había excluido al grupo de seguidores de Ferré que, a sus ojos, habían *traicionado la causa antirosista* y quebrantado *el orden institucional*.

Una nueva etapa se abría, de esta forma, en la política correntina que pretendía asociarse al pasado de estabilidad institucional que había mantenido unida a su clase dirigente desde los años 20.

¹⁸ *Ibíd.*, p. 139. En la prensa oficial se subraya que no se ha perseguido a civiles y que se ha llamado a elecciones, *El Republicano*, Corrientes, 6 de agosto de 1843, p. 2.

¹⁹ *ROC*, pp. 86-88; y *El Republicano*, Corrientes, 27 de agosto de 1843 y 3 de setiembre de 1843, p. 2.

²⁰ Durante el tercer gobierno de Pedro Ferré (1839-1842) se produjo una división en el partido liberal antirosista. La mayoría de los diputados, entre los que se encuentra Madariaga y los diputados que ahora lo apoyaban, intentaron limitar los amplios poderes concedidos al PE, hecho que produjo la reacción de Ferré, que los expulsó del Congreso. Desde entonces, las heridas abiertas crearon una pelea irreconciliable.

²¹ *ROC*, p. 94.

¿Es sincera esta voluntad del grupo de actores que ocupan los distintos cargos de gobierno? La profunda crisis política que se desata poco tiempo después parece desmentirlo. Las exclusiones y las rupturas al interior de la elite serán moneda corriente en los próximos años.

Poder ejecutivo y poder legislativo: acuerdos y diferencias

El Poder Legislativo acompañó la estrategia política del Ejecutivo en varias leyes y decretos.

Una de estas medidas fue la confiscación de bienes que Madariaga aplicó en represalia de las que decretó la administración derrocada el 8 de enero y 20 de marzo de 1843.

El Congreso provincial, juzgando el hecho, expresó al PE en su respuesta al mensaje de 30 de agosto que apoyaba la ley porque es “un principio que adoptan y practican las naciones cultas, como dictado por la razón y la justifiquen los casos extremos, para precaver mayores males e impedir la repetición de actos injuriosos a la humanidad”; no obstante, se señalaba, refiriéndose al Gobernador:

“que el Honorable Congreso os cree poseído de sentimientos muy generosos para que suponga hagáis de este principio otro uso que el que aconseja la moderación y la prudencia, a fin de que las familias inocentes no queden envueltas en la miseria”²².

Manuel Florencio Mantilla, que en su *Crónica histórica de la provincia de Corrientes* simpatiza con el gobierno de Madariaga, advertía que:

“hubo familias inocentes y ciudadanos sin culpa envueltos en la miseria, a causa de los abusos de las clasificaciones de las autoridades

²² Citado por Manuel Florencio Mantilla, *Crónica histórica...*, ob. cit., p. 101.

de campaña, no reprimidas por el gobierno y la tolerancia de estos actos innecesarios, no beneficiaron al Estado ni personalmente a Madariaga, que era purísimo, fue un error indisculpable”²³.

Hay que destacar dos cuestiones: primero que el PL señala, claramente, los peligros de esta ley y, en segundo lugar, que no deja por ello de apoyar al gobierno, aunque, finalmente, no se lograron controlar los abusos.

Este acompañamiento también se visualiza en otras solicitudes de Madariaga:

La liberación de esclavos (cuestión clave porque se necesitaban, de manera urgente, más hombres en los campos de batalla)²⁴, y la creación de nuevos ministerios (que tenía por objeto darle mayor rango a sus colaboradores más cercanos)²⁵.

Las dos leyes fueron aprobadas, pero luego de largas y acaloradas deliberaciones, que llegaron a ser reproducidas en las páginas del periódico oficial, *El Republicano*, que ya mostraba que existía un sector de diputados que tenía posiciones diferentes del PE.

Pero sin duda, la medida del Ejecutivo, también avalada por el Legislativo, que trajo la mayor crisis política del gobierno fue la creación del Directorio de la Guerra.

²³ Manuel Florencio Mantilla, *Crónica histórica...*, ob. cit., p. 102.

²⁴ Parte de la deliberación que se desarrolló en el Congreso sobre la declaración de la libertad de los esclavos fueron reproducidas en: *El Republicano*, Corrientes, 17, 24 de setiembre y 1, 15 y 22 de octubre de 1843. La Ley N. 648 se aprueba en octubre de 1843, y el texto se reproduce en *ROC*, T. V, pp. 98-100. Esta medida, no era exclusiva de Madariaga, ya que Rivera en Montevideo adopta la misma postura, también con el fin de aumentar el número de soldados en el ejército.

²⁵ *ROC*, T. V, pp. 102-105, 148, 164-165, 198-199 y 319-320.

Esta surge como respuesta a un problema: cada vez que se reanudaba la contienda contra Rosas, el gobernador propietario asumía como Jefe del Ejército Libertador (ley de 4 de septiembre de 1843) y dejaba el Ejecutivo en manos del Presidente del Congreso²⁶.

La integridad del gobernador se ponía en peligro una y otra vez que éste salía al campo de batalla.

Por este motivo, se tornó urgente nombrar un jefe militar para dirigir la guerra.

José María Paz, uno de los Generales de la resistencia antirosista en Montevideo, que desde el principio fue facultado por la provincia de Corrientes para promover y celebrar pactos y convenios con los poderes extranjeros a fin de aumentar los medios de acción de los argentinos, fue la persona elegida, a fines de 1844, para conducir el Ejército Libertador.

Las tensiones se produjeron desde el comienzo: el General Paz exigió una investidura nacional, dada por la provincia de Corrientes, que le dejase un amplio campo de acción como soldado y militar.

Su propuesta fue rechazada tajantemente al principio por el gobernador.

Sin embargo, éste la aceptó finalmente, apremiado seguramente por las circunstancias excepcionales de la guerra.

El Congreso cumple un papel clave ya que era el único poder que podía legitimar la creación del Director de la Guerra, sin embargo, no poseía atributos para legitimar los amplios poderes que pedía el General Paz.

²⁶ *ROC*, p, 94.

La creación del Director de la Guerra: inicio de la crisis política

El Poder Ejecutivo presentó al Congreso el 5 de enero de 1845 el proyecto de ley otorgándole amplias facultades al General Paz como Director de Guerra.

La ley fue sancionada el 13 y promulgada el 16²⁷. Subrayemos un aspecto sustantivo: el Congreso correntino carecía de atribuciones para dictar una ley que diera investidura nacional y amplias facultades al Director de la Guerra.

Por eso no buscó su fundamento en la Constitución provincial ni en el Pacto Federal, sino en la fuerza de los hechos:

“Colocada la provincia de Corrientes a la altura a que la han elevado el poder de sus armas y el espíritu de libertad que ha excitado en todo los tiempos el valor de sus hijos, se halla al frente de la Revolución Argentina contra el tirano de la República [...] Esta circunstancia le impone el deber de adoptar las medidas que regularicen la acción de los argentinos”²⁸.

Los artículos 1, 2, 3, lo facultaban al General Paz para dirigir la guerra nacional contra la tiranía de Rosas. En el Art. 2 se indicaba que “El objeto del Directorio es salvar la Revolución; y su principal deber adoptar los medios de conseguirlo”; y en el Art. 3 se establecía que “El Director de la guerra es el jefe de todas las fuerzas y elementos que estén o puedan ponerse en acción contra el tirano de la República”; y “le están sometidos todos los asuntos de ella.” Por último, en el Art. 7 se aclaraba que “La ley no afecta al orden interno de esta provincia, ni de las demás que concurren con ella a sostener la causa de la libertad”²⁹.

²⁷ ROC, T. V. pp. 261-263, *La Revolución, Directorio de la Guerra*, Corrientes, 16 de febrero de 1845, pp. 3-4.

²⁸ En *La Revolución* también reproduce el texto. Manuel Florencio Mantilla, *Crónica histórica...*, ob. cit., p. 119.

²⁹ *Ibíd.*

En su proyecto original, el General Paz pretendía tener un poder por encima del Ejecutivo.

No obstante, se establecieron, muy claramente, ciertas limitaciones del Director de Guerra. El Art. 4 expresaba que “no podrá concluir tratados públicos con poderes extranjeros sin aprobación del Congreso General de esta provincia, que recabará por conducto del PE”; y el Art. 8 establecía que:

“El Director cesará cuando, recuperada la libertad con el derrocamiento del tirano, hubiere otra autoridad nacional; para lo que serán convocadas las provincias inmediatamente, a cuya convocación queda obligado el Congreso de la Provincia de Corrientes en virtud de la representación que ejerce”³⁰.

El 20 de enero de 1845, el General Paz fue nombrado el nuevo Director de Guerra del ejército libertador. En dicha ceremonia, Paz manifestó lo siguiente:

“fiel observador de mis juramentos me propongo ser el más celoso defensor de la gloria, del honor y de las instituciones de Corrientes [...] Y en otro documento, el gobernador de la provincia, Joaquín Madariaga, expresaba que “El nombre que el General Paz, debe a su carrera pública sin mancha, la austeridad de sus principios de libertad y orden, son una garantía nacional: sus talentos y coraje hacen divisar la victoria”³¹.

Sin embargo, la relación de Madariaga y Paz no fue para nada feliz, y sus disputas alcanzaron también al Congreso que fue, finalmente, intervenido por el Ejecutivo.

³⁰ ROC, pp.289-295; *La Revolución*, Corrientes, 16 y 23 de febrero de 1845, p. 1.

³¹ ROC, pp. 309-326.

Resulta necesario recordar que en Corrientes existía un antecedente negativo sobre el otorgamiento de amplios poderes al Jefe del Ejército.

Durante el gobierno de Pedro Ferré (1839-1842) se desarrolló un escenario similar: ante la derrota del General Lavalle, Jefe del ejército correntino, el PE eligió al General Paz para reemplazarlo. Éste pidió amplias atribuciones, las cuales le fueron concedidas.

Pocos meses después se produce el enfrentamiento entre los poderes (Legislativo, Ejecutivo y el Director de la Guerra) cuando la mayoría de los diputados, en 1840, sancionan una ley que no autorizaba más el otorgamiento de facultades extraordinarias al PE (hecho que también enlazaba al General Paz, que en el futuro también se le quitarían sus amplias atribuciones) por considerarlas antisociales.

El resultado no pudo ser peor: el gobernador expulsa a los diputados opositores y llama a nuevas elecciones, y desde entonces el PL funciona nominalmente hasta que Ferré es desalojado del gobierno.

Ni en la prensa periódica, ni en los discursos del General Paz o del Gobernador, se hace mención de este desgraciado antecedente.

Tampoco en los discursos de los miembros del Congreso correntino se aludió al mismo, ni siquiera los cinco diputados que fueron expulsados por Ferré en 1840.

El PL construía, de este modo, su propia debilidad: primero porque no se apoya en sus atributos, su única fuerza de legitimidad; en segundo lugar porque deberá convivir con aquellas dos sombras pesadas y enormes, la del Gobernador y la del Director de la Guerra que poseían amplios poderes; y, en tercer término, porque aquel antecedente negativo del período de Ferré, que no quiso recordarse, se repetirá, aunque con algunas diferencias, en 1846.

Del acompañamiento a la resistencia del Congreso a las medidas del Ejecutivo, 1845-1846.

Hubo una cadena de hechos que desembocaron en la intervención militar del Congreso por parte del Ejecutivo, la posterior destitución del Director de Guerra, el llamado a elecciones y la formación de un nuevo cuerpo de diputados para el 9no Congreso, decididamente leal a Madariaga. Todo fue tan vertiginoso que para lograr claridad en nuestra exposición debemos indagar una por una cada circunstancia.

Existía una clara tendencia en la trayectoria político-militar del General Paz que era la de asumir sus cargos contando con amplios poderes.

Esto puede registrarse cuando fue Gobernador en Córdoba (1829-1830); luego Jefe del Ejército Libertador en Corrientes (1840-1842); y más tarde gobernador en Entre Ríos (1842)³².

El Congreso correntino no recordó o no quiso actualizar estos antecedentes de Paz. Sin embargo, pocos meses después debió enfrentar un nuevo requerimiento de mayores poderes por parte del Director de la Guerra³³.

³² El mejor estudio sobre el gobierno del general José María Paz en Córdoba sigue siendo el de: Ana Inés Ferreyra y Beatriz Moreyra de Alba, *El gobierno del general Paz y su acción nacional, 1829-1831*, Córdoba, 1972. Para una comparación entre el proyecto nacional del general José María Paz y el programa federal sostenido en Buenos Aires, véase: Fabián Herrero, *Constitución y federalismo. Una opción de los unitarios recién convertidos al federalismo, durante el primer gobierno de Juan Manuel de Rosas*, 2005.

³³ ¿Cómo usó el General Paz sus amplios poderes? Por ley del 19 de junio de 1845 fue autorizado por el poder ejecutivo *para negociar las tierras de propiedad pública en el modo y formas que las circunstancias lo exijan*, y por otro del 4 de septiembre de 1843 estaba autorizado *para abrir y recibir empréstitos sobre los fondos del Estado*. En virtud de dichos poderes, el gobierno otorgó facultades al Director de Guerra en el sentido que el texto expresa. Como ha indicado Mantilla, “para la adquisición de pólvora, salitre, armas en la provincia, el Director procedía

El General Paz decía:

“En las actuales circunstancias nada se hará con las ordinarias y comunes medidas, ya debe pensarse en publicar la ley marcial u otra cosa semejante. Si hemos de hacer algo, es preciso que la provincia se constituya en un taller de objetos bélicos y a la vez en un campo militar”³⁴.

El panorama para el PL era difícil. Sin duda, existía una situación excepcional: la guerra contra Rosas se recrudecía y, al mismo tiempo, crecía la tendencia pronunciada y acelerada del General Paz por aumentar aún más sus poderes.

En esta ocasión, el Congreso contó con el apoyo del PE y no se aceptó la propuesta del Director de la Guerra³⁵.

Mantilla afirma que, “exasperado, el gobernador le retira el mando al Director de Guerra, pero que llevada la discusión al Congreso, éste se opuso a la medida del Ejecutivo, previas explicaciones y arreglos particulares y se restableció aparentemente la armonía”³⁶.

Las primeras tensiones entre los poderes emergieron a la luz pública, aunque había todavía espacio suficiente para el diálogo y la recomposición de la situación. La crisis había dado su primer paso. Diciembre de 1845. En ese mes, tanto los diputados del Congreso como el Gobernador terminaban su mandato.

absolutamente sin dar cuenta de sus actos. Él manejaba la exportación y venta de los cueros del consumo de las tropas, celebraba los contratos de compra de armas y de otros elementos necesarios, y también podía comprometer las propiedades públicas afectándolas a compromisos de créditos.” Florencio Manuel Mantilla, *Crónica histórica...*, ob. cit., pp. 136-137.

³⁴ ROC., T. V, p. 34.

³⁵ Manuel Florencio Mantilla, *Crónica histórica...*, ob. cit., p. 138.

³⁶ ROC., T. V., p. 230.

El PL, arrogándose una atribución que no le confería la Constitución provincial, suspendió por ley el 27 de noviembre de 1845 las elecciones generales para el nuevo Congreso, al que correspondía el nombramiento del nuevo Gobernador, y prorrogó indefinidamente sus poderes hasta que una delegación del mismo, el Congreso Permanente, declarase la oportunidad de la convocatoria.³⁷

El fundamento de tal medida fue el estado de guerra:

“Art. 1. El Congreso general legislativo declara: que el estado de la guerra en que se halla la provincia, llamada en masa a defender su existencia contra el feroz enemigo que la ataca, no permite la convocación de las Asambleas populares para la elección de Diputados de la novena legislatura”³⁸.

Mantilla afirma que ningún descontento se manifestó en la provincia.

La opinión pública parecía convencida de la necesidad del procedimiento, aunque violaba la ley de la Constitución provincial que hablaba de un

³⁷ ROC., T. V, pp. 277-278.

³⁸ Manuel Florencio Mantilla, *Crónica histórica...*, *ob. cit.*, p. 175. El 28 de diciembre de 1845, el General Urquiza, desde su cuartel de Concordia, le envía una carta a Pedro Ferré diciéndole: “mi único deseo, mi sola misión es alejar de Corrientes el hombre funesto que hoy priva la República segura de paz interior”. *Archivo Pedro Ferré, Correspondencia de Gobierno. Corrientes (1842-1845). Legajo 2. Correspondencias y otros (1842-1847. Archivo General de la Nación*. En la prensa oficial correntina se dice exactamente lo contrario: “Nos lisonjamos de ver al pueblo ocupado en la guerra, y tomando una parte en la situación actual de la provincia, no hay persona indiferente; todos los habitantes de la capital, manifiestan su opinión con la total libertad que les deja la liberalidad de nuestros principios, cada uno forma el juicio que le aconseja su razón y su conocimiento sobre el resultado que cree tener la invasión de Urquiza.” *El Pacificador*, Corrientes, 22 de enero de 1846, p. 2.

mandato de tres años tanto para el Gobernador como para los diputados del Congreso.

La guerra contra Rosas seguía en un pico muy alto de desarrollo, hecho que avala la idea de que se vivía un momento excepcional.

Pero cómo dejar escapar también que el PL ya había votado leyes sin apoyarse en sus atribuciones y, que al repetir este mecanismo, no hacía más que acrecentar su debilidad.

Hasta aquí el PL sobrevive porque el PE apoya sus resoluciones.

No obstante, al comenzar 1846, una nueva coyuntura político-militar cambiará radicalmente este cuadro y desde entonces le será insostenible al Congreso preservar su independencia.

Enero-febrero de 1846, se configura un nuevo escenario.

El General Justo José de Urquiza, Jefe del ejército rosista, invade la provincia de Corrientes el 13 de enero de 1846³⁹.

En este enfrentamiento, los correntinos logran vencer, pero sufren una dura pérdida: el hermano del gobernador, Juan Madariaga, es tomado prisionero⁴⁰. Juan Madariaga le escribe el 5 de febrero a su hermano (el Gobernador de Corrientes) que Urquiza llegaría a un acuerdo, pero el mismo excluiría al General Paz⁴¹.

³⁹ *El Pacificador*, Corrientes, 22 y 25 de enero y 1 y 3 de febrero de 1846, p. 3.

⁴⁰ Manuel Florencio Mantilla, *Crónica histórica...*, ob. cit., p.176; y Beatriz Bosch, *Historia de Entre Ríos*, Bs As., Plus Ultra, 1991, pp. 164-167.

⁴¹ Recordemos que el General Paz invadió la Provincia de Entre Ríos y fue gobernador teniendo en su poder amplias facultades hasta que fue derrotado por Urquiza.

Urquiza le explica en una carta a Madariaga las bases del posible acuerdo: Corrientes celebraba la paz con la Confederación Argentina, delegaba en Rosas la representación exterior, se obligaba a expulsar de su territorio al General Paz, a no mantener relaciones con las potencias que hostilizaban a Rosas, y a los correntinos se les garantizaba plenamente la seguridad de las personas, las propiedades y las opiniones públicas.

Rápidamente la carta se hizo pública y por todas partes corría el rumor de que el Gobernador había aceptado acordar con el enemigo a fin de salvar a su hermano.

Este episodio es sumamente significativo porque con él se produce un giro en las acciones de los miembros del Congreso.

Madariaga y sus aliados más próximos, como su tío Baltazar Acosta, pertenecen a los Departamentos del sur (se sabe que eran ganaderos y grandes propietarios de tierras), cuya economía estaba fuertemente ligada a Río Grande y a Entre Ríos, ya sea por sus puertos o sus saladeros.

Hay que recordar también que Urquiza tenía intereses económicos en la zona sur correntina y ya en 1821 había instalado un negocio en Curuzú Cuatía⁴².

Estos elementos son suficientes para entender por qué un grupo numeroso de diputados correntinos tenía una alianza entre Madariaga y Urquiza.

El sector de diputados que desde un primer momento resistía en acaloradas deliberaciones con el PE encuentra una poderosa vía para sostener su posición: ampararse en la fuerza del Director de la Guerra.

Marzo de 1846. En este contexto, el PE invoca la relativa tranquilidad en que vivía por esos días la provincia ya que había pasado el peligro con la

⁴² Pablo Buchbinder, ob. cit., p. 34.

retirada de Urquiza, y solicita el 23 de marzo al Congreso el cumplimiento de la Constitución a fin de dar existencia regular a los poderes públicos del Estado⁴³.

¿Qué posición adoptan los miembros del Congreso? Los diputados hostiles al Gobernador la consideraron atentatoria a los privilegios parlamentarios.

La verdadera causa, sin embargo, era otra. Los opositores habían ganado el concurso de muchos diputados, asegurándoles que el Director de la Guerra los respaldaba, y con esa base prepararon un plan para separar del gobierno a Madariaga, reemplazándolo por uno de ellos.

La iniciativa del PE trastornaba la combinación, y de ahí que las resistiesen sospechando, con fundamento, que el resultado de las elecciones no sería propicio al propósito anhelado por ellos.

El Congreso excusó pronunciarse sobre la convocatoria a elecciones, y pidió, previamente, un informe sobre la situación interior, del estado moral y material de los soldados, de los elementos y medios de acción, de las relaciones exteriores (Oficio de 23 de marzo de 1846)⁴⁴.

El Gobernador contestó, en primer lugar, que oportunamente informaría al próximo Congreso sobre todos los asuntos de Estado (Mensaje de 24 de marzo de 1846), y en segundo término que:

“no había faltado a ninguna conveniencia, ni quebrantando ningún principio, pues obró en la esfera de sus atribuciones, dejando al Congreso en plenitud de las suyas. (Mensaje 27 de marzo de 1846)”⁴⁵.

⁴³ *El Pacificador*, Corrientes, 9 de abril de 1846, p. 3.

⁴⁴ Todos estos hechos son reproducidos en una serie de artículos titulados *Observaciones del boletín del Ejército sobre la campaña de la invasión*, en: *El Pacificador*, Corrientes, 3, 7, 14, 21 y 28 de mayo y 7 y 28 de junio de 1846.

⁴⁵ *Ibíd.*

Reunido el Congreso en sesión secreta, el día 27 de marzo, declaró: “El Gobernador había abdicado de hecho y de derecho su comisión de mando interino desde el momento que reclamó la convocatoria a elecciones generales, porque este hecho importaba disolver el cuerpo legislativo, desconociendo su legitimidad;” y en consecuencia, pidió el auxilio militar del Director de Guerra “para custodiar el lugar de sus sesiones y hacer efectiva sus resoluciones, a fin de prevenir actos de violencia material o algún abuso escandaloso de fuerza por parte del coronel mayor don Joaquín Madariaga”⁴⁶.

Posteriormente, el Congreso no reveló estos decretos al Gobernador sino que había nombrado una comisión de su seno para redactar la respuesta a sus mensajes.

Los rumores eran un secreto a voces⁴⁷. El General paraguayo Francisco S. López le escribe a su padre y presidente de la República de Paraguay:

“la Sala de Representantes de la Provincia de Corrientes ha resuelto quitar del mando del gobernador al coronel mayor don Joaquín Madariaga. Sé que está preparado a batir con fuerza a los representantes y éstos para contrarrestar a la expresada fuerza han

⁴⁶ *Ibíd.*

⁴⁷En ese contexto sumamente caldeado, el 23 de marzo de 1846, el gobernador le envía una carta al General Paz pidiéndole una explicación sobre todos esta usina de rumores. Madariaga escribe: “Ud se halla a estos respectos en una posición solemne, gravísima para la causa de nuestra patria y sobre manera importante para su reputación personal y para su futuro destino: ud. se halla comprometido a desmentir, a desarmar a esos hombres que invocan su nombre para desquiciar el orden de esta generosa provincia [...]”. El general Paz le contesta a Madariaga el 27 de marzo de 1846 que: “Me son desconocidos los peligros de un desquiciamiento del orden, y mucho más la solemnidad de las circunstancias en que se me supone colocado en el sentido que se me indica”. Tres días después el Director de Guerra envió al general D. Abalos con una división de 700 hombres de caballería e infantería para derrocar al gobernador. Manuel Florencio Mantilla, *Crónica histórica...*, ob. cit., p.171.

pedido otra del Director de la guerra, quien manda marchar en este mismo momento como setecientos hombres al mando del general Abalos⁴⁸.

La disputa de los poderes adopta, desde entonces, la vía armada.

Abril de 1846. El primero de abril se supo en la capital que el General José Domingo Abalos, enviado por el General Paz, marchaba con sus fuerzas con el objeto de derrocar al Gobernador.

La dirección de los acontecimientos era muy clara: el Director de la Guerra había respondido a la solicitud del Congreso y sus tropas desconocían la autoridad del Gobernador e imponían la del PL. La posición del Ejecutivo, en el Congreso, no podía ser más desfavorable: de los 17 diputados que componen el PL, sólo dos, Juan Baltazar Acosta y José de los Santos, eran leales al Gobernador.

El Vicepresidente del Congreso, José V. Cossio, dirigió el primero de abril dos oficios al Gobernador.

En el primero sostenía la legitimidad del Congreso, el derecho exclusivo de la Sala Permanente para convocar a elecciones, la inoportunidad de éstas y la falta de atribuciones del PE para los reclamos que le había hecho al PL; y en el segundo defendía la corrección de los procedimientos del Congreso.

No había en este momento espacio para el diálogo. La respuesta de un lado y del otro era la fuerza.

El 2 de abril, el Gobernador redacta un decreto declarando disuelta la actual legislatura y convocó a elecciones según las disposiciones constitucionales. Madariaga fundamentaba la decisión de esta manera:

⁴⁸ Oficio de Francisco López al presidente de la República de Paraguay, 30 de marzo de 1846. Archivo de Asunción, V. 21 N. 10. Citado por Manuel Florencio Mantilla, *Crónica histórica...*, ob. cit., p. 181.

“La actual legislatura debía ya haber sido renovada por haber expirado el término de su duración constitucional [...] que la actual legislatura ha denegado la convocatoria solicitada con instancia por el Gobierno como medida suprema de salud, pues aquella ha incurrido escandalosamente en violación de su sagrada misión, convirtiéndose en agente de desórden [...] Artículo 1, Queda disuelta la actual Legislatura [...] Art. 2. El día 19 del corriente, en todos los pueblos de cabezas de departamento se practicarán en forma acostumbrada elecciones de Diputados para la Nona Legislatura, que deberá investir carácter de Constituyente”⁴⁹.

El Gobernador delegó el mando en el diputado Juan Baltazar Acosta y salió al encuentro del general Abalos con fuerzas de policía y milicias cercanas de la capital.

El 4 de abril, por decreto firmado por el diputado y Gobernador Delegado Juan Baltazar Acosta y el Ministro de Gobierno Gregorio Valdés, se suspende de su función al Director de la Guerra⁵⁰.

El General Paz escapó hacia el norte y pasó al Paraguay. Madariaga desterró luego al Paraguay a su ministro José Márquez, aliado del General Paz, y a los diputados del Congreso General que habían estado en connivencia con el Director de la Guerra.

Se convocan a elecciones de diputados y los elegidos, aunque la Constitución prohíbe la reelección del Gobernador, nombran nuevamente a Madariaga como el encargado del ejecutivo el 12 de noviembre de 1846⁵¹.

⁴⁹ Mensaje de Joaquín Madariaga, 2 de abril de 1846, p.4.

⁵⁰ Ley N. 682 *Acordando la reunión del Congreso General*, Ley N. 683 *Suspendiendo la convocatoria del Congreso General*; Ley N. 684 *Convocando al Congreso y señalando día para su instalación*; y Ley 691, *Destituyendo al Director de la Guerra, juzgando de su conducta, de la 8va Legislatura y de la ley del PE, y autorizando al último para otorgar licencia a diputados prófugos*, ROC, T. V, pp. 338, 347 y 348.

Claramente, en mayo de 1846 se visualiza que la voluntad del Gobernador ha triunfado.

En *El Pacificador*, voz oficial del PE, se expresa que la tranquilidad y nuevos aires renuevan el clima político correntino⁵².

El nuevo Congreso, leal a Madariaga, vota el 9 de julio de 1846 una ley donde castiga duramente a los diputados de la 8va Legislatura, pero señala que si se arrepienten y piden perdón pueden regresar a la familia correntina⁵³.

Siete diputados expresan su arrepentimiento en una carta reproducida en *El Pacificador*⁵⁴.

Dicho acuerdo entre rebeldes y las autoridades correntinas habla de un auspicioso principio de concordancia.

Por último, tampoco dejemos escapar que la idea que tenían los diputados aliados al General Paz sobre un posible acercamiento entre Madariaga y Urquiza no era infundada.

Pocos meses más tarde se inicia este acuerdo con el objeto de reincorporar a la provincia de Corrientes a la órbita de Rosas, pero este intento, finalmente, y a pesar de haberse firmado tratados, no prospera y el

⁵¹ Ley N. 685 *Declarando establecido el Congreso General*, ROC, T. V., p. 341.

⁵² *El Pacificador*, *Aspectos políticos de Corrientes*, Corrientes, 14 de mayo de 1846, p. 2.

⁵³ *El Pacificador*, Corrientes, 6 julio, 1846, p. 1.

⁵⁴ *El Pacificador*, Corrientes, 19 julio, 1846, p. 2. Juan Pujol, en cambio, no se arrepiente y mantiene su enemistad con Madariaga. Escribe su visión negativa sobre el futuro de Corrientes en una carta dirigida a Vicente Fidel López, el 7 de setiembre de 1846. Juan Pujol, *Corrientes, en la Organización Nacional*, Bs As., 1911, pp. 134-136.

28 de julio Madariaga le declara nuevamente la guerra al Gobernador de Buenos Aires.

Como se sabe, los rosistas triunfan en la famosa batalla de Vences y se hacen cargo del gobierno correntino hasta la batalla de Caseros que pone fin a la experiencia de Rosas.

Consideraciones finales

Si se abarca con la mirada los dos momentos, la etapa de estabilidad institucional (1821-1838) y el período donde la política se define por el uso de la fuerza (sobre todo desde 1840 hasta 1847), se puede desprender una primera afirmación: un número importante de los diputados y ministros, además de los dos gobernadores (que conducen a Corrientes en los años 40), forman parte de la clase política que gobernó a Corrientes desde los años 20 y sobre todo desde los años 30.

Se trata de actores que respetan las leyes de la Constitución en una primera etapa, construyendo instituciones estables, y en la otra violentan las leyes y las instituciones, bajo un escenario sin duda de excepción que es la guerra contra el Gobernador de Buenos Aires.

Fue Ferré una figura clave del período de estabilidad institucional, quien dio origen a la nueva tendencia (unir la política con las armas), al cerrar el Congreso y dar nuevas elecciones donde serían elegidos, ahora sí, diputados leales a su gestión.

Por otra parte, los mismos diputados que intentaron limitar las amplias facultades concedidas tanto a Ferré como al General Paz, vuelven a repetirlo con Madariaga (con la excepción de su tío, Baltazar Acosta), aunque se incorpora un nuevo elemento: el acuerdo entre los miembros del Congreso y el Director de la Guerra, hecho que coloca al PL en una posición más sólida para enfrentar al PE y por esa misma razón la respuesta fue igualmente dura y radical por parte del Gobernador de Corrientes.

Las cifras entre los dos momentos son claras y precisas: son 5 los diputados rebeldes y 13 los leales al gobierno de Ferré (1840) mientras que son 3 los diputados leales y 14 los rebeldes a la autoridad de Madariaga en 1846. El número de rebeldes a la autoridad del ejecutivo sube ampliamente.

Además, se suma otro dato relevante: en la experiencia de Ferré el único actor que usaba la violencia era el Gobernador, y en el segundo caso son los dos poderes, tanto el ejecutivo como el legislativo, los que apelan a la violencia armada.

Hay que recordar varios hechos que muestran que durante la gestión de 1843 a 1847 la política correntina se resuelve por vía de la fuerza.

Una vez que Madariaga accede al poder no incluye a Ferré y a su hermano, sino que, por el contrario, son perseguidos (se sanciona una ley en su contra) y violados sus bienes. Esto muestra el grado de odio y la profundidad de la división en la elite antirosista.

Esta división se agrava tras la disputa entre la mayoría de los diputados del Congreso, auxiliados por el Director de la Guerra, contra el gobernador.

El PE cierra el Congreso, y se convocan a elecciones que legitiman al gobernador Madariaga, quién había vencido por las armas y excluido de la provincia a los diputados rebeldes, pero con un agregado: la constitución le prohibía ser reelegido, sin embargo, se hizo caso omiso de esta disposición.

¿Era posible un acuerdo de la elite correntina en este nuevo contexto armado?

Con la información que dispongo es posible hacer algunas inferencias al respecto.

La mayoría de los diputados o ministros que conspiraron contra Madariaga, con algunas excepciones (Juan Pujol o Inocencio Márquez), fueron, bajo la promulgación de leyes, invitados a pedir perdón para lograr su retorno a lo que se denomina la familia política correntina.

Siete diputados expresan públicamente su arrepentimiento por sus acciones contra el PE.

Se trata de políticos con una larga trayectoria, y sobre todo, pertenecientes a familias tradicionales y con gran riqueza, por lo tanto, ni a estos actores ni a los miembros del gobierno les convenía mantener un desacuerdo cuando, por lo visto, había espacio para la reconciliación. Esta posición, tanto del gobernador como la de los rebeldes muestra un principio de consenso. Pero lo cierto es que duró apenas unos meses, ya que Rosas vence, de modo definitivo, a las autoridades correntinas antirosistas en 1847.

Este acuerdo entre el gobernador y los rebeldes que se reinsertan a la actividad pública pudo deberse a cuestiones diversas.

El enemigo común, el régimen de Rosas, requería un pacto interno de la elite antirosista: ya no había espacio para más divisiones si se quería ganar la guerra.

También puede pensarse que luego de varios años de una realidad que deja de ser nueva para convertirse en cotidiana, en “natural”, muchos miembros de la dirigencia política desean volver al antiguo consenso, hecho que había traído buenos frutos para ellos en los años 20 y 30.

Ahora bien: ¿Era Madariaga el líder adecuado para unir a la elite correntina antirosista? ¿Era posible lograr una solidaridad entre zonas mercantiles y urbanas de larga data (región del noroeste correntino) y otras nuevas, como las del sur, que albergaba a ganaderos con grandes extensiones de tierra y conducidos por caudillos locales?

Los primeros pedían protección económica para sus industrias (zona del Noroeste) y los segundos que estaban estrechamente unidos a Río Grande y Entre Ríos exigían la libre navegación de los ríos a barcos extranjeros.

Esta nueva situación que se cristaliza en los años 40 tornaba muy dificultoso un acercamiento entre las dos partes que tenían proyectos económicos claramente distintos.

Además se agrega otra cuestión fundamental: la emergencia de dirigentes políticos en las tierras nuevas (zona sur), con grandes atribuciones civiles y militares, con mínimos vínculos con las zonas urbanas y del noroeste y con prácticas más cercanas a la violencia que a los acuerdos pacíficos⁵⁵.

Si Ferré dio inicio a la vinculación de la política con las armas (y de este modo se quiebra la larga estabilidad en las instituciones) con Madariaga se materializa como el nuevo orden de cosas y –como lo indican los estudios clásicos y los más recientes- esa será la constante de la política correntina en décadas posteriores⁵⁶.

Sin duda la situación de Corrientes durante la guerra era muy distinta a los años 20 y 30 donde coexistían, al mismo tiempo, eficacia fiscal, estabilidad de sus instituciones, con datos negativos como una economía arcaica y los peligros siempre latentes con sus vecinos, ya sean Brasil y Paraguay o las otras provincias de la Confederación Argentina.

Durante la década del 40, a estos motivos negativos que permanecen como tales, (ya que en 1846 se rompe el tratado de amistad con Paraguay), se agregaron la devastación que produce la guerra en la economía y la durísima crisis política que sufren sus instituciones políticas.

Todas estas circunstancias negativas son más que suficientes para entender el alto grado de invulnerabilidad que existía en Corrientes, lo cual

⁵⁵ Pablo Buschbinder, ob. cit., p. 23.

⁵⁶ Pablo Buchbinder, ob. cit., p. 35.

tornaba prácticamente imposible que pudiera, por fuerza propia, vencer al poderoso Gobernador de Buenos Aires.

Capítulo 4

Juan María Gutiérrez y la formación de patriotas: el uso de la literatura en la dirigencia política

Es un hecho conocido que Juan María Gutiérrez (1809-1878) participó del Salón Literario de Buenos Aires en 1837, se exilió junto a su círculo de pertenencia primero en Uruguay y luego en Chile, adhirió al Dogma Socialista, fue miembro de la convención constituyente de 1853, ministro de Relaciones Exteriores entre 1854 y 1856, rector de la Universidad de Buenos Aires, sólo para citar algunas de sus intervenciones en el campo político¹.

A su vez, fue historiador de la literatura americana y en particular de la argentina, escribió poesías, novelas y cuadros de costumbres.

Siempre une la tarea política con la tarea literaria. Expresa, de manera explícita, la relación productiva entre literatura y política asociada a la formación de patriotas².

No es casualidad, entonces, que en sus estudios los protagonistas de sus trabajos, siempre sean funcionarios, poetas o difusores de la literatura. La poesía ocupa por lo general la mayor atención de su mirada. Y la poesía en la etapa de la Revolución, como en la etapa de la Independencia es escrita

¹ Sobre la denominada Generación del 37 véase: Alejandro Herrero, *Ideas para una República. Una mirada sobre la Nueva Generación Argentina y las doctrinas políticas francesas*, Bs As., Ediciones de la UNLa, 2009.

² Véase: Félix Weinberg, *Estudio preliminar a El Salón Literario de 1837*, Bs. As., Hachette, 1958; Juan Carlos Nicolau, “Juan María Gutiérrez (1809-1878). Historiador de la ciencia en el Río de la Plata”, *Trabajos y Comunicaciones*, 2da Época, N. 26/27, La Plata, 2000-2001: 295-300; Halperín Donghi, *Letrados y pensadores. El perfilamiento del intelectual hispanoamericano en el siglo XIX*, Bs As., Emece, 2013; y Jorge Myers (editor), *La ciudad letrada, de la conquista al modernismo*, Bs As., Katz. 2008.

por funcionarios, o por payadores que difunden los principios y el pensamiento del gobierno revolucionario.

Los poetas y la formación de patriotas

Gutiérrez distingue dos tipos de poetas patriotas: aquellos que se dirigen a un círculo culto de gobernantes y gobernados y otros que, además, se dirigen a la mayoría de la población. Juan de la Cruz Varela y Bartolomé Hidalgo responden, respectivamente, a estos dos tipos.

Cuando Gutiérrez alude al funcionario y poeta Juan de la Cruz Varela, en un extenso estudio³, expone las dificultades de su poesía patriótica⁴:

³ Gutiérrez edita su estudio sobre Juan de la Cruz Varela en varios números de la *Revista del Río de La Plata* en la década de 1870: J. M. Gutiérrez, “Estudio sobre las obras y la persona del literato y publicista argentino Don Juan de la Cruz Varela”. *Revista del Río de La Plata. Periódico mensual de Historia y Literatura de América publicado por Andrés Lamas, Vicente Fidel López y Juan María Gutiérrez*, Bs As., T. 1, 1871: 14-46; J. M. Gutiérrez, “Estudio sobre las obras y la persona del literato y publicista argentino Don Juan de la Cruz Varela”. *Revista del Río de La Plata. Periódico mensual de Historia y Literatura de América publicado por Andrés Lamas, Vicente Fidel López y Juan María Gutiérrez*, Bs As., T. 2, 1871: 87-102, 248-267, 403-416, 495-532; J. M. Gutiérrez, “Estudio sobre las obras y la persona del literato y publicista argentino Don Juan de la Cruz Varela”. *Revista del Río de La Plata. Periódico mensual de Historia y Literatura de América publicado por Andrés Lamas, Vicente Fidel López y Juan María Gutiérrez*, Bs As., T. 3, 1872: 1-53; J. M. Gutiérrez, “Estudio sobre las obras y la persona del literato y publicista argentino Don Juan de la Cruz Varela”. *Revista del Río de La Plata. Periódico mensual de Historia y Literatura de América publicado por Andrés Lamas, Vicente Fidel López y Juan María Gutiérrez*, Bs As., T. 4, 1872: 3-271.

⁴ En este extenso pasaje se puede apreciar la crítica que realiza Gutiérrez: “El señor Varela era un hombre de partido y de círculo: fuera de su iglesia, cuya ortodoxia reconocemos de buena ley, no hallaba salvación ni para la Patria ni para la Libertad, y colocaba estas identidades de su culto en la región de las nubes, midiendo sus creces con la vara brillante y mágica de los progresos en cultura y refinamiento de las clases afortunadas. Odi profanum vulgus, et arceos, (traducido:

Primero: Juan de la Cruz Varela pertenece a la clase culta y se dirige exclusivamente a esa clase, sus poesías, sus intervenciones literarias no se generaliza en la mayoría del pueblo, por eso dice Gutiérrez que su poesía fue social pero no popular.

Segundo: agrega, siguiendo con el punto anterior, que este poeta es un hombre de círculo, de partido, ni siquiera le interesa llevar su mensaje a la mayoría del pueblo.

Tercero: el género que adopta, la oda, no permite que sus lectores y oyentes puedan retenerla, recordarla, y esto es vital para la formación de patriotas.

Cuarto: su poesía, instruye, brinda erudición, sus lectores y oyentes acumulan información, conocimientos, pero no educa, es decir, no cambia la sensibilidad ni las ideas que tienen en la cabeza y en el corazón sus destinatarios.

“Odio al vulgo profano y me aparto”), era tal vez su divisa como la de su maestro (Alude a Horacio, poeta latino). El medio que se valió (Juan de la Cruz Varela) para expresar sus ideas y sentimientos, fue [...] la oda clásica, vaga por su propia naturaleza, armoniosa para oídos educados al alago de lecturas literarias; pero que no se adhiere a la memoria ni permanece en el recuerdo por medio de imágenes sencillas, de pensamientos concentrados en conceptos bien definidos, apropiados al alcance de la generalidad de los entendimientos. Su poesía fue social; pero no popular. Cultivaba las cabezas, pero no adiestraba los brazos; instruía, no educaba; sacudía la atmósfera y la iluminaba con su electricidad; pero no caía en gotas benéficas sobre los surcos nuevos que él creía abrir para su simiente, exótica entonces, recién importada.// Esos vacíos que creemos notar en la obra meritoria del señor Varela, se advierten en la mayor parte de los escritores en verso que asumen la misión que él se impuso: provienen, a nuestro juicio, de la índole misma de esa forma de la expresión humana. Cuanto más inspirado es el poeta, a mayor altura le arrebatara la fantasía, apartándose inmensamente del pueblo, de este Anteo que es fuerte y gigante porque vive adherido a la tierra”, J. M. Gutiérrez, “Estudio...”, ob. cit., p. 47.

Por otro lado, Cruz Varela tuvo, a los ojos de Gutiérrez, una función positiva cuando se enfrenta a lo que considera el mal ejemplo de literatura patriótica del padre Francisco Castañeda⁵.

Gutiérrez reproduce poemas de Cruz Varela dirigidos a desacreditar a Castañeda; se trata sátiras humorísticas contra este franciscano.

Destaca tres cuestiones:

Primero: el duelo se produce con cruce de poemas, es decir, la poesía es usada como intervención política.

Segundo: para Gutiérrez la lucha es entre dos tradiciones existentes, la del claustro, defendida por Castañeda y la liberal, sostenida por Cruz Varela. Y tercero: que aquí sí Gutiérrez observa que Cruz escribe poemas que puede entender la generalidad de la población sin perder el tono y estilo literario⁶.

Para decirlo de una vez: para Gutiérrez, las poesías de Juan de la Cruz Varela cumplen una primera función positiva en la formación de patriotas: se dirige a lectores y oyentes del círculo culto; y destruye al poeta de la tradición negativa, la clerical, representada por Castañeda.

Pero, al mismo tiempo, su poesía tiene un problema: la formación de patriotas implica que el que lee y escucha se lleve esos versos en su cabeza, que lo sienta en el corazón, por lo tanto, debe recordarlos una y otra vez, memorizar el poema es fundamental: puesto que debe permanecer en la cabeza y el corazón de sus lectores y oyentes.

⁵ J. M. Gutiérrez, "La literatura de Mayo". *Revista del Río de La Plata. Periódico mensual de Historia y Literatura de América publicado por Andrés Lamas, Vicente Fidel López y Juan María Gutiérrez*, Bs As., T. 2, 1871, p. 557.

⁶ M. Gutiérrez, "La literatura de Mayo". *Revista del Río de La Plata. Periódico mensual de Historia y Literatura de América publicado por Andrés Lamas, Vicente Fidel López y Juan María Gutiérrez*, Bs As., T. 2, 1871, p. 558.

Aquí aparece una cuestión sustancial, no cualquier poesía patriótica cumple la misma función: por su contenido, por su forma, y por sus lectores. Gutiérrez rescata a Juan de la Cruz Valera, pero el principal protagonista es, en su opinión, Bartolomé Hidalgo y los poetas populares: payadores y bardos.

Las diferencias entre Juan de la Cruz Valera y Bartolomé Hidalgo son señaladas por Gutiérrez como una cuestión central⁷.

Diferencia social: Hidalgo es de origen Humilde, fue barbero y luego patriota en la Revolución, y Varela forma parte de la dirigencia política y de la clase culta.

Segundo: el género que seleccionan y adoptan para exponer su poesía patriota es vital para entender la función de cada uno⁸.

⁷ Sobre B. Hidalgo véase: J. Ludmer, *El género gauchesco. Un tratado sobre la patria*. (Buenos Aires: Sudamericana. 1988). Y sobre la literatura criollista a fines del siglo XIX: Prieto, A. *El discurso criollista en la formación de la Argentina moderna*, Buenos Aires, Sudamericana, 1988.

⁸ Bartolomé Hidalgo, en su opinión, es el gran representante de los payadores revolucionarios. La relación poetas, payadores y opinión pública es nítida y fundamental a los ojos de Gutiérrez. En uno de sus estudios, Gutiérrez afirma que “Se dio a la poesía del género que examinamos (las payadas) una aplicación y un destino saludables, en cuanto contribuiría a convertir los espíritus del país a los dogmas de la revolución, inculcando en el pueblo aquellas generosas pasiones sin las cuales no habría ni independencia ni patria. Debe notarse la fe que existía por aquellos días en la influencia del verso sobre la opinión pública” Y en otra parte agrega: “En esta región somera y positiva se complacía la musa de Hidalgo. Amiga de la naturaleza cual Dios la hizo, del palenque, del generoso caballo, del amplio y vistoso chiripá; aficionado a la carne sazónada al aire libre y del mate cebado en la sala misma del rancho hospitalario, nos seduce y nos halaga, porque, incultos o civilizados los argentinos, sin excepción de uno solo, amamos todos y comprendemos la llanura y las costumbres sui generis de sus pobladores. Chano y Contreras (alude a los personajes de los poemas de Hidalgo) son antiguos conocidos que no hemos visto jamás; miembros de la familia de cada uno, ausentes

Contrariamente a la oda, la payada, la poesía oral de los bardos, es enormemente eficaz, y el poder de este género esta dado, para Gutiérrez, en el tipo de versificación que permite que los lectores y los oyentes la puedan memorizar, es decir, que las puedan llevar en sus cabezas. Recordar, memorizar, cantar, recitar, ese sería el gran mérito de la poesía cantada.

Los poetas que cambian la sociedad, a sus ojos, son los payadores y los bardos, al estilo de Hidalgo, que de hecho actúan como educadores que transforman la mentalidad y los sentimientos de sus destinatarios, y convierten a cada uno de sus oyentes y lectores en patriotas dispuestos dar su tiempo y la vida por la Revolución⁹.

largo tiempo, devueltos al hogar por la haga benéfica que inspira al payador cuyos cantos son inmortales.// Estos personajes que sin dejar de ser gauchos asisten “a las comedias” en los días solemnes de la patria y aperan su mejor pingo para lucirle en la plaza de la pirámide, establecen, apenas entran en escena, una serena cordialidad entre la campaña y el poblado, sin que sepamos cómo es que nos invade este sentimiento por todo los poros de nuestra sensibilidad. La fuerza y la causa de este vínculo, son más poderosas que una red de ferrocarriles, porque son morales y se forman en el corazón. “El diálogo patriótico” es un curso de historia patria, lleno de filosofía, una página de moral social, un catecismo escrito con la sencillez del más acrisolado buen sentido.” J. M. Gutiérrez, “La literatura de Mayo”, *Revista del Río de La Plata. Periódico mensual de Historia y Literatura de América publicado por Andrés Lamas, Vicente Fidel López y Juan María Gutiérrez.*, Bs As., T. 2, 1871, p. 560.

⁹ “La causa principal que milita para que la poesía patriótica argentina cobre este carácter en sus orígenes, consiste en el que distingue a sus autores. No eran éstos en el drama revolucionario meras voces del coro como en la tragedia griega, extraños a la acción y al movimiento de las pasiones de la escena, sino actores en ella: no eran intérpretes sino colaboradores del destino que la sociedad misma se preparaba para el futuro. Educaban la juventud y derramaban la ciencia nueva desde las cátedras; resolvían en las asambleas y en el gabinete los problemas políticos que planteaba la mano atrevida e inexperta de la república naciente, administraban en los consejos del gobierno; manejaban la espada y conducían a los patricios armados a las fronteras lejanas que era necesario ensanchar para la libertad. Sus cantos eran acción; el verso, una forma diversa nada más del pensamiento de la transformación en que se encontraban desempeñados,

Igual función cumple, a sus ojos, la Marcha Patriótica, cantada en todos los rincones del país por los soldados y por los patriotas que adhieren a la Revolución.

Para Gutiérrez, los poetas y los payadores son tan importantes como los funcionarios de gobierno que conducen la nave de Estado, o los soldados que dan la vida en el campo de batalla, puesto que con sus poesías y payadas cumplen otra función política nítida y fundamental: educarlos como patriotas en momentos revolucionarios, donde los gobiernos emancipadores les piden su tiempo y hasta su vida para lograr sus objetivos.

Gutiérrez estudia y difunde poesías que tienen la función de formar patriotas como las de Juan de la Cruz Varela, las de Bartolomé Hidalgo y demás payadores y bardos, en el caso específico rioplatense de la etapa de la Independencia, pero también a poetas chilenos como Olmedo, o de otros países sudamericanos¹⁰.

consagrándoles todas sus facultades, y cantaban inconscientes de su propia armonía, heridos, como la estatua fabulosa, por el astro que brillaba en nuestras banderas.” J. M. Gutiérrez, “La literatura de Mayo”. *Revista del Río de La Plata. Periódico mensual de Historia y Literatura de América publicado por Andrés Lamas, Vicente Fidel López y Juan María Gutiérrez*, ob. cit., p. 559.

¹⁰ J. M. Gutiérrez, “La primera sociedad literaria y la primera Revista en el Río de la Plata”. *Revista del Río de La Plata. Periódico mensual de Historia y Literatura de América publicado por Andrés Lamas, Vicente Fidel López y Juan María Gutiérrez*, Bs As., T. 1, 1871: 125-137; J. M. Gutiérrez, “Canje de libros Americanos”. *Revista del Río de La Plata. Periódico mensual de Historia y Literatura de América publicado por Andrés Lamas, Vicente Fidel López y Juan María Gutiérrez*, Bs As., T. 1, 1871, pp. 317-372; J. M. Gutiérrez, “La literatura de Mayo”. *Revista del Río de La Plata. Periódico mensual de Historia y Literatura de América publicado por Andrés Lamas, Vicente Fidel López y Juan María Gutiérrez*, Bs As., T. 2, 1871: 554-575; y J. M. Gutiérrez, “Estudios históricos críticos sobre la Literatura en Sud América”. *Revista del Río de La Plata. Periódico mensual de Historia y Literatura de América publicado por Andrés Lamas, Vicente Fidel López y Juan María Gutiérrez*, Bs As., T. 4, 1872, pp. 649-670.

Pero también en tiempos de paz, los poetas siguen formando a gobernantes y gobernados con el pensamiento y valores de los gobiernos revolucionarios, se trata de una moral asociadas al trabajo y a la ciencia moderna, pensamientos básicos para fundar la nueva sociedad. Gutiérrez reproduce pasajes de algunos poemas de la década de 1820 y concluye de este modo:

“Como se ve, en estos versos, se respira el aura de la civilización que busca la riqueza por el sendero del trabajo, y prefiere a toda otra ocupación las faenas agrícolas que se hermanan sin esfuerzos con la libertad. Su autor revela los destinos de la llanura vasta y desierta en donde pueden multiplicarse, mejorándose los animales útiles, y donde hay espacio para que vivan al amparo de leyes generosas los hombres de todos los climas, y contribuyan a fertilizar los campos”¹¹.

Y para autorizar su palabra deja que un testigo exprese lo que quiere afirmar el propio Gutiérrez:

“Así es que ha podido decir con propiedad un distinguido escritor argentino: *Entre nosotros casi toda la literatura destinada a vivir más allá del día, está limitada a la poesía: en ella está nuestra historia, en ella nuestras costumbres, en ella nuestras creencias, ideas y esperanzas. Lo demás que ha producido el genio americano, ha pasado como el humo de los combates que han constituido nuestra ocupación y nuestra existencia. De modo que quién posea una colección de poetas americanos, tendrá casi todo lo que en materia de letras puede la América reclamar como propiedad suya*”¹².

Los poetas, en la interpretación de Gutiérrez, son fundamentales para la formación de patriotas en el momento de la guerra revolucionaria como en la

¹¹ J. M. Gutiérrez, “La literatura de Mayo”. *Revista del Río de La Plata. Periódico mensual de Historia y Literatura de América publicado por Andrés Lamas, Vicente Fidel López y Juan María Gutiérrez*, Bs As., T. 2, 1871, p. 555.

¹² *Ibíd.*

etapa de creación de lo que denominada la nueva civilización independiente, pero eso es todo, además, los bardos, payadores y los escritores fueron testigos de su época, dieron cuenta de lo que acontecía, y sus poemas forman parte del archivo de los historiadores. Esto dice Gutiérrez en su estudio sobre Martín del Barco Centenera:

“La narración del autor de *La Argentina*, tiene sin embargo, todos los caracteres de la verdad, y ha hecho bien en seguirla el Dean Funes. Centenera pinta los buques de Zárate como “mal aderezados”, a cuyo bordo iban mezclados y confundidos los solteros y los casados, las casadas y las doncellas, a manera de condenados a muerte”¹³.

Gutiérrez sigue narrando con el poema de Centenera una travesía en barco como si lo que dice el poeta fuese la mismísima verdad de los hechos dicha por un testigo.

Esto mismo se puede leer en su escrito sobre *El Matadero* de Echeverría, lo lee como si el poeta fuera el testigo de lo que está contando, y expresa que ese el relato es un testimonio que servirá a los estudios de los historiadores¹⁴.

Funcionarios controlan los medios de difusión e intervienen como escritores y poetas

No casualmente es la dirigencia política la que trata de controlar esos medios de formación de patriotas.

¹³ J. M. Gutiérrez, Estudio sobre la Argentina y conquista del Río de la Plata y sobre su autor don Martín del Barco Centenera. Reproducido a manera de Prólogo en la reimpresión facsimilar de la edición de ese poema por la Biblioteca de la Junta de Historia y Numismática Americana, Bs As., Peuser, 1912: 25-60.

¹⁴ J. M. Gutiérrez, “El Matadero por Esteban Echeverría con una introducción de Juan María Gutiérrez”. *Revista del Río de La Plata. Periódico mensual de Historia y Literatura de América publicado por Andrés Lamas, Vicente Fidel López y Juan María Gutiérrez*. Bs As., T. 1, 1871: 556-585.

Por eso, son funcionarios los que escriben poesías, los que la reproducen en publicaciones periódicas que están bajo financiamiento y control de los gobiernos, o cuando en sede escolar leemos los manuales, tanto el que escribe el manual como las personas que se invocan como patriotas, siempre forman parte de la dirigencia política, siempre fueron funcionarios, legisladores, o servidores del Estado¹⁵.

Gutiérrez fue un incansable difusor de la literatura en Argentina y en Chile, y siempre difunde a hombres de Estado, que escriben textos literarios y sobre todo poesía.

Pero surge una dificultad que no puede resolver: como hombre culto supone que es el libro el soporte más apto para la formación de patriotas¹⁶. La dificultad es que no encuentra editores para la difusión de sus poemas o de las poesías de poetas argentinos y de otros países Sudamericanos.

¹⁵ Sobre la historia del libro y las bibliotecas en Argentina véase: T. N. Auza, *Sarmiento precursor del mercado latinoamericano del libro*, Bs. As., Marymar 1988; D. Buonocore, *Libreros, editores e impresores de Buenos Aires. Esbozo para una historia del libro argentino*. Bs As., Editorial Bowher, 1974; H. R. Cucuzza, *Para una Historia de la Enseñanza de la Lectura y Escritura en Argentina. Del catecismo colonial a La Razón de mi Vida*. Bs As., Miño y Dávila Editores, 2002; H. R. Cucuzza, *Yo argentino. La construcción de la Nación en los libros escolares (1873-1930)*. Bs As, Miño y Dávila, 2007; M. Lyons, *Historia de la lectura y de la escritura en el mundo occidental*. Bs As, 2012; y J. Planas *Libros, lectores y sociabilidades de la lectura. Una historia de los orígenes de las bibliotecas populares en la Argentina*. Bs As., 2017.

¹⁶ Sobre la historia del libro, véanse los excelentes estudios de R. Chartier, *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución francesa*, Barcelona, Gedisa, 1995; *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*, Barcelona, Gedisa, 1996; *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza, 1993; y *Sociedad y escritura en la Época Moderna. La cultura como apropiación*, México, Instituto Mora, 1995.

Además, los libros que logra editar apenas superan los 100 ejemplares. Esto no solo supone un número acotado de lectores, sino que a su vez, al agotarse rápidamente las ediciones, los nuevos lectores que quiere acceder a los libros no los hallan, tal como explica Cané al reseñar uno de los últimos libros de Gutiérrez.

En sede escolar encuentra el lugar para editar libros, y para encontrar los lectores que busca, es decir, a los futuros gobernantes y gobernados.

Gutiérrez edita varias obras destinados lectores en sede escolar: *Catecismo de la Constitución Argentina, o Historia Argentina al alcance de los niños; Máximas, sentencias...* y *El lector Americano*.

Por ejemplo, en *El lector Americano*, cuando selecciona textos de Alberdi, elige un poema y un pasaje de *Bases* focalizado en sus reflexiones sobre la instrucción pública.

El Alberdi de Gutiérrez es legislador y más puntualmente educador, y poeta, aunque si estudia la trayectoria de Alberdi se verifica que solo en la etapa juvenil escribe poesía y dramas, y a lo largo de casi toda su vida, en realidad, desdeña, la poesía, los cantos a la guerra de los poetas, y prefiere, de modo expreso, la prosa de los legisladores.

En el mismo libro evocado por Gutiérrez, aludo a *Bases*, Alberdi desprecia de modo tajante a los poetas.

Gutiérrez construye un Alberdi poeta y legislador, poeta y educador, que el propio homenajead (su amigo personal) no se reconocería.

¿Qué quiero decir? Que Gutiérrez hace una operación en cada una de sus intervenciones, y el caso de Alberdi es sólo un ejemplo para evidenciar que los hombres de Estado, al igual que el propio Gutiérrez, cumplen funciones de gobierno, son legisladores, son educadores y poetas. Gutiérrez convierte a

su amigo Alberdi en su doble, en su espejo, construye un Alberdi a su medida.

Legítima, de este modo, su propia trayectoria, y por otro lado señala cómo debe ser un hombre de Estado, cómo lo fue en el pasado y cómo debería ser en el porvenir. Señala qué función y qué valor tiene la poesía y la instrucción pública para la formación de patriotas.

Si sólo estudiara a Gutiérrez, estaría reduciendo las distintas posiciones de la dirigencia política del siglo XIX argentino.

Por este motivo, resulta necesario estudiar, como una segunda estación de mi recorrido, a Sarmiento, porque tiene una concepción y estrategia diferente a Gutiérrez, hecho que habla no sólo de diferencias al nivel de opiniones, sino de una discusión sobre la definición de las políticas que se deben llevar a cabo desde los espacios de poder y en particular, desde los Estados provinciales y nacional en relación a la formación de patriotas.

Domingo Faustino Sarmiento

Elegí a Sarmiento (1809-1888) porque se trataba de un escritor político que había ejercido posiciones de gobierno, sea en Chile en la década de 1840 y comienzos de los 50, o en Argentina desde 1855 en adelante.

Ocupó casi todos los cargos de gobierno: Presidente de la Nación, Gobernador de la provincia de San Juan, ministro de varias carteras, y bancas en el congreso, solo para indicar algunas de sus posiciones de poder.

Sarmiento es contemporáneo de Gutiérrez y me permite advertir dos trayectorias diferentes en cuanto a sus concepciones sobre la productividad de la literatura en el campo político y, en particular, en lo relativo a la formación de patriotas.

En primer lugar, las semejanzas. Sarmiento, como Gutiérrez, también piensa que sus lectores siempre son gobernantes y gobernados; y está convencido que lo valioso de los libros es que transmiten ideas, pensamientos, principios, valores y qué son vitales para formar ciudadanos.

Pero las diferencias son notables.

Para Sarmiento las ficciones no transmiten ideas ni pueden dar cuenta de la verdad¹⁷; esta función solo pueden cumplirlas los científicos y sus libros, y éstos se producen en otros idiomas, por lo tanto se abre un problema: las traducciones.

Gutiérrez elogia a los escritores nacionales, a sus ojos, son fundamentales para la formación ciudadanos y patriota; mientras que para Sarmiento la formación se produce con libros que necesariamente se localizan en Estados Unidos, Inglaterra, Francia, en fin, Europa.

Y también los mejores educadores están en el exterior, por eso Sarmiento traza una política de traer científicos y maestras normales (formadas en el arte y la ciencia de la enseñanza) de esos mismos países.

El idioma no era para Sarmiento un problema de los que llegaban sino de la república que los recibía, por eso era tan necesario, a sus ojos, aprender idiomas y traducir revistas y libros.

Otro gran problema para Sarmiento, y de hecho también lo fue para Gutiérrez, era que los editores necesitan imprimir muchos ejemplares de libros para sustentar una edición, y que sólo el Estado puede adquirir semejante cantidad de volúmenes.

¹⁷Domingo Faustino Sarmiento, "Las novelas", *El Nacional*, 14 de abril de 1856. Reproducido: En *Obras completas de D. F. Sarmiento. Publicadas bajo los auspicios del gobierno argentino*. T. XLVI, Bs As., Imprenta Mariano Moreno, 1900: 159-163.

¿Cuál es su estrategia?

Primero, convocar al Estado para que intervenga: en el Congreso de la Nación da la batalla para que el gobierno nacional, a partir del dictado de leyes, esté obligado a comprar suficientes números de ejemplares a los editores para sostener su empresa¹⁸.

A su vez, Sarmiento plantea, como se sabe, la fundación de bibliotecas populares en todas las provincias para formar un público lector de gobernantes y gobernantes; allí estarían, a sus ojos, los libros de ciencia, traducidos al castellano, donados por el Estado, para que se formen como ciudadanos, como individuos civilizados toda la población del país¹⁹.

Las bibliotecas debían suspender la compra de novelas, improductivas a sus ojos, y que era la única lectura que hacían los escasos lectores existentes. Sarmiento nunca escribe ficciones, pero si traduce libros, y convoca a científicos y normalistas extranjeros con un objetivo preciso: que se radiquen en Argentina.

Para Sarmiento es el traductor de libros de ciencia (es decir, de economía, de legislación, de física, de medicina) y no el escritor de ficciones, el que cumple la función de formar a gobernantes y gobernados.

En sus intervenciones en sede escolar se advierte lo mismo.

¹⁸ N. T. Auza. *Sarmiento precursor del mercado latinoamericano del libro*. Bs As., Marymar, 1988.

¹⁹ Domingo Faustino Sarmiento, “Bibliotecas populares. Sesiones del 22 de julio de 1876”. En *Obras completas de D. F. Sarmiento. Publicadas bajo los auspicios del gobierno argentino. Nueva edición*. T. XX. Buenos Aires, Librería La Facultad de Juan Roldán, 1914, pp. 119-120. Véase: Planas J. *Libros, lectores y sociabilidades de la lectura. Una historia de los orígenes de las bibliotecas populares en la Argentina*. Bs As., 2017.

Publica *Método gradual de enseñar a leer el Castellano*, Chile, 1845; y dos libros que traduce él mismo: *La conciencia de un niño* Chile, 1844; y *Vida de Jesucristo. Con una descripción sucinta de la Palestina*.

El objetivo es la práctica de lectura; y la difusión de ideas de otras naciones que deben traducirse de otros idiomas

La eficacia de los libros escolares de Sarmiento, en tanto fueron parte del aparato escolar, fue contundente: los tres manuales tuvieron reimpressiones hasta fin del siglo XIX, los dos primeros más de 20 reediciones y el último más de 50.

¿Pero en qué contexto? Los que estudiamos historia de la educación sabemos que hasta 1900, el analfabetismo es lo que predomina en Argentina.

Consideraciones finales

Gutiérrez y Sarmiento forman parte de la dirigencia política. Los dos ocupan cargos de gobierno, a lo largo de prácticamente de toda su trayectoria, y sus intervenciones escritas se dirigen a los gobernantes y a los gobernados.

Formar patriotas y ciudadanos con los principios y valores de los gobiernos constituidos de los cuales forman parte es otro eje que los une.

Separan, por ejemplo Gutiérrez, el patriotismo legítimo del ilegítimo, el patriotismo clerical de Castañeda del patriotismo liberal de Juan de la Cruz Valera asociado a los principios y valores de la Revolución.

Siempre hablan desde el gobierno, y defienden un patriotismo que legitima a esas autoridades constituidas, y cuando Sarmiento y Gutiérrez ocupan la oposición y luchan contra los federales rosistas en los años 30 y 40, esgrimían un patriotismo que minaba al gobierno existente.

El patriotismo, para uno y otro, no es bueno en sí mismo, sino que lo es aquel que esté asociado a principios, valores e instituciones que se identifiquen con el grupo político al cuál pertenecen en la oposición, o al gobierno en el cuál están ocupando cargos de gestión.

Esto es fundamental tenerlo presente ante de analizar qué opinión tienen en cuanto a la formación de patriotas usando textos literarios.

Existe en la dirigencia política toda una discusión sobre la función de la literatura en la formación de ciudadanos, de patriotas, y como se puede apreciar, al menos, existían dos nítidas posturas: las que suponen que la ficción forma costumbres republicanas y las que afirman que sólo tienen una utilidad como práctica de lectura, y nula función para la formación de gobernantes y gobernados.

Las costumbres, los hábitos, para unos y para otros se forman con la lectura, pero la diferencia estriba en que para Echeverría y Gutiérrez la poesía es portadora de ideas, pensamientos, creencias formadoras de costumbres y para Sarmiento las ideas, los pensamientos solo se transmiten con los libros de ciencia. Para los primeros los poetas son testigos de su época porque observan y dicen la verdad de los hechos, y para el segundo, sólo el científico puede hacer esta observación.

Capítulo 5

Joaquín V. González y sus libros. Intervenciones en el espacio científico-académico, literario y del sistema de instrucción pública

Introducción

Joaquín V. González (Nonogasta, 6 de marzo de 1863-Buenos Aires, 21 de diciembre de 1923) proviene de una familia vinculada a la dirigencia política de la provincia de La Rioja, y desde muy joven y a lo largo de toda su vida, ejerce funciones de gobierno.

Fue uno de los redactores de la Constitución de su provincia y de varias leyes de la república, Diputado y Senador en el Congreso de la Nación, Gobernador, vocal del Consejo Nacional de Educación, formó parte y presidió ministerios nacionales, fue uno de los principales protagonistas de la creación de la Universidad Nacional de la Plata y ejerció su presidencia por varios períodos.

Estos son algunos de los puestos que desempeñó en su dilatada trayectoria política, hay más para citar, pero estas referencias dan cuenta de la relevancia de González en el llamado “Orden Conservador” (1880-1916) y durante las presidencias de la Unión Cívica Radical (1916-1930).

El mismo González preparó sus obras completas que fueron editadas en 1935 por el Congreso de la Nación y la Universidad Nacional de La Plata; siempre ocupa espacios de gobierno en distintos niveles y esferas del Estado Nacional o Provincial, espacios de gobierno que lo legitiman en el transcurso de su historia política y también después de su muerte.

Si bien todas las investigaciones señalan que González ocupa lugares relevantes de gobierno durante toda su vida activa, sus análisis se centran, mayoritariamente, con algunas excepciones, en sus ideas, sus argumentos, y sus representaciones.

González, de este modo, es interpretado, exclusivamente, como “un pensador”, un “escritor” o “un intelectual” y no como un político que sin duda estudia, piensa, escribe, publica, argumenta, debate porque está interesado en imponer políticas de gobierno desde diversos espacios y en distintos niveles de instituciones y organismos de la república¹.

Estos estudios, cada uno a su modo y con diferentes perspectivas, son muy relevante para comprender ciertos aspectos de su pensamiento, pero mi exploración, con el objeto de ampliar la mirada, quiere subrayar que González siempre habla como un político en funciones de gobierno en sus diferentes intervenciones en el campo propiamente político, y también en los espacios científico-académico, literario y de educación.

¹ Ricardo Levene, *Historia de las Ideas Sociales Argentinas*, Bs As., Espasa Calpe, 1947; Darío Roldán, *Joaquín V. González, a propósito del pensamiento político-liberal (1880-1920)*, Bs As, Centro Editor de América Latina, 1993; H. Solari, “Joaquín V. González: algunas consideraciones alrededor de la idea de Nación”, *Cuyo. Anuario de Filosofía Argentina y Americana*, Mendoza: Instituto de Filosofía Argentina y Americana, Universidad Nacional de Cuyo, n. 13, 1996: 133-142; y Leticia Prislei, “Tres ensayos y una encuesta en busca de la nación”, *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, n. 3, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1999: 165-188. También existen estudios de historia argentina que se han ocupado de González en algún tramo de su investigación: Carlos Escudé, *El fracaso del proyecto argentino. Educación e ideología*, Bs As., Instituto Torcuato Di Tella, 1990; Natalio Botana, *El orden conservador*, Bs As, Editorial Sudamericana, 1987; Natalio Botana y Ezequiel Gallo, *De la república posible a la república verdadera*, Bs As., Ariel, 1997; T. Halperin Donghi, T. 2001. *Vida y muerte de la República Verdadera (1910-1930)*, Bs As., Ariel, 2001; Arturo Andrés Roig, 2006. *Los krausistas argentinos* (edición corregida y aumentada), Bs As., Ediciones El Andariego, 2006; Eduardo Zimmermann, *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina, 1890-1916*, Bs As., Editorial Sudamericana-Universidad de San Andrés, 1995: 73 y 74, 114, 155 y 156, 162, 163, 178-187, 193-209, 215- 222; y Oscar Terán, *Historia de las ideas en la Argentina*, Bs As., Siglo XXI, 2008; 182-189.

En esta primera aproximación a la trayectoria de González me detendré en la unidad de tiempo acotada a los años 1886-1901, su etapa formativa y de inserción en el campo político, cultural, literario y educativo². Se sabe que realiza sus estudios secundario y universitario en la ciudad de Córdoba.

Como estudiante brinda conferencias, desde 1882, sobre temas que está investigando para su tesis doctoral que defiende en 1885.

Escribe poemas, relatos, y ensayos científicos que edita, desde 1881, en publicaciones de Córdoba y de Buenos Aires.

Dicta clase en la escuela normal de Córdoba. Hay tres espacios, entonces, donde González se desempeña entre 1881 y 1885: el científico-académico, el literario y el educativo.

Aún no ejerce funciones de gobierno, pero hay que subrayar que siendo estudiante, tanto en sus conferencias, en sus publicaciones y en su tesis, habla como un político que gobierna, siempre defiende a las autoridades constituidas en gobierno y sanciona negativamente los levantamientos armados en el campo político.

En pocos meses pasa de su defensa de tesis doctoral en 1885, a desempeñar, en 1886, gestiones de gobierno para su provincia, y es elegido diputado nacional, cargo que ocupa sin tener la edad reglamentaria.

² Toda unidad de tiempo es arbitraria, en este caso, estas son las justificaciones. En 1886 se incorpora, por primera vez, al gobierno provincial de La Rioja ejerciendo distintas gestiones, y es elegido por primera vez diputado nacional; y en 1901 se incorpora por primera vez al ejecutivo nacional como ministro. Tal como señalé al principio, me interesa estudiar a González en funciones de gobierno, y en 1901 es nítido, que los miembros del PAN critican el contenido alberdiano de los gobiernos llamado liberales conservadores desde el PAN.

De ahí en más nunca deja de ejercer funciones de gobierno (en distintos poderes de la provincia y de la república): diputado nacional durante varios períodos, gobernador, nuevamente diputado, vocal del Consejo Nacional de Educación, y en 1901, pasa al ejecutivo nacional como ministro (sólo aludo a la etapa 1886-1901)³.

González interviene, entre 1886 a 1901, en diferentes espacios y de modo bien distinto: piezas escritas diversas como gobernador, discursos y proyectos de ley en el congreso nacional, proyecto de constitución de la provincia de La Rioja, libros científicos, literarios, manuales para escuelas y colegios, y la compilación en dos volúmenes de sus dictámenes, memorias, e informes como vocal en el CNE, y la enumeración podría seguir.

Estudiar todas estas intervenciones significa el objetivo general de mi investigación de la trayectoria de González mientras que el objetivo específico de este artículo consiste en indagar solamente sus libros. ¿Por qué?

Porque quiero examinar aquellas intervenciones de González (sus libros en los espacios académico científico, literario y educativo) donde es menos claro que lo hace con intereses y mirada de un hombre en funciones de gobierno. González escribe y edita libros a lo largo de esta unidad de tiempo (y lo sigue haciendo durante toda su trayectoria): considera, de hecho, que es un formato adecuado para sus objetivos políticos.

Este tipo de intervención no significa que sus libros tengan las mismas características ni los mismos destinatarios, o se editen y difundan en los mismos lugares.

³ Sobre la historia política en La Rioja puede consultarse: Ariel de la Fuente, *Los hijos de Facundo. Caudillos y montoneras en la Provincia de La Rioja durante el proceso de formación del estado nacional argentino (1853-1870)*, Bs As., Prometeo Libros, 2007.

Con sus libros interviene en espacios académicos científicos, literarios, educativos, por lo tanto, escribe a destinatarios distintos, pero un objetivo siempre permanece, resolver los problemas de las autoridades constituidas en gobierno (sin aludir prácticamente al productor de riqueza alberdano, y cuando lo hace siempre enuncia alguna crítica); ésta es mi hipótesis de trabajo que se acota a una fuente precisa, sus libros, y que recorre la unidad de tiempo seleccionada (1886-1901).

Espacio académico científico

En sus tesis doctoral *Estudios sobre la Revolución*, defendida en 1885, y publicada como libro en 1886⁴, y en su conferencia “La Revolución de la Independencia Argentina”, de 1887, González expone un peligro específico de las autoridades constituidas en gobierno: los permanentes levantamientos armados en el campo político, las llamadas “Revoluciones” por los que se alzan en armas, y denominas “sediciones” por el oficialismo.

Este problema es invocado por González, siempre ubicado y reivindicando a las autoridades que presiden los gobiernos, en conferencias que brinda en Córdoba siendo estudiante desde 1882, y luego como su tema de tesis doctoral. ¿Por qué?

González pertenece a una familia que siempre forma parte de la dirigencia política de La Rioja, y de hecho él mismo, seguramente, se siente parte de ella y se prepara en sus estudios secundarios y universitarios para retornar a su provincia y poder ejercer funciones de gobierno.

Apenas obtiene su título se incorpora al gobierno provincial, y sin tener edad suficiente para ejercer el cargo de diputado nacional es elegido y entra en funciones en el congreso de la nación representando a su provincia.

⁴ González, en 1886, se integra al gobierno de La Rioja y al Congreso de la Nación, sin tener la edad requerida, como diputado nacional por La Rioja.

Es altamente probable que siendo estudiante ya se pensaba como un hombre que pretendía participar de la dirigencia política, tal como lo habían hecho sus progenitores y de hecho lo hace apenas regresa con su título de doctor en 1886.

Entonces, desde posiciones de gobierno (imaginada o de hecho), González verifica en su estudio científico (primero en forma de tesis y luego, con algunas modificaciones en forma de libro) que estos levantamientos armados en el campo político minan la paz necesaria para el comercio, para el trabajo, para el progreso económico, por lo tanto, las “mal llamadas revoluciones” (así las denomina) atentan contra el progreso económico, y la paz política y social, dos grandes objetivos del gobierno⁵.

La mirada de González es la misma que se advierte en los argumentos alberdianos del gobierno roquista, y de su publicación más afín, *La Tribuna Nacional*, tal como lo evidenció Paula Alonso en su artículo citado.

El problema se aloja, a sus ojos, en el nivel político, más precisamente en la lucha de los partidos democráticos que siguen, de modo ciego, sus pasiones y hacen rebeliones, alentadas, además, por la iglesia católica que alimenta estas malas pasiones⁶.

Comienza hablando de los problemas en el nivel económico y termina hablando de su propio lugar, los problemas de las autoridades constituidas en gobierno.

Ahora bien, González no se opone a las revoluciones sino a lo que considera las “mal llamadas revoluciones”.

⁵ González afirma en una nota que escribe su tesis en 1885, y que en ese momento se producen varias sediciones. Joaquín V. González, *Obras completas de J. V. González*, Bs As., Universidad Nacional de la Plata, T. I, 1935.

⁶ González afirma en una nota que escribe su tesis en algunos meses de 1885, y que en ese momento se producen varias sediciones Joaquín V. González, *Obras completas de J. V. González*, ob. cit., p. 45.

No se opone a las revoluciones, por el contrario las reivindica porque considera que el orden político existente nace con la primer revolución de 1810, y se organiza con la segunda revolución de 1852 que dicta la carta orgánica de la nación (en 1853 y 1860).

Las autoridades constituidas en gobierno (su propio lugar) nacen y se fundamentan en dos revoluciones, por eso su obsesión es verificar qué es una revolución legítima y qué es una mal llamada revolución.

Para ello indaga, como hombre de ciencia del derecho, lo que considera las grandes revoluciones legítimas que se han producido en la historia.

Define que una revolución significa un cambio en todos los órdenes (económico, político, sociales, culturales) que lleva en sí nuevos principios para la humanidad, e invoca la independencia nacional de su pueblo.

Una vez que señala que las revoluciones legítimas fueron la Gloriosa Revolución inglesa, la Independencia de los Estados Unidos de América, la Revolución de 1789 en Francia, y la Revolución de Mayo de 1810 y Febrero de 1852 en Argentina, verifica, como científico, un gran problema: todas ellas triunfaron de hecho por la fuerza, y mucho más tarde fueron legitimadas por otros Estados, y muy lentamente se constituye posteriormente un consenso mundial de legitimidad para cada una de ellas.

Los historiadores, por ejemplo, que llegan bastante después, verifican (en las revoluciones antes mencionadas) que se trataba del levantamiento de un pueblo por su independencia nacional y que instauran nuevos principios para la humanidad y por consiguientes deben ser consideradas revoluciones⁷.

Para González, un político en funciones de gobierno, las autoridades constituidas enfrentan una gran amenaza, los alzamientos armados en el campo político, y su estudio científico no lo conduce a una respuesta sino a

⁷ Joaquín V. González, *Obras completas de J. V. González*, ob. cit., 46.

un problema más profundo aún, puesto que tanto los poderes de los Estados, como la autoridad de la ciencia, (sea el legislador, sea el historiador) nunca pueden legitimar una revolución legítima ni condenar otra como pura sedición en el mismo momento que se produce.

Espacio literario

En 1888 González publica *La Tradición Nacional*, y en 1893, *Mis Montañas*, y Rafael Obligado, por entonces un poeta con prestigio, califica al autor, en una carta de 1892, como un “escritor nacional”, puesto que da cuenta de la región de los Andes que aún no había sido registrada por los escritores nacionales, de hecho completa, a sus ojos, la tarea de Esteban Echeverría que había registrado a la pampa y al desierto.

Esa misma expresión, escritor nacional, usa Cancio en su carta prólogo al libro *Cuentos* (1894) de González.

En verdad, Cancio y Obligado lo califican como el gran escritor nacional, por encima de los demás. González también se piensa como un escritor nacional y se convence que tanto él como los poetas y escritores del país tenían una tarea: completar la revolución, hacer la transición, impulsar la evolución social.

Los escritores nacionales, a sus ojos, son los que transmiten los principios de la revolución y hacen sentir, a sus lectores, el heroísmo de los patriotas que dieron su vida para defender estos principios y a su patria; sólo los escritores nacionales pueden formar a los gobernantes y gobernados en patriotas que sepan distinguir entre las revoluciones legítimas de las sediciones, y estén dispuestos a dar su vida por la defensa de la nación y de las instituciones de la república.

El científico González da lugar al escritor (nacional) González. Siempre el gran problema son las dificultades de las autoridades constituidas, y como

se advierte, ya no es el centro de sus argumentos el productor de riqueza alberdiano.

Formar patriotas es el gran tema.

Un esquema interpretativo, que puede formularse como la realidad incompleta, es usado por González en *La Tradición Nacional*.

Por ejemplo, los científicos (sean legisladores, sean historiadores) que verifican sus observaciones con documentos, y también los filósofos que apelan a la razón, a la lógica, dan cuenta, para González, sólo de una parte de la realidad y deben ser completados por los escritores y por los poetas que hacen ver y hacen sentir todo aquello que no puede registrarse científicamente: sentimientos y emociones de los antepasados de la patria, el alma de un pueblo, lo que está latente y no se manifiesta⁸.

⁸ “Cada una de estas regiones imprime en el alma de sus moradores su sello propio –la consagración de la naturaleza sobre sus hijos–, cada una tiene su poesía, su música, sus tradiciones, su religión natural y su concepción peculiar del arte y de la vida misma, y las influencias de estos elementos físicos, formando la fuerza motriz latente de cada hombre; de cada familia, de cada tribu, de cada raza, están destinadas a producir las grandes evoluciones que la historia recoge después, que la filosofía analiza, que la política dirige y encauza en una corriente común. Pero ni la historia ni su filosofía ponen de relieve las palpitaciones internas del corazón de los pueblos, ni recogen las armonías que flotan en las atmósfera, ni las invisibles pero grandiosas escenas que teniendo por teatro un valle estrecho, una montaña escarpada y sombría, conmueven, sin embargo, en su cimiento la vida de una agrupación, y que sólo se perpetúan por la tradición oral, hasta que los rapsodistas –esos Homeros de todos los tiempo– las convierten en poemas; y esos poemas tradicionales son las notas escapadas del conjunto al historiador, que sólo percibe las grandes armonías, el tema central. La poesía es la armonía de la historia, y las tradiciones populares son las flores silvestres con que los pueblos adornan a esa reina de las artes. Un pueblo sin pueblo es un cuerpo sin alma; pero ese pueblo no ha existido nunca, ni existirá en el futuro”. Joaquín V. González, *La Tradición Nacional*, Bs As., Félix Lajouane Editor 1888, pp. 20 y 157.

Del mismo modo, para González, las instituciones de la República, planteadas y creadas por las dos revoluciones, dan cuenta de una parte de la realidad, y también deben ser completadas.

A sus ojos, las instituciones basadas en principios fundamentados en la razón necesitan de una cohesión social, de la nacionalidad, puesto que los ciudadanos y habitantes no adhieren a un gobierno republicano por la simple razón de la exposición de sus principios, y de la creación de instituciones republicanas; a un orden jurídico le corresponde (y esto es lo que falta) un orden social y un orden cultural, faltan gobernantes y gobernados republicanos y patriotas.

Los escritores y los poetas, en la mirada de González, son los que dan esta respuesta, es decir, los que forman a los individuos (productores de riqueza sólo interesados en enriquecerse o gobernantes y gobernados que sólo hacen la guerra a los gobiernos sin principios revolucionarios) en ciudadanos y patriotas de la república.

González expone un ejemplo:

“La Suiza ha fundado su tradición patriótica sobre un mito, sobre un sueño, pero mil veces feliz un pueblo que logra realizar la unidad admirable de su constitución social, la fórmula más perfecta de la constitución política, siquiera sea sobre un mito y sobre un sueño. Y ¿qué importa que la fantasía sea la fuente de su gran epopeya, si sobre ella levanta el coloso de sus instituciones que sirven de modelo al mundo?”⁹

De manera expresa, González invoca el uso hecho por la dirigencia política en Suiza con Guillermo Tell que nunca existió, porque lo que importa es su eficacia; los suizos con su leyenda han levantado “el coloso de sus instituciones que sirven de modelo al mundo”¹⁰.

⁹ Joaquín V. González, *La Tradición Nacional*, ob. cit., p. 149.

¹⁰ *Ibíd.*, p. 151.

Tampoco le importa a González expresar a sus lectores que sus relatos son ficciones, porque su valor, a sus ojos verificado en Suiza, es el uso (completar lo incompleto) y la eficacia (formar gobernantes y gobernadores en ciudadanos y patriotas que puedan distinguir entre revoluciones legítimas y las que no lo son).

González escribe un micro relato de la Revolución de 1810: un Cacique de otra época (obviamente muerto) regresa (hace un viaje en el tiempo) para incitar a los indios a levantarse contra los españoles y defender el principio democrático de la revolución.

Se subraya que el Cacique ha aprendido que la democracia es la mejor doctrina de gobierno y regresa porque es su deber conducir a sus indios por el camino de la civilización¹¹.

Sin duda, lo que narra González no se puede verificar porque no ha existido, pero ese tipo de relatos, a sus ojos, transmite la realidad completa: sentimientos nacionales y doctrinas de la nación¹².

Las leyendas y los mitos hacen ver a la mayoría de la población aquello que no puede hacer ver la ciencia que sólo es recibida por unos pocos.

Por eso González señala algo fundamental: los mitos, las leyendas son sencillas y pueden ser comprendidas por la mayoría y también (o sobre todo) por los niños que desde temprana edad se forman como patriotas.

¹¹ Joaquín V. González, *La Tradición Nacional*, ob. cit., p. 190-191.

¹² Para González, San Martín es un héroe nacional indiscutido precisamente porque es reconocido por la crítica científica y por los sentimientos populares. “San Martín es el tipo acabado de héroe nacional, la crítica profunda y el sentimiento popular lo han canonizado...”, Joaquín Víctor González, *La Tradición Nacional*, ob. cit., p. 179.

El González científico de *Estudios sobre la Revolución* (1886) da lugar al escritor de *Tradición Nacional* (1888), de *Mis Montañas* (primera edición: 1893, segunda edición: 1895) y de *Cuentos...* (1894)¹³.

El González escritor se propone completar al González científico: formar patriotas que se sientan argentinos y ciudadanos de la república fundada por las dos Revoluciones, patriotas que aprendan los principios que fundamentan a las instituciones de la república y por lo tanto puedan distinguir a los revolucionarios (del pasado, 1810 y 1852 que dictaron constitución y crearon las instituciones de la nación) de los levantamientos armados que, a sus ojos, hacen los sediciosos que se dicen revolucionarios.

Así como en su *Estudio sobre la Revolución* trata de resolver un problema y se encuentra con otro peor aún, también señala una nueva dificultad en sus escritos sobre literatura publicados en *La Prensa*, pero ahora en el campo literario.

Hay que recordar que González edita sus libros en Buenos Aires, el lugar más relevante de la política y la cultura argentina.

¹³ Estos esquemas que advierto en *La Tradición Nacional* también se los puede ver en distintos cuentos. El esquema de la ciencia que mira sólo una parte de la realidad y debe ser completada con la mirada de los sentimientos, de las emociones del pueblo se pueden apreciar en varios cuentos: “Cora”; “El Sol de Mayo”, “Un justo” y “En la ciudad de los templos”. Hay cuentos (como “Mi primera biblioteca”) que hacen alusión a su propia familia ligada a la política y a su niñez en su provincia ligada también a la política. En el cuento “Navidad” se expone el patriotismo que debe tener todo niño, por ejemplo en este pasaje: “Pero esos niños son argentinos como nosotros, son los que más tarde empuñan las armas para defender a la patria y los que mueren sonriendo porque mueren por ella, aquel pedazo de tierra pobre y desolado donde vieron la luz del sol”. Joaquín V. González, *Cuentos*, Bs As., Impr. Pablo E. Coni e hijos, 1894, p. 120. ¿Qué hace ver González? Dos cuestiones al menos: primero, que los niños dan la vida por la patria; y que lo hacen porque saben distinguir entre un levantamiento armado y una revolución legítima.

Participa en cenáculos con escritores reconocidos, y algunos de ellos escriben los prólogos de sus libros literarios y lo consagran como el gran escritor nacional.

A su vez, en sus artículos en *La Prensa*¹⁴, realiza una operación bien clara: la literatura argentina es asociada a sus preocupaciones como hombre de gobierno.

González trata de imponer una norma de percepción sobre qué deben escribir los escritores nacionales, cómo deben leer los lectores, y cuál es la función del escritor argentino, del libro nacional y del público lector¹⁵.

A sus ojos, el escritor nacional tiene la función de dar cuenta de los problemas de la nación y de los gobiernos, los libros no son para divertirse, o para entregarse a la mera imaginación¹⁶.

Hay algo más para subrayar. En esas mismas columnas hace ver el fracaso de este tipo de literatura y de estos escritores que, con raras excepciones entre ellos la suya, no cumplen la función de un escritor nacional, y los lectores (hombres obsesionados por enriquecerse) no leen libros serios¹⁷.

¹⁴ *La Prensa* era una de las publicaciones más relevantes hacia las dos últimas décadas del siglo XIX. Al respecto ver el estudio de Adolfo Prieto, *El discurso criollista en la formación de la Argentina moderna*, Bs As., Editorial Sudamericana, 1988: 34-42.

¹⁵ Joaquín V. González, *Intermezzo. Dos décadas de recuerdos literarios (1888-1908)*, Bs As., W. M. Jackson, 1945: 3-11, 13-72.

¹⁶ Joaquín V. González, “Un año de literatura argentina (1888)”, J. V. González, *Intermezzo. Dos décadas de recuerdos literarios (1888-1908)*, ob. cit., pp. 22-23.

¹⁷ “La moda cada vez más apremiante, el buen gusto que vive del dinero, la complacencia y la adulación que lo conservan y que absorben todas las horas del día, y el hábito de acordar distinciones al que sabe concederlas con mayor magnificencia, hacen que la más grande parte de la sociedad viva pendiente de esas obligaciones, que entran a formar la base de la educación, del criterio y de la vida. Y aún en la juventud que asiste a las cátedras donde se prepara la ciencia del

González sostiene que en el mismo círculo dirigente del país, y más ampliamente en el mismo círculo cultural existe indiferencia, desconocimiento y desvalorización de la tarea de los escritores, de los historiadores, de los poetas¹⁸.

La situación del escritor nacional y de la literatura argentina no puede ser más desalentadora para González:

porvenir, cunde la llama del incendio, y los cerebros infantiles excitados por el ambiente del deleite, apenas fijan la atención sobre las páginas del libro; y las generaciones van pasando por los colegios, vacías de principios sólidos, y sólo nutridas de ideas superficiales, que una vez en la vida práctica producen la confusión y la anarquía en el gobierno social y político, la debilidad y la venalidad en los caracteres, el egoísmo en las relaciones humanas, y entrañan el peligro de dejar un día a la patria sin defensores, cuando un enemigo formidable llame a sus puertas en son de batalla”, *Ibíd.*, p. 23.

¹⁸ “Si algunos, si muchos trabajan en el retiro de sus gabinetes, ya sea la historia, ya el romance, ya el poema, sienten como rubor de confesarlo, y sólo el amigo íntimo, al que conoce y disculpa nuestras debilidades, se atreve a descubrir su trato con las musas. [...] Lastimoso es confesarlo, pero tengo la convicción de que los pobres poetas argentinos ocupan lugar muy secundario.//Escriben para otros, para el extranjero. Muchas veces de Méjico, de Colombia, del Perú, nos viene la noticia de que un compatriota nuestro los ha deslumbrado con un chispazo de su ingenio. Y nosotros no lo sabemos, ni nos importa, como que no nos ocupamos de poesía, por más trascendental que ella sea para nuestros destinos y para nuestras libertades y para nuestra grandeza.//Antes olvidábamos los ideales para levantar primero nuestra riqueza material; hoy los olvidamos también para destruir lo que se hizo mal, y reedificar lo que era bueno. Y siempre olvidando el ideal, ya para construir, ya para derribar. Va a llover fuego, van a confundirse las lenguas, y no vamos a alcanzar con nuestra torre ni al nivel de los árboles, mucho menos al de nuestras montañas”. *Ibíd.*, pp.7-9. Adhiriendo también González a la postura de que ese tipo de novelas (Juan Moreira, por ejemplo) no forman parte de la literatura nacional. Al respecto ver una mirada parecida en A. Martínez, *El movimiento intelectual argentino. Población Escolar, prensa, asociaciones científicas, comercio de libros, y bibliotecas*. Bs As., Imprenta de La Nación, 1887. Sobre la literatura popular ver los estudios de Adolfo Prieto, *El discurso criollista*, ob. cit., p. 56; y J. B. Rivera, *Eduardo Gutiérrez*, Bs As., 1967.

“Nos miran los pueblos hermanos, preguntanos a cada momento donde están nuestras letras, nuestros sabios, nuestros monumentos; porqué somos los atenienses de América. Creen que escondemos todas nuestras obras. Las escondemos, sí, muy bien, porque no están hechas”¹⁹.

Sin embargo, a pesar de este cuadro tan negativo, González destaca que en pleno desaliento el escritor nacional, es decir, sólo algunos escritores siguen haciendo su tarea:

“Todos trabajan y producen, pero enfriados por la atmósfera reinante apenas si se resuelven a leer a solas sus escritos. Algunos hay profundamente desalentados; otros, solicitados por la fuerzas que combaten la sociedad política, han cambiado la lira por la espada, y los menos, arriba de ese estruendoso desconcierto, siguen meditando sobre los altos destinos de la patria”²⁰.

Y al final de toda esta catarsis González subraya que la función del escritor nacional, hacer ver la naturaleza del país, hacer sentir y amar a la patria, tiene eficacia en lectores de otros países:

“Italia, Francia, España y la América española conocen a nuestros literatos y a nuestros poetas; se cambian sus obras, se escriben, se informan unos a otros, y reina en sus relaciones el más alto patriotismo, el más acendrado respeto por la nacionalidad. Los nuestros han hecho a los otros amar la tierra argentina; en sus cartas se duelen de nuestras desgracias, en sus cantos nos tributan alabanzas, en sus votos nos desean grandezas y glorias”²¹.

¹⁹ *Ibíd.*, pp. 8- 9.

²⁰ *Ibíd.*, p. 9.

²¹ “Así, aquella porción silenciosa de la sociedad, que en apariencia nada útil elabora, es la que cuida el sagrario, la que vela por lo que no deben mancharse, la que abre las rutas luminosas, la que prepara la rehabilitación por el pensamiento, por el ideal, por el arte”, *Ibíd.*, pp. 9-11.

En este último cuadro de situación, González fija cuál es el problema: La dificultad no reside ni en los escritores nacionales (aunque pocos y sin reconocimiento de la elite dirigente y cultural), ni en la eficacia de sus libros (dado que la comunidad de lectores latinos ha formado con ellos su amor y preocupación por los problemas argentinos), sino en que los destinatarios del país (gobernantes y gobernados) no leen libros, aunque se devoran las publicaciones periódicas.

Existe un público lector, pero no leen los libros.

Con este diagnóstico, González visualiza y precisa la dificultad en la comunidad de lectores nacionales, y busca la respuesta en otro espacio, el sistema de instrucción pública²².

El sistema de instrucción pública

Si González fuera un escritor sin más, aquí terminaría su intervención; o apelaría quizás a otras respuestas dentro del campo literario, pero como es un político que ocupa lugares de gobierno, y está firmemente interesado en formar a los gobernantes y gobernados como sujetos nacionales y respetuosos de las autoridades, hace un desplazamiento para dar una nueva respuesta.

²² La comunidad de lectores el espacio literario existía si analizamos la recepción que tienen los folletines y luego libros de Eduardo Gutiérrez. Por ejemplo, Juan Moreira. Obviamente, ignorados por González, porque no tienen el contenido patriótico que traza en *La Tradición Nacional*, en *Mis Montañas* o en *Cuentos*, y por lo tanto no son “libros serios”. Basta recordar que Moreira es perseguido por la Justicia y es reivindicado por su escritor como una víctima de los jueces de Paz del país. Ni Moreira ni su autor (E. Gutiérrez que elogia a este personaje) son el buen ejemplo para González. Pero hay algo más: Podestá lleva esta novela al teatro, y en algunas representaciones los espectadores suben al escenario para que la policía no mate a Moreira. Vale decir, que Gutiérrez y Podestá logran, en alguna medida, lo que busca González: formar a sus lectores, a sus espectadores (en el caso del teatro), y que actúen en consecuencia (aunque aquí se trata de una representación teatral. Al respecto ver el estudio ya citado de Adolfo Prieto, ob. cit., p. 147.

Visualiza (o mejor: se convence) que los lectores que busca no están en el espacio literario sino en el sistema de instrucción pública donde se forman los gobernantes y los gobernados (al menos una parte de los gobernados)²³.

Para decirlo de una vez: a González le preocupa no sólo la existencia de lectores (que cree hallar en el sistema de instrucción pública) sino un tipo particular de público lector, porque su objetivo no es que se lean sus libros, que se amplíe simplemente el público lector, sino que les exige a los lectores que se conviertan en patriotas.

Por eso no les escribe a los lectores sin más, sus interlocutores son los gobernantes y los gobernados, los cuáles deben convertirse en sujetos nacionales preparados y dispuestos a defender la nación y los gobiernos si la necesidad lo exige.

Este desplazamiento no es casual. González tuvo, desde el comienzo de su trayectoria política, una relación con los educadores y con el sistema educativo.

Hay que recordar que siendo estudiante universitario en Córdoba dicta clases en la escuela normal de dicha ciudad.

En su tesis doctoral dedica un capítulo (Estado y Educación) a exponer su concepción de la instrucción pública; y lo difunde tanto en la edición de su libro y en la publicación más importante del normalismo, *La Educación* (órgano de difusión de la Asociación Nacional de Educación: en adelante ANE).

²³ En un artículo editado el 4 de enero de 1898 en *La Nación*, titulado “El libro en Argentina”, se afirma: “La rama más importante del comercio de libros en la República Argentina es la de los textos de enseñanza, sobre todo de primaria, que abarca más del cincuenta por ciento de los negocios”. Citado por Adolfo Prieto, *Ibíd.*, p. 49.

González tiene vínculos con los educadores, y en la ANE se le da un lugar en su publicación, editan el capítulo ya señalado de su tesis en varios números,²⁴ siguen minuciosamente sus prácticas políticas en el Congreso de la Nación,²⁵ y durante su gestión en la gobernación de La Rioja²⁶.

Los educadores de la ANE lo tienen como uno de los suyos, celebran su concepción de la instrucción pública, celebran sus iniciativas legislativas y en el poder ejecutivo provincial, y lo nombran, para que no queden dudas de su valoración, “el diputado de los ferrocarriles y de las escuelas”²⁷.

Además, este vínculo se refuerza, una vez que González ingresa como vocal al Consejo Nacional de Educación (en adelante: CNE) y redacta

²⁴ El capítulo de la tesis titulado “El Estado y la instrucción del pueblo”, se edita en varios números y con otro título en la publicación quincenal de la Asociación Nacional de Educación. Joaquín V. González, “El Estado y la Educación”, *La Educación*, Buenos Aires, julio de 1886, año I, n. 11: 171-172; agosto de 1886, año I, n. 12: 182-184; setiembre de 1886, año I, n. 13: 202-203, setiembre de 1886, año I, n. 14: 231-232; noviembre de 1886, año I, n. 18: 282-284; diciembre de 1886, año I, n. 19: 303-303; enero y febrero de 1887, año II, n. 22 y 23: 351-352.

²⁵ “[...] tan lúcido rol viene desempeñando en la Cámara de que forma parte. A él deberán, en efecto, los ferrocarriles que surcarán los hoy desiertos y estériles campos de la Provincia más rica de la República, de esa que duerme ahora sobre un lecho de oro y se cubre con harapos, como se le deben ya la fundación y mejora de la Escuela Normal de Maestros y del Colegio Nacional. // A su inteligencia e ilustración une el Dr. González una rara perseverancia en todo cuando emprende: en todo eso reside el secreto de sus triunfos, que se traducirán en los más benéficos resultados para su provincia natal y la República toda. // Nos complacemos en dejar constancia de estas verdades que honran al amigo a quién con justicia se le ha bautizado con esta frase típica: “el diputado de las escuelas y de los ferrocarriles”. *La Educación*, Buenos Aires, octubre de 1887, año II, n. 38, p. 613.

²⁶ En la publicación de la Asociación Nacional de Educación, elogian la política de gobierno del gobernador J. V. González. “Biblioteca de La Rioja”, *La Educación*, Buenos Aires, 1889: año IV, p. 1521.

²⁷ *La Educación*, Buenos Aires, octubre de 1887, año I2, n. 38, p. 613.

informes con otro vocal, Benjamín Zubiaur, (fundador de la ANE y de la publicación *La Educación*)²⁸.

Cuando González decide intervenir, en la segunda mitad de la década de 1890, en el espacio de la instrucción pública, ya tiene una relación con los educadores del país, y tiene experiencia, tanto para proponer como para tratar de imponer políticas educativas desde la cámara de diputado de la nación y desde la gobernación de La Rioja.

Entre 1895 y 1901, sin abandonar su banca en el congreso nacional, produce diversas intervenciones en el sistema de instrucción pública: dicta clases en la universidad, ejerce funciones de gobierno como vocal en el CNE, y escribe y publica una serie de libros en todos los niveles educativos, los cuales son aprobados oficialmente, y de uso obligatorio en sedes escolares, es decir, accede a una comunidad de lectores y de oyentes en un espacio, bien preciso y delimitado, donde se forman los gobernantes y gobernados (Universidad, colegios, y escuelas primarias).

Si se focaliza la mirada en la edición de sus libros, es notable que, entre 1895 y 1901, todos ellos forman parte de sus diversas intervenciones en el sistema de instrucción pública²⁹:

²⁸ González escribe varios informes y dictámenes con Zubiaur, los cuáles incluye en dos libros: Joaquín V. González, *Enseñanza obligatoria. Censo Escolar del Distrito IV. Publicado por encargo del Consejo Nacional de Educación (1899-1900)*, Bs As., Félix Lajouane, 1901; y *Problemas Escolares (1894-1899)*, Bs As., Félix Lajouane, 1901.

²⁹ Una vez que accede al ministerio del PEN edita nuevos libros y están asociados a su labor como parlamentario, es decir como político legislador: *Debates constitucionales, 1898-1902*, La Plata, Talleres gráficos Sesé y Larránaga, 1904; *La reforma electoral, 1901-1902*, Bs As., Didot, 1902. Y en 1905, (sólo para tener en cuenta un año y no toda la década) nuevamente edita libros asociados al sistema de instrucción pública y a su paso por el ministerio de Instrucción Pública, algunos breves y otros con más volumen: *Estudios secundarios*, Bs As., Coni, 1905. Páginas 48; *Profesorado nacional*, Bs As., Coni hermanos, 1905. Páginas 23; *El colegio secundario Argentino*, Bs As., Compañía Sud Americana de Billetes, 1905.

Apuntes y lecciones de clases dictadas en la universidad³⁰; un manual para el nivel secundario³¹; dos textos escolares para el nivel primario³²; y el propio CNE le encarga publicar sus informes, dictámenes, memorias, en dos volúmenes³³.

Sin duda, González ha decidido intervenir en el sistema de instrucción pública, y se puede apreciar que el González científico y el González escritor literario se articulan en sus diferentes libros en sede educativa.

Sus *Lecciones de Minería* y su *Manual de la Constitución Argentina* están escritas desde una perspectiva científica, la ciencia del derecho (libros destinados a estudiantes del nivel secundario y universitario).

En *Patria*, destinado al nivel primario específicamente de 4to a 6to grado, se percibe por momentos el hombre de ciencia y en otros pasajes el escritor de ficciones.

Por ejemplo, González escribe como un científico cuando explica por qué la declaración de la Independencia fue nacional y no meramente la opción de algunas provincias como algunos suponen en el campo de la historia, o

Páginas 30; *Educación y gobierno. Discursos*. Bs As., Didot, 1905. Páginas 285; y *Discursos del ministerio de instrucción pública y ex ministro del interior*, Bs As., Didot, 1905. Páginas 285.

³⁰ Joaquín V. González, *Legislación de minas. Apuntes in extenso*, Bs As., Librería de Mayo, 1895; y *Legislación de minas: lecciones dictadas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Universidad de Bs As.*, Buenos Aires, Félix Lajouane, 1900.

³¹ Joaquín V. González, *Manual de la Constitución Argentina*, Bs As., Ángel Estrada y Cía, 1897.

³² Joaquín V. González, *Patria*, Bs As., Félix Lajouane Editor, 1900; e *Historias*, Bs As., Félix Lajouane 1900.

³³ Joaquín V. González, *Enseñanza obligatoria. Censo Escolar del Distrito IV. Publicado por encargo del Consejo Nacional de Educación (1899-1900)*, Bs As., Félix Lajouane, 1900; y *Problemas Escolares (1894-1899)*, Bs As., Félix Lajouane, 1901.

cuando analiza si en las culturas de los pueblos nativos existe alguna organización política que pueda tomarse como una tradición para la República; y escribe, a su vez, como un escritor de ficciones cuando narra los actos heroicos de Charlone, un inmigrante italiano, que lucha una y otra vez por la independencia Argentina, contra Rosas, y en etapas posteriores.

En los relatos del libro *Historias*, también para el nivel primario, apela al conocimiento científico para narrar anécdotas sobre la relación del hombre y ciertos animales de la naturaleza del país (específicamente los batracios) como en el “El Señor del agua”; en estas historias se articula el científico y el narrador (el libro es prologado por un científico argentino que habla también desde la literatura).

Su intervención se mantiene firme, además, cuando participa con sus libros en los sucesivos concursos para que sean aprobados de manera oficial y obligatoria en sede escolar. Basta indicar las ediciones aprobadas de sus textos: *Historias*³⁴ y *Patria*³⁵.

Pero esto no es todo, a su vez se aprueban libros escolares donde se incorporan textos de González³⁶; o él mismo escribe introducciones de libros

³⁴ Joaquín V. González, *Historias*, primera edición: 1900, Bs As., Félix Lajoune, 250 páginas; y una tercera edición: 1908, Bs As., Cabut y Cía, 202 páginas. Esta obra había sido aprobada por la Dirección y Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires, para servir de texto de lectura en los años 4 y 6 de las escuelas comunes.

³⁵ Joaquín V. González, *Patria*: primera edición: 1900, Bs As., Félix Lajoune, 198 páginas; segunda edición: 1906, Bs As., Cabut y Cía, editores, 184 páginas; tercera edición: 1908, Bs As., Cabut y Cía, editores, 184 páginas; cuarta edición: 1911, Bs As., Cabut y Cía, editores. Las tres primeras ediciones aprobadas por la provincia de Bs As., y la cuarta edición por la capital, siempre para 4 y 6 grado de escuelas comunes. También se aprueba el texto: Joaquín V. González, *La enseñanza de la geografía física*, Bs As., Lajouane, 1911.

³⁶ Tomas E. Estrada, *Lecturas Argentinas*, Bs As., Ángel Estrada, 1908. (Existe una reimpresión en 1910); Carlos O. Bunge, *Nuestra patria*. Bs As., Ángel Estrada

escolares, los cuales también son aprobados en muchas convocatorias sucesivas³⁷.

Todo sucede en un cuadro de situación bien preciso. En 1908, como se sabe, se comienza a implantar lo que se conoce como *Educación Patriótica*³⁸.

Se plantea que en todas las asignaturas se aluda a cuestiones de la patria, por ejemplo, aludiendo a la población argentina, a su territorio, a los símbolos nacionales, a la naturaleza del país, etcétera; y son los inspectores escolares los guardianes del cumplimiento de este programa³⁹.

En este programa de educación patriótica prevalece la formación de los argentinos, y poco se alude a la idea de patria que Alberdi difunde desde *Bases* donde asocia el patriotismo con el inmigrante o el nacional que trabaja

Editores, 1910; y Ricardo Levene, *Cómo se ama a la Patria*, (Con Prólogo del Dr. Osvaldo Magnasco), Bs As., Aquilino Fernández, Editor, 1912.

³⁷ Ricardo Levene, *La historia argentina de los niños en cuadros*, (Con Introducción del Dr. Joaquín V. González), Bs As., Librería Nacional de J. Lajouane, 1910, páginas 176. Segunda edición: 1912; y *Lecciones de historia argentina*, (Con Introducción del Dr. Joaquín V. González), Bs As., J. Lajouane, 1913. Segunda edición: 1914; Tercera edición: 1917; Cuarta edición: 1919, Quinta edición: 1920. Y a partir de la edición de 1924 se agrega un Juicio Crítico de Robertson, W. S. Edición: 1925). El contenido es siempre el mismo: 1. Colonización. 2. Virreinato. 3. Revolución. 4. Independencia. 5. Organización nacional. 6. Presidencias.

³⁸ Carlos Escudé, ob. cit., p. 47. Ramos Mejía era el presidente del CNE y el impulsor de este programa. Al respecto véase el estudio de Laura Guic, *Ramos Mejía y las Multitudes Argentinas. Una intervención política en Buenos Aires, hacia fines del siglo XIX*. Tesis de Maestría en Metodología de la Investigación Científica, Universidad Nacional de Lanús. 2019.

³⁹ Pablo Pizzurno, “La educación patriótica. Informe del inspector técnico general”, *El monitor de la Educación Común*, año 28, n. 425, T. 26, Buenos Aires, Mayo 31, serie 2, n. 45, 1908: 233-241.

y comercia, y con políticas como el trazado de ferrocarriles que unirían más a la república argentina que las constituciones.

Levene, en *Como se ama a la patria* (1912) expresa claramente: “Una patria es grande, no tanto por sus riquezas materiales, como por la virtud y el patriotismo de sus hijos”⁴⁰:

Y González en *Patria* sostiene: “Patriotismo es ese amor, esa fuerza, esa ley natural ineludible que ata al hombre a la tierra en que nace, le convierte en un defensor airado y en un trabajador inocente para enriquecerla y hermosarla”.

Se puede apreciar, en este breve pasaje, que el trabajo, el trabajador hace la patria, es un valor, pero no es lo dominante como en el ideario de Alberdi. A renglón seguido, González dice para dejarlo claro que el patriotismo:

“Como amor es fuente de grandeza y sacrificios, como fuerza es agente de cultura y de dominio, como ley es principio eterno que rige la formación y la vida de las sociedades. Es anterior a toda doctrina, superior a toda convención e interés y más poderoso que las

⁴⁰ “Dos ilustres argentinos influyeron con su pensamiento, para encauzar la nacionalidad hacia un rápido desarrollo y progreso. Fueron estos don Domingo Faustino Sarmiento y don Juan Bautista Alberdi. // Alberdi dijo: Gobernar es poblar. // Significaba con este pensamiento, que para impulsar la prosperidad nacional, era necesario fomentar y atraer la inmigración europea, a los efectos de poblar y cultivar el extenso territorio argentino.// Sarmiento propuso la fórmula: Gobernar es educar, afirmando que los hábitos de orden, de libertad, y de respeto a las leyes debían formarse y ejercitarse desde la escuela. // Las fórmulas de Alberdi y de Sarmiento no se contradicen. // De entonces a hoy, el país fomenta la inmigración, invitando a los extranjeros a cultivar su rico suelo, que es la base de nuestro progreso material, pero al propio tiempo educa a los niños y a la juventud sirviéndose de la escuela, que cultiva el amor a la patria y el respeto a las instituciones, que es la base material del progreso moral. // Una patria es grande, no tanto por sus riquezas materiales, como por la virtud y el patriotismo de sus hijos”. Ricardo Levene, *Cómo se ama a la patria*, ob. cit., p. 57.

voluntades. Por eso es germen de perfección moral, móvil eterno de heroísmo individuales y colectivos, y la única inextinguible fuente de la verdadera gloria”⁴¹.

En plena implantación de la educación patriótica son aprobados en 1908 y 1911 la tercera y cuarta edición de *Patria* de González, sin duda, es un momento donde este libro tiene mayor acogida en el sistema de instrucción pública, y resulta un insumo aún más necesario para los docentes en sus clases puesto que están obligados a enseñar contenidos patrióticos.

Pero a su vez, en las publicaciones oficiales del CNE, como *El Monitor de Educación Común*, se alude positivamente a González y a sus libros literarios.

Por ejemplo, Carlos O. Bunge plantea la necesidad y la urgencia de hacer libros patrióticos⁴², y señala, al mismo tiempo, que uno de los grandes problemas es que no existen muchos escritos que hablen de las tradiciones o leyendas nacionales, con algunas honrosas excepciones, y entre ellas invoca *La Tradición Nacional* y *Mis Montañas* de González⁴³.

También en la publicación oficial de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, *La Educación*, se plantea toda una discusión sobre cómo implantar la educación patriótica,⁴⁴ y se invoca a González y su libro *Patria*⁴⁵.

⁴¹ Joaquín V. González, *Patria*, ob. cit., p. 10.

⁴² Carlos O. Bunge, “La educación Patriótica ante la sociología”, *El monitor de la Educación común*. Año 28, n. 428, 31 de agosto 1908: 69-76; y “Teoría de un libro de lectura escolar”, *El Monitor de la Educación Común*. Año 29, n. 456. Buenos Aires, 31 de diciembre 1910: 573-583.

⁴³ Carlos O. Bunge, “La enseñanza de la tradición y la leyenda”, *El Monitor de la Educación Común*. Año 29, n. 458. Buenos Aires, 28 de febrero 1911: 265-279.

⁴⁴ En 1908 se pueden leer artículos en *La Revista de Educación*, órgano oficial de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires que aluden a la educación patriótica, y explican cómo debe darse su implantación en las aulas. Ver

Todo esto sucede en un momento preciso de la trayectoria de González. Hay que recordar que González accede a las más altas posiciones de gobierno en la primera década del siglo XX: ocupa varios ministerios y también el de Instrucción Pública, fue el impulsor de la transformación de la Universidad Provincial de La Plata en Universidad Nacional, y luego ejerció la presidencia de dicha casa de estudios por tres períodos hasta 1918; así como también ocupa una banca de senador por su provincia desde 1907.

Cuando en los textos escolares incorporan la figura y los escritos de González lo hacen invocando a un hombre de gobierno tanto en el poder ejecutivo, en el poder legislativo y en la Universidad de La Plata.

Hay que subrayar, en este sentido, dos cuestiones: primero que Levene y Bunge fueron docentes durante la gestión González en la Universidad Nacional de la Plata, y segundo, que los libros mencionados de Levene, Bunge y Estrada, que compilan textos, siempre reproducen escritos de figuras que han formado parte de la dirigencia política y cultural del país,

los artículos de A. Cortina, “Educación Patriótica”, *Revista de Educación*. Provincia de Buenos Aires. N. 6 y 7, Junio y julio 1908: 379-381; Condori Alcorta, “Sobre Enseñanza Patriótica. Conversación del secretario Doctor Condori Alcorta, ante los inspectores. Versión taquigráfica.”, en *Revista de Educación*, Provincia de Buenos Aires, n. 8, 9 y 10, Agosto, septiembre y octubre 1908: 382-384; Celso Latorre, “Legislación escolar”, *Revista de Educación*, Provincia de Buenos Aires, n. 8, 9 y 10, Agosto, septiembre y octubre 1908: 655-656. También se pueden leer otros artículos donde se discute este programa patriótico subrayando que el gran problema no es el patriotismo sino la alfabetización. Ver los artículos de Francisco Romay, “En el Azul. Conferencia cívica dada el 8 de julio próximo pasado por el Inspector de Escuelas el señor Francisco Romay”, *Revista de Educación*, provincia de Buenos Aires. N. 6 y 7, Junio y julio, 1908: 445-451; y “La educación moral y la instrucción pública”, *Revista de la Educación*. Provincia de Buenos Aires, n. 11 y 12, noviembre y diciembre 1908: 946-952.

⁴⁵ Condori Alcorta, “Sobre Enseñanza Patriótica. Conversación del secretario Doctor Condori Alcorta, ante los inspectores. Versión taquigráfica.”, *Revista de Educación*, Provincia de Buenos Aires, n. 8, 9 y 10, Agosto, septiembre y octubre 1908: 382-384.

sean en el siglo XIX o contemporáneas, incluyendo a González en esa larga tradición de dirigentes políticos del país⁴⁶.

No sólo logra González imponer sus escritos en sede escolar sino que es incluido, en varios manuales, en la tradición de la dirigencia política argentina como un hombre de gobierno, como un patriota y como un escritor nacional.

Aunque no he podido verificar cómo se leen sus textos en las aulas, si he podido advertir que tanto sus libros como los volúmenes que incorporan sus escritos son de lectura obligatoria y tienen carácter oficial en escuelas comunes de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

González ha encontrado su comunidad de lectores, y quizás en el mejor lugar posible, en sede escolar, y todo esto sucede en la coyuntura más favorable para su lectura, cuando se implanta la educación patriótica, y sus lectores son precisamente el tipo de público lector que estaban destinados sus escritos: los futuros gobernantes y gobernados.

Pero la realidad de las escuelas no es tan amable.

En el Centenario, y con cierta excepción en Capital Federal, el drama del analfabetismo aún sigue siendo el gran problema en el país, y la deserción en el ciclo escolar es también alarmante en el primero y el segundo grado, es decir, que los libros de González, aprobados para los últimos grados, tiene escasos estudiantes.

⁴⁶ Sólo indicaré algunas figuras a quienes se los incorpora con algún breve texto: Echeverría, Sarmiento, Alberdi, Vicente F. López, José Mármol, B. Mitre, Guillermo Rawson, Nicolás Avellaneda, José María Estrada, Félix José María Gutiérrez, Frías, Eduardo Wilde, Carlos Pellegrini, José María Ramos Mejía, O. Magnasco, M. A. Montes de Oca, Rafael Obligado, Roque Sáenz Peña, J. V. González, Rivarola, Leopoldo Lugones, Bernardo de Irigoyen, Mariano Pelliza, Ramón J. Cárcano, etcétera.

Consideraciones finales

El científico González estudia el problema de las sediciones y de las revoluciones legítimas para dar respuesta a una gran amenaza para los gobiernos existentes, y más particularmente a su propio lugar en funciones de gobierno; pero sólo advierte un problema más profundo que no puede dar cuenta desde la ciencia. Produce, entonces, un doble desplazamiento: el científico González da lugar al escritor González y la indagación de la problemática de las sediciones y de las revoluciones legítimas dan lugar a la exploración de la problemática de la formación de la nacionalidad argentina, y a la formación de los patriotas preparados para saber distinguir entre una revolución legítima de la que no lo es, y también estar dispuestos a defender a la nación y a los gobiernos si fuese necesario.

El nuevo problema se aloja, a los ojos de González, en la eficacia: existen escasos escritores que cumplan esta función nacional y sobre todo, la gran dificultad reside en que los lectores no leen este tipo de literatura.

González se decide a intervenir en el sistema de instrucción pública donde encuentra la comunidad de lectores que busca: los futuros gobernantes y gobernados.

Sin duda, sus libros y sus escritos incorporados en otros textos escolares son leídos de manera oficial y obligatoria en sede escolar, y de modo permanente, dado que los mismos son aprobados en sucesivas convocatorias. Primera consideración: González interviene como científico en el campo científico académico, como escritor en el campo literario, y como educador en los todos los niveles del sistema de instrucción pública, respetando las reglas y normas de cada espacio, pero siempre proponiendo como el gran tema que une a todos estos discursos sus preocupaciones como hombre de gobierno.

Vale decir, González siempre interviene como un político en funciones de gobierno preocupado por los problemas que amenazan a las autoridades

constituidas, y este es el criterio que domina en todos sus libros, sean en el espacio propiamente político, o de otros espacios como el científico académico, el literario y de la instrucción pública.

En *Estudios sobre la revolución*, fundamenta con argumentos alberdianos su oposición a los levantamientos armados que violentan la paz necesaria para el comercio y la industria del país y amenazan a las autoridades constituidas en gobierno; mientras que en *La Tradición Nacional*, en *Mis Montañas* y en *Cuentos...* advierte que ese sujeto productor de riqueza es nacional porque enriquece a la nación y es un peligro porque enceguecido en su sed de riqueza no ve los problemas que amenazan a las autoridades constituidas en gobierno. González es alberdiano (como tantos otros miembros del PAN) cuando supone que el sujeto de la república posible (el productor de riqueza) defiende a las autoridades constituidas en gobierno, y deja de serlo cuando ese sujeto en vez de defender a las autoridades constituidas en gobierno no se interesa por ellas, ni está dispuesto a defenderlas.

Segunda consideración: González siempre habla y defiende al político que gobierna, sea como científico, sea como escritor, o cuando alude al productor de riqueza. Esta crítica al productor de riqueza la efectúa en distintos espacios, sea el literario, el propiamente político como en sede educativa en sus distintos niveles.

Hay que subrayar que su crítica al productor de riqueza no es meramente una opinión (obra de un “pensador”, de un “intelectual”, de “un escritor”) sino que la produce en ámbitos donde se forman (de manera oficial y obligatoria) a los futuros habitantes y ciudadanos del país.

González investiga, piensa, escribe como científico, como escritor, como educador y trata de definir e imponer, desde diferentes espacios de poder, políticas de gobierno.

Capítulo 6

El Centenario y sus nacionalismos escolares.

La Restauración nacionalista de Ricardo Rojas

como excusa y apropiación

Introducción

Mi objeto de estudio es el normalismo argentino a fines del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX¹.

Estudio a normalistas, es decir, docentes formados, en la mayoría de los casos, en las escuelas normales y férreos defensores de los derechos del magisterio.

Normalistas que hablan desde sus asociaciones y desde sus cargos en áreas de educación en el Estado Nacional y en las Direcciones de Escuelas de los Estados provinciales.

No existe el normalismo sino normalismos, hay toda una batalla en lo que denomino espacio normalista, sin embargo, hay ciertas ideas básicas que los unen a todos: la defensa de los miembros del magisterio, la invocación de las escuelas normales como únicas sedes para formar docentes y la afirmación de que son las escuelas primarias el dispositivo más apto para educar a los ciudadanos, a los argentinos y crear la nacionalidad.

Cuando plantean, una y otra vez, que estas sedes escolares son el espacio más adecuado para dar respuesta a los problemas de la nacionalidad y el orden social, lo que están haciendo, entre otras cosas, es legitimar su lugar como actores de la república; sus discursos, incansablemente, justifican su

¹ Alejandro Herrero, “La escuela normalista y la voluntad científica de los nuevos educadores. Argentina, 1880-1900”. *Perspectivas Metodológicas*, Departamento de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Lanús, 14, n. 14, noviembre 2014: 14-31.

lugar y su función esencial en la sociedad y en los Estados (provincial o nacional).

Por eso, no es casualidad que el nacionalismo escolar lo expongan como una demanda de las leyes de educación al magisterio y, al mismo tiempo, sea, de hecho, la formación patriótica en las aulas lo que fundamenta y legitima en sus argumentos su lugar, su función y sus demandas².

² Los estudios sobre el normalismo se han destacado por abordar el objeto desde distintos puntos de vista y enfoques. Existe una abundante bibliografía, sólo quiero recomendar la lectura de las últimas contribuciones, que he leído con mucho provecho: Laura Graciela Rodríguez, “Cien años de normalismo en Argentina (1870-1970). Apuntes sobre una burocracia destinada a la formación de docentes”. *Ciencia, Docencia, Tecnología*, Paraná, 2019: 200-235; “Normalismo y mujeres. Las maestras en el Quién es Quién en La Plata (1972): trayectorias de una élite intelectual y profesional”. *Trabajos y Comunicaciones* (La Plata, Universidad Nacional de La Plata) 2019: 1-23; “Los primeros jardines de Infantes anexos a las Escuelas Normales (1884-1945). Debates alrededor de la infancia escolarizada”. *Anuario de Historia de la Educación*, Buenos Aires, Editorial SAHE, vol. 21, 2020: 66-86; “Las Escuelas Normales creadas para formar maestros/as rurales (Argentina, 1903-1952)”, *Mundo Agrario. Revista*. Universidad Nacional de La Plata 21, 2020: 1-25; “Maestros y maestras y la cuestión de género: planes de estudio, salarios y feminización (Argentina, 1870-1914)”, *Descentrada. Revista*, Universidad Nacional de La Plata 5, 2021: 1-17; Flavia Fiorucci, “Las escuelas normales y la vida cultural en el interior. Apuntes para su historia”, en: Paula Laguarda y Flavia Fiorucci (eds.) *Intelectuales, cultura y política en espacios regionales (siglo XX)*, Rosario, Prohistoria, 2012; “Maestros para el sistema de instrucción pública. La fundación de Escuelas Normales en Argentina (1870-1930)”, *Revista Mexicana de Historia de la Educación* 2, n. 3, 2014: 24-55; “País afeminado, proletariado feminista. Mujeres inmorales e incapaces: la feminización del magisterio en disputa, 1900-1920”. *Anuario de Historia de la Educación* 17. N. 2. 2016; 24-38; Flavia Fiorucci y Myriam Southewell, “Normalismo”, en Flavia Fiorucci y José Bustamante Vismara, *Palabras claves en Historia de la Educación Argentina*, Buenos Aires, UNIPE Editorial Universitaria, 2019: 245-248; Héctor Muzzopappa, *Educación y trabajo en el Orden Conservador. Ideas alberdianas y vanguardia normalista*, Buenos Aires: UNLa-Biblos, 2015; Marcos Olalla, Mariana Alvarado, Paula Ripamonti y Facundo Price, *Pensar y hacer: el oficio de El Instructor Popular en la educación argentina*

Sin duda, se puede verificar que adquirieron un lugar y una función relevante, porque a partir de la década de 1890, se registra fácilmente que un número importante de normalistas ocupan altos cargos en el área de educación nacional y de las provincias, así como también en ministerios ajenos a la educación en ambas esferas estatales, o en el ejecutivo provincial y bancas en el congreso nacional.

Es decir, cuando hablo de normalistas aludo a un conjunto de integrantes del magisterio que efectivamente actúan desde espacios de poder donde se discute y se definen políticas de gobierno y en especial de educación³.

de fines del siglo XIX, Mendoza, Qellqasqa, 2016; Andrea Alliaud, *Los maestros y su historia. Los orígenes del magisterio*, Buenos Aires, Gránica, 2007; Lucía Lionetti, *La misión política de la escuela pública. Formar a los ciudadanos de la República. 1870-1916*, Miño y Dávila Editores, 2007; J. Cian, “¿Maestros agricultores? La formación del magisterio rural en Entre Ríos, 1903-1914”, D. Cantero (Coordinador). *Experiencias latinoamericanas para re-pensar la educación rural*, Temuco, Universidad Católica de Temuco, 2019: 56-71.

³ Alejandro Herrero, “Saber y poder en el sistema educativo argentino. Los nuevos educadores y la Asociación Nacional de Educación, 1886-1898”. *Dimensión Antropológica. Revista de Historia y Antropología*, 25, vol. 73. Mayo-Agosto, 2018: 123-140. México D. F., Instituto Nacional de Antropología e Historia; “Los usos de Alberdi en el campo normalista. Sociedades de Educación y Escuelas Populares en Corrientes y Lomas de Zamora (1880-1920)”, *Revista Temas de Historia Argentina y americana*, Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, Instituto de Historia Argentina y Americana, Pontificia Universidad Católica Argentina, v. 1. N. 27, Enero-Junio, 2019: 28-59; “Las Escuelas Normales Populares en la provincia de Buenos Aires. El caso de Mercedes, 1911-1920”. *Revista Épocas*, Buenos Aires, Universidad del Salvador, 2020: 25-46; y “Estado y Liberalismo patriótico. Las Escuelas Normales Populares en la Provincia de Buenos Aires, 1880-1917”, en A. Herrero, Dossier: “Investigación de Historia de la Educación en Argentina”. *Revista Perspectivas Metodológicas*, Maestría en Metodología de la Investigación Científica, Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Lanús, Remedios de Escalada, 2020: 21-48.

En el ciclo que va desde 1890 al Centenario de la Revolución de Mayo, 1910, se registra en diversas fuentes que los gobiernos nacionales y provinciales plantean un problema e intentan dar una respuesta.

Existe una población masiva de inmigrantes (sobre todo en Capital Federal, en Buenos Aires y el Litoral), que han constituido sus propias instituciones (asociaciones de ayuda mutua, hospitales, escuelas, publicaciones periódicas), celebran sus festividades patrias con enorme eficacia en los espacios públicos, y, en la mayoría de los casos, no se nacionalizan, sino que viven como en sus países de origen.

Eso no es todo: sus hijos nacidos en tierra argentina son educados con la cultura y tradición patriótica de sus padres extranjeros.

Todo se produce en un contexto donde se impone en las principales naciones europeas una política imperialista (y África, es sólo una de las víctimas más visibles).

Italia sigue puntualmente esta política, y en su parlamento se ha discutido en distintos momentos la posibilidad de que Argentina, donde existe una inmigración masiva de italianos (por lejos, la comunidad extranjera más numerosa del país), se convierta en su colonia.

El mismo parlamento italiano vota enviar, y de hecho se envían, partidas de dinero para la comunidad italiana en Argentina con el objeto de fortalecer sus instituciones.

La segunda cuestión, también muy bien documentada, es que existía una apatía política por parte de los criollos, una apatía en relación a la participación en la cosa pública, y en las celebraciones patrias. Hecho que

contrastaba con las celebraciones patrióticas de las comunidades extranjeras⁴.

Unido a esto, durante las dos últimas décadas del siglo XIX se vive como si fuera inminente un conflicto armado con Chile. Existieron varios momentos donde la posibilidad de la guerra era irremediable. Se conocía muy bien que el gobierno chileno estaba comprando armas y había impuesto el servicio militar obligatorio.

Estos hechos, dichos muy rápidamente aunque también existían otros, alarman a los dirigentes argentinos que tienen posiciones de gobiernos.

Por otro lado, se imaginaban una posibilidad: que los hijos de inmigrantes nacidos en el país pero formados en la cultura de sus padres podrían acceder a posiciones de gobierno con la idea de transformar la nación en una colonia. Este imaginario produce un consenso en la dirigencia política en torno a este problema, y una solución, que consistía en formar argentinos.

La ley del servicio militar a comienzos del siglo XX fue una respuesta; la decisión de enseñar el uso de las armas a los estudiantes en los distintos niveles educativos fue otra, y en 1908, desde el Consejo Nacional de Educación (en adelante: CNE), presidido por J. M. Ramos Mejía, se diseña y se ejecuta un programa de educación patriótica⁵.

Precisamente en este momento el Ministerio de Instrucción Pública convoca a un escritor, Ricardo Rojas, para que investigue en distintas naciones europeas la enseñanza de la historia. Los resultados de dicha exploración fueron reproducidos primero en un informe, y el mismo fue

⁴ Lilia Bertoni, *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas. La construcción de la nacionalidad Argentina a fines del siglo XIX*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2001.

⁵ Laura Guic, *Ramos Mejía y las Multitudes Argentinas. Una intervención política en Buenos Aires, hacia fines del siglo XIX*. Tesis de Maestría en Metodología de la Investigación Científica, Universidad Nacional de Lanús. 2019.

editado por este Ministerio como libro: Ricardo Rojas, *La Restauración Nacionalista. Informe sobre Educación* (1909)⁶.

Suele afirmarse en la historiografía que fue este autor y este libro los que dan inicio al primer nacionalismo cultural argentino. Más allá si se trata del origen del nacionalismo en nuestro país, me interesa subrayar que esta intervención se localiza en el Estado, y en un área precisa: la instrucción pública.

Esta obra de Rojas ha sido estudiada, de manera muy relevante por cierto, en su estructura interna o en su relación con la historia del nacionalismo, pero más allá de algunas referencias de historiadores de la educación⁷, prácticamente no ha sido investigada en su espacio de nacimiento: el sistema educativo, en las revistas oficiales de educación y sus espacios de gobierno donde se discuten y definen las políticas a implementar⁸.

⁶ “Un decreto del Señor Presidente de la República, comisionándome el año anterior para estudiar en Europa el régimen de los estudios históricos, problema relacionado con los más vitales intereses de nuestra nacionalidad. El entonces ministro don Federico Pinedo me comunicara en París el honroso encargo, en términos tan lisonjeros para mi persona, que si fuese inmodestia el recordararlo, fuera descortesía no agradecerlos en esta oportunidad. Al regresar después a mi país tuve la suerte que el Doctor Naón, nuevo ministro de Instrucción Pública, me ratificase, con criterio encomiable, la libertad necesaria para un trabajo de este género y ordenase más tarde su edición”, Ricardo Rojas, *La Restauración Nacionalista. Informe sobre Educación*. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Buenos Aires, 1909, p. 9.

⁷ Una sola vez se menciona esta obra de Ricardo Rojas, en el valioso estudio de Escudé sobre la educación patriótica. Carlos Escudé, *El fracaso del proyecto argentino. Ideología y Educación*, Buenos Aires, Di Tella, p. 37.

⁸ Darío Pulfer, en su presentación a una edición de este libro de Rojas, enumera la enorme cantidad de estudios sobre la misma. Véase Ricardo Rojas, *La Restauración Nacionalista. Informe sobre Educación*. Buenos Aires, editorial UNIPE, 2010: 13-43.

En este artículo examino este aspecto poco conocido, es decir, cómo este informe libro es apropiado y usado por funcionarios del gobierno nacional y del gobierno de las provincias, y por figuras del campo científico e intelectual que escriben en publicaciones oficiales de las áreas de educación.

Mis fuentes son, en la mayoría de los casos, publicaciones oficiales porque este informe-libro fue escasamente estudiado en este espacio.

Se trata, entonces, de un estudio de recepción de ideas, y también de una indagación sobre cómo educadores normalistas en funciones de gobierno legitiman sus políticas con este autor y este informe.

Mi objetivo es continuar mi línea de investigación sobre los normalismos, en especial en normalistas en funciones de gobierno.

Mi hipótesis es que existen nacionalismos escolares que se advierten en cada intervención de funcionarios normalistas o científicos que escriben en revistas de educación, y no un único nacionalismo escolar como política desde los Estados; advierto que la política escolar nacionalista, según los casos, es recibida y aceptada por algunos, discutida por otros y hasta redefinida en otras ocasiones.

Por una cuestión de límite de este artículo, expondré sólo algunos ejemplos para ofrecer evidencias.

La reseña de *El Monitor de la Educación Común*

Una primera recepción oficial del libro *La Restauración Nacionalista* de Ricardo Rojas se visualiza, precisamente, en *El Monitor de la Educación Común*, la revista del CNE⁹.

⁹ “Bibliografía. La Restauración Nacionalista. Informe de educación”. *El Monitor de Educación Común* 28. n. 441. 1909: 777-782.

Si bien no hay firma de la reseña, todo parece indicar que se trata de un educador en funciones de gobierno. Al leer los primeros pasajes, hace ver que la obra que reseña es un escrito aprobado por las áreas de educación del Estado argentino, y los elogios son tan contundentes que evidencian claramente a sus lectores que se trata de la voz del Estado, es decir, que sigue las líneas del programa de educación patriótica que estaba llevando a cabo el CNE, presidido por José María Ramos Mejía.

Se puede leer lo siguiente:

“El año pasado don Ricardo Rojas fue comisionado por nuestro gobierno para estudiar el método y organización de los conocimientos históricos en la enseñanza europea. Aunque las excelentes dotes de intelectual y de laborioso del enviado hacían esperar de él algo más que uno de los habituales informes adocenados que a diario reciben los ministerios, no presentimos entonces el magnífico fruto de pensamiento y de ideal que evidencia este libro generoso, incorporado desde ahora a las obras fundamentales de nuestra letras”¹⁰.

Es la voz del Estado, y esa voz es la de “un hombre de letras” que puede captar, se sostiene:

“la secreta angustia latente en lo íntimo de todo argentino ante el espectáculo de una patria sin patria, de una nacionalidad que se desnaturaliza día a día bajo el cúmulo de las influencias cosmopolitas, que abdica cada vez la nitidez de su perfil propio desvaneciéndolo en la orgía de los intereses materiales, en el olvido de su historia, en la

¹⁰ “El año pasado don Ricardo Rojas fue comisionado por nuestro gobierno para estudiar el método y organización de los conocimientos históricos en la enseñanza europea. Aunque las excelentes dotes de intelectual y de laborioso del enviado hacían esperar de él algo más que uno de los habituales informes adocenados que a diario reciben los ministerios, no presentimos entonces el magnífico fruto de pensamiento y de ideal que evidencia este libro generoso, incorporado desde ahora a las obras fundamentales de nuestra letras”. “Bibliografía” cit., p. 777.

despreocupación de su pasado, en el abandono del tesoro espiritual, de la intrahistoria fuerza divina que perpetúa a un pueblo al través del tiempo. Así, la teoría de este libro es la de asentar la conciencia nacional en la conciencia de la historia. Esta es la obra que se debe esperar de las escuelas, apartadas de ella durante cincuenta años, por no haber adoptado el programa, el texto, y el material didáctico de la historia a las necesidades argentinas”¹¹.

No se trata de cualquier escritor, sino de un escritor que cumple una función nacional, y da respuesta al problema que plantean los gobiernos existentes y el programa de educación patriótica. Esta idea se inscribe y se justifica en una lectura de la evolución histórica. Se señala que a lo largo de la historia Argentina los hombres representativos de cada etapa fueron, durante el proceso de la independencia los militares, posteriormente en los años de la organización nacional los legisladores, y en el presente los hombres de letras. Y dicho esto, se afirma en la reseña, que el legislador

“aunque debe ser hoy relegado a segundo término por causas naturales, sigue gozando de un prestigio principal; y por fin, en el presente que otorga monarquía exclusiva a los hombres de letras, como trabajadores del idioma, y por consiguiente de una de las formas de la conciencia nacional”¹².

En esta lectura de Rojas y del que escribe la reseña no aparecen los trabajadores, los productores de riqueza: la nación se construyó con militares, legisladores y con hombres de letras.

Es más, hace ver que los legisladores son parte del pasado y le están sacando el lugar que deben tener los hombres de letras, los únicos preparados para dar respuesta al problema nacional:

¹¹ “Bibliografía” cit., p. 777.

¹² *Ibíd.*, pp., 777-778.

“Como se concibe la civilización de un pueblo sin territorio, cuya influencia es tan grande que determina caracteres étnicos, hasta hacer que los hijos de extranjeros con el sólo hecho de haber nacido y residir aquí se diferencien de sus padres en espíritu y en rasgos físicos, uno de los primeros objetos de la enseñanza nacional es el cultivo de la geografía sobre todo por la llamada *emoción del paisaje* [...]”¹³.

Ahora bien: ¿Quién puede hacer esto? Ni los militares ni los legisladores, se nos dice, sólo los escritores pueden transformar el suelo, la tierra, en “emoción del paisaje” y conmover a los argentinos y a todos los habitantes que viven en el país¹⁴.

Para Rojas, se subraya en la reseña, “la crisis moral de la sociedad argentina sólo podrá remediarse por la educación”¹⁵.

Y ahora sí, finalmente, se indica el planteo educacional de Rojas:

“Las bases de la doctrina pedagógica que el señor Rojas propone en servicio de su ideal, pueden ser concretadas: 1^a. La lucha contra el analfabetismo no realiza por sí sola el propósito de la enseñanza primaria que es más vasto dado que le está encomendada la formación del ciudadano. 2^a. La enseñanza normal forma un solo cuerpo de enseñanza didáctica y política con la escuela primaria. 3^a. La

¹³ “Al final de este capítulo el autor evidencia enérgicamente su oposición a los actuales sistemas pedagógicos, cuyo resultado es el de que egresen de las escuelas argentinos sin conciencia de su territorio, sin ideales de solidaridad histórica, sin devoción por los intereses colectivos y sin amor por la obra de sus escritores”. “Bibliografía” cit., p. 778.

¹⁴ “Al final de este capítulo el autor evidencia enérgicamente su oposición a los actuales sistemas pedagógicos, cuyo resultado es el de que egresen de las escuelas argentinos sin conciencia de su territorio, sin ideales de solidaridad histórica, sin devoción por los intereses colectivos y sin amor por la obra de sus escritores”. “Bibliografía” cit., p. 778.

¹⁵ “Bibliografía” cit., p. 778.

educación cívica revestirá tanta importancia como la instrucción técnica. 4ª. Las escuelas de bellas artes deben cultivar la formación de una conciencia estética nacional. 5ª. La enseñanza militar deberá razonar el patriotismo de que está inspirada. 6ª. La enseñanza particular debe ser reglamentada en absoluta sujeción al Estado y en servicio de la nacionalidad. 7ª. La enseñanza universitaria debe preferir en sus estudios sociales a los fenómenos argentinos. El autor hace constar que las innovaciones que preconiza pueden ser introducidas sin trastornos en el orden actual de los estudios” [...]”¹⁶.

Se advierten, a lo largo de la reseña, varias cuestiones. En primer lugar, es una lectura completamente elogiosa, no se indica ninguna crítica. Segundo: se subraya que este libro de Rojas da respuesta, precisamente al programa de educación patriótica, que desde el CNE, presidido por Ramos Mejía, se está llevando a cabo. Tercero: se plantea que no sólo Rojas acierta en el diagnóstico sino también en la respuesta. Cuarto: Rojas nombra los actores y las vías para resolver este problema: son los escritores nacionales y los docentes en las escuelas, porque la crisis es moral y la respuesta se debe dar en el plano de las letras y de las sedes escolares. Se establece una necesaria relación entre escritor y nación, por lo tanto el escritor es, necesariamente, escritor nacional, y también se establece una relación entre escritor y escuelas, porque solo los escritores transmiten la emoción del paisaje para formar argentinos¹⁷. Quinta indicación: Todo sucede en espacios del Estado, Rojas es editado por el Ministerio de Instrucción Pública de la Nación, y es aceptado y tomado como uno de sus suyos por otro poder nacional, el CNE.

¹⁶ *Ibíd.*

¹⁷ En la década de 1930 se invoca a Rojas y su *Restauración Nacionalista* para pensar y reflexionar sobre cómo debe dictar la historia en las escuelas. Natalio J. Pisano: “La enseñanza de la historia primaria”. *Monitor*, octubre, 1932: 74-87. Usa a Rojas, a Bunge y a otros. Ver: año 52, n. 718, 1932: 74-87; año 52, n. 720, 1932: 51-62; año 52, n. 722, 1933: 38-52; año 52, n. 725, 1933: 44-58; año 52, n. 726-727, 1933: 47-59; y Natalio J. Pisano: “La enseñanza de la historia primaria”. *Monitor*, año 62. octubre 1942: 90-112.

Sin embargo, Leopoldo Lugones parece matizar esta lectura.

La intervención de Leopoldo Lugones

Resulta relevante recordar que Leopoldo Lugones participó en el Ministerio de Instrucción Pública y luego en el CNE, como inspector de escuelas, y en sus diversas intervenciones rechazó las nociones: “nacionalista” y “nacionalismo”.

Desde el año 1908 se editan en *El Monitor de la Educación Común*, los capítulos de su obra denominada *Didáctica*¹⁸; y en el año del Centenario de la Revolución el autor lo publica en soporte libro: *Didáctica*. Buenos Aires, Imprenta Otero & Cía, impresores, 1910.

Lugones escribe en su “advertencia: “Este libro, junto con *Piedras Liminares, Odas seculares, y Prometeo*, forma parte de mi homenaje a la patria”¹⁹.

¹⁸ “*El Monitor* comienza a publicar hoy algunos capítulos de un libro de Leopoldo Lugones, titulado, *Didáctica*. En esta obra estudia el autor todo lo que a la enseñanza concierne, y ya se verá la forma sabia como encara los más graves problemas de la educación. // *El Monitor*, que constituye la cátedra más genuina del magisterio, acoge la palabra del robusto intelectual y sean cuales fueran sus ideas, ya que Lugones es tan opulento en éstas como pródiga en teorías, creemos que nuestras páginas deben difundirlas. // El magisterio conoce a Lugones. Inspector de Instrucción pública en circunstancias distintas, pudo apreciarse su conocimiento en la materia, y sus propósitos removieron más de una vez el ambiente reducido de profesores, maestros y alumnos para convertirse en el tema exclusivo de todos los comentarios.// Así, pues, creemos sinceramente que esta publicación constituye para nosotros una conquista. // Empezamos por el segundo capítulo porque éste se refiere a un punto de actualidad. *Edificación escolar*.// En el número próximo publicaremos la introducción y el primer capítulo y seguiremos dando sucesivamente uno por mes”, “Notas de la redacción. Un libro de Leopoldo Lugones”, *El Monitor de la Educación Común* 28, n. 430, 1908: 540-541.

¹⁹ Leopoldo Lugones, *Didáctica*. Buenos Aires, Imprenta Otero & Cía, impresores, 1910, p. III.

La palabra que usa es patria, y se puede leer una “introducción” donde apunta de modo directo a su rechazo al uso de los conceptos de “nacionalismo” y “nacionalista”.

Se impone hacer un breve rodeo antes de volver a Lugones para entender por qué se opone al nacionalismo ligado, a sus ojos, al “imperialismo”, el “militarismo” y la “irracionalidad”.

La reseña de 1909 y la intervención de Lugones con su libro en 1910, se produce en un contexto preciso que el propio Rojas hace ver en *Restauración nacionalista* de 1908.

Rojas escribe: “Esta concepción moderna de patriotismo, que tiene por base territorial y política la nación, es lo que llamo **nacionalismo**”²⁰.

Dicho esto, señala en nota al pie:

“Sintomática de que pensamos con ideas hechas, y hechas en el extranjero, es la circunstancia de que, en general, la palabra *nacionalismo*, lanzada en Buenos Aires, no haya sugerido sino imágenes de nacionalismo francés. Alguien creo, a propósito de ellas, el verbo, *paulderouleando*, y otros asociaron el nombre de Maurice Barrés a del escritor argentino que venía a agitar estas ideas. A esos, no se les ocurrió reflexionar que el nacionalismo en Francia es católico y monárquico por tradición francesa, y guerrero por odio a Alemania. En Argentina por tradición laico y democrático, ha de ser pacifista por solidaridad americana”.

Con Rojas nos enteramos que existía toda una discusión en los espacios culturales de Buenos Aires en torno al uso del concepto nacionalismo porque

²⁰ Ricardo Rojas, *La Restauración Nacionalista. Informe sobre Educación*. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Buenos Aires, 1909, p. 63.

se lo consideraba una amenaza y un peligro que violenta la tradición laica y democrática de la nación²¹.

Con este pasaje cobra otra dimensión la lectura positiva de la reseña de *El Monitor de la Educación Común*: la posición de adherir al informe libro de Rojas va más allá de una lectura más sobre la cuestión patriótica, sino que se inscribe en un debate en torno a un concepto, el nacionalismo, resistido en Buenos Aires.

En 1910, el por entonces ya prestigioso José Ingegnieros publica *La evolución sociológica argentina. De la barbarie al imperialismo*, donde invoca a sus amigos, el Presidente del CNE, José María Ramos Mejía, que estaba implementando el programa de educación patriótica en las escuelas primarias, y a su amigo Rojas y su *Restauración nacionalista*, como parte de una empresa asociada al nacionalismo y al imperialismo argentino²².

Precisamente el capítulo dedicado a esta cuestión, es editado en la publicación oficial del área de instrucción pública de la provincia de Buenos Aires: José Ingegnieros, “Evolución de la sociología Argentina. El devenir del imperialismo argentino”. *La Educación*, órgano de la Dirección de Escuela de la Provincia de Buenos Aires: José Ingegnieros: El imperialismo

²¹ Hay que destacar que existieron otros libros sobre el nacionalismo que fueron reseñados en la misma publicación con valoraciones dispares. Raúl Orgaz escribe una reseña criticando el “nacionalismo progresivo” de Rivarola: “El advenimiento de la sana gratitud. A propósito del nacionalismo histórico”, *El Monitor de la Educación Común* 30, n. 467, 1911: 224-227. Y Carlos Octavio Bunge repasa el voluminoso libro de Quesada, donde expone el nacionalismo en la enseñanza de la historia en Alemania: “La enseñanza de la historia”. *El Monitor de la Educación Común*, 1911: 5-15.

²² Sobre las ediciones de esta obra de Ingegnieros, véase: Facundo Di Vincenzo, *Estudio de las ediciones en libro de Sociología Argentina de José Ingenieros (1910, 1913 y 1918). Lecturas y usos en el campo historiográfico y de la Sociología*. Tesis de Doctorado. Universidad del Salvador, 2021.

argentino”. *Revista de Educación*. Publicación Oficial de la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, Año LI, n. 3, 4 y 5, mayo 1910. Es decir, la voz de Ingegnieros, leído en esa revista es la voz del Estado de Buenos Aires. Leamos algunos pasajes para luego retornar a la respuesta de Lugones.

Ingenieros explica que en el sur de América solo Argentina posee las condiciones para constituirse como la nación y de este modo ha alcanzado la etapa más evolucionada de civilización.

Esta posición la colocaba en la obligación de tutelar al resto de las naciones para conducir las a una etapa superior de evolución. Y si bien habla de un nacionalismo e imperialismo pacífico argentino no deja de hacer ver la acción de la fuerza y de los hechos:

“A pesar de sus apariencias, el ideal del imperialismo no es de guerra, sino de paz. Los pueblos fuertes se consideran los encargados de tutelar a los otros, extendiendo a ellos los beneficios de su civilización más evolucionada. Los débiles suelen protestar, oponiendo la palabra “derecho” a la fuerza del “hecho”; por eso los medios necesarios para ejercer la tutela pueden asumir caracteres violentos y parecer injustos. La historia ignora la palabra justifica; se burla de los débiles y es cómplice de los fuertes. Sin fuerza no hay derecho; quien quiera reivindicar un derecho- se un individuo, una nación o una raza- debe descartar el sentimiento de justicia y trabajar para ser el más fuerte. Eso basta”²³.

Y en otra parte afirma:

²³ José Ingegnieros, “Evolución de la sociología Argentina. El devenir del imperialismo argentino. *La Educación*, órgano de la Dirección de Escuela de la Provincia de Buenos Aires: José Ingegnieros: El imperialismo argentino”, *Revista de Educación*, Publicación Oficial de la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, Año LI, n. 3, 4 y 5, Mayo 1910, p. 348.

“Desde ya, manteniéndonos en la órbita del problema general, podemos afirmar que en el proceso constitutivo del imperialismo contemporáneo pueden distinguirse tres fases: 1.- El crecimiento de la potencialidad económica correo parejo con el aumento de la población y la expansión territorial, determinando un estado de espíritu que es su reflejo; 2.- ese estado psicológico se concreta en una doctrina, encuentran sus hombres representativos y orienta una política; 3.- la organización militarista sirve para proteger a todo el sistema”²⁴.

Finalmente, su observación científica le permite sostener:

“No hay motivos sociológicos para creer que el continente europeo conservará eternamente el primer puesto en la civilización humana: se ha desplazado muchas veces en la historia. Acaso, en un remoto porvenir, las grandes potencias del mundo no sean Inglaterra que envejece, ni Alemania que vemos en plena virilidad. Después de Estados Unidos joven y del Japón adolescente, es probable que la Argentina y la Australia despierten al imperialismo y adquieran una influencia decisiva en la política del mundo entero”²⁵.

Y a continuación invoca a Rojas y su *Restauración nacionalista* cumpliendo un papel en esta política imperialista, pero es relevante observar que este pasaje que van a leer no está en la revista sino en el libro, puesto que lo que se edita en esta publicación es fragmentado:

“En la psicología colectiva de los argentinos ha podido observarse, en los últimos años, una intensificación del sentimiento nacionalista; es, por muchos conceptos, un preludio del sentimiento imperialista que despierta, alimentado por el vertiginoso incremento de la riqueza nacional. Son conocidas las tendencias que ha impreso a la educación

²⁴ José Ingegneros, “Evolución de la sociología Argentina. El devenir del imperialismo argentino”, *La Educación*, cit., p. 349.

²⁵ *Ibíd.*, p. 350.

su ilustre Director Ramos Mejía y las ideas difundidas acerca del nacionalismo por Ricardo Rojas (La Restauración Nacionalista)”²⁶.

Y la explicación de la superioridad se asienta en varias condiciones, una de ellas la raza blanca que domina en el litoral argentino que la coloca en una etapa superior al resto de las naciones de la América del Sud. En este pasaje que vamos a leer se aprecia el componente racista de Ingegnieros y es reproducido en la revista de la dirección de escuelas de la provincia de Buenos Aires. Es decir, en una publicación del Estado, en este caso Buenos Aires, se difunde sin ningún tipo crítica el racismo asociado a la nación, al nacionalismo y al imperialismo argentino.

Ingenieros escribe:

“La hegemonía Argentina en Sud América. Respecto de nuestro continente es notorio que dos naciones disputan a la Argentina la hegemonía continental: Chile y Brasil. Chile es un país intensamente militarizado, con ideales de dominación y de conquista, acicateado por necesidades territoriales primorosas, si la supremacía política dependiera de la voluntad colectiva de un pueblo, nadie en Sudamérica podría disputársela al chileno. Pero tan vigorosas energías de carácter contrastan con factores materiales que lo predestinan a no realizar su ensueño de hegemonía. Su territorio es pequeño, amurallado por los Andes y ahogado por el Océano, la población que allí pueda aumentarse vivirá siempre con horizontes económicos limitados y nadie se atreverá afirmar que el país chileno está predestinado a ser el más próspero del continente [...] Su expansión territorial no es verosímil, hacia el norte provocaría conflictos internacionales que por ahora no le conviene suscitar.// El Brasil, en cambio, lleva a la Argentina dos grandes ventajas, muy respetables: la

²⁶ Este pasaje no está en la revista, puesto que se reproduce un capítulo fragmentado, lo cito del libro: José Ingegnieros, *La evolución sociológica argentina. De la barbarie al imperialismo*, Buenos Aires, 1910, p. 100.

extensión territorial y la superioridad numérica de su población. Pero en el simple enunciado de sus ventajas está incluido el peor pronóstico para su porvenir. // El inmenso territorio es, en gran parte, tropical; el más mediocre de los sociólogos puede enseñar que la formación de las nacionalidades es incompatible con las condiciones climatéricas del ambiente tropical. La población blanca polariza sus grandes centros de cultura y de riqueza en las zonas templadas, tendiendo progresivamente a alejarse de las tórridas. El único Brasil que llena condiciones climatéricas mediocres es el austral, lindero con el Uruguay, región que vive y prospera en perpetua inminencia de desmembramiento. A esos factores geográficos agréguese la enorme masa de negros que forman el substratum de su población [...] si admitimos que la civilización superior corresponde a la raza blanca, fácil es inferir que la negra debe ser descontada como elemento de progreso. Un país donde lo corriente es el negro o el mestizo, no puede aspirar a la hegemonía de otros países donde el negro es un objeto de curiosidad. Tal es el caso de Argentina, libre ya, o poco menos, de razas inferiores, donde el exiguo resto de indígenas está refugiado en territorios que de hecho son ajenos al país [...]”²⁷.

Posteriormente, concluye sintetizando su tesis sociológica:

“Y ya puede plantearse el problema de la hegemonía imperialista en Sud América. 1.- La extensión. 2.- El clima. 3.- La riqueza natural. 4.- La raza. Chile carece de extensión y de fecundidad. A Brasil le falta el clima y la raza. La Argentina reúne las cuatro, indiscutiblemente. Territorio vasto, tierra fecunda, clima templado, raza blanca [...] Su extensión territorial, su fecundidad, su población blanca y su clima templado la predestinan al ejercicio de la función tutelar sobre los demás pueblos del continente”²⁸.

²⁷José Ingegneros, “Evolución de la sociología Argentina. El devenir del imperialismo argentino”, *La Educación*, cit., pp. 350-352

²⁸ *Ibíd.*, pp. 352 y 353.

Fue necesario reproducir todos estos pasajes del libro de Rojas y de Ingegneros para estar en mejores condiciones para entender por qué en la introducción de *Didáctica*, Lugones dedica varias páginas para explicar que las escuelas deben tener una enseñanza para la democracia, que su método debe ser siempre la observación científica, y que Alberdi ya propuso, nos dice Lugones, que hay que formar individuos que se sepan autogobernar a sí mismos²⁹.

La justicia y la libertad, la justicia y la razón, dice Lugones, son las bases de la civilización y la que debe imperar por encima de la patria.

Desde estos criterios Lugones lanza su crítica a las naciones “nacionalista” y nacionalismo” cuando escribe:

“Nuestro país sigue la corriente general de la civilización, aspirando en ella a un puesto elevado. Abandonaría esta dirección conveniente,

²⁹ “Alberdi ha definido la libertad diciendo que es la obediencia de sí mismo. De este modo, el que sabe gobernarse, ya no necesita gobierno; y como es evidentemente una condición humana superior, la de gobernarse que la de ser gobernado, como a esto aspira por instinto por ser progresivo y racional el hombre, aunque no siempre sepa hacerlo, cuanto más medios le demos de alcanzarlo, más contribuiremos a su dignificación y a su dicha. // Estos medios resúmen en el dominio y ejercicio de la razón cuyo resultado palpamos en la democracia, que ha dicho del gobierno una rama del trabajo social, condicionalmente subordinado a la conservación del orden, pero solo por deficiencia temporal del pueblo para resumir este atributo de su soberanía. // Por esto, la escuela democrática tiene que ser racionalista; pero aquí, la conclusión filosófica coincide, para mayor robustez, con el fundamento mismo del método científico que el desarrollo del raciocinio requiere. // Solo hay una verdad que obligue imperativamente a la conciencia y al honor: la verdad demostrada. Nadie puede negarla sin ser un malvado; un fanático o un imbécil. Es, por ese motivo, la verdad de todos; y por serlo de todos, la verdad democrática [...] Ya dije que la democracia es un triunfo de la razón; y ésta tiene como único fundamento valedero, la verdad demostrada”, Leopoldo Lugones, *Didáctica*, Buenos Aires, Imprenta Otero & Cía, impresores, 1910, pp. VIII y X.

si sacrificara los grandes principios que la determinan, a un menguado ensimismamiento. No fue esa la voluntad de sus fundadores ni de sus constituyentes. La justicia y la razón no tienen patria. Son bienes humano; y las naciones que mejor los aseguran a todos los hombres, constituyen precisamente las grandes patrias. Patriotismo no quiere decir forzosamente nacionalismo. Patriota es el que busca para su país el máximo de libertad y de justicia. Nacionalista el que quiere el predominio de su país, aún a costa de la justicia y de la libertad. Esto no es más que militarismo con otro nombre. Cuando la patria obra fuera de la razón y de la justicia, sus hijos deben tener el derecho de oponerse a que lo haga, por todos los medios lícitos del ciudadano. Porque la justicia y la razón están por encima de la patria, y esta no puede subsistir sin ellos. Lo contrario nos llevaría a la omnisciencia y omnipotencia del gobierno que representa constitucionalmente la patria. Sería el único resultado práctico de esta idolatría perniciosa. El patriotismo irracional nos volvería a las consecuencias del derecho divino. Por esto, en los países ineducados, o sea subordinados a dogmas; peores todavía cuando son laicos, inventar cuestiones patrióticas, es un recurso de los malos gobiernos. La razón y la justicia que los combaten, quedan subordinados a la idolatría”³⁰.

Vale decir que en el CNE no se puede leer una única lectura de Rojas y su informe-libro, ni sobre los conceptos de nacionalista y nacionalismo, es más: las lecturas son distintas y hasta opuestas³¹.

³⁰ Leopoldo Lugones, *Didáctica*. Buenos Aires, Imprenta Otero & Cía, impresores, 1910. Hay que recordar que desde 1908, se publican casi todos los capítulos de *Didáctica en El Monitor de la Educación Común*.

³¹ Además, se registran una serie de artículos y reseñas muy críticas de este libro de Rojas en publicaciones de Buenos Aires: Roberto Giusti “La Restauración Nacionalista por Ricardo Rojas”, *Nosotros*, Buenos Aires, 1911; y Coroliano Alberini, “La Genialidad de Sarmiento y el nacionalismo histórico”, *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, Vol. II, Buenos Aires. 1911. Enrique Zuleta Álvarez ha verificado varias reseñas avalando al autor y a su libro, por ejemplo, de Miguel

Algo parecido se puede apreciar en otras recepciones de 1910 y 1911 en la provincia de Entre Ríos y en la de Buenos Aires.

La intervención de Bernardo Peyret

Otra recepción de Rojas y su libro se produce en 1910, año del Centenario de la Revolución de Mayo, cuando el presidente del CNE, José María Ramos Mejía, preside un encuentro educacional en la provincia de Entre Ríos, y escucha, entre otros discursos, el informe de Bernardo Peyret³². El informante señala una situación que considera inaceptable: las subvenciones nacionales están destinadas de manera correcta, en su opinión, a las escuelas del Estado provincial, pero también se destinan a las escuelas privadas dejando sin ese recurso económico a las escuelas municipales.

Dicho esto, Peyret agrega:

“Y es de advertir que tratamos de la escuela primaria, plantel político del Estado futuro que prepara al ciudadano en sus múltiples condiciones de hombre de estudio y de trabajo, independiente, patriota y libre; por consiguiente, la influencia cosmopolita es para ella del todo peligrosa [...] pues sería, como se dice en Restauración Nacionalista, *entregarla al comercio de aventureros sin patria, a la avidez de sectas internacionales, o a la invasión de potencias imperialistas*. [...] Se debe secundar la escuela oficial, única que mantiene puro el espíritu de nuestra nacionalidad, en pugna con la particular cuyo florecimiento huele a *profusión sospechosa*, desde que la escuela privada ha sido en nuestro país, según afirmación

de Unamuno, Ramiro de Maeztu y José Enrique Rodó. E. Zuleta Álvarez, *El Nacionalismo Argentino*, Ediciones La Bastilla, 1975, p. 90.

³² Bernardo Peyret, “La educación en Entre Ríos”, *El Monitor de la Educación Común*. Publicación del Consejo Nacional de Educación. Buenos Aires, año 29, n. 455, 1910: 379-394.

circunstanciada de Rojas: *uno de los factores activos de la disolución nacional*³³.

El libro de Rojas, una voz autorizada del Estado nacional, le permite a Peyret decir, exactamente, lo que quiere afirmar y defender. No habla Peyret sino una voz oficial, que ubica en primer lugar y cumpliendo su función nacional a las sedes municipales y provinciales, y desplaza al espacio enemigo y antinacional, a las sedes privadas que sólo buscan el lucro y representan intereses imperialistas (aludiendo a las escuelas privadas de comunidades extranjeras). Pero eso no es todo: Peyret señala, de este modo, que el Ministerio de Instrucción Pública que editó la obra de Rojas lleva adelante una política contraria a lo que se dice en ella.

Peyret no le discute al Estado, sino a un área específica del Estado, al ministerio de Instrucción Pública, usando los mismos argumentos que se había comprometido a cumplir y no lo hace. No olvidemos que le está hablando a Ramos Mejía, Presidente del CNE, no olvidemos también, que este discurso se publica en la revista oficial del CNE. Por lo tanto, Ramos Mejía escucha lo que expresa el educador entrerriano.

Para decirlo de una vez: Peyret busca apoyo en un poder nacional, el CNE, para combatir a otro poder nacional, el Ministerio de Instrucción Pública, y usa el libro de Rojas, voz oficial, para defender las escuelas municipales de su provincia y del país.

La intervención de M. C. Torres Ibáñez

Otro ejemplo de recepción en otra provincia se hace necesario para evidenciar otro modo de lectura y uso de Rojas y su informe libro. En 1911, se realiza un Congreso Nacional de Educación en la Provincia de San Juan,

³³ Bernardo Peyret, “La educación en Entre Ríos”. *El Monitor de la Educación Común*. Publicación del Consejo Nacional de Educación, Buenos Aires, año 29, n. 455, 1910: 379-380.

para homenajear a Domingo Faustino Sarmiento en el centenario de su natalicio. Un problema central convocó a la discusión de los educadores: el alto índice de analfabetismo. Y una de las respuestas que se dieron a este problema, la nacionalización de la enseñanza, provocó un acalorado debate. La nacionalización de la enseñanza era enunciada por aquellas provincias que tenían muy escasos recursos para cumplir con el artículo 5to de la Constitución Nacional que, como se sabe, deja en manos de los Estados provinciales el sostenimiento del nivel primario. El gran opositor a esta propuesta era el delegado de la provincia más rica del país. Precisamente me quiero detener en su discurso.

M. C. Torres Ibáñez, inspector de sección de la Dirección General de Escuelas bonaerense, expone su postura avalada por el propio Director General de Escuelas, José M. Vega, vale decir, no es sólo una voz particular, sino que es la posición del gobierno de la instrucción pública de la provincia de Buenos Aires³⁴.

El funcionario bonaerense plantea la necesidad de la “argentinización de la escuela”, celebra que exista un “congreso para restaurar el sentimiento nacional amortiguado”³⁵. Y luego afirma que:

“bendita sea mil veces la hora en que mil estudiosas cabezas se doblan a meditar [...] sobre las páginas pletóricas de vida, inminentemente impresionantes de *La Restauración Nacional* de Ricardo Rojas”; para

³⁴ M. C. Torres Ibáñez, “¿Conviene la nacionalización de la enseñanza? *La Educación*, publicación de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, año 52, n. 1 al 7, 1911: 14-18.

³⁵ M. C. Torres Ibáñez, “¿Conviene la nacionalización de la enseñanza? *La Educación*, publicación de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, año 52, n. 1 al 7, 1911, p. 18.

concluir, que “con la nacionalización” se lesiona “y vulnera el sentimiento provincialista base de toda la grandeza argentina”³⁶.

Es muy claro, Ibáñez invoca el nacionalismo a lo Rojas cuando le solicita al Estado Nacional una serie de demandas para su provincia: “subvenciones”, “escuelas normales”, y “la nacionalización de los servicios del magisterio”. Y este nacionalismo a lo Rojas se torna negativo y amenazante en sus argumentos cuando alude al proyecto de “nacionalización” que implicaría, de hecho, un avance del Estado Nacional sobre el poder de decisión de Buenos Aires, lo que califica, para que no queden dudas, de “monopolio enervante”. El funcionario es nacionalista cuando su provincia demanda recursos al poder nacional y abandona el nacionalismo cuando se trata de ayudar a las provincias más desfavorecida a costa de Buenos Aires.

No es siempre nacionalista, ni valora siempre el libro de Rojas, y la variable que ordena su argumento, una y otra vez, son los intereses concretos, educacionales y económicos, de su provincia.

En definitiva: su nacionalismo empieza y termina con los intereses que representa, vale decir, los intereses de Buenos Aires, y Rojas y sus libros son usados de manera positiva o negativa según defiendan o no esos intereses.

Consideraciones finales

Los dos ejemplos provinciales, Peyret en Entre Ríos y Torres Ibáñez en Buenos Aires, dejan ver, entonces, que no se trata ni de un libro ni de un autor más en el campo educativo, sino que se lo invoca como autoridad para defender intereses y políticas educativas bien precisas.

³⁶ M. C. Torres Ibáñez, “¿Conviene la nacionalización de la enseñanza? *La Educación*, publicación de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, año 52, n. 1 al 7, 1911: 14-15.

Si se lo invoca como autoridad, sin duda, tiene que ver con que no es sólo la voz de Rojas, sino la voz del Estado, o mejor dicho, del Ministerio de Instrucción Pública que lo edita.

Pero que se invoque al libro de Rojas como la voz del Estado no quiere decir que se lo lea siempre de modo positivo ni que se lo use para justificar las políticas educacionales de este Ministerio que editó la obra.

Se ha visto de qué modo el funcionario Peyret no lo lee como este Ministerio quería que se lea y se use el libro, sino por el contrario, la invoca para combatir sus políticas educativas.

Tanto Peyret como Torres Ibáñez hacen apropiaciones y usos bien diferentes del libro y de su autor, sin embargo, los dos, invariablemente, invocan al nacionalismo de Rojas para defender los intereses educativos y provinciales, bien precisos y particulares, que representan como hombres de gobierno.

En fin, distintas apropiaciones y usos: cada uno llevando agua para su propio molino.

Esto mismo se ha podido observar en los otros ejemplos en el CNE.

Al repasar cada una de estas intervenciones se puede advertir que no existe una sola política nacionalista llevada a cabo desde los Estados Nacional o provinciales.

Existen distintas políticas nacionalistas, y el nacionalismo argentino que se invoca, una y otra vez, durante el Centenario, no es uno solo, sino que existen nacionalismos a lo Rojas, a lo Ingenieros, a lo Lugones, a lo Peyret y a lo Torres Ibáñez.

Para decirlo de una vez: se verifican nacionalismos antiimperialistas a lo Peyret, nacionalismos que justifican el imperialismo argentino a lo Ingenieros, y hasta posiciones opuestas al nacionalismo como Lugones.

Apéndice Documental.
Debate sobre la existencia de la Nacionalidad Argentina¹

Documento 1.
Invocación nacional de la causa rosista

Fuente: *La Gaceta Mercantil*, Buenos Aires, 8, 9, 10,11, 13, 14 y 15 de enero 1845.

13 de enero de 1845

No bien el gobierno argentino se había esforzado en atestiguar al de la Provincia del Paraguay su política amistosa y favorable al comercio, aún con peligro cierto de proporcionar elementos bélicos y de todo género a los rebeldes salvajes unitarios en Corrientes, cuando un suceso inopinado ha exigido la promulgación del justo y conveniente decreto que hemos publicado, cerrando los puertos Argentinos a la navegación y comercio del Paraguay y de Corrientes. Esta medida adoptada con perfecto derecho, y exigida por una urgente necesidad, a venido a ser indispensable en la situación actual de los sucesos de la guerra para defensa y seguridad de la confederación, y para sostener ilesos sus derechos y honor. Las disposiciones que contiene son legítimas y convenientes, en el estado de guerra, a la Confederación. Puede decirse que influyen poderosamente en debelar a los rebeldes salvajes unitarios en Corrientes, conduciendo con éxito el restablecimiento de la paz y seguridad general. [...] Más la prohibición que ahora se establece por el decreto, vino a ser perniciosa desde que los salvajes unitarios de Corrientes expidieron el pirático edicto del 7 de octubre último, y han cometido feroces depredaciones, aún dando fuerza retroactiva a esa medida odiosa que a nadie obliga [...]

¹ No modificamos ni la grafía ni la gramática de la época.

Ni en las alianzas puramente defensivas, conservadoras, o inocentes, en que entran los Tratados y Convenciones de Comercio para arreglar lo concerniente a él en paz, y durante la guerra, ni en las alianzas ofensivas que por su naturaleza atacan la seguridad de uno o de varios Estados, no es lícito convenir o tratar con rebeldes (cita a Gerard de Reyneval, libro 2, cap. 5, p. 3 y nota 5) “El derecho de hacer alianza es uno de los principales atributos de la Soberanía, sin la que no puede existir alianza verdadera y reconocida por el Derecho de Gentes, o si se quiere de nación a nación ; así no puede haber alianza con rebeldes, porque no forman nación y por consiguiente no existe entre ellos género alguno de independencia. Este principio es fundamental, porque sea cual fuere la forma de Gobierno, siempre se encuentra en ella un punto o centro en que reside la Soberanía, la cual se ejerce a nombre de la nación que es esencialmente su origen y su objeto, y atendidos todos los principios, todas las autoridades son delegadas por ellas, verdad que es de la esencia de todos los gobiernos.

Y como observa Chitty, la “libertad comercial de un estado se extiende con tal que no afecte los derechos perfectos de otro” (Chitty, tomo 1, cap. 2. P.39), y como ataca la soberanía de un Estado el que trata con rebeldes que lo debelan sin título admitido políticamente, ni entre naciones, el Gobierno del Paraguay ha celebrado una convención contra todo principio y en manifiesta injuria de la Confederación Argentina.

Por otra parte, estando obligada anteriormente la Provincia de Corrientes por el pacto nacional del 4 de enero de 1831, el Gobierno del Paraguay, aun queriendo interpretar la rebelión de los salvajes unitarios como el orden legal de esa Provincia, no ha podido creerse autorizado para tratar con quien no puede hacerlo sino el modo y forma que voluntariamente ha convenido en un Tratado precedente. Para que sea moral un tratado es necesario que no haya impedimento moral para su ejecución [...].

La condición esencial para la validez de un tratado público es la facultad en los estipulantes. Reconociéndose formalmente el Gobierno del Paraguay en los rebeldes salvajes unitarios de Corrientes, ataca la soberanía de la

Confederación Argentina, pues que no trata, como requiere el Derecho de Gentes, con el Representante del Estado Argentino ante el extranjero, inmediatamente, o por interpósito agente, sino con sus enemigos en rebelión, estableciendo así injusta y hostilmente una representación pública y derecho bélico de que estos carecen.

El tratado de Paraguay y Corrientes se dio el 2 de diciembre de 1844.

Luego aplica a Vattel cuando dice: “y como afirma Vattel “los pueblos neutrales en la guerra son los que toman ninguna parte en ella, permaneciendo amigos comunes de los dos partidos, y sin favorecer las armas de uno con perjuicio del otro” (Vattel, tomo 3, libro 3, cap. 7, pag 103). La Convención del 2 de diciembre de 1844, estipulando aparentemente la inmunidad del pabellón neutral para el comercio inocente, con exclusión del contrabando de guerra implica en el caso particular un favor para proveer y fortificar a los rebeldes de Corrientes, fuera de que les reconoce un derecho de bandera y de captura que no tienen en guerra de rebelión. Las depredaciones que cometen sobre las propiedades y comercio de los Argentinos, admitidas francamente en los puertos Paraguay, y transportadas a los nuestros, vendrían a ser el fomento más eficaz de la rebelión. Su expendio en el Paraguay les proporciona medios de proseguirla contra el perfecto derecho de la Confederación. Nadie convendrá que semejante favor simultáneo al reconocimiento de una falsa bandera pueda conciliarse con la neutralidad. Vattel afirma que “ una nación que sin otro motivo que el cebo de la ganancia trabaja en fortificar a nuestro enemigo, y no teme causarnos un daño irreparable, no es ciertamente amiga nuestra, y nos dá derecho para considerarla y tratarla como asociada a nuestro enemigo. (Vattel, tomo 3, lib. 3, cap. 7, pág. 113). El gobierno Argentino, esperando que el del Paraguay comprenda mejor los principios y sus intereses, no ha empleado ese derecho, limitándose a impedir, en lo que dependiente de su acción y facultad, a muy justos títulos que se fortifiquen los rebeldes, se comprometa la seguridad de la Confederación, y se aleje indefinidamente el término de la guerra.

14 de enero de 1845.

Y en cuanto a los neutros que quisieran comerciar con el Paraguay tiene derecho no menos perfecto de impedirlo aún en épocas de paz, porque corriendo el Paraná, como corre, por el territorio Argentino, toca a su Gobierno, que por otra parte está encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación, disponer de su navegación y conceder o negar el paso. En ofensa de este derecho, el Gobierno del Paraguay ha tratado con los rebeldes de Corrientes, disponiendo exclusivamente de la navegación del Paraná, sin título justo, pues que ni el Gobierno Paraguayo tiene derecho perfecto pretenderlo en el territorio Argentino, ni los salvajes unitarios en Corrientes representan otra cosa que la usurpación, rebeldía y traición que ni confieren derechos ni imponen obligaciones. [...]

Ni es menos cierto que, siendo tan justa la causa que defiende el Gobierno Argentino, no puede el del Paraguay atribuir los quebrantos inevitables del comercio sino a los agresores e injustos autores de una rebelión inocua. Vattel afirma que “El que toma las armas sin motivo legítimo no tiene absolutamente ningún derecho. Son injustas todas las hostilidades que comete. Es responsable de todos los males y horrores de la guerra (Vattel, lib. 3, cap. 11, pág. 183), el Gobierno del Paraguay no puede desconocer que “mientras un pueblo neutral quiere gozar seguramente de este estado debe mostrar en todas cosas una imparcialidad entre los que se hacen la guerra, porque si favorece a uno en perjuicio del otro, no podrá quejarse cuando este le trate como parcial o asociado de su enemigo. La neutralidad sería una neutralidad fraudulenta de la cual ninguno quiere ser víctima. (Vattel, lib. 3, cap. 7, pag. 104).

15 enero de 1845

Por poco que se medite, no es necesaria para encontrarlas remontar a la época de la emancipación del dominio Español, o tomar por base el *uti possidetis* de entonces, que es la garantía actual de las nacionalidades que surgieron de la victoria de la Independencia Americana, con los mismos territorios y propiedad del Estado contenidos en las antiguas descripciones

políticas y departamentales. La República Argentina fue la primera en esa generosa lucha, y sus esfuerzos y sacrificios no sólo le deparan el título común, sino que han producido por resultado un bien para el Paraguay. Este ha permanecido aislado del gran movimiento, mientras que las Provincias de la República hermanas, como Chile, el Perú, Bolivia, que forman su nacionalidad, participaron más o menos de los sacrificios comunes que produjeron la libertad e independencia. Sin embargo, si se desmembrasen de la comunidad del *uti possidetis* o repartición política preexistente, no convendrían en la separación sus respectivos Gobiernos. El Paraguay ha utilizado los sacrificios de la República Argentina, y nos complacemos en que así sea. Si un resultado venturoso no los hubiese coronado, habría sido patrimonio del coloniaje. Por consecuencia de esa misma lucha y oscilaciones consiguientes ha permanecido aislada; más el Gobierno Argentino no ha renunciado sus derechos, antes los ha sostenido en los esfuerzos felices no solo para la emancipación común sino para conservación hasta hoy. Podrían recordarse estos principios: “La soberanía se adquiere por un Estado, o por su fundación, o cuando se desliga legítimamente de la dependencia en que se encontraba. Para ser válida, no necesita ser reconocida o garantida por una potencia extranjera cualquiera, con tal que la posesión no sea viciosa. Sin embargo, puede ser prudente hacerla reconocer expresa o tácitamente y procurarse la garantía de una o de muchas Potencias. Al contrario, el reconocimiento no solo de la posesión (...) sino de la independencia de un pueblo en insurrección ilegítima, o de la de un usurpador, sería un ultraje hecho al Soberano legítimo, mientras que él no ha renunciado, o no deba considerarse haber renunciado sus derechos de soberanía. La soberanía se extingue, desde que el Estado cesa de existir sea por la destrucción total de su territorio, sea por la disolución del vínculo social, sea en fin por la incorporación, la reunión o sumisión en el todo o en algo a un otro Estado. (Kluber, *Droit des Gens Moderne de l Europe*, Tom. prem, 1era parte, Cap, 1, pág. 23).

El derecho del Gobierno Argentino, común a los de América, y de que actualmente están en posesión estos con el mismo título sobre los territorios respectivos del *uti possidetis* de las secciones o Provincias Españolas, antes

de la independencia, es de fundación; la separación de la dependencia Española fue legítima, y además el Paraguay participa del beneficio por el resultado de los sacrificios de la República Argentina. No necesita para ser válido el reconocimiento de Potencia extranjera, porque el título no es vicioso; más hay también ese reconocimiento. Al reconocer ambas potencias de Europa y de América la Independencia de la República Argentina y sus derechos de Soberanía, han reconocido la base que tienen en toda la América. Tan cierto es esto, que para la separación legítima de la Provincia Oriental del Uruguay, hoy República independiente, ha sido necesaria la renuncia expresa de los derechos del Estado Argentino por el Tratado de 1828 en que medió la Gran Bretaña, no obstante que aquel país estuvo algunos años, o fuera de la posesión Argentina, u ocupado por el Brasil. Y para la separación legítima de Potosí, Cochabamba, Chuquisaca y la Paz, que integran la nacionalidad Boliviana se obtuvo la renuncia, expresa de los derechos de la República Argentina. El Gobierno Argentino no ha renunciado, ni puede considerarse que ha abdicado sus derechos reconocidos, desde que lo sostiene por medios pacíficos, y esencialmente son imprescriptibles. No se funda en otras razones el actual orden de cosas en Europa y América, porque si es incuestionable que hay derechos de los Estados que estos solo pueden sostener en circunstancias particulares, en las relaciones pacíficas o en el estado de guerra, es también cierto, que tienen ante los demás Estados el supremo derecho de su necesaria conservación y seguridad, común a todos, y que es hipotético, sino absoluto. [...]

La entrada por agua al Paraguay no puede efectuarse sino por el río Paraná que corresponde a la Confederación Argentina, como se comprueba por la simple inspección geográfica. El Gobierno Argentino tiene el derecho perfecto de disponer de la navegación de ese río en su territorio. Son principios fundamentales del Derecho de Gentes que: “En virtud de la propiedad del Estado el Gobierno puede, con exclusión de los extranjeros, no solo hacer uso de él, sino también disponer de él según su voluntad, y aumentarlo por el derecho de accesión. Puede hacer en su territorio los arreglos que exija la utilidad del Estado. Siendo independiente de toda influencia extranjera del derecho de propiedad de Estado, se sigue que el Estado puede excluir a todo

extranjero no solo de la ocupación de las cosas que no tienen dueño, y del uso de su territorio caso de necesidad, sino aun de todo otro uso que pudiera hacerse sin que se le perjudicase de ninguna manera. “(Kuber, Droit..., Tom. Prem. 1er partie, cap, 1, pag. 23.) y que “la independencia de los Estados se hace observar particularmente en el uso libre y exclusivo del derecho de aguas, en toda su extensión, así en el territorio marítimo del Estado, como sus ríos, grandes y chicos, canales o lagos y estanques. Ese uso no se restringe sino cuando el Estado renuncia a él por convenciones, en todo, o en parte, o que se ha obligado a dejar que concurra algún otro Estado. No se le podría acusar de injusticia si prohibiese todo paso de buques extranjeros sobre los ríos grandes y chicos, canales o lagos de su territorio, el paso de buques sobre la mar a tiro de cañón de sus costas, sin entrada, o permanencia en los puertos o en la rada”. (Kluber, Tom. prim. 2da parte, títu 2, Cap. 1, pág. 134-135).

Tan perfecto es este derecho que la necesidad de otro Estado no lo debilita, ni aún en caso que el uso del territorio no le resulte inconveniente alguno. [...] Este derecho no se restringe sino por convenciones voluntarias, no se exige por intimidación o violencia. [...] Como independientemente de la cuestión de la independencia, el Gobierno del Paraguay no tiene derecho de exigir el paso por el territorio Argentino, por el estado de separación en que aquel se ha declarado. Por el reconocimiento del Gobierno Argentino de la independencia del Paraguay, perdería éste las inmensas ventajas de las diferencias de derechos en su favor que su comercio disfruta en los mercados Argentinos, con gran ventaja de otras naciones, especialmente del Brasil, que encontraría positiva y gran utilidad en que el Paraguay perdiese los valiosos favores que tiene en las tarifas de las Aduanas Argentinas.

Documento 2
Argumentos de las autoridades correntinas
justificando su alzamiento contra la autoridad de Rosas

Fuente: *La Revolución*, Corrientes, 30 de Marzo, 3 y 10 de abril de 1845.

La Convención de 2 de diciembre de 1844 entre los gobiernos correntino y paraguayo y la independencia del Estado del Paraguay desconocidas y atacadas por el dictador de Buenos Aires. En documentos oficiales y en su Gaceta de 15 y 16 de enero último.

En nuestros números anteriores principiaremos a ocuparnos de los serios asuntos, anunciados en este artículo por ahora, y para poner al público en antecedentes, transcribiremos los de *La Gaceta* de Buenos Aires, que han llegado a nuestras manos.

EL EDITOR

El artículo 1ero de la Convención del 2 de diciembre estipula el derecho de visita. Más este solo pertenece a los Estados Independientes, cuyas fuerzas navales llevan una bandera pública como enseña de nacionalidad verdadera y reconocida. La falsa bandera de los rebeldes en Corrientes no representa personalidad política ni derecho alguno; ni aun es el pabellón Correntino que llevan los defensores del orden legal y libertad de esa Provincia. El reconocimiento del derecho de visita bajo la bandera de los rebeldes salvajes unitarios, es contrario a los principios de la ley pública. Considerado respectivamente a la utilidad, todo pierde el Paraguay sin compensación equivalente. Por una injusticia manifiesta su gobierno compromete el comercio Paraguayo obliga a que se le cierren los puertos Argentinos. Se atrae la animadversión del beligerante justo de los Correntinos defensores de la legalidad, y de sus nobles aliados los Orientales. Y en compensación de este desdoro y sacrificio nada obtiene del estipulante rebelde, que apenas le concede lo que necesariamente no puede negarle; esto es, el reconocimiento

de una bandera neutral. Mientras tanto por el artículo 2 los rebeldes salvajes unitarios son los que reportan toda la utilidad; pues que a ellos únicamente interesa “poner en práctica de detención y embargo”, sin que el Paraguay tenga un beneficio que el “aviso inmediato” de están embargando sus buques! El principio de que la bandera neutral cobre la carga y que el pabellón enemigo no perjudica a las propiedades de los neutros, sería útil al Paraguay si su gobierno por la misma convención no hubiese obligado al gobierno argentino a impedir que se fortifiquen sus enemigos rebeldes. De este modo que en último análisis, lo estipulado es un beneficio exclusivo para los salvajes unitarios. [...] El Gobierno del Paraguay no ha podido olvidar que la neutralidad envuelve imparcialidad y que cesa esta desde que por regulaciones comerciales durante la guerra estipula un comercio perjudica a uno de los beligerantes, y muy favorable al otro que lo habilita a proseguir injustas hostilidades bajo un pabellón, cuyo mero reconocimiento es ofensivo a los derechos de soberanía de la Confederación Argentina².

Aun sin haber sobrevenido la agresión que ha motivado el decreto de nuestro gobierno, tienen este como beligerante derecho perfecto de prohibir el comercio con el Paraguay; porque “una potencia que hace la guerra puede inhibir, tanto a sus súbditos como a los habitantes del país enemigo ocupado por sus tropas, comerciar, ya con el estado enemigo, ya con los países neutrales³ Y en cuanto a los neutros que quisieran comerciar con el Paraguay tiene derecho no menos perfecto de impedirlo aun en épocas de paz; porque corriendo el Paraná, como corre, por el territorio Argentino; toca a su gobierno, que por parte está encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación, disponer de su navegación y conceder o negar el paso. En

² El principio de que el pabellón neutro guarda y salva la carga, [...] no sólo ha sido variamente aplicado, sino muy frecuentemente desconocido por las Potencias Europeas y Americanas. Este principio no puede hacerse valer cuando por las particularidades, circunstancias y teatro de la guerra resulte un directo y exclusivo favor para un beligerante, en cuyo caso no puede obligarse al otro a reconocer lo que compromete y ataca con seguridad, a no ser que anteriormente se hubiese obligado por un tratado.

³ Kluber. Tomo 2,2, partie, tit. 2, sect 2, chap 2, par 287.

ofensa de este derecho, el Gobierno disponiendo exclusivamente de la navegación del Paraná, sin título justo; pues que ni el Gobierno Paraguayo tiene derecho perfecto a pretenderlo territorio Argentino, ni los salvajes unitarios en Corrientes representan otra cosa que la usurpación rebeldía y traición que ni confieren derechos ni imponen obligaciones.

En consecuencia de los principios generales que declaran la invalidez de los pactos sin facultad, y sobre objetos ilegalmente habidos, como lo son los que celebran los rebeldes salvajes unitarios en Corrientes, el Gobierno Argentino ha prescripto los artículos 4 y 5 del decreto. Por el uno se declara la nulidad de las enagenaciones de buques y propiedades Argentinas, verificadas en Corrientes o el Paraguay; y por el otro se reconoce a los legítimos dueños el derecho de exigir indemnización de propiedad y resarcimiento de pérdidas indebidamente causadas. Estas disposiciones son perfectamente justas y necesarias para impedir que no sean sacrificados los Argentinos.

Aunque el enemigo adquiere, en las guerras regulares, el botín que hace en tierra, y las presas en la mar o ríos por los buques de guerra o corsarios patentados sin que puedan verificarse reclamaciones o el derecho de postlimonio; no sucede así en los casos de una guerra de rebelión; por que “la rapiña de un enemigo ilegítimo no goza de esas ventajas de botín y captura” (Kluber: Tom. 2, 2. Partie, tit. 2, sec 2, chap. 1, pa. 254). Los buques mercantes y sus cargamentos tomados por enemigos ilegítimos no son buena presa; y no producen los efectos legales de válida adquisición por el capturador, ni de enagenación o transferencia legítima, subsistiendo siempre en vigor los derechos de los propietarios despojados de un modo tan contrario a la justicia y conveniencia de las naciones.

En todas relaciones es muy justificado el decreto del Gobierno Argentino. Hay algunos hechos que fundan una calificación aun más severa sobre el repentino cambio de la política neutral del Gobierno del Paraguay. Estos hechos son la inalterable y sincera amistad del Gobierno Argentino, su política muy explícitamente pacífica, y la protección dispensada al comercio

Paraguay, tratándolo del modo más ventajoso en las regulaciones comerciales. Una de las pruebas auténticas se encuentra en el siguiente documento.

Aquí la tarifa de los derechos de aduana en Buenos Aires

Por este documento se demuestra que lejos de perjudicar el Gobierno Argentino al comercio del Paraguay ha protegido eficazmente sus productos, y fomentándolo por una cuantiosa disminución de derechos sobre los que pagan las importaciones extranjeras. En la yerba, cigarros y tabacos del Paraguay, de tanto expendio en la Confederación, hay en favor de aquel una diferencia del 18, 19 y 20 por ciento. El producto de las maderas es enteramente libre de todo impuesto, mientras que el de los Estados Unidos y del Brasil paga al 5%. Libres son la miel, mandioca y dulce del Paraguay, cuando esos diferentes artículos de la Habana y del Brasil pagan el 28 %. A pesar que en nuestro país se elaboran cigarros y dulce, no ha influido esta consideración en alterar el favor especial y valioso, concedido por el Gobierno a los frutos del Paraguay.

Las restricciones comerciales que hace necesarias el estado de guerra, son del derecho del beligerante, y con mayoría de razón en causa justa contra enemigos rebeldes, sin nacionalidad ni bandera pública. Disputar o controvertir ese derecho común es injurarlo, favoreciendo a su enemigo. La ley de las naciones prescribe respeto recíproco a los derechos beligerantes, y la neutralidad no es compatible con su desconocimiento. El Gobierno del Paraguay no tiene derecho a pretender una exención contraria a los principios de la ley pública. El derecho del beligerante es incuestionable, y “no sólo debe considerarse por el estado de cosas al principio de la guerra sino también por las causas que sobrevinieren”. (Grocio, lib. 3, cap. 1., p. 3.) Como sucede en el presente caso. En principio general los neutrales adheridos fielmente a la imparcialidad de su carácter no se eximen de las reglas públicas entre beligerantes y neutrales. El Estado de guerra legitima restricciones concernientes al comercio de los neutrales; y “las potencias beligerantes tienen derecho de impedir que suministren a su enemigo lo que pueda servirle para

hacer la guerra, y pueden también impedir toda especie de socorro que por mar se suministre a su enemigo” (Reyneval, Lib. 3, cap. 14). No solo sufre más por el estado de guerra el comercio del beligerante, sino que los inconvenientes que gravan a los neutros nada son respectivamente al mismo derecho que ejercen cuando llegan a ser beligerante. Ni es menos cierto ue, siendo tan justa la causa que defiende el Gobierno Argentino, no puede el del Paraguay atribuir los quebrantos inevitables del comercio sino a los agresores e injustos autores de una rebelión inicua. “El que toma las armas sin motivo legítimo no tiene absolutamente ningún derecho. Son injustas todas las hostilidades que comete. Es responsable de todos los males y horrores de la guerra” (Wattel, lib. 3, cap. 11, p. 183) El gobierno del Paraguay no puede desconocer que mientras un pueblo neutral quiere gozar seguramente de este estado debe mostrar en todas cosas una imparcialidad entre los que se hacen la guerra, porque si favorecen al uno con perjuicio del otro, no podrá quejarse cuando este le trate como parcial y asociado de su enemigo. La neutralidad sería una neutralidad fraudulenta de la cual ninguno quiere ser víctima”. (Wattel, lib. 3, cap. 7, p. 104).

La convención del 2 de Diciembre favorece a los rebeldes salvajes unitarios; y corresponde al Gobierno Argentino destruir en lo posible su funesta influencia. Para que puedan obtenerse ventajas reales, es necesario que desaparezcan las causas de la guerra, en vez de fomentarse. La garantía más natural y conveniente se hallaría en el sostén de los principios de justicia y de orden, únicos que pueden promover la tranquilidad y bien estar de estos pueblos, y de su comercio, y asegurarles la respetabilidad en el Exterior.

El punto del no reconocimiento de la Independencia del Paraguay por el Gobierno Argentino es digno de meditación imparcial! No hay otra mira que la conservación pacífica de un derecho en un caso necesario en que se presentan dificultades insuperables que afectan la seguridad e intereses recíprocos. [...]

Respuesta de *La Revolución*: Continua artículo del 30 de marzo de 1845.

En este siglo civilizador, en que los más distantes miembros de la gran familia humana propenden a estrecharse por medio de numerosas relaciones; en que la paz y prosperidad de los más adelantados están ligadas con el progreso material e intelectual de los que siguen en esa amplia carrera de civilización y perfeccionamiento, señalada a la humanidad por su creador: la existencia de un tirano, de uno de esos monstruos producidos por las descomposiciones sociales, tan naturales en sociedades que se agitan en regenerarse; es más que una calamidad nacional, es una verdadera calamidad general que no alcanza más o menos a todos los estados relacionados con el país desafortunado que lo produjo. La célebre República Argentina, ese país benefactor, tan digno de mejor suerte, ofrece una postrera confirmación de aquella verdad, después de los innumerables testimonios que de ella da la historia, y de que tan poco caso han hecho los representantes de las naciones más interesadas en atenderlas. Más como tratándose de intereses positivos no se puede ser excéptico impunemente al fin han probado el amargo fruto de un tardío desengaño: al fin han tocado las cosas en que no creyeron, y lamentaban las consecuencias que no quisieron prevenir. La ruinosa decadencia del valioso comercio externo del Río de La Plata; la miseria, el asolamiento de estos vastos territorios, espantando y auyentando las emigraciones y capitales europeos; las vejaciones, la opresión y el odio ejercidos sobre extranjeros indiferentes y pacíficos, la necesidad de defenderse o el deseo [...] Los hombres públicos que tan extrañamente se lisonjearon de preservar de tamaña ruina a sus respectivos conciudadanos, por medios diplomáticos, contando con el respeto del tirano a la fe de los tratados, o con su temor a la fuerza de los poderes contratantes, han visto eludidas esas garantías por la astucia y la suspicacia, y a despecho de todo, han visto a sus protegidos ser víctimas, no solo de lo males generales y necesarios, que pesan sobre el país por entero, como consecuencias de la atroz tiranía que lo desgarró, sino aun de la injusticia y malevolencia que los persigue determinada e individualmente.

Esperamos que este precedente no será olvidado en adelante. El tirano que ha destrozado la República Argentina, ni por la naturaleza de su poder, ni por las predisposiciones de su carácter personal puede propender a fundar relaciones internacionales de conveniencia recíproca; pero ni aun es de esperar

que respete las que de ante mano haya estipulado cediendo a la fuerza cuando no pudo resistirla. Que tal cosa no deba prometerse de la naturaleza de su poder se concibe bien desde que se observa que ese poder se funda en el retroceso del país, en su abatimiento físico y moral: que menos deba esperarse de su carácter personal es bien evidente desde que los tenebrosos principios de su política, enunciados en sus Gacetas y piezas oficiales, corresponden a tantos actos de infidencia que ha consumado con animo imperturbable. Lejos de hacerse ilusión con respecto a lo venidero desatendiendo lo pasado, en este grave particular, es bueno considerar que esta en la esencia de las cosas el que ese ominoso poder propenda a perpetuarse para no sucumbir desastrosamente, que, al efecto debe persistir en retener al país en el atraso y depresión en que lo ha colocado, y trabajar en sumirlo gradualmente en el aislamiento, separándolo del contacto y de las impresiones que puedan despertarlo. Es preciso considerar muy especialmente que Rosas no puede prometerse semejante resultado sino es reduciendo y restringiendo las relaciones comerciales de Buenos Aires y de los Estados limítrofes con el extranjero, siendo este el blanco que se divisa a sus combinaciones políticas.

Efectivamente la guerra injusta que hace Rosas a la Banda Oriental, país que por su posición y condiciones ventajosas esta destinado a contrapesar el poder de Buenos Aires, no tienen otro objeto, ni la victoria puede darle otro resultado que el sometimiento de ese estado a su política. Sería una cosa bien singular y bien opuesta al carácter de su sistema el que Rosas hubiese empeñado su poder, insumido sus recursos y hasta comprometido su existencia política por el mero intento de restablecer a Oribe y satisfacerlo en sus pretensiones: semejante extravagancia, propalada por sus órganos tipográficos, solo sirve para hacer más chocantes sus mirar por entre el velo de tan transparente superchería.

De este propio carácter y con tendencia hacia el mismo propósito es la política que ha desplegado con el Paraguay, país que por su posición, su vecindad, y su importancia debe despertar los recelos de Rosas. El progreso mercantil, social y político del Paraguay vendría a ser enteramente incompatible con la reclusión impuesta a Buenos Aires y al resto de la

República; tan evidente es esto que se percibe distinta y claramente a su simple enunciación. Así el Paraguay se halla, respecto a los intereses de Rosas, en el mismo caso del Estado Oriental: ambos países deben subordinarse al sistema de Rosas o contrariarlo, no hay medio, el así lo entiende, y es preciso confesar que, en esto, tiene razón y muestra sentido previsor.

Más como el estado de cosas de la República Paraguaya no le ofrece pretextos de intervención como le ha ofrecido la Oriental del Uruguay; como, además y principalmente, las actuales circunstancias le sean desfavorables para imponer y amenazar; se ha reducido a encubrir sus pretensiones con denegaciones comedidas y reservas pacíficas, con franquicias y preferencias encarecidas, con protestas amistosas y sentidas reconveniones. Vamos a ver lo que todo esto importa de real y verdadero, o digamos mejor, veamos lo que oculta de siniestro y maléfico.

En el artículo de *La Gaceta*, que reprodujimos en nuestro número precedente, Rosas ha desenvuelto extensamente esos artificios de su política, forzado como se ha visto a pronunciarse sobre el tratado de navegación que el Gobierno del Paraguay, en uso de sus prerrogativas soberanas y atendiendo a las convenciones de su país, ajustó con el de Corrientes en el mes de Diciembre próximo pasado. Rosas tacha el tratado de “ofensivo” al Gobierno Argentino, por el mero hecho de haberlo celebrado con el de Corrientes; además de calificarlo “nulo” por que desconoce, en el del Paraguay, el derecho de estipular acerca de la navegación del Paraná, que reputa ser pertenencia exclusiva de la República Argentina: después de lo cuál se pronuncia por el no reconocimiento de la independencia de aquel Estado.

Es natural que se repute “ofendido” por el mero hecho de tratar el Paraguay con Corrientes porque eso importa un desconocimiento de sus odiosas calificaciones y de las prerrogativas que él se ha atribuido de ser el representante de la Nación y el encargado forzoso de intervenir en sus relaciones internacionales. Por lo demás, si tales pretensiones sirven a caracterizar debidamente el sistema que Rosas ha hecho prevalecer en la República nadie ignora lo que ellas importan según el derecho de gentes. Este

prescribe a los neutrales el deber de considerar, en las cuestiones intestinas, a cada uno de los partidos organizados y armados como “poderes establecidos”, impidiéndoles entrometerse discernir sus títulos, ni a calificarlos, y, en tal concepto, los neutrales pueden tratar con cualquiera de los beligerantes, en los negocios que les conciernen, sin que semejante relación merezca estimarse ofensiva por parte del beligerante contrario. Esto es lo que prescribe el derecho de gentes: esto es lo que han constantemente observado las naciones cultas. Más Rosas exige del Paraguay otra cosa diversa; pretende que, desentendiéndose de la ley común y de los intereses propios, acepte sus odiosas calificaciones, participe de sus enconos, y se abstenga de la comunidad de sus anatemizados. En verdad esto es exigir demasiado de una potencia soberana; pero, conviene recordar, que Rosas no reconoce esa categoría al Paraguay.

Es cierto que el Paraná es pertenencia de la República Argentina, como que corre por dentro de sus territorios en todo su curso navegable, el Gobierno Paraguayo no ha desconocido tal dominio, y es por eso que ha negociado con el de Corrientes, miembro de aquella comunidad, la libre navegación por el litoral de su territorio ofreciéndole en compensación la navegación del Paraguay. Que el Gobierno de Corrientes ha podido obligarse de este modo con derecho propio y sin menoscabo de los que competen a la República, es una cosa que no puede racionalmente disputársele. La acefalía en que yace después de tanto tiempo la República; la guerra en que una parte de ella se halla empeñada para liberarla a la otra de la espantosa tiranía que la oprime constituyen un estado de cosas excepcional y especialísimo, en el cual, cada una de las Provincias o Estados particulares, ha reasumido las facultades que corresponden a la Nación, y las ejercen y pueden ejercer de su propia cuenta, y bajo su sola responsabilidad, cuanto el derecho de su conservación lo requiere. Los actos de soberanía que celebran de ese modo y en ese sentido son sin duda válidos y legítimos, sin que esto traiga menoscabo o compromiso a la Nación: de este carácter son, y no de otro ninguno, los actos de esa especie que ha celebrado el mismo Rosa sin que le añadan un ápice de nacionalidad indefinida denominación con que él se decora en tales actos.

Rosas se empeña en probar que el tratado es perjudicial al Paraguay y solo favorable a los “salvajes correntinos” pretendiendo discernir los intereses de aquel país mejor que su gobierno. Pero ¿en qué se demuestra la desventaja? Cosa singular los supuestos prejuicios no aparecen ni resultan del tratado en ninguno de sus artículos, sino de las medidas que ha decretado Rosas para inutilizarlo o dejarlo sin efecto. El mismo así lo manifiesta: “El principio (dice) de que la bandera neutral cubre la carga, y que el pabellón enemigo o perjudica a las propiedades de los neutros, sería útil al Paraguay y su gobierno por la misma convención no hubiese obligado al Gobierno Argentino a impedir que se provean y fortifiquen sus enemigos rebeldes”. Es pues Rosas quien, según su propia confección, ha inutilizado las ventajas que debía reportar el Paraguay por el tratado; bajo el pretexto, notoriamente falso, de impedir el que se provean y fortifiquen sus enemigos. Cubriendo la carga el pabellón neutral, y despachados los buques de Buenos Aires solamente para el Paraguay ¿por donde sus cargamentos serían presa del gobierno de Corrientes? No puede ser más gratuito el pretexto, es patentemente una sugestión del encono que Rosas ha concebido por el hecho del tratado, no por su calidad y conveniencias. Tanto le ciega la pasión que no le ha dejado ver lo que en él es tan perceptible, respecto a la poca o ninguna participación que le cabe a Corrientes en sus ventajas: en la realidad todas redundarían en pro del comercio directo de Buenos Aires con el Paraguay. Cubierta la carga por la bandera neutra y salvas las pertenencias extrañas que viniesen bajo bandera enemiga, el Gobierno correntino renuncia a todo lo que podía legítimamente apropiarse el paso a las especulaciones de su propio enemigo. Por su parte, el Paraguay, ajustándose estos artículos, remueve el estorbo que le impedía proseguir sus relaciones comerciales con Buenos Aires; y Rosas que decía agradecerse y felicitarlo a la vez, se lo enrostra como una ofensa, y toma sus medidas para inutilizarlo. [...]

Ya lo hemos apuntado; no es el provecho del tratado lo que ha motivado la exasperación de Rosas; es el hecho, el simple hecho, de haberlo ajustado: este es el verdadero motivo de su enojo. Un tratado importa un acto de soberanía; y Rosas que ha desconocido la independencia del Paraguay, que ha protestado del reconocimiento que han hecho de ella y declarado sus reservas sobre ese

país, ha debido rechazar el tratado: esto se entiende muy bien. Toca ahora al Gobierno del Paraguay calificar con mejor acuerdo semejante procedimiento y ver si es conciliable con sus conveniencias, con su decoro y con su seguridad. Por nuestra parte haremos en particular una sola reflexión.

Si Rosas, en virtud de las reservas que ha hecho sobre el Paraguay, ha rechazado los actos de soberanía de su Gobierno, cuando estos han tenido en vista un resultado de utilidad recíproca para su país y el que Rosas gobierna, sin serle en ningún otro sentido perjudicial; ¿a qué condición de dependencia imagina reducir al Paraguay podrá emprender en adelante para promover los intereses de su país, que escape al veto de tal interventor, si desde ahora no lo rechaza e invalida por el único medio eficaz que le queda por emplear: el de hacerse reconocer y respetar por la fuerza.

La Revolución, Corrientes, 3 de abril (continuación del artículo del 30 de marzo)

El desconocimiento de la independencia del Paraguay, por parte del Dictador Argentino, y los motivos en que lo funda son ciertamente dignos de un examen escrupulosos; por que en este acto no revela a la vez sus designios y sus principios, sus pretensiones progresivas y su política retrógrada.

Entra dando por sentado que la comprensión del Paraguay en el extinguido virreinato de Buenos Aires y debe ser el principio de su actual dependencia al nuevo Estado que erigió la revolución victoriosa sobre las ruinas del sistema colonial. Ciertamente, el déspota que ha entronizado el absolutismo, abjurando las creencias de la revolución y hollando sus libertades y bienhechoras instituciones, correspondía reedificar el gótico establecimiento que esa revolución derribó, representante del régimen decaído hace bien rehabilitar los títulos de la conquista y dominio colonial para legitimar sus pretensiones, porque, es bien seguro, que no los hallará en los principios, ni en el carácter liberal de la revolución.

La emancipación de estas Provincias y consiguiente supresión del régimen colonial dejó a cada una de ellas dueño de si misma y árbitra de su suerte. El único título legítimo de todo lo que después estableciesen, no podía ser otro, en tal situación, que el que proviniese de los pactos que espontánea y libremente celebrasen. Esto es que importa el dogma de la SOBERANÍA DEL PUEBLO proclamado por la revolución, como fundamento del nuevo DERECHO PÚBLICO que, en adelante, debía reorganizar las sociedades emancipadas. Sin faltar a sí mismas la revolución, iniciada por el pueblo de Buenos Aires, no podía eximirse de observar religiosamente en la ejecución la fe política que había adoptado, que predicaba en sus tribunas y defendía con sus espadas. Monstruoso contrasentido habría sido, por parte de Buenos Aires, coartar a las Provincias sus iguales el pleno uso de aquellos derechos soberanos, que ella ejercía en su favor tan estrechamente, pretendiendo retener y ejercer sobre ellas el dominio territorial a título de fundación y posesión (*uti possidetis*): tal pretensión habría importado una afrenta para las Provincias, un baldón para Buenos Aires y un ultraje hecho a la razón, y a la conciencia de la humanidad; que habría desde luego concitado la animadversión de los pueblos contra Buenos Aires, y el horror del mundo espectador atento de aquellas cosas. En el día...¡lo va de tiempos a tiempos! En medio del estupor general, Rosas, no solo consuma la usurpación, sino que aun tiene la insolencia de justificarla. Parecemos hallarnos en un pueblo en medio del cual se hiciese serenamente la apología del crimen; ¡tanto como eso dejaran las almas heridas por el terror! [...]

Consecuente, pues con los principios consagrados precedió la JUNTA GUBERNATIVA, aquella primera y memorable representación de la voluntad popular, a iniciar la obra de la nueva asociación política que deba subragar al régimen abatido, invitan a las Provincias, nombraron sus diputados y de ese modo fue instalada la NUEVA ASOCIACIÓN, que, por otro pacto posterior y más solemne, fue al fin constituida en NACIÓN libre e independiente.

Tal fue el origen purísimo de la unidad y ser nacional de la República Argentina; tal la naturaleza de los principios de su revolución, y el carácter de sus hechos y conducta, respeto de los demás Estados que se originaron

ayudados por el poder de sus armas victoriosas. Las cruzadas que despachaba la República a las secciones todavía sometida eran para redimirlas y emanciparlas, no para reducirlas a su dependencia. EL PUEBLO ARGENTINO no anhelaba conquistas sino glorias bienhechoras, su ambición, por el hecho de ser pura, era mucho más grandiosas que la de aquellos pueblos que hicieron la guerra para engrandecerse con sus despojos. Poseído de su alta misión, las más generosa y sublime que pueblo alguno en la tierra haya jamás cumplido, supo llenarla noblemente, renunciando al precio de sus victorias, contento con el mérito de reportarlas, y satisfecho con el beneficio que hacía a la causa común.

De este modo es como le han debido su libertad, Chile y Lima, Bolivia y el Estado Oriental del Uruguay. Nótese, en cuanto a los dos últimos, que ambos pertenecieron en un principio a la asociación Argentina, pues que tuvieron su representación en nuestros cuerpos constituyentes; y, sin embargo, bastó después que significaran la voluntad de desligarse para que la República los segregara de su seno. Esto es terminante en cuanto a Bolivia, y, en cuanto al Estado Oriental, aun que deba decirse que ella aceptó más bien que solicitó la independencia, cuando la obtuvo por una secesión, conviene sin embargo no olvidar que, en esa misma aceptación, obraba conforme a su propia voluntad. ¡Tanto como esto los Gobiernos constituidos, que han regido la Nación, han sido consiguientes con los principios consagrados en todos los actos de la revolución!

Con respecto al Estado del Paraguay la conducta que han observado dichos Gobiernos ha sido la menos equívoca a este respecto, y la más conforme con los precedentes establecidos en ese orden. El Paraguay permanecía aun subordinado a los mandatos del Rey de España mucho después que la mayoría de las Provincias había sacudido su dependencia; en tal estado el nuevo Gobierno de Buenos Aires cometió al General Belgrano la misión de deponer aquellos mandatarios y dejar al país en aptitud de constituirse. Todos sabemos el feliz éxito que tuvo la empresa. Desprendíase el Paraguay de la caduca dependencia y constituyó un gobierno popular e independiente de la autoridad general constituida en Buenos Aires. El partido que desde ese momento tomó

el Paraguay ni fue atacada, ni fue desconocido, por parte de aquella autoridad, ni de ninguna otra de las que le sucedieron en el discurso de la revolución; siendo de observarse aquí que no ha sido esta la conducta que han observado nuestros gobiernos con aquellas Provincias a quienes el espíritu de partido desligaba de la obediencia a la autoridad nacional, la cual, en esos casos, empleaba la fuerza y la política a la vez para reducirlas. Y aun que sea cierto que de antecedentes negativos no sea lógico sacar conclusiones positivas; pero a lo menos es lícito inferir presuntivamente la voluntad ajena cuando deja de obrar pudiendo y debiendo hacerlo. Si pues los gobiernos de la República hubiesen considerado al Paraguay como parte integrante de ella, parece natural que hubiesen observado respecto de él la misma conducta que guardaron con los demás en semejantes casos; que hubiesen hecho valer la persuasión o la fuerza, cualquiera de los medios que las leyes constitucionales ponían en sus manos para mantener la integridad del Estado, a fin reatarlo al orden y dependencia nacional. No habiéndolo hecho así, en tanto tiempo, según era de su deber, habiendo por el contrario, guardado para con aquel país la más estricta prescindencia: ¿no será racional presumir de todo ello el que las autoridades nacionales de la República, sus representaciones y gobiernos supremos, jamás consideraron al Paraguay como parte de ella; que, por el contrario, estando a los principios y carácter de la revolución, respetaron el partido que aquella Provincia abrazó desde el principio, y que, en fuerza de este respeto, se han abstenido tan absolutamente de tomar ingerencia en sus negocios, o de promoverle pretensiones contrarias a su situación?

Rosas no lo estima así, pues él entiende que el Paraguay no debe gozar de la independencia por que no contribuyó a conquistarla. Esta expresión, medítase bien, contiene todo el alma de Rosas. Cuando se trabó con la Francia por el intento de forzar a los franceses al servicio militar, al mismo tiempo que les exija estricta neutralidad en calidad de extranjeros, declaró que estos eran admitidos en el país a condición de que habían de dar para recibir; expresión análoga a la anterior. Las innobles y mezquinas pasiones que predominan esa alma y que descubre sin pensarlo, la tornan antipática y enemiga de las acciones magnánimas y de las ideas generosas. Por todas partes donde las distingue las persigue, y arroja sobre ellas su turbio y venenoso aliento. Esto

hace con el Paraguay. Le choca, le repugna hacerle una concesión desinteresada; y nada le importa menoscabar con ello el glorioso renombre de su patria.

Continuará

La Revolución, Corrientes, 10 de abril de 1845 (conclusión)

Por lo demás, el Paraguay puede contestar las denegaciones de Rosas que hemos apuntado diciéndole: “Que el derecho a la independencia que compete a los Estados Americanos proviene de la naturaleza, no del éxito de la fuerza o sea de la victoria; si bien es verdad que esta ha hecho triunfar ese derecho rescatándolo del vasallaje colonial: que este vasallaje, cuyos carcomidos títulos Rosas ha exhumado ahora para apropiárselos, fue una de aquellas inicuas usurpaciones de que se compone la historia de la tiranía durante su ominosa y prolongada dominación: que los esfuerzos gloriosos que hizo el PUEBLO ARGENTINO para abatir el soberbio estandarte de los Pizarros y Almagros le dan ciertamente un perfecto derecho al reconocimiento y retribución de aquellos otros pueblos sus hermanos que, colocados en circunstancias insólitas han venido a gustar del fruto de la victoria sin haber participado de sus peligros y sacrificios; pero que es así mismo cierto que ese PUEBLO MAGNÁNIMO invalidaría él mismo sus gloriosos títulos si, poniendo precio a sus beneficios, pretendiese despóticamente mucho más de los que le es debido, a costa de los intereses y derechos supremos de sus beneficiados”.

En verdad, no vemos como se le pueda disputar al Paraguay estos convencimientos. Pretender despojarlo de su derecho, por que nada hizo para sustentarlo, una vez que peligró, es atribuirse la facultad de inculparlo, de residenciarlo y castigarlo; ejerciendo sobre él la supremacía más odiosa y humillante. Negarle su independencia como parte de la asociación Argentina, cuando jamás concurrió a formarla, es reputarlo de inferior condición a los miembros de esa asociación, que la constituyeron voluntariamente. Esta bien que la República Argentina, salvando la independencia común, tenga perfecto derecho a una justa compensación de sus sacrificios: el Paraguay no lo

desconoce, y, desde que esto es así, es una felonía hacia los dos países el intentar convertir en pretexto de usurpación, de colisión y antipatías aquellos mismos motivos que median entre ellos para estrechar sus vínculos fraternales, y fundar ventajosas y duraderas relaciones.

Rosas no desconoce todo esto: él está apercibido de la ineficacia e invalidez de sus reservas, y así es que para suplirlas y coonestar mejor sus designios ha interpuesto pretextos de un orden diferente, ha dicho que “los motivos de precisión que obligan al Gobierno Argentino, a pesar de sus muy amigables y fraternales disposiciones hacia el Paraguay, no son esos principios; que lo grave de la dificultad consiste en que no hay medio para conciliar el reconocimiento instado por el Gobierno del Paraguay con los intereses recíprocos”.

Antes de estos renglones ha dicho también: que no tiene otra mira (en el no reconocimiento) “que la conservación pacífica de un derecho en un caso necesario en que se presentan dificultades insuperables que afectan la seguridad e intereses recíprocos”.

En todo lo cual Rosas quiere decir que el reconocimiento por su parte de la independencia del Paraguay suscitaría peligros a la independencia común y acarrearía prejuicios a los intereses de uno y otro país. Más ¿cuáles son esos peligros? El no los determina, pero los significa y da a entender que provendrían de la libre navegación del Paraná [...] ¿Después de tal confesión habrá lugar a dudar de que el sistema que Rosas ha concebido para perpetuar su poder consiste en el aislamiento de estos países, en sustraerlos a la comunicación del mundo civilizado, reproduciendo en ellos la Fábula del Vellocoino sepultado en un Laberinto, custodiado por dragones [...]? Más prescindiendo de esto, veamos, discurriendo fríamente, bajo cual sistema de política es una posible que peligren los destinos de uno y otro país.

Este particular es de suyo tan claro y perceptible que no se necesita discurrir mucho para comprenderlo en toda su extensión. Nada en efecto se presenta más conducente a la independencia común y a la recíproca ventura

de ambos países, atentas todas sus respectivas condiciones físicas y morales, como el reconocimiento del Paraguay, por parte del Gobierno Argentino, fundado en pactos de arreglos mutuos, en cuanto a su seguridad y preservación. Mancomunados así en el doble sentido de su existencia y bienestar nada tendrían que temer en ninguna de los dos respectos de pretensiones extrañas, porque serían bastantes fuertes para hacerse respetar. Al abrigo de esa alianza poderosa, la libre navegación del Paraná, derramaría en estos incultos países los beneficios de la civilización, sin que pudiera servir al ejercicio de la fuerza. Por su constitución natural, ese hermoso tributario del océano no puede ser sino un vehículo de la civilización, siendo inadecuado para escuadras de guerra de alto bordo. Por el contrario nada es más capaz de comprometer la independencia común y perjudicar las conveniencias recíprocas como la interposición de una política tiránica que comienza por desconocer lo que no se puede racionalmente recusar, y se encamina a aventurar lo cierto y justo por aspirar a lo dudoso e injusto; pues tal es, en suma, lo que importa las reservas sobre un país que no ha querido ni quiere pertenecer sino así mismo. Un semejante sistema no puede conducir sino a separar para siempre dos Estados, hermanos por su origen y aliados por intereses, levantando entre ellos el más insuperable de los entredichos el de las antipatías y prevenciones locales; a privarles de la fuerza que da la unión y de las ventajas que resultan de amistosas y francas relaciones; y a inducir al más flaco a buscar su salud en apoyos extraños, por medios extremos, procurando la perdición de su contrario, en la cual pocas veces se encuentra la propia.

De este modo un poder capcioso y siniestro puede suscitar peligros y calamidades, en medio de la mayor seguridad, y en donde solo existen relaciones propicias y circunstancias favorables.

Tocando este punto tiene su lugar una observación importante sobre lo que la experiencia ha confirmado a ese respecto durante los 15 años en que el País ha estado colocado bajo la acción directa e indirecta de la tirante policia que lo ha comprimido. Antes de este período y durante el fervor de la lucha con la Metrópoli, puede decirse con propiedad, que la independencia no se vió jamás

seriamente comprometida; ni en esa lucha, en que siempre equilibrábamos su poder cuando no le superábamos; ni en la cuestión con el Brasil, en la que, si bien nos desprendimos de un hermoso territorio, lo arrebatamos al mismo tiempo por la victoria del poder que lo detentó, por medio de la sorpresa. Sólo después cuando el poder destructor de la tiranía había consumado su obra de aniquilación, es en efecto que la seguridad del País, su integridad e intereses vitales han sufrido menoscabos irreparables, y quedan gravemente comprometidos. En ese período, la República ha sido despojada por una nación poderosa; y se ha empeñado con otra, no menos temible, en una guerra injusta de su parte, zafando del peligroso empeño a favor de satisfacciones humillantes, y de reparaciones onerosas. Todo esto no es más que una parte de los menoscabos que ha sufrido, y una mera designación de los peligros en que se ha visto comprometida la Nación [...] Una parte decimos, por que, ¡Cuántos más sacrificios importaría a lo largo esa cuestión Oriental cuyas postreras consecuencias pueden ser bien diferentes a su desenlace inmediato! Y ¡Quién puede responder de que tantos valiosos derechos e intereses, que la República tiene pendientes con Estados limítrofes, no serán despojos de los que la codician, aprovechándose de su largo abatimiento! A Rosas le estaba pues reservado el haber así comprometido, desde ahora para muchos tiempos, la seguridad e intereses primordiales de la Nación; y este es el fruto que ella ha reportado de su resignación y sometimiento al régimen del absolutismo. De este modo, y por la más singular de las coincidencias, Rosas ha venido el mismo ha realizar aquellos siniestros anuncios que el propio forjaba con designios bien patentes por otra parte. Todos saben que, desde que rescató el poder absoluto con la doble mira de justificar sus excesos, de extenderlo y perpetuarlo, figuró y arreció, enfática y magistralmente, misteriosos peligros, extensas tramas que amenazaban la independencia. Como la intención de tales almas era bien conocida nadie se curaba de la invención, en la cual, por otro lado, habría costado caro el fijarse; y cuando ninguno, hasta el mismo Rosas quizás, ya no pensaba más en ello; siendo natural que ninguno imaginara que la mentira, ese extravío de la voluntad alucinada o pervertida, se tornara en una verdad: aparece una triste realidad sorprendiéndonos a todos allí en donde solo existía la superchería. Así todo que esta solo nos ofrecí en su origen de

ridículo y desdeñable, nos despierta ahora sentimientos bien diferentes haciendo rebozar la indignación en nuestros pechos.

Cuando se trata de calcular lo que Rosas es capaz de hacer por lo que ha hecho de antemano, y de referir este dato a los altos intereses internacionales de un pueblo como el Paraguay, que los tienen tan conexos y numerosos con el país que Rosas gobierna; ese ejemplo veraz y elocuente, que hemos aducido, no debe ser desatendido: el viene en apoyo de lo que hemos adelantado a este respecto en la introducción de este artículo. Ese sistema de retrogrado absolutismo (pues, sea dicho de paso, hay otra especie de absolutismo progresivo y pacífico con él que no se debe confundir el de Rosas) que hiere a la vez todos los intereses propios y extraños es todavía más amenazante para lo venidero que funesto ha sido hasta lo presente; porque según hemos apuntado, no puede detenerse en su carrera invasora sin perecer. No solo compromete la seguridad del País en que domina, y expone con ella la de los estado subalternos sus limítrofes, por las injustas y temerarias colisiones en que de tan continuo lo empeña; sino aun también por la flaqueza y abatimiento a que lo ha reducido. En esa triste situación, Buenos Aires deja de ser en el Río de la Plata el antemural de esta porción del continente sudamericano y el guarda de su seguridad contra las agresiones extrañas. Desconocer la importancia suma de estos principios, por parte de aquellos a quienes se refieren, sería cegarse voluntariamente sobre su propia suerte. Porque ¿Qué condición cabría al Paraguay o a la Banda Oriental, estados contiguos y conexos en mil respectos con Buenos Aires, sino contasen con su apoyo, mediante la alianzas que deben unirlos, en el caso de una agresión poderosa? Sería aquella que cupo ya a Montevideo, cuando la República Argentina, envuelta en disturbios, no pudo acudir en tiempo a su auxilio. Abramos los ojos, tiremos aquella mezquina venda de otro tiempo que tal vez los ciñe aun, y procuremos reconocer la VERDAD; fuera de ella solo existe el error arrastrando los pesares de cerca o de lejos. Concluyamos; el sistema de Rosas, sus pretensiones invasoras son igualmente funestas a las conveniencias y a la seguridad común. Está en el interés y en el derecho del Paraguay oponer la fuerza desde ahora contra esas pretensiones y esos actos, que lo insultan, lo damnifican y amenazan a la vez, puesto que son irreductibles por su naturaleza

a la razón y justicia. Las ocasiones favorables son raras; malograr la que ahora se presenta puede costar un amargo arrepentimiento.

Documento 3

El general José María Paz explica por qué sería un error la separación de Corrientes como república independiente y ofrece detalles sobre su relación con el gobernador Joaquín Madariaga

Fuente: José María Paz, *Memorias póstumas*, Buenos Aires, Emecé, 2000, T. II. Capítulo XXXIX. Invasión de Urquiza a Corrientes, pp. 563-573.

[...] Quiero dar una idea del Paraguay y de la política de su gobierno, sin olvidar la del Brasil, que tanta influencia ha tenido en estos negocios.

El gobierno imperial, y en general, la población brasileña, ha heredado de los portugueses esa insaciable sed de territorios que devoraba a sus mayores. Como si no poseyeran terrenos inmensos, que no pueden ni poblar ni utilizar, y de que ellos mismos no saben qué hacer, conservan pretensiones territoriales en todas sus fronteras. Sus límites con la Banda Oriental y con Bolivia Oriental y con Bolivia están indefinidos, y por todas partes tienen cuestiones territoriales que ventilar. El gobierno, estudiosamente, las prolonga, acechando la ocasión de decidir las a su favor y engrandecerse. Obrando en el mismo sentido, procura debilitar a sus vecinos, y como el más poderoso es la República Argentina, es consiguiente que pretenda subdividirlo hasta el infinito. Rodeado además el imperio de estados pequeños, su influencia será omnipotente, y vendrá a ser de hecho el regulador universal de Sudamérica. Ya vimos en años anteriores que siéndole imposible, conservar su conquista en la provincia Cisplatina (Banda Oriental), se contentó con segregarla de la República Argentina, haciendo que se constituyese en estado independiente. Esto mismo explica el interés político que el Brasil ha tomado en la independencia del Paraguay, sin que sea necesario suponerle otras miras, que no han dejado algunos de entrever, para hallar la clave de su política.

Muchos han considerado esta monarquía, única en el nuevo mundo, como una planta exótica, cuya conservación será difícilísima. De aquí han deducido

que este imperio concluirá por la influencia de los principios democráticos, o que él anonadaría las repúblicas, haciendo triunfar los monárquicos. Sea de esto lo que fuere, pienso que son cuestiones ajenas de mi propósito, y dignas de ser tratadas con más detención e inteligencia. A mi objeto basta probar que el gobierno imperial ha mirado con placer el derrumbamiento de la República Argentina, y que ha obrado consecuentemente. Puedo asegurar también que algunos de mis compatriotas han entrado en esos proyectos, sin que pueda discernir si seriamente pensaban en ellos, o si únicamente los promovían como un arbitrio para suscitar enemigos al dictador de Buenos Aires.

Cuando el señor Varela (don Florencio) partió de Montevideo a desempeñar una misión confidencial cerca del gobierno inglés, el año 43, tuvo conmigo una conferencia, en que me preguntó si aprobaba el pensamiento de separación de las provincias de Entre Ríos y Corrientes, para que formasen un estado independiente; mi contestación fue terminante y negativa. El señor Varela no expresó opinión alguna, lo que me hizo sospechar que fuese algo más que una idea pasajera, y que su misión tuviese relación con el pensamiento que acababa de insinuarme. Yo, obrando según la lealtad de mi carácter, y no escuchando sino los consejos de mi patriotismo, y en precaución de lo que pudiera maniobrarse subterráneamente a este respecto, me apresuré a hacer saber al comodoro Purvis y al Capitán Hotham que mi opinión decidida era que se negociase sobre estas dos bases: 1era La independencia perfecta de la Banda Oriental. 2da La integridad de la República Argentina, tal cual estaba. No tengo la menor duda que estos datos fueron transmitidos al gobierno inglés, y que contribuyeron a que el proyecto no pasase adelante por entonces.

El Señor Varela desempeñó su misión, a la que se le ha dado gran valor, y por lo que después hemos visto, y de que hablaré a su tiempo, me persuado de que hizo uso de la idea de establecer un estado independiente entre los ríos Paraná y Uruguay, la que se creía halagaría mucho a los gobiernos europeos, particularmente al inglés. Puede que después me ocupe de las razones en que me apoyé para combatirlo, y que creo fueron más eficaces en la consideración de esos mismos gobiernos que la artificiosa charla de los partidarios del

proyecto. Estos mismos habían lisonjeado desde mucho tiempo antes a los orientales con el de reunir esas mismas provincias a la República del Uruguay, sin lograr otra cosa que eludirlo y hacerlo cada día más impracticable.

En ese tiempo apareció en Montevideo el señor Sinibú como encargado de negocios del Brasil, quien manifestó las más pronunciadas simpatías por el gobierno que residía en la plaza, y por el triunfo de nuestras armas. Son sabidas de todas sus operaciones, desconociendo el bloqueo de Rosas y la desaprobación de su corte. En dos visitas que nos hicimos, conferenciamos sobre este negocio, y mis opiniones fueron las mismas que había expresado al señor Varela y a los señores Purvis y Hotham. Mi franqueza era tanto más debida, cuanto el señor Sininbú había tenido la de manifestarme iguales sentimientos con respecto al país. La provincia brasileña del Río Grande del Sud combatía aún por separarse del imperio y constituirse en república independiente, y él declaró que su gobierno estaba dispuesto a sepultarse entre sus ruinas antes que consentir en la desmembración de una sola provincia. A un caballero tan leal como el señor Sininbú, y tan penetrado de los intereses de su país, no podían desagradarle los idénticos sentimientos que me animaban respecto del mío, así fue que se manifestó muy complacido, y creo no equivocarme en decir que merecí su estimación.

Era muy claro que el pensamiento de separación de las provincias de Entre Ríos y Corrientes había llegado al conocimiento del señor Sininbú, pues quiso explorar mi opinión; más, después he sabido que un argentino notable (órgano por supuesto de la facción Argentina en Montevideo) redactó una memoria ensalzando el proyecto y la presentó al diplomático brasileño. El mismo sujeto me lo ha referido y me ha escrito largas cartas, persuadiéndome a que lo adoptase, cuando yo estaba en Corrientes. Lo particular es que para recomendarlo se proponía probar que era utilísimo a la República Argentina. Que se adoptase como un arma para debilitar el poder de Rosas, se comprende; pero que se preconizase como conveniente a nuestro país, es lo que no me cabe en la cabeza.

Aun en el sentido de debilitar el poder de Rosas, era equivocado el pensamiento, porque la nacionalidad Argentina es popular en Corrientes y Entre Ríos. Los trabajos del General Lavalle y los míos la han fortificado y robustecido. Dicho general fue muy querido de los correntinos, y lo recuerdan siempre con entusiasmo; en cuanto a mí, tuve siempre el mayor cuidado en ligar a los correntinos con los otros argentinos, y en que éstos se condujesen de un modo capaz de llenar tan notable objeto. El fruto se está palpando, pues que esas ideas de separación y de una burlesca soberanía no han tenido acogida entre las masas aunque hayan hecho cuanto les ha sido posible por desacreditar a los que no eran correntinos. En Entre Ríos aún tienen menos valor esas ideas.

La separación y progreso de la Banda Oriental, que se alega como un luminoso ejemplo, no tienen aplicación por varias razones. 1era Porque su situación geográfica le concede puertos exteriores, quizá mejores que los de la República Argentina. 2da Porque mediaron celos y odios profundos. Ya se recordará que de un ángulo a otro de la entonces provincias oriental se oía el grito de “mueran los porteños” cuando Artigas desobedeció las autoridades nacionales, y aun después.

Aunque sólo se considerase la cuestión bajo un aspecto puramente militar y de circunstancias, era ese pronunciamiento sumamente antipolítico y perjudicial. Era indudable que limitando la nacionalidad de esas provincias con el río Paraná no verían sus intereses positivos más allá de esa barrera, y asegurada que fuese, poco les importaría lo que sucediese del otro lado; por otra parte, los argentinos de otras provincias, que entraban por mucho en la balanza, no querían hacer sacrificios exclusivamente reducidos a la defensa de un país que había dejado de pertenecerles. El hecho es que los Madariaga, a quien ninguna consideración ha detenido cuanto ha estado por medio su interés personal, nunca se atrevieron a pronunciar la palabra “separación”, porque conocían muy bien que esa palabra los privaba de muchos auxiliares, y los despopularizaba en su propio país. Cuando más, se permitieron una u otra expresión vaga, incierta o misteriosa; al menos yo no he sabido que se avansasen a más.

En los próximos renglones diré algo del Paraguay; ahora he creído que convenía anticipar estas nociones, que tan poco se ocultarían al lector.

El Paraguay, mejor diré, su gobierno, por una política equivocada y errónea, participa de los deseos de ver fraccionada la República Argentina, bien sea esto por un espíritu de antipatía a Buenos Aires, bien porque crea consultar su propia seguridad. Pero, ¿cómo es que no ve aquel gobierno que debilitando a un vecino que cree peligroso robustece a otro más fuerte aún? Las vistas de la política deben extenderse más allá de la vida de los hombres, y si el presidente del Paraguay no ha alargado la suya lo bastante, no ha comprendido la misión que le ha encomendado su país. Cuando la misión del doctor Derqui, a consecuencia de aquella invitación anónima, en que ofrecía prestarse a la alianza, si se hacía ver la posibilidad de la separación, cuales eran los verdaderos intereses del Paraguay, sin que nada se consiguiese por entonces. Es de creer que más tarde produjeron algún efecto, pues vimos a dicho gobierno entrar francamente en una alianza ofensiva y defensiva, sin que se aclarase su horizonte, o, al menos, sin que yo no llegase a percibir. Sin embargo, es de creer que hubo otro motivo para esta mudanza.

El gobierno imperial, que tan interesado se mostraba en la independencia del Paraguay, la había reconocido, y acreditado un ministro residente en la Asunción. Éste era el señor Pimenta Bueno, quien hizo todo lo posible por insinuarse en las buenas gracias del presidente, y que efectivamente obtuvo hasta cierto punto su intimidad: llegó hasta celebrar un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre ambos gobiernos, el cual, después de mucha demora, no fue ratificado por el Brasil, que no llevaba su benevolencia por el Paraguay hasta comprometerse en una guerra contra Rosas. El pretexto fue decir que era antes necesario hacer una demarcación o reconocimiento de límites, lo que el Paraguay juzgó inadmisibile. Sin embargo, se remitió por Itapúa pólvora, y aun creo que algunas armas. Viéndose frustrado el presidente López en su proyecto de alianza con el Brasil, buscó por segunda vez la de Corrientes, y la propuso al gobernador Madariaga, con quien conservaba correspondencia. Conmigo sólo habían mediado algunas comunicaciones

oficiales sobre puntos accesorios, después de las que canjeamos con ocasión de la malograda misión Derqui.

El señor Pimenta Bueno apoyó sin duda el proyecto de la alianza con Corrientes, y quizá fue el alma de esta negociación, porque rehusando su gobierno tomar parte activa en la guerra, le convenía buscar enemigos al dictador argentino, que a la vez garanticen al imperio contra su poder y afianzasen la independencia de la nueva república. Pero, aún entonces, no abandonó enteramente el pensamiento de desligar a Corrientes de la República Argentina, como se verá en lo que más abajo diré.

El gobierno del Paraguay conocía muy bien la ley de 13 de enero, que establecía el directorio de guerra, cuyas disposiciones autorizaban exclusivamente a esta autoridad para ajustar tratados y entender en las relaciones exteriores; no obstante, el tratar juntamente con el director de la guerra y con el gobierno de Corrientes, y aún proponía al último una entrevista para arribar más fácilmente al arreglo de la alianza. El gobernador Madariaga se excuso con su enfermedad, y propuso mandar en su lugar a su hermano Juan, que era su alter ego, a quien asocié al señor Márquez, muniendo a ambos de los más cumplidos poderes y cartas credenciales. Por más que el señor Márquez representó que sólo el director de guerra estaba autorizado por la ley para celebrar tratados, el presidente se obstinó en que figurase el gobernador de Corrientes como parte contratante, llegando a hacer una condición sine qua non de este requisito. En ella era secundado por el señor Pimenta Bueno, el cual decía muy cándidamente al señor Márquez que no podía comprender la autoridad de que se había conferido al director de guerra, ni la facultad de que había sido investido. Como si los nombres importasen mucho, se fijaba en el que me había conferido la ley de 13 de enero, sin advertir que mucho mayor irregularidad envolvía la pretensión de asociarme a una autoridad ilegal para el efecto que se buscaba. Sin embargo, era el asunto demasiado importante para que no se hiciesen sacrificios, si fuese menester, y consentí en que el gobernador de Corrientes autorizase por su parte los mismos enviados, como al fin se hizo. Este empeño en desconocer hasta cierto punto la capacidad del director de la guerra, en hacer intervenir al gobernador de Corrientes, y en

conferenciar con Madariaga personalmente, revela la intención del presidente López y de su consejero, el señor Pimenta, de desvirtuar esa sombra de autoridad nacional que en mí residía, y de separar en cuanto les era posible al gobierno de Corrientes del resto de la república; aun el deseo de entenderse personalmente con los Madariaga de lugar a sospechar que algo pretendían adelantar, que no debía confiarse a la pluma, ni a un tercero. Fuese lo que fuese, lo más interesante era la alianza, y ella se consiguió.

No se crea por lo que antecede que yo no mereciese crédito y buena opinión al presidente y a sus compatriotas por el contrario, pienso que me la dispensaban más allá de lo que merezco; pero sabía el señor López mis sentimientos argentinos, no ignoraba la lealtad de mi carácter, y esto bastaba para que se me excluyese de confianzas que debían herirlos. Por lo demás, es fuera de duda que la alianza reposaba en mi reputación militar y en el concepto de probidad con que me honraba, como él mismo lo ha declarado posteriormente.

Sobre todo lo que hayan dicho del Paraguay, es preciso suspender el juicio. Se habrá oído ponderar la inocencia, la docilidad, las virtudes de los paraguayos; sus bellas disposiciones, su patriotismo, su entusiasmo contra Rosas; hasta su robustez, su destreza en nadar y cabalgar, han sido objetos de admiración a la distancia; pues bien, sépase que en todo hay que rebajar mucho, muchísimo. Con un gobierno como el del doctor Francia, ¿qué adelantos morales podía haber obtenido aquel desgraciado pueblo? ¿Qué virtudes podían haberse cimentado? ¿Qué género de progreso puede concebirse? Es verdad que el paraguayo obedece con una servilidad de que no hay ejemplo a la autoridad que ha sucedido a la del finado dictador; es fuera de duda que mira como un sacrilegio la menor acción o expresión que pueda ofenderla; es cierto también que lleva a tan lejos esa obediencia que se hace un deber de conciencia el espionaje y la delación; pero esto todo, y no pasa de ahí la decantada subordinación del soldado paraguayo.

Educados por el doctor Francia, a nadie respetaron sino a él o al que le ha sucedido, y que designan con el nombre de supremo. No hay gradaciones en

aquella sociedad; todo está nivelado, fuera del gran personaje que ejerce la primera o quizá la única autoridad. En el ejército sucede poco más o menos lo mismo. Ya se recordará que el dictador no concedió grados militares sino hasta capitán, y éstos eran tan precarios que poco o nada significaban en todo el mundo. Aunque el actual presidente ha hecho algunas variaciones a este respecto, y hasta ha dado grado de coronel, está muy distante el ejército paraguayo de tener una organización regular, ni aun haberse aproximado a ella.

He visto una proclama del señor López, con motivo de su venida al campamento del ejército en los últimos meses del año pasado (si no me engaño), en que dice que está maravillado de tener un ejército donde no hay crímenes que castigar. La cosa parecerá y es algo peregrina, si no es que concedamos que los paraguayos se han convertido en ángeles, sin embargo, no tengo duda que hasta cierto punto tiene razón el señor López, porque el prestigio de la autoridad suprema es tal que contiene a los más osados. (...)

Dejaré estos pormenores para ocuparme otra vez de la negociación; después de algunas dificultades fue llevada a cabo, y dio el tratado de alianza ofensiva y defensiva que vio la luz pública. Se celebró otro, secreto, que no importaba gran cosa, y que se conocerá algún día. En cuanto a la inteligencia personal entre el señor López y los Madariaga, no creo que se avanzó gran cosa, porque don Juan se hizo conocer muy pronto, por más que las disposiciones de aquél fuesen las mejores a este respecto; sin embargo, no dejó de hacerse algo en su principio, que después no dio ningún resultado a los interesados; luego me ocuparé de ello.

Mi comunicación desde esa época empezó a ser regular y frecuente con el señor López: nuestras relaciones parecían estrecharse. ¿Había sinceridad en ellas? Diré lo que pienso, y que ya creo que indiqué antes. Gozaba del mejor concepto en el del señor López, pienso que tenía por mí verdadera estimación; en los paraguayos había hasta entusiasmo; más, era argentino de buena fe, no ocultaba estos sentimientos, y por más que los manifestase amigables a la nueva república, no se me creía a propósito para los manejos secretos que se

tenían en vista. Temían también que ganase influencia entre los paraguayos, y querían lo que han querido otros muchos: servirse de mis conocimientos y créditos para hacerlos servir a sus miras. Sería preciso algún tiempo y un ánimo más desocupado para escribir prolijamente y detallar los sucesos que han tenido lugar en los cincuenta días que han precedido a la llegada del ejército pacificador a Villa Nueva. Sin embargo que no me es posible hacerlo del modo que deseo, procuraré dar una idea remontándome ligeramente a algunos sucesos anteriores, cuyo conocimiento es esencial para la inteligencia de los que acabamos de presenciar.

Desde que me recibí del mando del ejército que se decía Cuarto Libertador, me contraje con la eficacia que me es propia a corregir los abusos, que abundaban; a establecer una regular disciplina, que había; y a moralizar a esta masa de hombres que se resentía por todas partes de corrupción y de preocupaciones. Fui constantemente contrariado por los Madariaga, que se prometían acuadillar estos buenos soldados, y que, para ello, presentaban la licencia como el mejor medio para llegar a sus fines; ya antes lo tenían puesto en práctica y, para marchar a mi objeto, tenía el doble trabajo de desarraigar los vicios introducidos y plantar en su lugar las buenas instituciones.

Entre los Madariaga es bien conocido el don Juan, que sin ser el más autorizado, porque no era el gobernador, era de más influjo, tanto por el irresistible que ejerce sobre su hermano, cuanto porque, teniendo el mando militar, estaba más en contacto con la última clase de la sociedad (...). Su mando, de consiguiente, era mucho más extenso que el del mismo gobernador, y sus órdenes eran cumplidas en toda la provincia porque nadie ignoraba que tendrían la sanción del gobernador y que le vendría una responsabilidad que tendrían la sanción del gobernador y que le vendría una responsabilidad de hecho al que las resistiese; más que todo, era de temer el odio y la venganza del intruso mandón ofendido, y ya había más de una prueba de cuán caro debía costar la desobediencia.

Es verdad que todos los que llevan el apellido de Madariaga, en cualquier ángulo de la provincia que estuviesen, tenían, como una emanación del

gobierno inherente a su próximo parentesco, una suma de facultades de que hacían un uso ilimitado. A su voz se abrían las arcas públicas y todas las receptorías de la provincia hacían los abonos que ellos les prescribían. Hacían contratos empeñando la fe del gobierno sin precedente autorización y, cuando más, se dignaban por pudor a invocarla falsamente, porque contaban con la aquiescencia del hermano, y, finalmente, tomaban toda especie de medidas gubernativas. Pero este terrible abuso era más notable en el modo de proceder de don Juan, el que no tenía barrera que lo contuviese y que no salvase. Las valiosas estancias de los prófugos han sido vasto campo de sus dilapidaciones; se puede decir que las ha destruido para regalar, sin juicio y sin discernimiento, a los que pensaba ganar para sus ambiciosas miras. El hermano mayor, que es gobernador y que adolece de una enfermedad terrible, miraba todo esto sin celos ni envidia porque lo tenía designado como sucesor suyo [...]

Mi llegada a la provincia y los sucesos que se siguieron, hasta ponerme al frente del ejército y de la defensa del país, hicieron a don Juan ocultar su ambición o, por lo menos, aparentar que la reducía a más estrechos límites. Protestó su absoluta conformidad, su adhesión a mi persona y el más desinteresado patriotismo. Vanas protestas que encubrían la más loca ambición y la más pérfidas intenciones, como los sucesos lo demostraron.

Por noviembre de 1844 marchó al Paraguay en la mejor armonía, y autorizado suficientemente para negociar el tratado de alianza con aquella república; al despedirse, me rogó que le escribiese cartas de suma confianza, para manifestar al presidente López y probarle la confianza que yo le dispensaba. Todo se hizo así, y también el tratado, que llenó la medida de su orgullo. Creyó a su vuelta ser el hombre de los destinos, y el que debía regir los de estos países; creyó que el ejército del Paraguay estaría a su devoción, y que podía emplear los mismo medios para desmoralizarlo y acaudillarlo que había puesto en práctica con el de Corrientes. Creyó, en fin, que había llegado el tiempo de quitarse la máscara y mostrarse al descubierto.

* * *

Documento 4
Correspondencia entre el gobernador de Buenos Aires
Juan Manuel de Rosas y el presidente de la república de Paraguay
Carlos Antonio López sobre la existencia de la nacionalidad argentina,
la independencia de Paraguay y la situación de Corrientes

Fuente: *Comercio Del Plata*, Montevideo, 16 y 24 de octubre de 1845.

Montevideo, Octubre 16 de 1846

Navegación de los Ríos:

Con motivo de las observaciones que hicimos sobre las respuestas del dictador de Buenos Aires a las proposiciones de paz, vuelve la Gaceta de Rosas a tratar la cuestión de la navegación de los afluentes al Plata. Esta vez, a diferencia de las otras, ha tenido que entrar en el terreno a que nosotros trajimos la discusión, es decir, ha tenido que examinar los derechos de todas las provincias bañadas por el Paraná: desde que así lo hiciera, ciertos estábamos de que se enredaría en sus propios artificios: así ha sucedido.

Rosas, llevando adelante su sistema de dominar en todas las provincias, niega perentoriamente a las litorales el derecho de legislar sobre la navegación de los ríos.

“La provincia de Santa Fe, dice la Gaceta, la de Entre Ríos, la de Corrientes, no podrían declarar por sí mismas libre la navegación del río Paraná, y tampoco podría la de Buenos Aires, ni cualquiera otra de las de la Confederación, franquear aquella navegación interior. Este asunto corresponde a la decisión de la nación entera, y el derecho toca a toda ella en común”.

Así sería la verdad, si hubiese una nación reunida, un pacto de unión entre las provincias, una representación nacional compuesta de diputados de todas ellas, a la que hubiese encargado la formación de leyes y reglamentos obligatorios para todas: entonces, esas provincias, a quienes corresponde el dominio del río que la baña, habrían sometido las deliberaciones sobre ese punto, como sobre todos los otros, a la decisión de ese cuerpo general, y tendrían, por eso, que someterse a leyes a cuya formación sus propios representantes habrían concurrido. [...]

Con esa serenidad que le distingue, para asentar como hechos reconocidos las más notorias falsedades, Rosas dice en su Gaceta del 3 del corriente, que las

“provincias integrantes de la Confederación Argentina se han unido indisolublemente en un cuerpo de nación, bajo el sistema federal, por tratados solemnes”.

Esto es todo y por todo falso, y provocamos a Rosas a que presente esos tratados: no lo hará; ellos no existen.

Las provincias Argentinas son catorce: de ellas sólo cinco tienen tratados entre sí; a saber, Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, litorales; y Córdoba, interior. Los tratados entre las cuatro primeras las ligan a todas recíprocamente: los de Córdoba son únicamente con Buenos Aires. Rosas no cita en su Gaceta otros tratados que esos mismos: tampoco puede mostrar más: pero eso, como se ve, tan lejos de comprender a las provincias integrantes de la Confederación Argentina, sólo comprenden a cinco de ellas, y más propiamente a cuatro.

Eso es poco: ninguno de esos tratados contiene un solo artículo, una palabra sola que ligue a las provincias que los firmaron en cuerpo de nación, como falsamente asegura la Gaceta de Rosas. Es precisamente todo lo contrario: son tratados, que tienen por base la absoluta independencia de cada provincia, hasta que se reúnan todas en un cuerpo de nación; y tanto así, que

todos ellos estipulan que en una oportunidad, que Rosas jamás ha de permitir que llegue, se invitará a todas las demás provincias a reunirse en federación; prueba patente de que no están hoy reunidas.

El último de los tratados que ligan a las provincias entre sí—exceptuando por supuesto, el misterioso pacto de 14 de agosto, no conocido todavía—es el que celebraron las litorales, en 4 de enero de 1831. Pues bien, su artículo 1º dice literalmente *“Los gobiernos de Santa Fe, Buenos Aires y Entre Ríos (Corrientes entra después en ese tratado) ratifican y declaran en su vigor y fuerza los tratados anteriores, celebrados entre los mismos gobiernos, en la parte que estipulan paz firme, amistad, y unión estrecha y permanente, reconociendo recíprocamente su libertad, independencia, representación y derechos.”*

Ese artículo, como se ve, tan lejos de pactar que se forme cuerpo de nación, establece la perfecta independencia de cada provincia(...) dispone que las provincias contratantes “se ligan en alianza, ofensiva y defensiva contra toda agresión o preparación de parte de cualquiera de las demás provincias de la República (lo que Dios no permita), que amenace la integridad e independencia de sus respectivos territorios”.

¿Es eso compatible con un pacto que une en cuerpo de nación? ¿Qué nación es esa, en la que cuatro de sus provincias forman alianza ofensiva y defensiva contra las otras también suyas? ¿Será ahora preciso demostrar que esas alianzas solo se celebran entre poderes independientes, y jamás entre provincias o Estados de una misma nación? ¿Habría quien hablase seriamente de una alianza ofensiva y defensiva entre Boston, Filadelfia y Nueva York, contra las agresiones de la Louisiana o la Carolina?

El artículo 15 del mismo tratado, dispone que mientras dure el presente estado de cosas, residirá en Santa Fe una comisión Representativa de los gobiernos de las Provincias litorales de la República Argentina; y la 5º de sus atribuciones, fijadas en el artículo 16º, es literalmente la que sigue:

“Invitar a todas las demás provincias de la República cuando estén en plena libertad y tranquilidad, a reunirse en federación con las tres litorales, y a que por medio de un Congreso General federativo se arregle la administración general del país bajo el sistema federal, su comercio interior y exterior, su navegación, el cobro y distribución de las rentas generales y el pago de la deuda de la República, consultando del mejor modo posible la seguridad y engrandecimiento general de la República, su crédito interior y exterior, y la soberanía, libertad e independencia de cada una de las provincias”

Ese artículo confunde perentoriamente a Rosas, y revela toda su falsedad. Por él se ve que eso que él llama Confederación Argentina no es otra cosa que una palabra sin significado real, un embuste inventado por él, tolerado por el miedo de los que se postran ante su gobierno de terror; y que ha hallado eco fuera de aquí, gracias a la perseverancia de Rosas en repetirlo. Ese tratado que él invoca habla siempre de las provincias de la República, usando este nombre, no el de Confederación, que un pacto ninguno, se encuentra; y tan lejos de existir ese cuerpo, invención falsa del dictador, el tratado dispone que se invitará a las provincias a reunirse en federación. Esta invitación no se ha hecho hasta ahora; las provincias permanecen en el mismo estado de aislamiento, y de perfecta independencia, que estipularon en esos propios tratados; y así naturalmente copiado, *“por medio de un Congreso General Federativo se arregle la administración general del país bajo el sistema federal”*. ¿Dónde está ese Congreso? ¿Cuándo se reunió? ¿Cuál es el arreglo, que han hecho, de la administración general del país? Y si nada de eso existe; si no está cumplida siquiera la invitación a las demás provincias para formar aquel Cuerpo Constituyente; si no se ha llenado una sola de las condiciones estipuladas, ¿Cómo tiene frente Rosas para aseverar que todas *“las provincias integrantes de la Confederación Argentina se han unido indisolublemente en un cuerpo de Nación, bajo el sistema federal?”* Vergüenza, oprobio, para quien tan descaradamente ultraja la verdad, falsifica los tratados, y los invoca contra su tenor literal!

Uno de los objetos que, por el artículo copiado, debe tener el Congreso General que se reúna, es el de arreglar el comercio interior y exterior, la navegación. De este punto partiremos mañana al continuar este artículo, que la falta de espacio nos hace ahora suspender.

Montevideo, 24 de octubre de 1845.

Contestación de Carlos Antonio López, Andres Gill a Juan Manuel de Rosas.

¡Viva la República del Paraguay! ¡Independencia o muerte! Asunción, julio 28 de 1845.

[...] Arguye usted que no obstante ese acto de apresamiento de buques argentinos, el Paraguay negoció una convención con Corrientes. Fuera difícil responder a una aserción así absoluta, si dicha nota no enunciase posteriormente motivos, por cuanto querer que esta República apreciase, juzgase y se decidiese a favor o contra Corrientes, solamente por un acto beligerante entre esa provincia y Buenos Aires, fuera una exorbitante pretensión, que quebrantara la neutralidad del Paraguay, y la llevaría desde luego a hacer una causa común con uno de los dos Gobiernos en lucha. Pero Usted parece expresar la causal de su fundado resentimiento, cuando adelante añade que la administración de Corrientes no está habilitada para celebrar convenciones con potencia alguna, desde que el tratado orgánico de la nacionalidad Argentina atribuye este poder legítimo a la persona de Usted. Para contestar, o para más bien demostrar categóricamente que el Paraguay estaba y procedía en su derecho, bastará enunciar algunas proposiciones, que están fuera del dominio de la cuestión, y no vacilan en duda.

Dando de barato que el tratado fundamental del 4 de Enero esté en su entero vigor en la hipótesis de paz, los principios luminosos del Derecho de gentes no permiten dudar que la guerra suspende y rompe los tratados. La provincia de Tejas presentó un ejemplo bien reciente. Invocar en relación a los pueblos neutros un tratado, que esté roto entre los propios contratantes, que en vez de establecer la confederación, la unión y la obediencia sustenta una guerra larga,

formal y sangrienta, es verdaderamente invocar una idealidad, que no habita en el mundo en que existimos.

Pero, prescindiendo aun de la larga contracción, que de los argumentos indicados se podría derivar, es también cierto que la honra de Usted no podrá desconocer que el único poder de hecho que existe en Corrientes, es el Gobernador con quién el Paraguay trató. Él, y sólo él dispone del territorio, fuerza y recursos públicos. Buenos Aires no posee en toda la extensión de la provincia un sólo palmo de terreno, un sólo soldado, ni el más pequeño símbolo de jurisdicción. Si hay desorden, no ha podido reestablecer el orden: cualquiera que sea el derecho, el hecho real e innegable es el que queda expuesto. En tales términos, y en la necesidad absoluta e indispensable de tratar o hacer la guerra, que debería acoger el Paraguay? La guerra por los principios de integridad nacional que Usted insinúa, comprometería esta República con la Confederación, levantaría el estandarte de las hostilidades, a que Buenos Aires ciertamente respondería. Sufrir los ataques de Corrientes, y dejarse envolver como víctima indefensa, votada a la divinidad, sería una extravagancia inconcebible del pensamiento, cuanto más de la realidad.

No queda otro expediente, sino tratar con el único Gobierno actual, tratar sobre la actualidad e intereses del Paraguay, sin afectar a tercero, sin envolverse en la lucha, sin decidir de que lado había razón o justicia, y esto es lo que se hizo. Recriminar este paso, es recriminar el derecho y las nociones todas de la verdad y de la justicia. Es demandar pretexto para fines distintos y reservados para convenientes oportunidades.

El Paraguay celebró anteriormente convenciones con el Gobierno de Corrientes: los disidentes de la Provincia del Río Grande del Sud en guerra con el Gobierno del Brasil también celebraron: Buenos Aires supo y no significó su desaprobación ni tampoco evitó o neutralizó los males, que de ahí se siguieron al Gobierno de aquel Imperio. Es pues notable la novedad de su actual política. El derecho de conservación, defensa y existencia personal autoriza al propio súbdito de un Gobierno a salvar su pueblo a tratar con otro, que vive sobre sí para evitar la destrucción y la guerra. (...)

Esto claramente quiere decir que él recurso único es hacer del Paraguay parte de la confederación, como Usted indicó y continúa pretender.

A este respecto conviene que la República del Paraguay de a Usted un ultimátum inmutable, que lo dispensará el incómodo de enviar a su comisionado particular, y es que, si se trata de una confederación voluntaria, y nacida de la libertad y adhesión legítima de esta parte de América, es ocioso hablar de eso, pues que ella decida e irremediablemente no quiere. Si se trata de confederación no por principios legítimos, sino por la arrogancia de la violencia y de la fuerza, es bueno atender que el siglo de la conquista ya pasó

El Paraguay conoce lo que puede y vale: él juró su independencia, renueva anualmente su juramento, sus hijos aman su tierra, que para ellos es incontestable, puede ser destruido por alguna grande potencia, más no será esclavizado por ninguna.

En estos términos son escusadas ulteriores contestaciones: es además injurioso proponer a un pueblo que abdique de su nacionalidad y existencia política.

Respuesta de Rosas a López. También reproducido en este número.

22 de marzo de 1845.

[...] Gobierno con el general de la Confederación, mediante el cual, Usted estaba en el deber de respetar las leyes constitucionales de ella. La provincia de Corrientes, bien se la considere bajo su actual intrusa y anárquica administración o bajo otra legal y en conformidad a su Constitución, no puede celebrar pacto alguno por sí, ni obligar con él a otros Gobiernos de la República. Vigente se halla el tratado del 4 de Enero de 1831, en cuyo art. 4 se establece que las Provincias que forman la confederación “se comprometen a no oír ni hacer proposiciones, ni celebrar tratado alguno particular, una provincia con otra de las litorales, ni con ningún otro Gobierno, sin previo

avenimiento, expreso de las demás Provincias que forman la presente Confederación”.

En virtud de este Pacto es que las Provincias de la Confederación y entre ellas las de Corrientes, se hallan sin representación legal para obligarse por cualquiera estipulaciones, y que los actos que practiques en tal sentido, no producen consecuencia, sobre la que pueda establecerse deber alguno porque ellos tampoco dan derecho: en virtud de él es que el Exmo Gobierno del Paraguay, cualquiera que sea su capacidad política, no ha podido tratar con aquella refractaria administración; sin faltar a las consideraciones que le imponen las leyes orgánicas de esta República, leyes de que Usted debe tener conocimiento porque de ellas fue instruido el actual ministro Secretario de Usted el Sr. Andre Gill; siendo comisionado de este Exmo Gobierno cerca de este, y en virtud de él es que tal convenio es ofensivo de la soberanía de la confederación por el reconocimiento formal que por parte del Emo Gobierno del Paraguay se ha hecho de la facultad con que los salvajes unitarios de Corrientes podían celebrarla desconociendo las atribuciones que fuera de toda razón les reconoce, y por los efectos que en favor de ellos produce dicho convenio, y que han demostrado en todas sus circunstancias, y atacando principios que lo inhabilita para todo pacto y estipulación. Y en virtud de él es en fin, que el Gobierno encargado de las Relaciones Exteriores de la República, considerando la desestimación que se ha hecho de sus actos amigables; las pérdidas causadas al Comercio de estos pueblos, los peligros que amargan la existencia de la República, las ofensas inferidas a su dignidad y derechos, y la necesidad de atender con urgencia al remedio de tantos males, ha dictado una medida que la pone en seguridad, que salva su decoro, y que inutiliza los malignos designios de los salvajes unitarios.

[...] no le negará la justicia al infrascrito, al persuadirse que faltaría al más sagrado de sus deberes, traicionaría la honorífica confianza con que lo han favorecido los Pueblos confederados, y a sus propios sentimientos, si en medio de tan premiosas circunstancias y de extraordinarios sucesos, ni tomase medidas adecuadas a cortar de raíz las malignas intrigas que ponen en

ejecución los salvajes unitarios para anegar en sangre el propio suelo que los vió nacer y de que son traidores y feroces desoladores.

Documento 5

Los argumentos del gobierno del Paraguay sobre la independencia de la república de Paraguay, la inexistencia de la nacionalidad argentina y la situación de la provincia de Corrientes

Fuente: *El Paraguayo Independiente*, Asunción, 19 de julio, 2, 9, 23 y 30 de agosto, 13 y 20 de septiembre y 4 de octubre de 1845.

Asunción, 2 de agosto de 1845.

“Nosotros todos los que tenemos sangre y corazón paraguayo, debemos sentir y apreciar un noble orgullo, viendo que nuestra Administración Suprema estudia de continuo los medios de libertar y asegurar el comercio y el bienestar de la República, y con pulso firme hacer respetar los derechos de la Patria, la consideración y la dignidad que le son debidas. La gloria de un pueblo es su primer patrimonio. Sin ella, sin respeto no hay nacionalidad. Publicando este importante y brioso documento, reproducimos a los ojos del país, a los corazones paraguayos sus propias expresiones, sus ideas, sus sentimientos.

“Al Exmo Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina [...] Los decretos de Usted de 8 de Enero y 16 de Abril próximo pasados, que prohibieron todo comercio con el Paraguay, y proscribieron sus frutos, cualquiera que fuesen las vías de introducción, demandaban por sí solos de la dignidad y brío del Paraguay que procediese consiguientemente, y que reconociese que muchas veces se intenta reputar por flaqueza aquello que en realidad no es más que moderación y madurez. [...] Antes de entrar en el examen de las infundadas objeciones que se contienen en la citada nota de Usted y vistas las reflexiones que ella encierra, conviene ponderar independientemente de discusión que el Paraguay cree tener derecho propio y fundado por la naturaleza para navegar el Paraná, que por su parte puede Buenos Aires regular, como juzgue conveniente, los derechos de su aduana, y que piensa haber algún equívoco, cuando se asevera

que durante el tiempo posterior al restablecimiento de las comunicaciones oficiales, en que el comercio de los dos pueblos estuvo franco, recogió el Paraguay abultados provechos, pues que no hay memoria en esta República, de que desde entonces existiere tal franqueza, antes sí dificultades y concesiones limitadas solamente a los buques argentinos, como comprueba el decreto de 1 de Agosto de 1844 [...]

Arguye Usted que no obstante ese acto de apresamiento de buques argentinos, el Paraguay negoció una convención con Corrientes. Fuera difícil responder a una aserción así absoluta, si dicha nota no enunciase posteriormente los pretendidos motivos, por cuanto querer que esta República apreciase, juzgase, y se decidiese a favor o en contra de Corrientes, solamente por un acto beligerante entre esa provincia y Buenos Aires, fuera una exorbitante pretensión, que quebrantara la neutralidad del Paraguay, y la llevaría desde luego a hacer causa común con uno de los dos Gobiernos en lucha. Pero Usted parece expresar la causal de su no fundado resentimiento, cuando adelante añade que la administración de Corrientes no está habilitada para celebrar convenciones con potencia alguna, desde que el tratado orgánico de la nacionalidad Argentina atribuye este poder legítimo a la persona de Usted. Para contestar, o más bien demostrar categóricamente que el Paraguay estaba y procedía en derecho, bastará enumerar algunas proposiciones, que están fuera del dominio de la cuestión, y no vacilan en duda.

Dando de barato que el tratado fundamental de 4 de Enero esté en entero vigor en la hipótesis de paz, los principios luminosos del Derecho de Gentes no permiten dudar que la guerra suspende y rompe los tratados. La provincia de Tejas presentó un ejemplo bien reciente. Invocar en relación a los pueblos neutros un tratado, que está roto entre los propios contrincantes, que en vez de establecer la confederación, la unión y la obediencia, sustenta la guerra larga, formal y sangrienta, es verdaderamente invocar una idealidad, que no habita en el mundo en que existimos.

Pero prescindiendo aun de la larga contradicción, que de los argumentos indicados se podría derivar, es también cierto que la honra de Usted, no podrá

desconocer que el único poder de hecho, que existe en Corrientes, es el Gobierno con quién el Paraguay trató. Él y sólo él dispone del territorio, fuerza y recursos públicos. Buenos Aires no poseen toda la extensión de la Provincia un solo palmo de terreno, un solo soldado, ni el más pequeño símbolo de jurisdicción. Si hay desorden, no ha podido restablecer el orden, cualquiera que sea el derecho, el hecho real e innegable es el que queda expuesto. En tales términos, y en la necesidad absoluta e indispensable de tratar, o hacer la guerra, que debería escoger el Paraguay? La guerra por los principios de la integridad nacional que Usted insinúa, comprometería esta República con la confederación, y levantaría el estandarte de las hostilidades, a que Buenos Aires, ciertamente respondería. Sufrir los ataques de Corrientes y dejarse envolver como víctima indefensa, votada a la divinidad, sería una extravagancia inconcebible del pensamiento, cuanto más de la realidad.

No quedaba otro expediente sino tratar con el único Gobierno actual, tratar sobre la actualidad e intereses del Paraguay, sin afectar a tercero, sin involucrarse en la lucha, sin decidir de que lado había razón o justicia, y esto fue lo que se hizo. Recriminar este paso es recriminar el derecho y las nociones todas de la verdad y de la justicia [...]

Paraguay celebró anteriormente convenciones con el Gobierno de Corrientes, los disidentes del Río Grande del Sud en guerra con el Gobierno del Brasil. Buenos Aires supo y no significó su desaprobación, ni evitó o neutralizó los males, que de ahí se siguiesen al Gobierno de aquel Imperio. Es pues notable la novedad de la actual política. El derecho de conservación, defensa y existencia personal autoriza al propio súbdito de un Gobierno a salvar su vida, puesta en peligro por otro, cuanto más un pueblo a tratar con otro, que vive sobre si para evitar la destrucción y la guerra. [...]

La primera razón que Usted deduce, es que por ella se dió libre entrada al Paraguay a las propiedades y efectos argentinos, apresados por Corrientes, dando así complemento al pillaje. Si el Paraguay hubiese franqueado esa entrada, estaba en su derecho, y por tanto a nadie injuriaba, más es inexacta la proposición, pues muy al contrario se procedió. Estaba en su derecho repite el

infrascrito porque un Gobierno neutro no es obligado a cortar su comercio con los beligerantes, sino en los caso especiales que indica el Derecho de Gentes. Corrientes hizo un comercio continuo e indistinto con el Brasil por toda la costa del Uruguay, y Buenos Aires no se acuerda de ninguna reclamación al respecto. Ningún Gobierno tiene la obligación, ni la facultad de adivinar la identidad de los efectos apresados para excluirlos de su comercio y circulación. En los mercados públicos de Europa civilizada la posesión es un título de las propiedades muebles.

A pesar de conocer sus derechos e intereses el Gobierno Supremo del Paraguay para retirar todo pretexto y enervar toda objeción, declaró al Gobierno de Corrientes en 31 de Octubre próximo pasado que no podía consentir en que los buques argentinos comisados en caso de alguno pudiesen ser nacionalizados en la República, ni obtener despachos de suerte que jamás enarboláran el pabellón paraguayo. A más de eso nunca estipuló el comercio de los efectos apresados, y en consecuencia denegó por delicadeza permisos que fueron pedidos para el puerto de Corrientes. Fue una condescendencia demasiada y extraordinaria para con Buenos Aires, fue una medida que pudiera considerarse antieconómica, y que sólo sirvió para favorecer al comercio del Brasil con Corrientes, y por fin el resultado es una acusación ajena a la verdad, y por lo mismo injusta.

De lo deducido verá Usted que también cae sin vigor la segunda imputación de que ese libre comercio facilitaba recursos con que Corrientes alimentase la guerra, recursos que se dice equivaldrían a un auxilio efectivo. Demostrado, como está, que no se estipuló al acusado comercio, fuera gastar tiempo en aumentar palabras.

A este respecto conviene que la República del Paraguay de a Usted un ultimátum inmutable, que le dispensará el incómodo de enviar un comisionado particular, y es que, si se trata de una confederación voluntaria, y nacida de libertad y adhesión legítima de esta parte de la América, es ocioso hablar de eso, pues que ella decidida e irremediabilmente no quiere, si se trata de una confederación no por principios legítimos, sino por la arrogancia de la

violencia y fuerza, es bueno atender que el arreglo de las conquistas ya pasó. El Paraguay conoce lo que puede y vale: él juró su independencia, renueva anualmente su juramento, sus hijos aman su tierra, que para ellos es sagrada. Firma Carlos Antonio López y Andres Gill.

19 de julio de 1845.

Antes de todo observaremos de paso que Oribe sin poder reconocido por Potencia alguna, sin la cualificación necesaria de Presidente del Estado Oriental, sin que tuviese cuestión alguna con la República del Paraguay, no sólo rompe todas las relaciones con ella, más se avanza hasta a imponer obligaciones sobre sus súbditos, y a tratarla como parte integrante de la Confederación! [...] Se trata de reorganizar el antiguo virreinato, por lo que la guerra entre el general Rosas y la República Oriental, según las miras de aquel, no acabará por convenio, mediación o transacción alguna, sino por la conquista. Puesto Oribe en la Presidencia oriental, tendremos la empresa de la reorganización comenzada. Seguía la conquista de la provincia de Tarija, que Buenos Aires tiene protestado pertenecerle, habrá una guerra con Bolivia, pero qué importa ella para un Gobierno cuyo elemento es la guerra? Seguía la tentativa de recolonizar el Paraguay, y si fuese posible, la totalidad de las provincias del Perú [...]

Si el pensamiento que llevamos expresado, no fuese exacto, como dejaría Buenos Aires de ofenderse de que Oribe se pusiese en hostilidades con la provincia de Corrientes? No representaría Oribe un poder extranjero a la Confederación? [...] Llámese alianza (entre Rosas y Oribe) o tenga cualquier denominación, esta será indiferente, lo que tendrá valor, será la realidad de las relaciones que se pretenden y la naturaleza de los hechos obliga a creer que el verdadero pensamiento es la reorganización del Virreinato, no por voluntad de los pueblos, sino por la fuerza, y legitimidad nacida de derecho divino. Entonces el exclusivo de la navegación del Paraná, y la propaganda contra los extranjeros servirá, completamente para habilitar y engrandecer solamente la ciudad de Buenos Aires, que en vez de dar el ejemplo, le franquea ampliamente sus puertas.

Escrito de Rosas a López, 22 de marzo del 45. (publicado en *El Paraguay Independiente* el 26 de julio de 1845)

[...] La provincia de Corrientes, bien se la considere bajo su actual intrusa y anárquica administración o bajo otra legal, y en conformidad , a su constitución, no puede celebrar pacto alguno por sí, ni obligar con él a otros Gobiernos de la República, vigente se halla el tratado de 4 de Enero de 1831, en cuyo artículo 4. Se establece que las provincias que forman la confederación se “comprometen a no oír ni hacer proposiciones, ni celebrar tratados alguno particular, una provincia con otra de las litorales, ni con ningun otro Gobierno, sin previo avenimiento, expreso de las demás provincias que forman la presente confederación [...] En virtud de él es que el Exmo Gobierno del Paraguay, cualquiera que sea su capacidad política, no ha podido tratar con aquella refractaria administración, sin faltar a las consideraciones que le imponen las leyes orgánicas de esta República, leyes de que Usted debe tener conocimiento, porque de ellas fue intruido el actual Ministro Secretario de Usted el Sr. D. Andrés Gill , siendo comisionadode ese Exmo Gobierno, cerca de este ; y en virtud de él es que tal convenio es ofensivo de la soberanía de la confederación por el reconocimiento formal que por parte del Exmo Gobierno del Paraguay se ha hecho de la facultad con que los salvajes unitarios de Corrientes podían celebrarla desconociendo las atribuciones que fuera de toda razón les reconoce, y por los efectos que en favor de ellos produce dicho convenio, y que se han demostrado en todas las circunstancias , y atacando los principios que los inhabilita para todo pacto y estipulación [...]

Firma Juan Manuel de Rosas y Felipe de Arana

En el mismo periódico se le contesta a Rosas: “Con efecto extraño que nuestra administración Suprema no se entendiese y tratase con el Gobernador legal de Corrientes, y si con el Gobierno que llama intruso, que reconociese la bandera y el derecho de captura de los insurgentes, y les concediese el de visita. Es más que ridículo pretender que el Paraguay fuese a descubrir donde se halla el inculcado Gobernador legal de Corrientes, que es propiamente un

Obispo in partibus infidelium. Aún cuando se supiese su nombre y residencia, pues que no se halla en punto alguno del territorio de Corrientes [...] que serviría una convención celebrada, con quien no tenga medios algunos de darle observancia y ejecución? Cree la Gaceta Mercantil que un tal tratado contuviese la más pequeña realidad? [...] El Paraguay no reconoció bandera ni tampoco dió derecho de captura o visita a Corrientes. El decreto de 7 de Octubre es anterior a la Convención de 2 de diciembre, y no está en el poder de la imprenta argentina alterar el orden natural de los tiempos. Por ese decreto el Gobierno de Corrientes se declaró en uso y goce de tales prerrogativas, la Convención de 2 de Diciembre nada aumentó, antes restringió, si ella no existiese, la bandera, captura y visita correntina permanecerían en su vigor y en la más amplia extensión. A más de esto el Paraguay, como neutro que es, no tenía derecho de decidir si tal bandera y prerrogativas eran, o no legítimas ; desde que se envolviese en la decisión, que tratase de desconocerlas, y consiguientemente de oponerse, estaba fuera de la neutralidad, y en guerra abierta. Cuando Buenos Aires, proclamando su independencia , creó una bandera, y se abrogó el derecho de captura y visita sobre las embarcaciones españolas, hubo alguna nación neutra que se opusiese a sus determinaciones ? Y dado el caso que hubiese, continuaría a ser neutra ? Dejemos de tan despreciables acuasaciones.

La neutralidad obliga a no tomar parte en la cuestión o lucha de los beligerantes, a considerar externamente como legítimos sus actos, en fin a ser imparcial, y no a unirse a Buenos Aires contra Corrientes como pretendía el Gobierno argentino [...]

Si el Paraguay cortase sus relaciones comerciales con Corrientes, es clarísimo que no podría bajar por el Paraná, que quedaría en un bloqueo completo, él conservó su neutralidad, mantuvo el statu quo de sus relaciones, y Buenos Aires se queja, y declara que por esto no puede consentir en el comercio recíproco, de suerte que en todo caso su política fraudulenta le destinaba un bloqueo formal y absoluto. Hay acaso un solo expediente de inteligencia y acuerdo con quién así procede? Entre las numerosas pretensiones que las Potencias beligerantes han ensayado hacer valer en

detrimiento de las naciones neutras, hay algunas tan infundadas que basta enunciarlas, para que quede reconocido el absurdo que encierran. Algunas veces han exigido que las naciones neutras cierren sus puertos a la marina enemiga, otras, que ningún comercio agiten con ella, en fin que no celebren tratados algunos. Por más absurdas y violentas que sean estas pretensiones, ellas han aparecido de parte de aquellas potencias que se creen en posesión de poderlas apoyar por la fuerza, pero como son opuestas a los intereses de gran número de las naciones que de este modo se hallan perjudicadas han sido siempre repelidas, o de acuerdo entre varias, o separadamente. La Fuerza brutal de la iniquidad será siempre vencida por la fuerza esclarecida de la justicia, y los Gobiernos insensatos que pretenden asentar su dominación sobre las ruinas de los otros acabarán siempre por ser víctimas de su propia insolencia.

Aplicamos a Buenos Aires esta regla luminosa del Derecho de Gentes. El Paraguay no aspiraba a más que guardar sus anteriores relaciones con los beligerantes, exigía solo que sus intereses y derechos no fuesen gratuita e indevidamente ofendidos. La aspiración de una dominación universal envenenó sus más inocentes y laudables intenciones, y se esforzó, y se esforzará por convertirlas en pretextos, o instrumentos de agravios y hostilidades”.

Luego se reproducen párrafos de la *Gaceta Mecantil* para mostrar por que no le reconocen la independencia al Paraguay.

“Lo grave de la independencia Paraguaya consiste en que no hay medio para conciliar el reconocimiento instado con los intereses recíprocos, que la entrada por agua al Paraguay no puede efectuarse sino por el Río Paraná, que corresponde a la Confederación Argentina, que tiene derecho de disponer de esa navegación, y en suma que en caso de ser afirmada la independencia Paraguaya, tiene de prohibirla”. Esta es pues la verdadera cuestión y no la inocente y justa convención del 2 de Diciembre.

Supóngase que nuestro Gobierno rescinda esa Convención; creará alguno que el Gobierno de Buenos Aires abriese el comercio del Paraná? No, nadie se deje engañar. Exigiría que el Paraguay cortase primero todas las relaciones mercantiles con Corrientes, protestando que de otra suerte el comercio que se restableciese, iría por nuestro intermedio a favor de Corrientes. El resultado sería un compromiso con esta última Provincia, y de ahí la imposibilidad de llevar adelante la navegación, nuestra República se envolvería en un círculo vicioso, constituyéndose finalmente en lucha con Buenos Aires y Corrientes.

9 de Agosto de 1845

El primer pensamiento que es dictado por el brio nacional y confirmado por todos los corazones paraguayos esta expresado en las siguientes palabras, los decretos de Usted de 8 de Enero y 16 de Abril próximo pasado, que prohíben todo comercio con el Paraguay, y prescriben sus frutos, cualquiera que fuesen las vías de penetración, demandaban por sí solos de la dignidad y brío del Paraguay precediera consiguientemente [...] La nación que reciba ofensas e injurias, y no recuerde de hacer respetar sus derechos tiene perdida su fuerza moral, y comprometida las fortunas individuales y pública [...]

Pues porque solamente porque el Paraguay precisa de los productos que no son vuestros, sino de las fábricas europeas, cuyo pasaje le prohibís, tendreis acaso derecho de alegraos por los efectos de vuestra política destructora? No, el pueblo paraguayo sobrio y moralizado no cambia su libertad e independencia por derechos de Aduana, ni por el pasaje del río, que indebidamente llamais solo vuestro. Las naciones que tienen producto a cambiar con el Paraguay, pierden justamente tanto como este con el sistema de prohibir el cambio de su trabajo. Este sistema es violento, no es natural, y por tanto él será precario y provisorio. Solamente los hechos que se fundan en la comunidad de los intereses de los pueblos, y en los principios de creación y justicia, son los que tienen el carácter de perduración y perpetuidad.

La libertad de la navegación del Paraná pertenece de derecho al pueblo paraguayo. El estado natural de las naciones no es el de guerra permanente,

sino de permutación de muturas conveniencias. Basta con un principio sea perjudicial a ellas para que reconosca que no tiene fundamento en Derecho, sino en el abuso, por cuanto la sabiduría del Creador dio a los pueblos, así como a los individuos, todos los medios necesarios para su felicidad.

Aún cuando prevaleciese el pretendido dominio de Buenos Aires sobre las aguas del Paraná, la libertad de su inocente tránsito y comercio sería sumamente útil, no sólo al Paraguay, más también a toda la Confederación, y a Buenos Aires [...] Dice la prensa de aquella ciudad que solo tratados especiales es que pueden estipular la navegación de los ríos que limitan o atraviesan diferentes Estados, y que sin ellos no hay derecho de tránsito. Dejando de lado lo que disponen el derecho positivo y el voluntario de las gentes, responderemos que la facultad de esa libre navegación existe por naturaleza, y que por lo mismo que existe, es que se estipulan el modo y circunstancias de ponerlo en práctica. El derecho no nace del tratado, el tratado sí es que nace del derecho, él se destina solamente a explicarlo y a darle regularidad. Si el derecho primitivo de la naturaleza se opusiese, tales convenciones serían monstruosidades del orden moral. ¿No es absurdo el contrariar las miras del Creador, e inutilizar las vías de comunicación, que él abrió para las relaciones de las diferentes naciones? ¿Deben estas subordinarse ante la ambición y egoísmo político?

La necesidad de abrir libre pasaje al comercio extranjero es actualmente una convicción universal. No fue en vano pues que la naturaleza varió los climas y las producciones.

Hay treinta y cinco años desde la independencia de la República del Paraguay y de la Confederación argentina, y desde entonces todos los Gobiernos de Buenos Aires hasta el actual reconocieron siempre sin la más pequeña contestación nuestro derecho de navegar el Paraná, derecho fundado mucho antes de la Independencia común, y que este suceso liberal no podía encontrar, estaba reservado para el General Rosas tal pensamiento fatricida, más que admiración debe causar, cuando el pretende disputar la propia independencia de la República? [...]

Los principios generales que regulan las convenciones de los pueblos, son siempre los mismos, cualquiera que sean los asuntos. Sea una confederación, alianza, intervención, u otro cualquier objeto, ellos regulan de la misma manera esos actos de poder soberano e independiente, primera base sin la cual no hay tratados. Por tanto, así como la guerra superveniente rompe las convenciones que constituían una alianza, sin que por eso se aniquile la soberanía de los contratantes, de la misma suerte rompe las estipulaciones federales, sin que por esto se destruya la independencia de los estados, que habían convencionado esa especie de liga o alianza más o menos modificada. Lo que exponemos, no es sólo teoría, es el modo práctico por que se regulan, y gobiernan las relaciones internacionales. El ejemplo de Tejas es muy a propósito. Tejas es una de las provincias o estados confederados de Méjico: en consecuencia de sus desinteligencias proclamó la separación e independencia. Méjico aún no la reconoció, y entretanto los Estados Unidos de Norte América no solamente la reconocieron luego, más también están en negociación con dicha provincia.

Hay casos en que ni sería posible procederse de otra suerte. Tenemos el otro ejemplo citado por nuestro Gobierno. Supóngase que Corrientes daba auxilios considerables a la guerra del Río Grande contra el Gobierno de aquel Imperio, y que Buenos Aires ninguna providencia oponía, porque no podía o no quería, que haría el Gobierno brasilero? Haría cuanto entendiese conveniente, y estaba en su derecho. Una fuerza imperial entró en el territorio correntino, hubo reclamaciones del Gobierno de esa provincia, y el de Buenos Aires ninguna señal de vida presentó en todos esos conflictos. Cómo es, pues, que fue ahora a desenterrar el tratado de 4 de Enero, que ha tantos años murió en relación a Corrientes y que solo al fin de la guerra actual es que podría resucitar? Haga que dicho tratado sea una realidad para poder invocarlo.”

23 de Agosto de 1845.

Vemos siempre la misma independencia de las provincias, la misma libertad de confederarse o no, últimamente un olvido pactado para sanar los

disgustos y desarmonías entre ellas. Tenemos, pues, confirmación repetida de que las provincias del Río de la Plata son verdaderos estados soberanos, y que solamente, cuando vinculadas por sus voluntarias estipulaciones, es que limitan o modifican su poder independiente. Como hay, pues, quién quiera forjar una confederación hija de la fuerza, y por la fuerza? [...] Nuestros lectores que atiendan las consecuencias que se deducen, tanto del tratado, como de la ley de 25 de Enero de 1825, que dejamos publicada, y de los actos del congreso constituyente que promulgó. Esa Asamblea soberana constituyente de las provincias unidas del Río de la Plata jamás consideró a la República del Paraguay como provincia de tal unión. No cuidó ni se acordó de la falta de diputados. En fin, no expresó un solo reparo, ni la mínima duda sobre nuestra independencia y soberanía. El ejecutivo nacional claramente reconoció y siguió el mismo pensamiento. Así es que, mandando el artículo 6 de esa ley que se ofreciese la constitución a las provincias para su libre aceptación y el artículo 7 parágrafo 3. Que los comunicase las resoluciones del congreso y con fin el artículo 8. Que la menor participación al Paraguay, pues que sería lo mismo que hacerla al Perú o Chile.

30 de agosto de 1845.

La institución de Guardia Nacional es de inmensa utilidad. Por cualquier aspecto que se atienda, sea política o militarmente, nuestro Supremo Gobierno tomó una medida grande y gloriosa! Ella identificó al Ciudadano con la Patria, y lo hizo participante inmediato de todos sus destinos. Las instituciones de la República, sus libertades, y su independencia, base fundamental de todos sus progresos, tienen hoy garantía y defensa organizada en la Nación en masa. En los días de peligro cada ciudadano es un soldado, cuyo puesto se halla señalado. La República está cubierta de un ejército numeroso, y el agresor que temerario osase pisar el suelo sagrado de la patria, encontraría en todo y cualquier lugar una muralla de bronce para detener y aniquilarlo [...] La civilización, los vínculos sociales entre los ciudadanos, el interés por la causa pública, nobles emulaciones de servir bien a la patria, en fin todas las relaciones nacionales obtendrán incremento! La República diariamente va

progresando, y preparándose para ocupar un importante puesto que sus grandes elementos y fecundos recursos lo destinan en la América del Sud.

30 de agosto de 1845.

El género humano es uno y el mismo en cualquier parte que habite ;él forma la grande sociedad natural, y los pueblos y naciones no son más que fracciones de él. Así el hombre moralizado y útil debe ser recibido en toda parte con amistad y protección. Este precepto filosófico es, no sólo dictado por la Santidad de la Religión, pero también por los intereses de la República. Dejemos a la prensa de Buenos Aires la tarea mezquina de declamar contra las relaciones sociales entre los pueblos, aprovechemos la industria, la inteligencia y las virtudes, siempre que obtengamos su concurso Consecuente en su marcha fundadora nuestra ilustrada Administración promulgó el interesante decreto de 20 de mayo último. La invención es una propiedad sagrada: es el fruto del trabajo y de la inteligencia, es el principio creador de la industria y de la riqueza pública [...]

Cuando reflexionamos sobre estas trascendentales medidas, y volvemos nuestros ojos para las abundantes fuentes de copiosa riqueza, que ofrece nuestro suelo virgen y fecundo, para los hermosos y vastos y francos canales, que cortan y riegan nuestro bello territorio, y le son amplias puertas de comunicación y comercio con el mundo entero, y finalmente hacia las costumbres sanas y laboriosas de nuestros compatriotas, a quienes diariamente se franquean los medios de prosperidad, nuestro corazón quiere volar a lo futuro, arrancar sus misterios y contemplar la República en su porvenir. Mal haya esa voluntad mezquina y malévola, que conspira a retardar donativos tan liberales de la Providencia, más como ante ella cae por tierra cubierto de polvo el espíritu de soberbia y ferocidad, los dones del Creador han de florecer, y dar sus deseados frutos! La Providencia creó el canal del Paraguay y Paraná para la comunicación y comercio de estas regiones, su alto decreto ha de ser cumplido infaliblemente, por que ella no decretó en vano”. [...]

La provincia de Buenos Aires igual a cualquiera de las provincias, y hasta subordinada a la mayoría de los votos de estas, celebraba con ellas tratados como de potencia a potencia, y estipulaba reunirse en nación: no había, pues, superioridad, ni unidad nacional. Sería necesario consumir todos los vestigios, todas las memorias de semejantes documentos, para que Buenos Aires pudiese soltar una sola palabra sobre derechos de fundación y posesión [...]

Nadie piense que solamente el ejército que se recogía de la Banda Oriental, fue quien movió el tumulto o revolución del 1 de diciembre de 1828. No, el halló el terreno predisposto. No los unitarios solamente, pero también algunos que se jactaban de federales, movidos de enemistad personal, de ambiciones políticas, y de la pérdida de influencia y supremacía de Buenos Aires, concurrieron poderosamente para ese grave acontecimiento.

Ya hemos dicho y repetimos que entre otros partidos Buenos Aires tiene uno que se juzga con derecho de gobernar soberanamente todo el territorio de la Confederación. Y además de gobernarlo quiere aun el derecho de sacrificar todas las provincias ilustres y bienestar exclusivo de aquella Metrópoli. En su opinión Buenos Aires heredó los privilegios de la Corte de España, y las provincias son sus Colonias. Así como la Corte española prohibía la nevegación y comercio extranjero, asesinando la concurrencia, elemento sin el cual el fruto de los trabajos jamas altea de precio, así semejantemente aquella nueva Corte proscribía esa, y otras libertades provinciales, y funda el monopolio que enriquece al monopolista a costa de los sudores y fatigantes trabajos del productor.

13 de setiembre de 1845

La primera observación que debemos hacer, y que se halla probada, es que, cuando el General Rosas tomó en 1829 cuenta del Gobierno de Buenos Aires, no había nacionalidad Argentina. Rotos los tratados que anteriormente existían en consecuencia de la revolución y guerra sustentada contra Lavalle, estaban las provincias enteramente desligadas. El gobierno de Viamont tanto reconoció, que cuidó luego de celebrar nuevas convenciones, que

restableciesen los quebrados vínculos, y el sucesor suyo General Rosas tanto confirmó ese principio, que no descansó, en cuanto no obstuvo el tratado del 4 de Enero de 1831. Es pues, el primer hecho que repetimos y asentamos, cuando el General Rosas tomó cuenta del Gobierno de Buenos Aires, no había nacionalidad argentina, había apenas relaciones creadas entre la provincia de Buenos Aires y las de Santa Fe y Córdoba, en virtud de los dos tratados publicados en nuestro número anterior.

Esta verdad era reconocida, no sólo por el Gobierno de Buenos Aires, más por todas las provincias de la confederación. Prescindiendo de las estipulaciones que ante otras provincias formularon entre sí, y limitándonos solamente a las que incluyen Buenos Aires o Corrientes, pasamos a producir nuevas pruebas de lo que exponemos [...]

Notaremos de paso que Corrientes contribuyó mucho para conseguirse la liga del litoral, y que por acto espontáneo y no por principio alguno obligatorio, pues que ninguna había, delegó poderes al General Rosas para el entretenimiento de las Relaciones Exteriores. Este fue el primer tratado celebrado por el General Rosas con el Gobierno de Corrientes: es un acto importantísimo que servirá para interpretar el posterior tratado de 4 de Enero de 1831. Por él, así como por el posterior, se ve que el nombre Confederación Argentina es pura y completamente arbitrario, y que en la realidad no es, ni significa más que, alianza ofensiva y defensiva entre las Repúblicas independientes del Río de la Plata, fundada solamente por los dichos tratados, y que solo permanecen en cuanto ellos tienen existencia y vigor, y no cuando ellos se hallan suspensos o rotos.

Ahí se confiese el estado de aislamiento, la independencia de las Repúblicas que estipulaban su liga, y el ningún derecho de obligar a las que no quisiesen entrar en ella, derecho que preguntaremos al General Rosas, si reserbaba solamente para obligar a nuestra Patria, y servir de prueba de sus finas y amistosas demostraciones de cordial fraternidad? [...]

Tales fueron los hechos preparatorios del muy invocado tratado de 4 de Enero de 1831, tratado que si no fuese la presencia de una Dictadura ilimitada, y de un ejército permanente, nadie, absolutamente nadie, diría estar en vigor, vistas las consideraciones perentorias que oportunamente presentaremos.

Pararemos aquí, pidiendo a nuestros lectores que reflexionen bien en estos actos preliminares y preparatorios de las indicadas estipulaciones de 4 de Enero, que publicaremos en nuestro siguiente número, de ese único, nexo de unión, que se llama Nacionalidad, Confederación, y todo cuanto se quiera, por que cada uno puede dar a las cosas el nombre que mejor le parezca, sin que entre tanto pueda obligar a otros pueblos a llamarlas por el mismo nombre, cuando el bautismo es forzado.

A más de los tratados que hemos publicado, hay un otro de suma importancia que reservamos para cuando hablemos de la cuestión de la navegación del Paraná. Es el de 25 de Enero de 1822, que queda mencionado y restaurado por el artículo 1 de la Convención negociada entre Buenos Aires y Santa Fe, que insertamos en nuestro número 20. Si este hubiese sido observado, ciertamente qu las Repúblicas Unidas se hallarían en paz y prosperidad, pero Buenos Aires quedaría sin Colonias, y en tal caso debía preferirse todo a l decadencia de la sucesora de la Corte de Madrid. Hay hombres para quienes la guerra, y con ella los sacrificios de las vidas, virtudes y prosperidad de los pueblos es un deleite, y los preceptos de la Providencia vanas ilusiones.

Que el General D. Juan Manuel Rosas, verdadero Dictador de la Confederación Argentina, ha impedido el restablecimiento de la confianza y buena inteligencia necesarias para obtener por medio de una negociación pacífica el reconocimiento de la independencia de la República del Paraguay. Que la ocupación exclusiva de la navegación del Paraná por el Gobernador de Buenos Aires no se funda en otro derecho que el de una pretensión ilegal, nula y atentatoria, que estos procedimientos escandalosos atacan los principios de la Soberanía popular que reconocen por base de sus instituciones todas las

Repúblicas de la América Meridional. Que la intervención del General Rosas para cambiar el orden político del Paraguay es un abuso criminal contra la libertad e independencia de los Estados Americanos, y una infracción clásica del Derecho de Gentes. Que la concentración en su persona de una Dictadura despótica e ilimitada conculca los derechos de la República, e instituye un feudo personal, un poder desconocido, que solamente proscriben las actas de independencia de las Repúblicas. Que el ensanche de tal poder por el abuso de la fuerza invierte el equilibrio conservador de la paz de las Repúblicas limítrofes.

20 de setiembre de 1845

Después de los actos preparatorios, que referimos en nuestro número antecedente, se reunieron los Plenipotenciarios de las provincias litorales en Santa Fe, para ajustar su alianza ofensiva y defensiva, primera y fundamental condición de una futura confederación, que no existía, que aun no existe, y que sólo existirá, cuando un Congreso general de las Provincias estableciere las bases, y determinare las condiciones de ese pacto nacional, que hasta el presente no pasa de un simple deseo, o mera posibilidad, la especie de confederación que será adoptada, la naturaleza, la extensión de las relaciones políticas entre las provincias, la cantidad y cualidad de poder, que será concedida al Ejecutivo general, en fin, el contrato social entre las Repúblicas independientes del Río de la Plata, aun es un problema que el tiempo resolverá. Quien tuviese la osadía de contrariarnos, que presente, no diremos la Constitución federal, pero cualquier otro vínculo de unión que no sea el tratado que vamos a publicar, el cual en sí mismo no es más que un acto preparatorio de la futura existencia nacional.

Al tiempo de ajustarse la alianza ofensiva y defensiva, o por otro nombre la liga de provincias o Repúblicas litorales, muchas cuestiones fueron suscitadas e ilustradas bajo el pretexto de prematuras, por un principio fatal, que mucho ha contribuido para las desgracias del Río de la Plata.

Hubo deseos bien laudables de establecer desde luego una organización al menos provisoria de crear una Representación nacional, y de regularizar provisionalmente la libertad de comercio de los ríos Paraná y Uruguay. El Plenipotenciario de Buenos Aires oponía la falta de poderes para tales estipulaciones, el deber de ligarse a su instrucciones, y en fin el pretexto de ser prematuro resolver tales cuestiones, que debían obtener decisión posteriormente.

No hubo falta de habilidad de parte de Buenos Aires, ni habrá jamás a ese respecto, pues que ahí se envuelven grandes intereses. ¿Querrá acaso la sucesora de la Corte de Madrid dejar de percibir derechos de los efectos extranjeros importados y consumidos por las provincias litorales y del interior? ¿Qué será desde entonces de su Supremacía y Poder? Las provincias crecerán apresuradamente pero ella quedará estacionada. A cuántos habrán llegado los réditos de la Aduana de Buenos Aires desde 1810 hasta 1845? Dedúzcase de esa suma enorme de millones de pesos la octava parte, que representará el consumo porteño, y véase a cuánto subirán las otras siete octavas partes! Pues bien, todas esa enorme cuantía que pagaría toda la deuda de la Independencia, y animaría espantosamente la industria de las Provincias, todo ese enorme caudal ha sido pagado por los consumidores de las demás Provincias, y la Corte del Río de la Plata con el dinero de ellas las ha dominado siempre. Crece en civilización, riqueza y poder cuando las provincias diariamente marchan para su completa ruina y aniquilamiento, nadie hará idea de la desgracia, sino viéndolas de cerca. Una aduana en Santa Fe sería un ramo de oliva: sería el precio de la independencia del Río de la Plata, pues que ella no fue proclamada, ni tiene otro fin y valor, sino el de la felicidad de los pueblos, que tanta sangre ha derramado. Pero todo fue en vano, se suspendieron las primeras negociaciones, el Plenipotenciario de Corrientes se retiró, y al fin la influencia de Buenos Aires venció, y modificadas las bases, que por parte de otras provincias fueron ofrecidas se sancionó el tratado de 4 de Enero de 1831 [...]

El Capitán Voorhees hizo a Buenos Aires lo que quería hacer a nuestra patria el Gobierno de esa Ciudad, y este que acusó a nuestra Administración

Suprema, por que trató con el Gobierno que ha hecho existe en Corrientes, y no desconoció su bandera, clama ahora contra aquel Capitán, por que siguió el principio que nos quería imponer. Tanta es la fuerza de la razón y de la justicia, que la propia tiranía es la primera a invocarla, desde que se ve amenazada por una fuerza mayor. Veamos esa comedia.

El Capitán Voorhees desconoció al Gobierno y bandera de Oribe, juzgando legal solamente el Gobierno de Montevideo, y apresó por algún tiempo a la escuadrilla bloqueadora de aquella Ciudad.

En consonancia de estos actos clamó el Gobierno del General Rosas por su conocido órgano: “Que la negativa de la legalidad de la bandera Oriental que usa el Gobierno de la República del Uruguay presidido por el General Oribe, negativa que implica un voto parcial e interventivo, un desconocimiento de principios, un ataque a un hecho consumado y admitido también para la protección de los Ciudadanos de los Estados Unidos, guardados por esa bandera en el territorio Oriental en que trémola, hay una violación de la neutralidad. La guerra civil destruye los vínculos de la sociedad y del Gobierno, o a lo menos suspende su fuerza y sus efectos, produce en la Nación dos partidos independientes que se miran como dos enemigos, y no reconocen ningún juez común. No tienen superior común sobre la tierra, y por consiguiente se hallan en el caso de dos naciones que entran en contestación, y que no pudiendo convenirse acuden a las armas. En este estado el poder neutral que entra a reconocer la legitimidad de títulos de uno, y negarlo al otro, abandona la imparcialidad y se mezcla en la contienda [...]

El comandante Voorhees ha debido circunscribirse a sus instrucciones de neutralidad, y respetar las dos autoridades de hecho sin mezclarse a discutir a quien pertenezca la nacionalidad, y el uso de la bandera Oriental.

Preguntamos, pues, en qué quedamos ahora? Si el Paraguay desconociese la bandera correntina, y al Gobierno de hecho de aquella Provincia, daría un paso parcial e intervenido, perpetuaría una violación a la neutralidad, según vuestras propias palabras. Ni prevalecería el invocado Tratado de 4 de Enero,

por que vos mismo añadís que la guerra civil destruye los vínculos de la sociedad y del Gobierno, o por lo menos suspende su fuerza y efectos.

Preguntamos de nuevo? Cuándo fue que hablasteis la verdad? Fue con el Capitan Voorhees (comandante de una corbeta de los Estados Unidos de América), o con el Paraguay ? Quien pensare que con el fuerte debe servirse del derecho, y con el flaco de la fuerza deberá no engañarse en la cualificación de lo último. Este hecho y otros semejantes deben causar vergüenza a los que quieren hostilizar la Independencia de nuestra Patria.

4 de octubre de 1845

“Disuelta la sociedad política, que existió, era libre a los socios fundar otra o otras. Ellos, y no la división territorial, o la personalidad extinta del virreinato, eran los únicos que tenían derecho de determinar la naturaleza del nuevo poder político, y entidad que lo ejercería. Extinguido el único poder que existía con todos sus atributos, no quedaba otro alguno. Era menester nueva creación, y solamente el pueblo soberano podía darle existencia. Las Provincias litorales del Río de la Plata, después de contiñas guerras y millares de viscisitudes, convinieron por fin celebrar el tratado de 4 de Enero de 1831. El por sí sólo demuestra que el hecho de la incorporación nació de la única fuente legítima, cual es la libre voluntad de los Pueblos. Ese tratado es el único título de nacionalidad, fuera de él no hay sino Repúblicas Independientes. Ahora bien, por qué pacto se incorporaría Paraguay? [...] La cuestión, si cuestión puede llamarse, es conocida por todo el mundo, concluiremos, pues, declarando al Héroe del Desierto, que el Paraguay vivía sometido a la sociedad y gobierno de España, tal cual ella existía, que cuando de ella se retiró, aniquilado ese modo especial de existencia, ipso facto se halló libre y desprendido de cualquier vínculos de toda y cualquier sociedad, pues que solo esa existía, y ni era posible otra idéntica, y solo sí una otra nueva diferente, y encomendada a diversos destinos, y diversos modos de vivir. En tales términos el Pueblo Paraguayo, y sólo él libre, soberana y espontáneamente quien tenía derecho de calcular su suerte, consultar sus pensamientos, seguir sus inspiraciones, y auxiliado por la Divina Providencia, asentar las bases del

edificio social en que debía pasar sus días, y trabajar para obtener su propia felicidad. Nadie tenía, ni tiene facultad de interrumpir su paz, inspiraciones y deseos o de oprimir la voluntad libre y los derechos soberanos que Dios le dió, la mano osada, que temeraria se atreviese a tocar en la Arca Santa de su libertad, derecho o nacionalidad, ha de ser cortada como sacrílega, brutal e impía [...]

Documento 6

Argumentos del rosismo

Fuente: *Archivo Americano y Espíritu de la prensa en el mundo*, Buenos Aires, 30 de abril, 21 de junio y 31 de julio, de 1845.

EL EDITOR

EL PARAGUAY Y CORRIENTES

Artículo 1.º

Cuando el Gobierno de Buenos Aires se complacia en enunciar á la H. Sala de Representantes que habia franqueado la navegacion del Paraná y de sus influyentes, á pesar de las precauciones que demandaba el estado político de Corrientes, el Gobierno del Paraguay, á cuya solicitud se había hecho tan importante concesion, celebraba tratados con los enemigos de la Confederacion, sancionando el insulto hecho á nuestra bandera, y el robo escandaloso de nuestras propiedades. Conducta tanto mas injustificable, cuanto que estaba en sus intereses, y era deber suyo, mostrarse inexorable contra estos primeros actos de piraterías, para no desalentar á los especuladores! Cualquier amago en el tránsito de la única via de comunicaci3n que le ha reservado la naturaleza, volvia a cerrarla del modo mas estrepitoso y fatal. Lo que mas debia recelar el Gobierno del Paraguay era la alianza de una provincia rebelde, y es precisamente lo que ha buscado, separándose del principio severo, pero provechoso, que lo ha preservado por tantos años de la invacion de las doctrinas revolucionarias, y del contacto de los partidos anárquicos que han despedazado las provincias vecinas. Los que mandan ahora en Corrientes son de la misma escuela de los que el Gobierno del Paraguay no quiso recibir cuando fueron expulsados de su Patria. ¡Entonces se consideró comprometido con su presencia, mientras que ahora no se cree

contaminado por su alianza! Entretanto, el solo hecho de haberse relacionado con una provincia insurreccionada y en lucha contra la Confederación Argentina, lo ha sacado de la línea de neutralidad que se mostraba tan celoso de guardar, mientras duraban nuestras disenciones domésticas. Relataremos los hechos para justificar estos cargos.

El Gobierno de Buenos Aires concedió al del Paraguay todo cuanto estaba en poder suyo otorgarle. Se resistió al principio á la demanda de habilitar la navegación del Paraná; pero al fin la satisfizo, aunque fuera con el peligro de proporcionar indirectamente provisiones y elementos de guerra á nuestros adversarios. ¿Podía el Gobierno de Buenos Aires dar una prueba mas positiva del interes que tomaba en la prosperidad del Paraguay, y de la confianza que hacia de sus gobernantes? ¡Renunciaba á un derecho para satisfacer un deseo, y prefería la conveniencia de un amigo á la necesidad de hostilizar á sus contrarios!

Tan sincera era esta concesion, que no fue revocada, aun despues de haber sucedido lo que se habia previsto. El Gobierno de Buenos Aires aguardaba el anuncio oficial de la captura hecha en Corrientes de treinta buques ricamente cargados, y el efecto de las primeras medidas tomadas por el Gobierno del Paraguay para salvarlos, cuando le llegó fortuitamente la noticia de un tratado celebrado entre esos dos gobiernos el día mismo en que el salvaje Unitario Madariaga expedía un decreto sumamente injurioso y hostil contra el Gobierno de Buenos Aires. Habia pues predisposicion é inteligencia entre las dos partes contratantes, para excluir de la navegacion del Paraná al que la había abierto, una rara abnegación en el Gobierno del Paraguay en disimular el ultraje inferido á su dignidad, á su pabellon, y á su comercio! Esta ofensa no podia ser ni mas directa, ni mas flagrante, por lo que se colije del mismo decreto, en que el Gobierno del Paraguay se queja, no solo del asalto dado a sus buques y efectos, sino de la avilantez con que se contestó a sus reclamaciones: *Un pueblo veterano en la guerra* (le decia entre otras cosas el gobierno intruso de Corrientes) *jamas cuenta el número de sus enemigos para*

*lidiar con ellos*⁴. Ni se mostró mas comedido con el convoy que salió de la Asunción, y que fue atacado por uno de sus gefes y llevado en triunfo á Corrientes, sin hacer caso del buque de guerra que lo escoltaba. Nada hizo su Comandante para impedirlo, y cumpliendo con las instrucciones que se le habían dado, volvió á dar cuenta á su gobierno de tan escandaloso é irritante suceso.

Se dijo entonces, y nadie lo dudaba, que el Gobierno del Paraguay habia reclamado energicamente contra estos actos de piratería, y que estaba alistando tropas y fuerzas navales para exigir la mas completa reparacion. Pero pronto se desvanecieron estas esperanzas, y no sin sorpresa se supo que se habia limitado á interrumpir sus comunicaciones con los Correntinos, dejando sin proteccion á los buques de las “provincias de abajo”⁵ que se hallaban en sus puertos.

A pesar de este desengaño, el Gobierno de Buenos Aires trepidaba en volver á cerrar la navegacion del Paraná, por no ocasionar nuevas pérdidas al comercio, que no podia menos que resentirse de estas mudanzas. Buscaba una solucion menos desastrosa al árduo problema que le presentaban estos incomprensibles sucesos, cuando se le obligó á adoptar el único arbitrio que le dejaba la inconsecuencia de los unos, y la perversidad de los otros. ¿Qué pedia contestar á un tratado que desmentía el principio de neutralidad tan solemnemente invocado por el Gobierno del Paraguay, y que lo ligaba á una provincia rebelde? Tratado inmoral y nulo en si mismo, porque la sola insurreccion no confiere derechos á los poderes que engendra. ¿Quién es el que toma en el dia el título de Gobernador de Corrientes? Un vil instrumento de los enemigos interiores y exteriores de la República, marcado con el sello infame de traidor á su patria. Y no es tan solo la legalidad la que le falta, sino que está fuera de la ley, como usurpador de la suprema potestad del estado. ¡Rebelde y proscripto, estos son los títulos que le asisten para celebrar

⁴ Oficio del 7 de Octubre, de Madariaga al Gobierno del Paraguay.

⁵ “Los comerciantes de las provincias de abajo, bien como los de otras naciones, podrán verificar su regreso, cuando y como vieren conveniente, &a.” Artículo 3 del decreto de 14 de Octubre de 1844.

tratados, y estipular alianzas! Tiene además otro que lo excluye de la sociedad de los hombres, y es el de pirata, bajo cuyo carácter se presentó por primera vez al Gobierno de Paraguay. El apresamiento de los buques que se efectuó en Corrientes á principios de Octubre del año anterior, es un acto insigne de piratería, que degradaría al poder más acreditado. Fue un ataque premeditado contra la fortuna individual, sin más objeto que depredarla, y sin guardar ninguna de las formas que prescribe el derecho común de las naciones para regularizar la guerra de corso entre poderes constituidos. Todas las hostilidades que puede ejercer un beligerante están comprendidas en la declaración de guerra, menos la expedición de las letras de marca, que necesitan de una declaración especial: y este orden, obligatorio para todos, ha sido invertido en Corrientes, donde los buques Argentinos fueron capturados por sorpresa, no por una medida previa de guerra, sino por un acto infame de piratería. El Gobierno del Paraguay se ha, pues, asociado á sabiendas á un bando de piratas, y lo ha hecho, olvidándose de que existía una autoridad superior, encargada de las relaciones políticas de la Confederación Argentina por el voto libre de sus comitentes. Tan efectiva es esta delegación, como es notorio el tratado que liga la provincia de Corrientes á las demás provincias litorales, entre las cuales figura la de Buenos Aires. Este tratado, ajustado en 4 de enero de 1831, es el pacto fundamental en que descansa la Confederación, y que no es dado violar sin conmovérlo. Las declamaciones y las calumnias contra la administración de una provincia, no son bastantes para romper el vínculo federal que las une á todas, ni para eximir las de los compromisos que han contraído: y uno de ellos es, que “se obligan á no oír, ni hacer proposiciones, *ni celebrar tratado alguno particular*, una provincia por sí sola con otra de las litorales, ni con ningún otro gobierno, sin previo avenimiento expreso de las demás provincias que forman la presente federación⁶.” Faltaba pues lo que los publicistas llaman *capacidad* en uno de los contrayentes para estipular un nuevo tratado, como falta á entrambos el derecho de reglamentar la navegación del Paraná. ¿Qué valen las concesiones que se hagan las partes, si son arbitrarias en su origen, y precarias en sus consecuencias?

⁶ Artículo 4.

Ha sido pues estéril el sacrificio que ha hecho el Gobierno del Paraguay de su neutralidad, y ya que se decidía á infringirla, debía inclinarse hácia el poder legal, que era tambien el mas fuerte; buscar la amistad de los Argentinos, y no de los rebeldes; asistirse del tronco, y no enredarse en las ramas. Esta resolucion hubiera correspondido á la idea que nos habiamos formado de su circunspeccion, y lo hubiera colocado con honor en las filas de los que sostienen la causa del Continente Americano. ¿Qué espera ahora de su union con los que la han desertado? ¿Los secundará tambien en sus planes culpables contra la libertad é independencia de la Patria? ¿Aplaudirá á los esfuerzos que hagan para someterla á la influencia extranjera? ¿Llamará amigos á los asesinos, y aliados á los traidores? Tales son las consecuencias que le prepara este desacierto, y que tal vez no hayan previsto los que lo han cometido. La salvacion de unos pocos buques no es compensacion bastante de tan costosos sacrificios, y mas valia perderlos que recuperarlos por medios tan degradantes. “Cuando una accion no es moral ni util, quien es el mentecato, ó pretendido sábio que podria aconsejarla⁷?” Y el tratado que examinamos, sobre inmoral é inútil, es peligroso para la tranquilidad del Paraguay, porque lo asocia de hecho á los azares de la insurreccion de una provincia contra el cuerpo político á que pertenece. Declararse independiente para asociarse al robo, no es un título de soberanía para ningun estado: á los piratas se les castiga, y no se les acaricia, ni los gobiernos deben degradarse hasta este extremo.

De esta obligacion se mostró vivamente penetrado el gobierno del Paraguay, cuando interrumpió sus relaciones con la provincia de Corrientes. Uno de los motivos que adujo en el preámbulo de su decreto, fué: “Que era un deber de todo gobierno mantener el respeto que es debido á la nacion que se representa, y no consentir jamas en ningun pcedimiento que ofenda su dignidad y su gloria⁸.” Y estos mismos principios son los que ha invocado el Gobierno de Buenos Aires para cerrar sus puertos la comercio del Paraguay y Corrientes. ¿Podía el Gobierno Argentino sancionar con su silencio la usurpación que se hacia de uno de sus mas nobles é incontestables derechos,

⁷ Madama de StAEL. *Consideraciones sobre la revolucion francesa*.

⁸ Así se expresó el Gobierno del Paraguay en su decreto de 14 de Octubre de 1844, publicado en la *Gaceta Mercantil* núm. 6,339.

permitir que se apresasen sus buques, se confiscasen sus propiedades, y se proscribiese su bandera, de un rio comprendido en su jurisdiccion, y sugeto á su alto dominio? Que un poder rebelde, en el colmo de su delirio, haya meditado semejante ultraje, es sin embargo feróz: pero que el Gobierno del Paraguay, cultivando la mas perfecta inteligencia con el de Buenos Aires, solicitando y recibiendo favores, protestando de su buena fé, y de su inalterable resolucion de acogerse á los principios de neutralidad, se haya hecho cómplice de estos atentados, y haya consentido en firmar un documento oficial que los autoriza, es lo que no podia caber en los cálculos de ningun espíritu previsor. Hay casos en que la fuerza de las circunstancias, ó la gravedad de una ofensa obligan á un gobierno á repeler sin demora un ataque injusto, ó un ultraje inmerecido, pero sin adquirir por esto el derecho de silenciar los motivos que le arrastraron fuera de la senda de moderacion y órden que seguía. Hemos aguardado con ansiedad esta manifestacion por parte del gobierno del Paraguay, y en lo que ha publicado hasta ahora, no hemos visto sino el deseo de salvar lo que le habian hurtado. Pero, por mas considerable que sea este robo, ¿debía un gobierno, tan celoso de su dignidad y de su gloria, sacrificarlas á las exigencias de unos pocos traficantes? ¿Qué se diría de un padre de familia, que ofreciera la mano de su hija al ladron que lo hubiera desnudado en la calle? ¿Le bastaría decir que lo haría para recuperar lo que le habian quitado? Si lago falta á la exactitud de esta comparacion no es ciertamente por el lado de los gobiernos, que deben mostrarse mas rígidos en todo cuanto puede comprometer el honor del pais que representan: su principal deber es transmitirlo sin mengua á los pueblos que estan siempre dispuestos a sacrificarse para conservarlo.

Un escritor soëz, que aprovecha todas las ocasiones para calumniar á la Confederación Argentina, supone que la explicacion de los últimos actos del Gobierno del Paraguay debe buscarse en las dificultades que encontró en Buenos Aires para hacer reconocer su independendencia; y á pesar del desprecio con que deben mirarse las producciones de un órgano tan desacreditado é ignorante, como podria alucinar á los que ninguna idea tienen de los primeros sucesos de nuestra revolucion, nos tomaremos el trabajo de recordarlos.

Uno de los primeros cuidados de la Junta que reemplazó entre nosotros la autoridad de los Vireyes, fué sustraer á las demas provincias del influjo de los delegados de la metrópoli. Dos expediciones se alistaron sucesivamente, la una la mando del General Ocampo, para los pueblos del interior, y la otra, bajo las órdenes del General Belgrano, que debia ayudar al Paraguay á organizar un gobierno en armonía con el que se habia instalado en Buenos Aires. El Gobernador Velazco, que mandaba entonces en aquella provincia, enemigo acerrimo de la emancipacion de las colonias, se habia puesto en relacion con la Princesa Carlota, Infanta de España, y Princesa regente del Brasil, con el objeto de desmembrar el Paraguay del vireinato de Buenos Aires, á lo que debia oponerse el General Belgrano para preservarlo de los males de una invasion, y poner á sus habitantes en estado de disponer de su suerte. “Soldados, decia este ilustre gefe á sus compañeros de armas, haced que estos pueblos os deban el uso de sus derechos; arrancadles las cadenas, y haceos dignos de la Patria á quien servis⁹.” El Gobernador Velazco, tenaz en su propósito, dio otro carácter á esta expedicion, y consiguió armar á los Paraguayos contra los que iban á libertarlos. El General Belgrano, que fundaba el suceso de su empresa en la cooperacion del mismo pueblo que se le oponia, tuvo que desistir de su intento, y dejar que el tiempo lo hiciera discernir sus amigos de sus contrarios.

No tardaron en desenvolverse los acontecimientos. Mientras que una division portuguesa invadia el territorio del Paraguay por el norte, otra fuerza numerosa, mandada por el mismo Capitan General de la provincia de San Pedro, se avanzaba por las Misiones Orientales hasta el pueblo del San Borja, con ánimo de pasar el Paraná, que separaba por aquel lado los dominios portugueses de los de S.M.C. Una carta dirigida al Gobernador del Paraguay, y que fue interceptada por un oficial patriota, explicaba estos movimientos, y no dejaba la menor duda sobre la trahicion de Velazco. “Redoble, le escribia un español Europeo, su agente oculto cerca de las autoridades portuguesas, redoble sus contestaciones con los Portugueses; que estos cubran inmediatamente la costa oriental del Paraná; que los del norte caigan

⁹ Proclama al Ejército de Operaciones del Norte; en la *Gaceta extraordinaria de Buenos Ayres* de 2 de Enero de 1811.

inmediatamente sobre el Paraguay: que nuestras fuerzas de mar cubran igualmente aquel punto, y de este modo, teniendo la costa occidental, somos los reyes de la América del Sud¹⁰.” Estos descubrimientos aceleraron la caída del Gobernador Velazco, y dieron lugar á la formación de una Junta, que adoptó los principios proclamados por el pueblo de Buenos Aires en el memorable día de 25 de Mayo de 1810. Tan falso es que el primer acto de esta Junta fué *no adherirse á la nueva nacionalidad Argentina, sino establecer sus separación de ella*, como desfachadamente lo estampa el *Nacional* en su número de 8 de Febrero, que uno de los principales cargos que los autores de la revolución del Paraguay hicieron a Velazco, fue “el empeño en sostener la total división de esta provincia, sin querer arrostrar, ó tentar un medio de conciliar su reunión con su libertad y sus derechos, y sin querer reducirse á enviar sus diputados al Congreso General de las Provincias, con el objeto de formar una asociación justa, racional, fundada en la equidad, y son comunes á todos: y que no había motivo para creer que habían de abandonar ú olvidarse de un pueblo tan ilustrado y generoso como el de Buenos Aires¹¹.”

Ni fueron desmentidos estos conceptos en la convención de 12 de Octubre de 1811, en que se hallan reproducidos y expresamente confirmados. “Deseando ambas partes contratantes, se dice en uno de sus artículos¹², estrechar mas y mas los vinculos y empeños que unen, y *deben unir ambas provincias en una federación, ó alianza indisoluble*, se obliga cada una por la suya, no solo á conservar y cultivar una sincera, sólida y perpetua amistad, sino tambien á auxiliarse y cooperar mutua y eficazmente con todo género de

¹⁰ Manifiesto del nuevo gobierno militar y político de Paraguay; en la *Gaceta extraordinaria de Buenos Aires* de 5 de Julio de 1811.

¹¹ En el mismo documento.

¹² Art. 5.º de dicha Convención, inserta en el *Registro Diplomático del Gobierno de Buenos Aires*, cuya obra ha franqueado y franquea generosamente el Gobierno actual á todos lo que tienen algún título para solicitarla. Solo á un impostor atrevido como el editor del *Nacional*, puede ocurrírsele que se haya pensado en borrar el recuerdo de unos tratados impresos en todos los diarios nacionales y europeos, publicados en el *Registro Oficial* del Gobierno de Buenos Ayres, reproducidos en la *Recopilación General de las Leyes*, y hasta en la Colección de Martens. ¡Qué bruto!

auxilio, segun permitan las circunstancias de cada una, toda vez que los demande el sagrado fin de aniquilar y destruir cualquier enemigo que intente oponerse á los progresos de nuestra justa causa, y comun libertad. En fé de todo lo cual, con las mas sinceras protestas de que estos estrechos vínculos unirán siempre en dulce confraternidad á esta provincia del Paraguay, y *las demas del Rio de la Plata*, firmamos esta acta, etc.”

Este es el tratado que el Nacional toma por tema de su disertacion sobre el reconocimiento hecho de la independencia del Paraguay, y sobre su separacion de las Provincias Argentinas; sin pararse en el sentido literal de las mismas frases que cita, y que prueban lo contrario de lo que sostiene. Acostumbrado á inventar hechos para calumniar las intenciones, ha creido que con la misma facilidad podia alterar los sucesos, de que muchos de nuestros contemporáneos han sido actores, ó testigos. Le ha parecido, ó ha aparentado creer, que la voz *independencia* empleada en este convenio, es incompatible con la idea de estado confederado; como si no fueran independientes todos los miembros del Cuerpo Germánico, de los Cantones Suizos, de la Confederacion de Norte – Americana, de la Mejicana, y de la Argentina! ¿Qué mas independencia que la del Austria, de la Baviera, de la Prusia, que envian sus diputados á la dieta de Francfort? ¿Qué mas libertad que la que se disfruta en Ginebra y Losana, partes integrantes de la República Helvetica? ¿Qué mas bienestar que el que se goza en la mayor parte de los pueblos de la América del Norte? Si los estados confederados de esta otra parte de América han sido detenidos en sus adelantos, no es por falta de independencia; y los pocos ensayos de constituciones que se han practicado entre nosotros, se fundan todos en el mismo principio proclamado en la acta de la Confederacion Norteamericana. “Cada estado conservará su soberania, su libertad, y *su independencia*,” segun lo acordó el primer Congreso de los Estados Unidos¹³. Esta misma declaracion de derechos hicieron las provincias litorales en 1831. La transcribieron literalmente para oponerla á los miserables sofismas del *Nacional*.

¹³ Art. 2.º de la Constitución sancionada en 8 de Julio de 1778.

“3. Los Gobiernos de Buenos Aires, Entre – Rios y Santa – Fé, ratifican y declaran en su vigor y fuerza todos los tratados anteriores celebrados entre los mismos gobiernos, en la parte que estipulan paz, firme amistad, y union estrecha y permanente, reconociendo reciprocamente su libertad, *independencia*, representacion, y derechos¹⁴.”

Es pues falsa la interpretación que hace el *Nacional* de la palabra “independencia”, como es capciosa y absurda su teoría de los gobiernos confederados.

(Continuará)

EL EDITOR

EL PARAGUAY Y CORRIENTES

Artículo 2.º

El Gobierno Argentino nunca pensó en quitar al Paraguay su independencia, como el Gobierno del Paraguay nunca tuvo la idea de separarse de la Confederacion Argentina. Toda su correspondencia oficial está atestada de declaraciones explícitas de su mas firme voluntad de conservar el vínculo de fraternidad que lo unia á los demas pueblos del antiguo vireinato de Buenos Aires.

El mismo *Nacional* no ha podido disfrazarlo en los pocos oficios que ha publicado, como p.e. en el de 20 de Julio de 1811, en que la nueva Junta Gubernativa del Paraguay daba cuenta de su [...] “Los mismos autos, escribia, manifestarán a V.E. que la voluntad decidida de la Provincia del Paraguay es unirse con esa ciudad y demas confederadas, no solo para conservar una recíproca amistad, buena armonia, comercio y correspondencia, sino tambien

¹⁴ Tratado de la liga litoral de 4 de Enero de 1831. En el *Registro Oficial* del Gobierno de Buenos Aires.

para formar una sociedad, fundada en principios de justicia, de equidad y de igualdad. A este fin ha nombrado ya su diputado para que asista al Congreso General de las Provincias”. –Y ¿qué otra cosa es un estado confederado, sino “una sociedad en principios de justicia, de equidad y de igualdad” [...] Y no solamente la Junta del Paraguay se sometía de antemano á esta obligacion, sino que prometía reconocer su autoridad, y respetar sus decretos– Algunas providencias, [...] relativas al régimen interior, “han sido puramente provisionales, hasta la disposicion del mismo Congreso”.

El desfachado editor del *Nacional* suprime en el Bando de 14 de Setiembre de aquel año, que tambien publica, todo lo que lo embarazaba en la demostracion que emprendió de la supuesta separacion del Paraguay de las demas provincias del antiguo vireinato de Buenos Aires: pero, aun así, no ha logrado su intento; porque, por mas que se torture el sentido de las palabras de un documento oficial, no es fácil que se le haga decir lo contrario de lo que expresa. Despues de haber felicitado á los habitantes de su provincia por el buen éxito de las negociaciones políticas con la ciudad de Buenos Aires, la Junta del Paraguay sigue diciendo –*De un solo golpe recobramos nuestro lugar entre las provincias de la nacion, de cuyo número se nos queria borrar*¹⁵.” Reproduce despues los generosos ofrecimientos de la Junta Provisional de Buenos Aires, que le dejaba en libertad de participar ó nó de sus trabajos legislativos, como lo practicaban entonces las demas provincias por medio de sus diputados: y, como la Junta del Paraguay, en su oficio de 20 de Julio, habia declarado, que “cualquier reglamento ó constitucion que se dispusiese en el Congreso General, no debia obligar á esta Provincia hasta tanto se ratifique en Junta plena y general de sus habitantes y moradores; les contestó acertadamente la Junta de Buenos Aires, que no se hallaba autorizada para sancionar este punto, por no deber preceptuar al Congreso General, ni prevenir sus deliberaciones: y que en esta conformidad podía esa Provincia das á sus diputados las instrucciones que estimase convenientes, como lo habían hecho las demas que los tenian nombrados; respecto á que en el propio

¹⁵ Bando publicado en la asumpcion del Paraguay. Véase el número 69 de la *Gaceta de Buenos Aires*.

Supremo Congreso debía ventilarse la cuestion, si las leyes establecidas por los pueblos, debian ó no ratificarse por ellos mismos en sus asambleas”.

El efecto producido en el Gobierno del Paraguay por estos conceptos de la Junta de Buenos Aires, puede argüirse de las siguientes palabras con que las trasmitió al público. “Con asombro habrán recibido los enemigos de nuestro reposo la noticia de tan justa y magnánima resolucion. Ella nos atrae el respeto debido á un pueblo libre, confirma la alta reputacion que nos hemos adquirido, y desvanecerá la esperanza de los que, por sus fines particulares, desean conservar nuestra desunion, soplando el fuego de la discordia¹⁶”.

Estaba, pues, el Gobierno del Paraguay en la firme resolucion de enviar sus diputados al Congreso General de las Provincias Argentinas, y “de vivir con ellas en una verdadera fraternidad de sentimientos, para su defensa comun y la felicidad general¹⁷. Estas disposiciones, tan repetida y explícitamente manifestadas, no se desmienten con mentiras: los sofismas no destruyen los hechos, y la mutilacion de los documentos basta por sí solo á prevenir contra los que los impugnan.

Ya hemos explicado lo que importa la palabra *independencia*, que el *Nacional* alega como una prueba evidente de la separacion del Paraguay; siendo en realidad el derecho de todo gobierno constituido, que no e pierde por adherirse á una liga, ó confederacion de estados. Este principio es tan inconcuso, que se registra como axioma en las obras de los publicistas. “Muchos estados soberanos é independientes, dice uno de los mas acreditados entre ellos, pueden juntarse en federacion perpetua, sin dejar de ser cada uno en particular un estado perfecto. Formarán juntos una república federativa, pero sus deliberaciones comunes no atacan de ningun modo la soberanía de

¹⁶ Ninguna de estas citas se halla en el *Bando* de la Junta del Paraguay, inserto en el *Nacional* de 10 de Febrero. El que quisiese cerciorarse por sí mismo de esta supercheria, podrá consultar la publicación oficial que se hizo de este documento en la *Gaceta de Buenos Aires* de 3 de Octubre de 1811.

¹⁷ Palabras del *Bando*.

cada miembro, aunque lleguen a limitar su ejercicio en algunas circunstancias, por estipulaciones voluntarias. Un individuo no deja de ser libre é independiente, cuando se obliga á llenar los compromisos que ha querido contraer”¹⁸.

En uno de los párrafos del Bando de 14 de Setiembre de 1811, suprimidos por el *Nacional*, la Junta del Paraguay reprodujo literalmente la objecion que hacia la de Buenos Aires á la pretension de ratificar las resoluciones del Congreso General en junta plena y general de sus habitantes: lo que no prueba por cierto que intentase sustraerse de la obligacion de integrarlo. Pero la consecuencia que saca el *Nacional* de este incidente es que, “desde que tuvo el reconocimiento de su independencia por la Junta del Rio de la Plata, no solo ya no hizo mencion del diputado que habia prometido mandar á Buenos Aires, sino que de nada se ocupa sino de establecer su independencia, y de las bases de la separacion entre el Paraguay y Buenos Aires¹⁹.” Por toda contestacion á una interpretacion tan extravagante, podriamos citar los muchos y varios pasages del mismo bando, en que está claramente expresado el deseo contrario: pero queremos confundir al Nacional con pruebas cronológicas que son, en este caso, las mas positivas y convincentes.

Cuando se instaló la Junta Gubernativa en la Asumpcion, el General Artigas, que aun no habia desconocido la autoridad del Gobierno de Buenos Aires, mandó a su edecan (el capitan D. Francisco Arias) en calidad de representante, á felicitar al nuevo gobierno; quien, en retribucion de tanta cortesía, le envió, con igual carácter, el capitan graduado D. Francisco Bartolomé Laguardia, con instrucciones muy precisas para el buen desempeño de su comision. Parece que este oficial no se mantuvo en los límites de la prudencia que le habia sido recomendada, y que llegó á inspirar recelos á la Junta de Buenos Aires, quien tuvo la franqueza de manifestarlos al gobierno del Paraguay. La contestacion á este oficio, todo lleno de palabras amistosas, decia entre otras cosas: “Estamos tan distantes de romper en lo mas mínimo

¹⁸ Vattel, lib. I, cap. 1, § 10.

¹⁹ *Nacional* de 10 de Febrero.

el pacto federativo de nuestra alianza, que aun la idea de la mas indirecta explicacion que pueda haber hecho este oficial (Laguardia), nos ha preparado y alarmado para hacerle el mas estrecho cargo así que se nos presente”²⁰.

De estos sentimientos se mostraba poseida la Junta del Paraguay en todas sus comunicaciones con la de Buenos Aires, con quien conservó la mejor armonia: y, aunque consideremos bastantes las pruebas bastantes las pruebas que hemos ministrado de la falsedad de todo cuanto dice el *Nacional* sobre la cuestion del Paraguay, añadiremos unos cuantos rasgos mas para presentarla en toda su evidencia.

Lo que mas inculcaba el Gobierno de la Asumpcion era su fidelidad á los tratados, y el alto aprecio que hacia del gobierno y del pueblo de Buenos aires. “El Paraguay, decia con noble orgullo en otro de sus oficios, sabe respetar el vinculo y santidad de los tratados, de cuya inviolable observancia no se ha desviado en un ápice; ni aprovechará jamas en lance alguno las ocasiones que pudieran dispensarlo de la obligacion sagrada que contrajo con ese pueblo por impulso de pública utilidad, y no por las miras de interés y conveniencia temporal”²¹.

“Los indisolubles vínculos, añadía en otra ocasion²², con que nos unimos para sostener hasta las últimas diferencias el inestimable patrimonio de la independencia y libertad, han sido los firmes resortes que han compasado nuestras operaciones ministeriales. Sabiendo que esta estrechez ha sido por principios de comun utilidad, y que la palabra de los pueblos virtuosos no es un pedazo de pergamino, sino la tabla mas sagrada de los respetables deberes en el orden social, hemos desplegado la energia de nuestros corazones con la mayor heroïcidad, cerrando la aduana de los oidos á las impresiones de los

²⁰ Este oficio, cuyo autógrafo se conserva en el archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, es de 18 de Abril de 1812, mientras que el Bando citado por el *Nacional* es de 14 de Setiembre del año anterior.

²¹ Oficio de 19 de Agosto de 1812, en el mismo legajo.

²² Oficio de 19 de Septiembre del mismo año, *ibid.*

genios cínicos y seductores, que sólo aspiran á sembrar en los negocios constitucionales el gérmen de la desunion y desconfianza²³”.

Tan falso es que el Gobierno del Paraguay pensaba entonces en separarse de las Provincias Argentinas, que lo que mas recelaba era el aislamiento: ni podria citarse una sola palabra de los tantos oficios que dirigió á la Junta Gubernativa de Buenos Aires que hiciera dudar de tan nobles y patrióticos deseos. No ignoraban aquellos sábios magistrados, que *con la union crecen las cosas pequeñas, y que sin ella se deshacen los mas grandes proyectos*²⁴; y se empeñaban, “como decian, en insinuarse con las tropas acuarteladas, regimientos, milicias urbanas, y demas paisanage, para hacerles sentir la importancia de la union de afectos y voluntades, y que no salgan de sus lábios sino generosas protestas de vencer ó morir por la defensa del suelo Americano contra las intrigantes maquinaciones de los Franceses, Ingleses y Portugueses que, por lo visto, parece que quieren jugar á la suerte nuestras propiedades, vidas y augustos derechos de la naturaleza²⁵. El Paraguay, seguian diciendo, está unido con V.E., participará de sus triunfos, derramará su sangre á la par con esos ciudadanos, nuestros hermanos, y amigos por vínculos de estrecha afinidad, desde la fundacion de ambas ciudades, y al fin tendrá la gloria de coronarse con ellos despues que hayamos triunfado de unos enemigos que, por muy poderosos que sean, nuestra concordia nos hará inexpugnables²⁶”.

Y de un modo aun mas formal se expresaron en el oficio de 19 de marzo del mismo año, en que se notan los siguientes conceptos. “Nosotros hemos protestado a V.E. que nuestra alianza es indisoluble, sólida y *sempiterna*, y que concurriremos con todo género de auxilio, según lo permitan las circunstancias de cada Provincia, toda vez que lo demande el sagrado fin de aniquilar y destruir cualquier enemigo que intente oponerse á los progresos de nuestra justa causa y comun libertad...V.E. tendrá nuestra asistencia en toda ocasión”.

²³ Oficio de 25 de Enero de 1812.

²⁴ Ibid.

²⁵ Oficio del 25 de enero de 1811.

²⁶ Ibid.

Estas eran las disposiciones del pueblo Paraguayo y de sus gobiernos, cuando la Junta Gubernativa de Buenos Aires se dirigió á las Provincias Confederadas para que enviasen sus respectivos diputados al Congreso General que debia reunirse á fin del año de 1912. el Gobierno del Paraguay acusó recibo de la circular²⁷, prometió ocuparse prontamente de su objeto: pero las dificultades con que luchaba el Gobierno de Buenos Aires, ocupado entonces en reforzar el ejército del Perú, en llevar adelante el sitio de Montevideo, y en sofocar los movimientos anárquicos que se hacian sentir en el interior, despertaron la política del Dr. Francia, secretario de la Junta del Paraguay. Disuelta esta, y declarado Consul, determinó en un escrito, ó *Reglamento de Gobierno*, las atribuciones de esa nueva magistratura, que eran tan indefinidos, como era ilimitada su existencia. Nada dijo de las relaciones del Paraguay con las demas provincias del Rio de la Plata, y echó al olvido el compromiso que él mismo habia contraido, de enviar un diputado al Congreso General. Este silencio y esta omision son para el *Nacional* titulos positivos de la independencia del Paraguay, cuando en realidad no fueron mas que preliminares de la usurpacion que se hizo de todas sus libertades, y de todos los poderes públicos. El Gobierno de Buenos Aires, cuyas intenciones habian sido calumniadas cuando quiso libertar aquel pueblo hermano de la opresion de los Españoles, guardó el silencio sobre estos cambios, que le parecieron efimeros, porque no emanaban de la voluntad del pueblo, ni consultaban sus intereses, y las dificultades en que se haló despues envuelta la República, le obligaron á permanecer en la misma actitud, aguardando una época mas oportuna, ó mas tranquila para restablecer de un modo normal sus relaciones políticas que habian sido alteradas en el Paraguay.

Hemos depurado esta breve, pero genuina narracion de los hechos, de todos los accesorios que le ha agregado la malicia de un escritor degradado para desfigurarlos. En una cuestion tan grave, en que se trata de reconocer, ó revindicar derechos, la prudencia exige que se exhiban lealmente los títulos en que se fundan las pretensiones recíprocas de ambas partes, y que, á falta de

²⁷ Ibid. de 26 de Noviembre de 1812.

un tribunal supremo que los juzgue, se someten al fallo imparcial de los hombres ilustrados.

¿Qué importa lo que dijo el autor de un folleto, ó el redactor de un diario? Cuando la opinion de un escritor está en contradiccion con los actos oficiales de un gobierno, no los destruye, por mas encumbrado que sea su mérito. La política tiene sus axiomas como las ciencias, y uno de ellos es que las alianzas no se deshacen sin alegar los motivos del rompimiento. Además de que, ¿donde está la demanda de la independenciam del Paraguay, y el consentimiento del gobierno, ó de los Congresos de las Provincias argentinas que la otorgan?

Hasta aquí nos hemos contraído á mirar la cuestion bajo un solo aspecto, y á probar que nunca se trató de la separacion del Paraguay con ningun gobierno de las Provincias Argentinas. Despues de su adhesion voluntaria á los cambios efectuados en la constitucion del país, despues de tantas y tan reiteradas promesas “de respetar el vínculo de union, y la santidad de los tratados,” el único suceso que sobrevino fue la creacion de una nueva magistratura en el Paraguay, la que ninguna facultad tenia para violarlos; por aquel aforismo del derecho de gentes que, “cuando un poder legítimo contrae una obligacion en nombre del Estado, obliga á la nacion misma, y por consiguiente á *todos los conductores futuros de la sociedad*”²⁸.

El *Nacional*, que no se atreve á dudar “de los derechos del Estado Argentino,” pregunta si era necesaria su *renuncia expresa*? Como si pudieran anularse los derechos sin expresarlo. Los compromisos públicos, cualesquiera que sean, son sagrados é inviolables, y “el que los inflinge bajo pretextos evidentemente frívolos, ó sin tomarse el cuidado de alegar pretextos para paliar su mala fé, ó encubrir su conducta, merece ser tratado como enemigo del género humano, porque destruye los cimientos de la tranquilidad y seguridad comun de los pueblos.” Acordará la ley á un particular el derecho de prestar su consentimiento para rescindir un contrato en que figura como parte, ¿y lo reusará á una nacion que quiere mantener sus alianzas? ¿En qué

²⁸ Vattel, lib. 11, cap.14, § 215.

se difiere un pacto de union entre los pueblos, de lo que los juristas llaman contrato bilateral, ó *sinlagmático*? No representan entrambos la promesa recíproca de las dos partes contratantes, de cumplir fielmente lo pactado, de respetar los derechos que se han transmitido, y de reivindicarlos cuando fuesen violados? Dos voluntades se requieren para romperlo, y tan expresa debe ser la retractacion, como lo ha sido la promesa.

Si ninguna alianza puede terminar sin el mútuo consentimiento de las partes, la del Paraguay con las Provincias Argentinas ofrecia otras dificultades, que se oponian á su infraccion. La posicion geográfica del Paraguay lo obligaba á celebrar tratados con sus vecinos, aun cuando hubiese podido desconocerlos como aliados. Mientras subsiste el vínculo de union, la navegacion de los rios interiores queda sujeta á los reglamentos que sancionen los Congresos, integrados por los representantes de todas las provincias confederadas: pero si una de ella se retrae, ya se priva de las ventajas que le proporcionaba la alianza comun con las demas provincias. Si es cierto, como es innegable, que un pueblo tienen el deber de evitar todo cuanto se opone á su perfeccion y adelantamientos, ¿como explicar el empeño que pone el Paraguay en sostener un derecho que no tiene, que nunca habia reclamado, y que si le fuera acordado, lo haria recaer en el estado, á que lo habia reducido la política recelosa del Dr. Francia?

Esta cuestión es mas grave de lo que pueda imaginarse. Un estado aislado, en el punto que ocupa el Paraguay, á espaldas de algunas de las Provincias Argentinas, y que desconoce su alianza, mientras que se ufana en adquirir nuevas relaciones, aumenta, y no disminuye los obstáculos que naturalmente se oponen al logro de sus deseos.

(Continuará)

EL EDITOR

EL PARAGUAY Y CORRIENTES

Artículo 3.º y último.

En nuestros anteriores artículos nos hemos contraído á demostrar que el Paraguay quedó reunido á las Provincias del Rio de la Plata, aun despues de haberse separado de la metr poli: que reconoci  en el gobierno general de dichas provincias el derecho de constituirlo por medio de un Congreso General, al que deb a enviar sus diputados; y que su firme voluntad era respetar la santidad de los tratados, y no ahorrar sacrificios para defender el suelo Americano contra las maquinaciones de los extranjeros. Nuestros argumentos son los que ministran las declaraciones oficiales de todos lo gobiernos del Paraguay que han estado en relacion con las Juntad Gubernativas de Buenos Aires, y hemos citado sus palabras y sus fechas para dar   nuestras opiniones un car cter mas elevado que el que suelen tener las de un escritor p blico.  Cual es el hecho que deroga todos estos actos, y que desliga al Paraguay del v nculo de fraternidad que lo unia   las demas provincias del antiguo vireinato de Buenos Aires?  No acept  voluntariamente su amistad? no renov  sus juramentos? no protest  que seria indisoluble y eterna su alianza?  Qu  sucesos han sobrevenido para que la desconozca,   cual es la ofensa que ha recibido de la Confederacion Argentina para repudiarla? Ninguna se alega en el *nuevo plan de gobierno* de 12 de Octubre de 1813, que el *Nacional* de Montevideo toma por texto de sus paralogismos sobre la independenciam del Paraguay. Si esta reforma, en la organizaci n interior de aquella provincia, hubiese sido una retractacion del pacto de alianza, debian haberse expresado los motivos que se tenian para romperlo, y agregarles la declaracion de separacion   independenciam.  Donde estan estos actos? Ninguno hemos hallado en la serie de los documentos oficiales de aquel tiempo, ni de las  pocas posteriores.

La dictadura del Dr. Francia, que se ha pretendido hacer valer como un título para la independencia del Paraguay, es un episodio de su administración, que no destruye las obligaciones preexistentes: á mas de que, las prescripciones políticas no son como las civiles, ni es arbitrario el modo de retraerse de una alianza. Debe haber motivos cuando no hay un término, y en ambos casos son indispensables las declaraciones, las intimaciones y los convenios. Nada de esto se ha practicado, y sin embargo el Gobierno del Paraguay mira como un agravio la defensa que se hace de un derecho perfecto, que no puede abdicarse sin el consentimiento especial de todos los que lo invisten! Las facultades del Gobierno de Buenos Aires no se extienden hasta este punto: como encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, no puede desmembrar su territorio, ni declarar independiente á los que no han cesado de ser sus partes integrantes. Este poder reside en el Congreso General de las Provincias Confederadas, al que, si por algun tiempo han dejado de concurrir los diputados del Paraguay, no por esto han perdido el derecho de integrarlo. Son ellos los que deben promover la demanda de su independencia, y exponer los motivos que tengan para solicitarla.

Hay tambien otro modo de romper una alianza, y es el que emplean los pueblos oprimidos: en este caso los derechos primitivos del hombre se sobreponen á los convencionales, y nuevos pactos se estipulan bajo los auspicios de la victoria. La proclamacion de la independencia se confunde entonces con la declaracion de la guerra á la que haya dado lugar la injusticia ó la tirania de un aliado. Pero ¿cuales son los actos tiránicos ú opresivos de los Gobiernos Argentinos, de que tenga que quejarse el pueblo Paraguayo? Mientras que estuvo en relacion con ellos, disfrutó de toda su libertad en la eleccion de sus magistrados, en la inversion de sus rentas, en los arreglos de su administración, en ejercer, en fin, todos los derechos de un pueblo soberano é independiente: y cuando de este estado de fraternidad irreprochable quiso pasar á otro de aislamiento, se le dejó tambien enteramente libre de gobernarse á su antojo, porque estas mudanzas interiores no comprometian la seguridad de la Confederacion, aunque afectasen sus derechos, y en nuestro artículo anterior hemos manifestado los motivos que indujeron al Gobierno de Buenos Aires á adoptar una política *expectante* en los asuntos del Paraguay. Confirió

en que, una vez libre de las influencias del momento, se apercibiría que nada ganaba en separarse de sus hermanos: que la alianza de las Provincias Argentinas era una condicion necesaria de su existencia política, y tan invariable como su posicion geográfica: que privado por la naturaleza de medios propios de comunicacion con las naciones extranjeras, y obligado á valerse de los que son del dominio exclusivo de la República Argentina, debia poner un cuidado particular en evitar todo contacto con los que la hostilizaban, y acreditar su deseo de vivir en paz y buena inteligencia con ella. ¿Como creer que el Gobierno del Paraguay se esmeraria en hacer precisamente lo contrario de lo que le aconsejaba el bien de su país, y el interes de sus administrados? ¿Que á la amistad de la Confederacion Argentina prefiriese la de una provincia rebelde, y de un gobierno intruso, sostenido por bayonetas extranjeras, y que por fin, despreciase la alianza de los que solamente pueden dar vida é impulso a su comercio, y contribuir á sus adelantamientos?

Quisiéramos hallar alguna disculpa para atenuar la gravedad de estos cargos: pero ¿como excusar lo que es injustificable? El Paraguay ha perdido en un dia el fruto de sus largas privaciones, que, si alguna utilidad tenian, era la de haberlo preservado de las desgracias que han agobiado á las provincias hermanas. Los primeros pasos que ha dado su gobierno en el camino que se le abria delante, han creado nuevos obstáculos que lo detienen en el estado estacionario en que ha permanecido por tantos años: ni se necesitaba mucho alcance para evitarlos; porque no solamente no existian prevenciones contra aquel pueblo hermano, sino que todos sus comisionados han encontrado las mayores simpatias en el Gobierno de Buenos Aires, y un generoso empeño en su ilustre Gefe para hecerles mas agradable su mansion entre nosotros. Todas sus demandas fueron atendidas, todos sus deseos satisfechos: y si no pudo hacerse otro tanto por el reconocimiento de la independencia que solicitaban, no fue descortés ni caprichosa la repulsa, sino que se entró en todas las explicaciones que podian suavizarla.

El Gobernador de buenos Ayres no podia hacer lo que los Congresos anteriores no habian practicado, y de nada hubiera servido al Paraguay el reconocimiento de su separacion definitiva, hecho por una autoridad

incompetente. Por mas ilimitada que sea la confianza que ponen los Argentinos en el General Rosas, no hubiera faltado algun genio discolo que, en un momento de perturbacion, hubiera hecho dudar de la validad de este acto, sin mas objeto que prevalerse de este pretexto para encender una lucha fratricida. Los que abogan por la independendia del Paraguay, hubieran levantado la voz para impugnarla, y se hubieran burlado de la facilidad con que aquel Gobierno creyó lo que ellos habian sostenido, que la calidad de confederado le quitaba el caracter de nacion soberana é independiente. Ya hemos probado en otro artículo que el lazo federal no menoscaba ningun derecho, y que tan soberanos é independientes son los pueblos despues de haberse adherido á una Confederacion, como antes.

La navegacion del Paraná, con que se enlazaba naturalmente el reconocimiento de la independendia de un a provincia enclavada en el territorio Argentino, es otra cuestion grave, y casi insoluble en el estado actual de nuestras relaciones políticas. Cuando los estados Europeos se empeñan en establecer su dominacion en el Rio de la Plata; cuando hay extrangeros armados en Montevideo, escuadras, Comodoros y Almirantes en nuestras radas, ¿quien aconsejaria el aumento de los focos de atraccion y de desquicio? Un país aislado, en el interior de la República, en contacto con sus pueblos, sin estarlo con sus gobiernos, sería un amago continuo por la paz, y hasta por la seguridad de estas provincias. El Paraguay nos pide su independendia, mientras que nos ve luchar para conservar la que hemos adquirido, y pretende aislarse, cuando deberia estrecharse con nosotros para tomar parte á la defensa de esa misma independendia á que aspira! Esta contradiccion resalta en todos sus actos, entre los cuales hay algunos que parecen calculados para provocar la enemistad, y no para atraerse el afecto de los Argentinos! ¡Se hubiese almenos mantenido en los límites de una estricta neutralidad, que si no era honrosa, tampoco hubiera podido ser tachada de egoismo, por ser la continuacion de un principio adoptado en el Paraguay con respecto á las disenciones de sus vecinos! Pero su tratado con Corrientes, sus gestiones con los poderes extrangeros en el sentido contrario á las declaraciones del Gobierno Argentino, con el determinado objeto de aumentar sus embarazos, y obligarle á sacrificar sus derechos, todos estos pasos, intempestivos los unos,

hóviles los otros, estan muy lejos de allanar las dificultades que se (...) para satisfacer las exigencias del Paraguay. Lo que puede minorarlas, si no removerlas enteramente, es volver á los sentimiento benévolos que son tan naturales entre los pueblos hermanos, y aguardar una época mas oportuna para establecer amistosamente las relaciones que deben garantir la existencia política de los dos estados.

Estos consejos son desinteresados: la Confederacion Argentina nada tiene que pedir al Paraguay; y el Paraguay puede y debe esperar mucho de la Confederacion Argentina: su amistad le es útil, y su enemistad peligrosa. ¿La provocará el gobierno de la Asumpcion para sostener derechos que nadie le disputa, y pretensiones que son ahora irrealizables?

EL GENERAL ROSAS

Nota – Cuando apareció el folleto de Tomas Baines sobre los negocios del Rio de la Plata refutamos detenidamente diversas inexactitudes y falsedades que contiene. He aquí lo que observa el Morning Chronicle de Londres sobre tal folleto, preparado por su autor con visos de imparcialidad.

Ha llamado nuestra atencion un panfleto, que acaba de publicar Mr. Tomas Baines de Liverpool, con el titulo de “La situacion actual de los negocios en el Rio de la Plata, con respecto á su influencia sobre el comercio y la emigracion, considerada serenamente por un Comerciante.”

El autor no manifiesta claramente el objeto de su panfleto, pero en cuanto podemos explicárnoslo, parece ser doble, á saber: defender un desmembramiento de las provincias de Corrientes y Entre – Rios, de la Confederacion Argentina, y promover en Europa una emigracion á ellas y á otras partes contiguas, sobre una escala mayor. Estamos casi inclinados á sospechar que está relacionado con las personas que, se dice, han hecho

grandes compras de terrenos á los gefes del partido sublevado, y que está ansioso no solo de mejorar su valor en la plaza, sino tambien de ponerlas fuera del alcance de las contingencias desgraciadas. Si logra persuadir al gobierno de Buenos Aires á que voluntariamente ceda las dos provincias en cuestion en beneficio de sus amigos y de los emigrados, enhorabuena: pero recelamos que sea esta una tarea muy dificil, y aun mas, el inducir el gobierno Inglés á apoderarse de ellas por la fuerza. Sin embargo, sea esto como fuere, hay bastantes noticias en su obra, que aunque deben tomarse con reserva, no carecen de mérito. Ademas de esto tiene la rara recomendacion de hacer justicia á aquellas mismas personas á quienes es opuesto; en prueba de lo cual citaremos del panfleto las siguientes observaciones sobre el carácter del General Rosas, las cuales, notarán nuestros lectores, estan muy de acuerdo con lo que hemos escrito nosotros mismos en varias ocasiones sobre aquel personaje eminente.

Desde el momento en que se sacudió el yugo de la madre patria, Buenos Aires necesitaba la direccion firme y paternal de un ministerio fuerte, de hombres que solo pensasen en el bien de su pais, y que tratasen de conseguir ese bien por medios libres del contagio del amor propio é interés personal: pero, desgraciadamente, su suerte ha sido todo lo contrario, y hasta que subió al mando el General Rosas, sus conciudadanos parecian tomar un gusto particular en formar y destruir gobiernos, con mucha mas facilidad de la que muestran por lo general hábiles jugadores de ajedrez. El elegir un gobernador y el echarlo abajo era la obra de un solo mes algunas veces—hasta de una semana.

En semejante estado de anarquia política, el pais no podia prosperar; el primer elemento de grandeza es la seguridad de vidas y propiedades; ahora bien, las vidas y propiedades no estaban seguras —las leyes tanto para los gobernadores como para los gobernados, eran meras formalidades sin valor alguno— el primer paso, pues, hácia la prosperidad no se habia dado. Los comerciantes extrangeros probablemente hacian fortuna, y pueden aun conservar sentimientos por aquella época que toquen en reverencia; pero la

ruina de un país, y el aumento de la riqueza de unos pocos son del todo compatibles.

Cuando se le pidió al General Rosas que fuese gobernador, muy sabiamente rehusó el honor, á no ser que el pueblo demostrase su disposición para obedecer las leyes, y como una prueba de su sinceridad á este respecto, voluntariamente lo revistiesen de poderes extraordinarios. Entonces admitió el empleo, y, como todo estadista sabio que cuidadosamente respeta lo futuro, determinó enseñar á sus compatriotas *que su primer deber, como ciudadanos, era respetar las leyes.*

En la época en que admitió las riendas del gobierno, el país estaba enteramente destruido por contiendas domésticas y guerras de partido, para cuya cesacion formó planes en su genio comprensivo, que maduraron y se perfeccionaron por su profundo conocimiento de las costumbres de sus compatriotas, y la experiencia que habia tenido en la administracion de sus negocios, con los cuales habia estado prácticamente familiarizado durante toda su vida.

Nada podia ser mas propicio ó popular que su inauguracion, y los acontecimientos prometian entonces un porvenir largo y feliz. La habilidad y valor moral del General Rosas por primera vez se demostró en la existencia de un gobierno fuerte, respetado tanto en su país como en el extranjero. Las entradas se manejaron con economia y se recogian con esmero y cuidado: se puso remedio á los abusos del clero, y se desterraron á los Jesuitas; y aunque las cuestiones que tocaban á la dignidad y felicidad del estado fueron las primeras que merecieron el estado de un gobierno paternal, sin embargo toda clase de fomento se dio al comercio; tanto que, las facilidades que presentaba la aduana al comercio, y la liberalidad con que se arreglaban y continuaban arreglándose los derechos, no las sobrepuja ninguna aduana de Europa, y son infinitamente mayores que las conveniencias que presenta la Gran Bretaña.

La disposición á la insubordinacion, que desgraciadamente habia concluido con todos los gobiernos anteriores, pronto se demostró en una

revolucion proyectada bajo las órdenes del coronel Rico, y en este rompimiento se sembraron las semillas de todos los sufrimientos, ejecuciones y embargos que han ennegrecido la historia del país, hasta ese momento porque el General Rosas se hizo de documentos que implicaban á un número considerable de estancieros del sud, y que patentizaban de un modo claro y evidente sus intenciones.

El General Rosas juzgó que la severidad para con los insurgentes seria el aviso mas benigno para los descontentadizos y facciosos, y es muy posible que sentimientos del todo opuestos á su inclinacion encontraron cabida en su pecho; en una manera semejante á la que se observa en aquellos dotados por la naturaleza con las cualidades necesarias para ser los bienhechores de su raza, pero que corren el peligro, á fuerza de ingraticudes, de incurrir en el extremo opuesto de misantropía.

Su severidad, ó como sus enemigos la han llamado, sus costumbres sanguinarias tienen su paralelo en la historia de todos los estados de la Europa. A Cromwell, debe esperarse, se le considerará acreedor a tener una estatua en la Cámara de los Comunes, y sin embargo cuales fueron sus actos en Drogheda y Wexford? Sergeant Talfourd ha introducido en su tragedia de “El último de los Macdonnells” hechos que deshonoran á la Inglaterra. Aun no se ha olvidado lo que hizo Napoleon, ó lo que se asegura positivamente hizo, que en los hospitales de Egipto. En este momento los alaridos de los desgraciados Arabes lastiman nuestros oídos desde las cavernas de Dahra, adonde, para gratificar la crueldad francesa, las víctimas indefensas fueron quemadas.

Es altamente injusto, al calcular la moralidad de los estados, el compararlos con aquellos que están quizás siglos adelantados; pero esta es la norma por la cual juzgan actualmente los políticos los hechos de la República Argentina. Esa República está al menos dos siglos mas atrasada que la Francia ó la Gran Bretaña en la posesion de aquellas cualidades que generalmente demuestran el progreso de la civilizacion, y cuando se tiene presente este hecho, el mundo debia mirarse antes de condenar al General Rosas. Si él consultase su propia comodidad, felicidad, ó riqueza, se retiraría de la vida pública, porque

actualmente sus trabajos son incalculablemente grandes; incansables su laboriosidad y energia, y aun la tranquilidad y reposo de un hacendado le son negados, ni pueden sus mas acerbos enemigos acusarlo de haber jamás distraido un solo medio de los fondos público. Puede entonces preguntarse, por qué gobierna? El amor a la grandeza y el amor del poder son inseparables: este último lo ha conseguido, y el cree que lo emplea en bien de su pais. De ahí proviene su poca disposicion de abandonar ese puesto que lisongea su propia inclinacion, y que lo pone en el caso de llevar á cabo principios que forman la base de su fama futura.

En Europa y en los Estados Unidos de América el peso de las quejas contra él es de ser anti-comercial. Pero cuando se examina con imparcialidad este cargo, se halla que algunos de sus actos que han entorpecido el comercio son meramente incidentales.

Nada hay que demuestre que él ha entorpecido intencionalmente el comercio, ni seria facil hallar motivos por que lo hiciese: al contrario; está en su interés el seguir una conducta diferente. El comercio es la fuente de su entrada principal en la aduana. El comercio aumenta sus relaciones y su popularidad con las potencias Europeas; el comercio aumenta la riqueza del pais; y, por consiguiente, su propia grandeza. ¿Por qué, pues, se perjudicaria á sí mismo voluntariamente en todos respectos?

Para demostrar, de que modo ha conseguido el título de anti-comercial, tomemos en consideracion uno o dos casos. Las provincias de Entre-Rios²⁹, Corrientes, ó Santa-Fé se declaran inamistosas hácia su gobierno; estalla un rompimiento, se mandan tropas, y se dá una órden en la aduana para suspender toda comunicaci3n con ellas, que de hecho, importa un bloqueo de esas provincias. El comerciante instantáneamente sufre, y tan instantáneamente se queja. Ahora bien, este estado de cosas acontece tan a menudo, y los rios se

²⁹ Entre-Rios nunca ha estado en enemistad con su gobierno, aunque el autor lo representa constantemente como tal, para promover su plan de separarlo: tampoco Santa-Fé. La única provincia desafecta es Corrientes.—El *Morning Chronicle*.

cierran tan frecuentemente que, para todos los usos comunes, estos grandes ríos son del todo inútiles al mundo.

Esta, sin embargo, no es la culpa del General Rosas: su sucesor debe adoptar la misma política, y todos los gobernadores futuros incurrirán en la misma conducta poco popular, mientras que dure el actual mal definido sistema de Federalismo. Además, la navegación del río Uruguay ha estado cerrada durante cerca de tres años, á consecuencia de la guerra entre Montevideo y Buenos Aires; cuya guerra, debe recordarse, que esta última ciudad (Montevideo) se atrajo en un momento desgraciado y mal aconsejado.

Muy fácil sería demostrar que el General Rosas es demasiado sabio para entorpecer el comercio. Un caso notable de su disposición á este respecto a ocurrido recientemente. Cuando las escuadras combinadas de Francia y de Inglaterra capturaron su escuadra bloqueadora delante de Montevideo, hubo mucha alarma en Inglaterra temiendo que él tomase represalia sobre las propiedades inglesas y francesas. Estos temores resultaron ser sin fundamento, pues se dieron órdenes á la Policía de la ciudad, de poner toda su atención en la conservación de la tranquilidad, y en que no se hiciese insulto ni afrenta ninguna á los extranjeros. Se debe citar un apuro mucho mayor de su tolerancia. Debido á las operaciones de las escuadras combinadas, se suspendió el negocio en Buenos Aires, y los comerciantes se veían en la imposibilidad de juntar fondos suficientes para hacerles frente á sus compromisos, y pagar los derechos de aduana. En estas circunstancias propusieron citar á una reunión, para divisar algún medio para su seguridad común. En el acto, sin embargo, de haber salido el General Rosas esta difícil posición, dio un decreto, permitiéndoles de depositar sus efectos por el término de un año, y el reembarcarlos en ese término, pagando dos por ciento de derecho; y, por estas medidas tan oportunas, los comerciantes se salvaron de toda alarma tocante á sus responsabilidades.

Ciertamente, que cuando la disposición del gobernante se muestra en actos de esta naturaleza, sería injusto y poco generoso el sostener aun que sea hostil al comercio. Si hubiese estado dispuesto á serlo, se le ofrecía la oportunidad

de vengarse de los comerciantes Ingleses y Franceses; y si él hubiese permitido que los acontecimientos hubiesen seguido su curso, imposible es preveer la pérdida y embarazos que habrian experimentado todas las casas de comercio pero el acudió en su auxilio, con la solicitud de una persona verdaderamente interesada en su bienestar.

(Del *Morning Chronicle* del 15 de Abril último)

ÍNDICE

| | |
|---|-----|
| Introducción | 5 |
| Capítulo 1 | |
| Proyectos de futuro y símbolos oficiales en la etapa de la Revolución y de la Guerra de Independencia en el Río de la Plata | 11 |
| Capítulo 2 | |
| La nación prometida. La resistencia correntina a la autoridad de Juan Manuel de Rosas (1843-1847) | 47 |
| Capítulo 3 | |
| Indicios sobre un interrogante: ¿El Estado de Corrientes estaba en condiciones de transformarse en una República independiente? | 85 |
| Capítulo 4 | |
| Juan María Gutiérrez y la formación de patriotas: el uso de la literatura en la dirigencia política | 119 |
| Capítulo 5 | |
| Joaquín V. González y sus libros. Intervenciones en el espacio científico-académico, literario y del sistema de instrucción pública | 135 |
| Capítulo 6 | |
| El Centenario y sus nacionalismos escolares. La Restauración nacionalista de Rojas como excusa y apropiación | 163 |
| Apéndice documental | |
| Debate sobre la existencia de la Nacionalidad Argentina | 189 |
| Documento 1: Invocación nacional de la causa rosista | 189 |
| Documento 2: Argumentos de las autoridades correntinas justificando su alzamiento contra la autoridad de Rosas | 196 |

| | |
|---|-----|
| Documento 3: El General José María Paz explica por qué sería un error la separación de Corrientes como República independiente y ofrece detalles sobre su relación con el gobernador Joaquín Madariaga | 216 |
| Documento 4: Correspondencia entre el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas, y el presidente de la República de Paraguay, Carlos Antonio López sobre la existencia de la Nacionalidad Argentina, la independencia de Paraguay y la situación de Corrientes | 226 |
| Documento 5: Los argumentos del gobierno Paraguayo sobre la Independencia de la República del Paraguay, la inexistencia de la Nacionalidad Argentina y la situación de la provincia de Corrientes | 235 |
| Documento 6: Argumentos del rosismo | 256 |

Este libro de Alejandro Herrero trata sobre la invención de la nación Argentina y la formación de patriotas. El lector escuchará la voz de distintos protagonistas del siglo XIX y comienzos del XX aludir expresamente a estas dos cuestiones. Uno de ellos, Joaquín V. González, en 1886, lo expresaba de este modo:

“La Suiza ha fundado su tradición patriótica sobre un mito, sobre un sueño, pero mil veces feliz un pueblo que logra realizar la unidad admirable de su constitución social, la fórmula más perfecta de la constitución política, siquiera sea sobre un mito y sobre un sueño. Y ¿qué importa que la fantasía sea la fuente de su gran epopeya, si sobre ella levanta el coloso de sus instituciones que sirven de modelo al mundo?”.



F.E.P.A.I.

